

Ignacio del Olmo Fernández

**DE LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD  
A LA NUEVA SEGURIDAD HUMANA:  
TRANSPARENCIA, LEGITIMIDAD  
Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA  
EN LA POLICÍA NACIONAL ESPAÑOLA**

**COLECCIÓN  
TESIS  
POLICIALES**



Ediciones Universidad  
**Salamanca**



IGNACIO DEL OLMO FERNÁNDEZ

DE LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD  
A LA NUEVA SEGURIDAD HUMANA:  
TRANSPARENCIA, LEGITIMIDAD  
Y RESPONSABILIDAD SOCIAL  
CORPORATIVA EN LA POLICÍA NACIONAL  
ESPAÑOLA



Ediciones Universidad  
**Salamanca**

COLECCIÓN TESIS POLICIALES

4



Ediciones Universidad de Salamanca  
e Ignacio del Olmo Fernández

1.ª edición: diciembre, 2024

ISBN: 978-84-1091-042-3

DOI: <https://doi.org/10.14201/0TP0004>

Ediciones Universidad de Salamanca  
eusal.es

Hecho en UE-Made in EU



Usted es libre de: Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato Ediciones Universidad de Salamanca no revocará mientras cumpla con los términos:

① Reconocimiento — Debe reconocer adecuadamente la autoría, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de una manera que sugiera que tiene el apoyo del licenciador o lo recibe por el uso que hace.

⊘ NoComercial — No puede utilizar el material para una finalidad comercial.

⊖ SinObraDerivada — Si remezcla, transforma o crea a partir del material, no puede difundir el material modificado.



Ediciones Universidad de Salamanca es miembro de la UNE Unión de Editoriales Universitarias Españolas  
[www.une.es](http://www.une.es)

**Tesis doctoral defendida en julio de 2024 en la Universidad Politécnica de Cartagena en el marco del programa de doctorado de Ciencias Económicas, Empresariales y Jurídicas, bajo la dirección de los profesores doctores Antonio Juan Briones Peñalver y Francisco José Fernández Cañavate.**

## NOTA DE INTERÉS

*La tesis doctoral, “De la Ciencia de la Seguridad a la nueva Seguridad Humana: transparencia, legitimidad y Responsabilidad Social Corporativa en la Policía Nacional española”, objeto de la presente publicación, fue defendida el 14 de octubre de 2024 en la Universidad Politécnica de Cartagena en el marco del programa de doctorado de Ciencias Económicas, Empresariales y Jurídicas de dicha Universidad, siendo su Director el Dr. D. Francisco José Fernández Cañavate y Codirector el Dr. D. Antonio Juan Briones Peñalver, ambos profesores de la Universidad Politécnica de Cartagena.*

*Obtuvo la calificación de Sobresaliente “Cum Laude”.*

*A los policías españoles de todos los tiempos, que de forma anónima y abnegada  
dedicaron sus vidas e incluso algunos la entregaron, para que todos los españoles  
gocemos de bienestar y felicidad.*

## **AGRADECIMIENTOS**

A mis directores de tesis, Antonio Juan Briones Peñalver y Francisco José Fernández Cañavate por su dedicación, sus desvelos y su magisterio tranquilo y sustancial.

A Pedro Juan Martín, Vicedecano de Economía de la Universidad de Murcia por sus consejos y su apoyo.

A Jesús Herminio Alcañiz por su constante preocupación por mí y por el destino de esta tesis.

Al Profesor Martín Turrado Vidal, por haber rescatado del olvido la historia de la primera policía que se creó en el mundo.

Al Comisario José Cabanillas, que me introdujo en las complejidades del Cameralismo y de Heinrich Gotlob Von Justi.

A todos los que han colaborado contestando al cuestionario que ha fundamentado el estudio empírico que acompaña a este trabajo.

## ÍNDICE GENERAL

<b>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>13</b>
1. INTRODUCCIÓN.....	14
1.1. Objetivos del estudio .....	19
1.2. Estructura de la tesis .....	20
<b>CAPÍTULO II. ESTADO DEL CONOCIMIENTO .....</b>	<b>22</b>
2. EL CONCEPTO TEÓRICO DE SEGURIDAD .....	23
2.1. Seguridad pública: definición .....	23
2.2. La seguridad y el concepto de riesgo.....	29
2.2.1. Definición de riesgos .....	41
2.3. El concepto histórico de seguridad .....	43
2.3.1. Introducción.....	43
2.3.2. La época antigua: de Grecia a la Edad Media .....	46
2.3.3. Del renacimiento a la revolución francesa: la creación del estado.....	53
2.3.4. El siglo largo: de la revolución francesa a la primera guerra mundial .....	59
2.3.5. El Siglo Corto, de la Primera Guerra Mundial a la Caída del Telón de Acero: estado social y democrático de derecho.....	63
2.3.6. Conclusiones.....	67
2.4. La prevención y la respuesta en seguridad .....	71
2.4.1. El problema de la predicción en seguridad.....	71
2.5. Predicción en seguridad .....	76
2.6. Principales contribuciones al marco de la seguridad. Enfoque crítico. ....	79
2.7. Medición cualitativa y medición cuantitativa .....	83
2.8. Análisis de los modelos disponibles en materia de seguridad .....	85
2.8.1. El modelo de seguridad en la Unión Europea .....	88
2.8.2. El modelo de seguridad en España .....	91
2.8.3. Estructura de Seguridad es España .....	95
2.9. Historia de la Policía.....	100
2.9.1. Introducción.....	100
2.9.2. El concepto de policía.....	100
2.10. El origen de la Policía .....	102
2.11. Orígenes y precursores .....	103
2.11.1. Diferentes propuestas doctrinales .....	103
2.12. El Modelo Inglés .....	105

2.12.1.	El modelo francés .....	108
2.13.	La Policía en España .....	110
2.13.1.	La policía española a finales del siglo XIX .....	117
2.13.2.	La moderna policia .....	117
2.13.3.	El anarquismo .....	120
2.13.4.	La policía a partir de 1923 .....	121
2.13.5.	La policia española durante la guerra civil .....	122
2.13.6.	la policía durante el Franquismo.....	123
2.13.7.	La Dirección General de Seguridad.....	125
2.14.	El Reglamento de 1975 .....	125
2.15.	La Policía durante la etapa democrática: 1976-2023 .....	126
2.15.1.	El peligro de disolución .....	126
2.15.2.	Los Pactos de la Moncloa .....	126
2.16.	La nueva Policía.....	127
2.16.1.	La unificación de los dos cuerpos de policía .....	128
2.16.2.	Mujeres policías .....	128
2.16.3.	Sindicatos.....	129
2.16.4.	La Ley de Policía del ministro Martín Villa .....	129
2.16.5.	Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Cuerpo y Fuerzas de Seguridad 130	
2.17.	Estrategias públicas de seguridad.....	131
2.17.1.	La legitimidad de los Estados democráticos.....	133
2.17.2.	Políticas públicas de seguridad: la estrategia al servicio de la seguridad 134	
2.17.3.	Visión del éxito (la construcción del sueño estratégico) .....	135
2.17.4.	Identificación de objetivos estratégicos .....	136
2.17.5.	Las cuestiones claves que se deben abordar para lograr la visión de éxito. Diagnóstico de la situación.....	138
2.18.	Críticas al planeamiento de las políticas públicas de seguridad: el interés público y la captura del regulador.....	139
2.19.	Economía social y generación de valor social .....	145
2.19.1.	Medición de la economía social.....	146
2.20.	Responsabilidad social corporativa.....	147
2.20.1.	Capital social.....	149
2.21.	La seguridad humana y los objetivos del milenio .....	149
2.22.	La policía y la nueva seguridad humana .....	151

2.23.	La seguridad y la creación de valor social .....	152
2.24.	Similitudes entre la economía social y la nueva seguridad humana .....	153
2.24.1.	Transparencia, seguridad y generación de valor público.....	154
2.25.	La legitimidad institucional.....	156
2.26.	La importancia de la transparencia en seguridad .....	156
2.26.1.	Concepto jurídico de transparencia y su vinculación a la seguridad ..	156
2.26.2.	Transparencia y Seguridad.....	158
2.26.3.	Transparencia, legitimidad y policía.....	161
2.27.	Legitimidad y responsabilidad social de las organizaciones.....	161
2.28.	La legitimidad pública y la justicia procedimental como pilares de la transparencia policial .....	163
2.29.	Eficacia social o colectiva: vecindarios más resilientes, sociedades más cooperativas .....	167
<b>CAPÍTULO III. MATERIALES Y MÉTODOS. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS</b> .....		<b>173</b>
3.	INTRODUCCIÓN.....	174
3.1.	Evolución del concepto de seguridad .....	178
3.2.	Propuesta de definiciones .....	182
3.3.	Formulación de hipótesis .....	187
3.4.	Modelos de conocimiento .....	195
3.5.	Conclusiones.....	196
<b>CAPÍTULO IV. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN Y METODOLOGÍA .....</b>		<b>197</b>
4.	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EMPÍRICA.....	198
4.1.	Protocolo del estudio empírico .....	200
4.2.	Análisis factorial .....	202
4.3.	Materiales y métodos e hipótesis de investigación .....	203
4.3.1.	Diseño de la investigación y metodología.....	203
<b>CAPÍTULO V. RESULTADOS .....</b>		<b>221</b>
5.	RESULTADOS DESCRIPTIVOS DE LAS ENCUESTAS .....	222
5.1.	Resultados. Análisis de regresión .....	227
5.2.	Análisis mediante ecuaciones estructurales empleando GSCA-SEM .....	237
5.3.	Análisis mediante ecuaciones estructurales empleando PLS-SEM.....	246
5.4.	Análisis y discusión .....	251
<b>CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y LÍNEAS DE TRABAJO FUTURAS .....</b>		<b>255</b>
6.	INTRODUCCIÓN.....	256
6.1.	Conclusiones generales.....	258

6.2.	Limitaciones del estudio y futuras líneas de investigación.....	261
6.2.1.	Limitaciones del estudio.....	261
6.2.2.	Trabajos futuros basados en la información del cuestionario.....	261
6.3.	Futuras líneas de investigación .....	262
<b>REFERENCIAS .....</b>		<b>265</b>
<b>ANEXO 1. TABLAS DE RESULTADOS DEL CUESTIONARIO .....</b>		<b>284</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Resumen del origen histórico de las principales ideas y contribuciones al actual modelo de seguridad. Elaboración propia .....	69
Tabla 2. Concepto de seguridad y evolución histórica. Elaboración propia .....	179
Tabla 3. Justificación de las variables del cuestionario.....	207
Tabla 4. Ficha técnica de la investigación empírica.....	210
Tabla 5. Cuestionario, ordenado por conceptos .....	212
Tabla 6 Conclusiones sobre el modelo de seguridad español y su desempeño.....	227
Tabla 7. Actividad y modelo policial con descriptivos (media y desviación típica)....	228
Tabla 8. Prueba de KMO y Bartlett.....	228
Tabla 9. Resultados del análisis multivariante .....	229
Tabla 10. Estadísticas de fiabilidad. Constructo resultados ideales .....	229
Tabla 11. Estadísticas de elemento de resumen .....	230
Tabla 12. Estadísticos descriptivos.....	230
Tabla 13. ANOVA para el indicador resultados ideales .....	230
Tabla 14. Estadísticas de elemento. Nuevas variables .....	230
Tabla 15. Estadísticas de fiabilidad. Elementos agrupados.....	231
Tabla 16. Estadísticas de elemento de resumen. Fiabilidad .....	231
Tabla 17. ANOVA para fiabilidad .....	231
Tabla 18. Resumen del modelo. Variable dependiente: resultados ideales.....	232
Tabla 19. ANOVA. Variable dependiente: resultados ideales .....	232
Tabla 20. Coeficientes de regresión . Variable dependiente: resultados ideales.....	233
Tabla 21. Resumen del modelo. Variable dependiente: responsabilidad y buen gobierno (4.7) .....	234
Tabla 22. ANOVA. Variable dependiente: responsabilidad y buen gobierno (4.7).....	235
Tabla 23. Coeficientes de regresión . Variable dependiente: responsabilidad y buen gobierno (4.7) .....	235
Tabla 24. Correlación entre indicadores cargas de los componentes ( $\lambda$ ). .....	238
Tabla 25. Pesos de los ítems de cada componente ( $\lambda$ ), con su error estándar y su intervalo de confianza al 95% .....	238
Tabla 26. Media y varianza de los componentes (constructos).....	239
Tabla 27. Fiabilidad individual de los ítems .....	239

Tabla 28. Coeficientes de realidad compuesta y validez discriminante (HTMT) .....	241
Tabla 29. Coeficientes de ruta de las distintas relaciones del modelo ( $\beta$ ).....	241
Tabla 30. Valores de $R^2$ de los indicadores del modelo de medición ( $>0,25$ ) .....	242

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Histograma Frecuencia/Regresión para la variable dependiente resultados ideales .....	233
Figura 2. Ajuste de la función P-P en la variable dependiente resultados ideales .....	234
Figura 3. Histograma Frecuencia/Regresión para la variable dependiente buen gobierno .....	236
Figura 4. Ajuste de la función P-P en la variable dependiente buen gobierno.....	236
Figura 5. Hipótesis a contrastar (GSCA-SEM) .....	237
Figura 6. Contraste de hipótesis (GSCA-SEM) .....	243
Figura 7. Hipótesis a contrastar (PLS-SEM).....	246
Figura 8. Contraste de hipótesis (PLS-SEM) .....	249

## RESUMEN

El objetivo de la presente tesis es reflexionar sobre el papel de la seguridad en las sociedades contemporáneas occidentales y más concretamente en el caso de la sociedad española bajo el nuevo paradigma de la “Seguridad humana”, propiciado por Naciones Unidas, que pone en el centro del interés de la seguridad a la persona humana. En esta nueva comprensión de la seguridad el protagonismo lo ostentan los modernos cuerpos de policía, especializados en la generación y mantenimiento de dicha seguridad. Para adaptarse al nuevo marco de seguridad se proponen modelos de gestión centrados en las personas y aplicados al mundo de la empresa, como son los principios de transparencia y buen gobierno, la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y la nueva Economía Social. En el caso de las modernas policías se estudian las contribuciones académicas de los distintos autores en torno al papel de la Legitimidad institucional y la Justicia procedimental, relacionadas con la eficacia social, con el objetivo de aumentar el valor social de la nueva seguridad, así como proponer soluciones para incrementar y mejorar la seguridad percibida por los ciudadanos, al tiempo que se incrementa el valor social, tal y como propone el Principio de Transparencia, la Responsabilidad Social Corporativa y la nueva Economía Social, enlazando la nueva seguridad con los “Objetivos del Milenio” y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas.

## ABSTRACT

The goal of the current thesis is to think about the role played by the Security on modern western societies and, more precisely, in the Spanish society, under the new paradigm of the “Human Security”, coined by United Nations, that sets human being on the core of the debate and the prime concern on modern security. The brand new definition of Human security, promoted by United Nations, the contribution of modern police corps is paramount, because they protagonize the main role, specialized and concerned in the settlement and maintenance of security on human societies. With the aim of dealing with the new arrangements on the swift provision of Human security, some managerial models, applied initially to be used in private institutions and corporations, as Transparency and good Governance, Corporate Social Responsibility (CSR) and the newly Social Economy, are proposed to be implemented on police corps. Concerning modern police corps, academic contributions on how police manages in generating, bolstering and maintaining public security through Institutional Legitimacy and Procedural Justice, and proposing solutions to increase and improve the sensation of security on citizens, upsizing social value, as it is proposed by the Principle of Transparency, the Corporate Social Responsibility and the new Social Economy, dealing with The Sustainable Development Goals (SDG, 2030 Agenda), as proposed by the United Nations.

# **CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN**

## 1. INTRODUCCIÓN

El 13 de enero de 2024 se cumplió el segundo centenario de la fundación de la primera policía en el mundo. Dicha policía es la policía española, concretamente la fundada por el rey Fernando VII, rescatando diversos precedentes históricos, tanto españoles como franceses que culminaban la idea de un pensador ilustrado prusiano llamado Heinrich Gotlob Von Justi (1756) sobre la creación, al servicio de la fortaleza del estado y del bienestar de los ciudadanos, de dichas fuerzas de policía.

Doscientos años después nos encontramos con un escenario completamente distinto, en el que se han producido fenómenos como una pandemia global y una guerra dentro de las fronteras de Europa, que, no siendo nuevos y habiéndose repetido a lo largo de la historia, coinciden con otros como son la Globalización y la aparición del ciberespacio, que ponen en cuestión el modelo del estado moderno, creado en el Renacimiento, como suministrador de seguridad a sus súbditos.

Parece que el modelo tradicional de seguridad está en entredicho. Naciones Unidas ha lanzado el concepto de “Seguridad humana”, centrada en las personas y en su bienestar, como desarrollo de la Declaración Universal de Derecho Humanos y que coincide con la preocupación por el desarrollo sostenible y los llamados Objetivos de Desarrollo del Milenio, a los que se añade la preocupación por el deterioro del medioambiente y las consecuencias a largo plazo de dicho deterioro.

En este entorno cambiante vale la pena detenerse a reflexionar sobre la seguridad contemporánea, pues parece cada vez más necesaria, en tanto que escasa. El papel de las policías como fuerzas profesionales dedicadas al mantenimiento y mejora de la seguridad, a favor de los ciudadanos, en un entorno cambiante e incierto es fundamental, pero a menudo poco conocido y poco tratado en ambiente académico, más allá de su protagonismo en lo relativo a hacer frente al crimen y la delincuencia.

El objetivo de esta tesis es reflexionar sobre la seguridad contemporánea y el papel a desempeñar por las fuerzas de policía como recurso para la creación de valor social, para incrementar el bienestar en las sociedades. Se propone por tanto estudiar la seguridad contemporánea, como se ha llegado a dicha conceptualización, cuáles son los modelos de seguridad que se aplican en la actualidad y, eventualmente, proponer soluciones y líneas de mejora.

Para ello se analiza el Estado del Conocimiento, empezando por el concepto de seguridad en general, para posteriormente definir las llamadas seguridad pública y seguridad ciudadana y sus mutuas relaciones e influencias. La opinión dominante de los tratadistas sobre la seguridad es definirla de forma negativa, como la ausencia de riesgo o peligro, por lo que a renglón seguido se estudia la definición de riesgos que afecta a la seguridad según el informe del *World Economic Forum (WEF)*, una organización internacional con sede en Ginebra (Suiza), dedicada a promover el progreso social y económico mediante la teoría de los “stakeholders” (Freeman, 2010 [1984])<sup>1</sup>, con el objetivo potenciar el emprendimiento en beneficio del interés público global y a defender los mayores estándares de gobernanza.

El WEF emite desde el año 2009 un informe anual sobre riesgos globales, basado en una técnica de encuestas a personalidades relevantes del mundo de la política, la universidad, las finanzas y la economía, analizando distintos escenarios y emitiendo una serie de conclusiones sobre la virtualidad y la potencial peligrosidad de los riesgos que detecta.

Se ha elegido el informe correspondiente al año 2019 para compararlo con el del año 2022, a fin de determinar su capacidad predictiva y en qué medida han variado las previsiones de ambos informes. La elección de dichos años<sup>2</sup> se basa en que entre ambos ha ocurrido una pandemia global, por lo que parece que es el momento ideal para evaluar el potencial predictivo y, a renglón seguido, en qué medida afecta un fenómeno global de tal magnitud en la percepción y predicción de riesgos.

De la comparación de ambos informes se sacan varias consecuencias altamente relevantes: la primera es la metodología empleada mediante un sistema de encuestas a los interesados (stakeholders), lo que supone un acercamiento adecuado al fenómeno de la seguridad y su predicción, al contar con la opinión de los usuarios finales de dicha seguridad. La segunda es la escasa capacidad predictiva de dicho sistema, al menos en lo que se refiere a fenómenos potencialmente disruptivos como ha sido la pandemia del Covid 19. La tercera es la alta variabilidad local de la definición de riesgos: dependiendo del lugar de residencia o del sector económico o social del entrevistado, así era su

---

<sup>1</sup> Un “stakeholder” o grupo de interés es un participante en un sector productivo que se diferencia de los demás por su especial contribución, su idiosincrasia o su particular protagonismo o activismo en una determinada tarea o empresa, por lo que su opinión o experiencia son particularmente relevantes cuando se trata de implantar políticas sectoriales, planificar acciones o aportar soluciones a problemas complejos. A lo largo de la tesis nos referiremos con frecuencia a esta teoría y a su relevancia en materia de seguridad y policía.

<sup>2</sup> El informe del año 2022 era el último disponible en el momento de redactar la presente tesis.

percepción y valoración de los riesgos. La cuarta es la artificial elección de los periodos de análisis de los riesgos, en plazos anuales, bianuales y, finalmente, con un plazo máximo de diez años. Parecería que, inconscientemente, los propios autores del informe reconocen la imposibilidad de predecir a largo plazo las tendencias de riesgo y que se mueven en un entorno de alta volatilidad y variabilidad, lo que, a todas luces, priva de capacidad predictiva. También podemos encontrar problemas de selección endógena a la hora de determinar los riesgos, pues los entrevistados son elegidos en el ámbito de las finanzas, los negocios y la política, por lo que su percepción del mundo está mediatizada por sus propios intereses.

También se analizan los problemas metodológicos a la hora de hacer predicción y prevención en materia de seguridad, deteniéndonos en la opinión de los expertos sobre el fenómeno de la complejidad en la predicción, los “cisnes negros” (Taleb, 2008), la heurística, los sesgos y el sesgo de disponibilidad (Kahneman, 2012), la aversión a la pérdida (Kahneman y Tversky, 1984) y los efectos marco en la percepción de victimización (analizamos de forma errónea la frecuencia de los delitos y la posibilidad de resultar víctima de los mismos).

Por lo tanto, la seguridad basada en la prevención de riesgos no parece suficiente para asentar una estrategia de seguridad. Tampoco existe en este momento una teoría predictiva general y suficiente que permita integrar los fenómenos actualmente conocidos. Se impone por lo tanto un nuevo enfoque, que es el que plantea como opción la presente tesis: abandonar la definición de seguridad como respuesta al riesgo y la amenaza y centrarla en las necesidades de las personas y en fomentar su bienestar.

Para ello retomamos el concepto original de “Policía” de Von Justi y lo complementamos con las nuevas contribuciones de los académicos en torno a la Legitimidad institucional, la creación de valor social y la contribución de la policía en dicho campo. La opinión académica es que la policía contribuye mediante lo que se conoce como “Justicia procedimental”, los medios, modos y procedimientos en los que la policía interactúa con los ciudadanos y que pueden contribuir, si son adecuados y respetuosos, a fomentar la legitimidad y a mejorar la convivencia dentro de las colectividades, mientras que, por el contrario, si son inadecuados fomentan la resistencia, el desapego y la sospecha en las instituciones.

Paralelo a los conceptos anteriores, se estudian contribuciones teóricas procedentes del mundo empresarial contemporáneo y de la teoría política, como son la Transparencia y el buen gobierno, la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y la Economía Social. Ninguna de ellas fue pensada inicialmente para el ámbito de la seguridad o de la seguridad ciudadana, pero sin embargo encajan perfectamente con el concepto de Seguridad humana de Naciones Unidas y se pueden extrapolar al mundo de la seguridad haciendo una reconversión de la orientación doctrinal en materia de seguridad: colocando a la persona en el centro del interés, preocupándonos de saber su opinión y ajustando las decisiones en materia de seguridad a aumentar su bienestar y la cohesión social dentro de su comunidad de referencia.

Durante el desarrollo de esta tesis, la Policía Nacional española ha implementado un Plan de Responsabilidad Corporativa de la Policía Nacional Española, publicado por Resolución de 18 de septiembre de 2023 e incorporado como uno de los objetivos del Plan Estratégico 2022-2025 de la Policía Nacional española.

Mediante dicho Plan de Responsabilidad Social Corporativa, la Policía Nacional busca adquirir nuevos compromisos de sostenibilidad en un mundo complejo, globalizado, multipolar y en constante evolución, siendo conscientes del impacto que la Policía genera en su entorno, a fin de promover una actuación socialmente responsable.

Para ello, se compromete a convertirse en una Policía más Humana, Sostenible y Excelente, alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible fijados por Naciones Unidas en su Agenda 2030. Concretamente la Policía Nacional Española se compromete a contribuir en los objetivos 3º Salud y bienestar; 4º Educación de calidad, 5º Igualdad de género,; 6º Agua limpia y saneamiento; 7º Energía sostenible y no contaminante; 8º Trabajo decente y crecimiento económico, 9º Industria, innovación e infraestructuras; 10º Reducción de las desigualdades; 11º Ciudades y comunidades sostenibles; 12º Producción y consumo responsables; 13º Acción por el clima; 16º Paz, justicia e instituciones sólidas y 17º Alianzas para los objetivos.

Aunque ya en aplicación, el Plan de Responsabilidad Social Corporativa en la Policía Nacional Española está pendiente de ser desarrollado. En el presente trabajo se hace una contribución a su aplicación, proponiendo la aplicación de la Legitimidad Institucional como uno de los más sólidos y sostenibles mecanismos a disposición de la policía para conseguir los objetivos mencionados.

El efecto es aumentar el definitiva el concepto que se conoce como “eficacia social”: el sentimiento de compromiso mutuo que se genera en una comunidad, que aumenta la calidad de las interrelaciones y el valor social de la convivencia.

Los riesgos y las amenazas son mejor tolerados y más fácilmente abordados en comunidades con una alta eficacia social y una alta resiliencia, lo que beneficia también el afrontamiento de la seguridad como un problema de riesgos y amenazas.

El abordaje de la seguridad desde la óptica del interés por la persona coincide con la teoría de los “stakeholders”, pues no hay nadie más interesado en la seguridad que el ciudadano que sufre las consecuencias de la falta de la misma. Por consiguiente, para testear la opinión de los ciudadanos y su aceptación o rechazo a las bases teóricas enunciadas, se realizó un estudio empírico basado en una encuesta anónima a través de enlace en internet, en la, en primer lugar, se plantearon preguntas de situación para determinar el rango de edad, el sexo, el nivel de formación, la nacionalidad y la experiencia previa con la policía (si había sido positiva, negativa o inexistente). A continuación, se incluían diferentes preguntas según una escala de Likert (1932) de siete opciones, sondeando la opinión sobre el modelo policial español, la percepción de legitimidad, la justicia procedimental por el modo de comportarse la policía y los procedimientos utilizados y el nivel de confianza de los ciudadanos sobre la policía (en sentido amplio, pues se incluía a aquellos ciudadanos en entrono competencia de la Guardia Civil).

Los resultados se sometieron a un análisis estadístico, incluyendo análisis descriptivos (media, moda, mediana, valores máximo y mínimo y desviación típica). Acto seguido, se plantean dos vías de abordaje del estudio empírico, en la primera se realiza un análisis de regresión de las variables del cuestionario. En la segunda se estudian mediante ecuaciones estructurales. El objetivo mediante esta doble línea de análisis académico es asegurar la validez de las hipótesis planteadas en esta tesis de cara a posteriores estudios o a la aportación de soluciones o propuestas concretas para mejorar la seguridad y el bienestar ciudadanos.

En el capítulo de materiales y métodos se expone pormenorizadamente el desarrollo de la metodología utilizada, presentándose los resultados y analizando su validez y concordancia con las hipótesis basadas en las propuestas teóricas.

En el capítulo de conclusiones se discuten los resultados y la validación o eventual refutación de las hipótesis teóricas, su posible utilidad para el modelo de seguridad con

vistas a conseguir aumenta el valor social mediante la aplicación de la seguridad pública, se realizan propuestas basadas en la exposición teórica y su validación mediante el estudio empírico, finalizando con una propuesta de futuros trabajos y de líneas de investigación que complementan y completan el presente trabajo.

En opinión del autor y de los directores de la presente tesis, es oportuno reflexionar sobre el modelo de la seguridad sobre bases teóricas que juzgan novedosas, porque se abandona el paradigma del riesgo y su evitación por sus problemas metodológicos y se vuelve al concepto original de la policía como servicio público dedicado a fomentar el bienestar de los ciudadanos.

Aunque no pretendemos en ningún caso restar importancia a los estudios que se centren en la detección y prevención de riesgos, sí que juzgamos importante, máxime coincidiendo con el segundo centenario de la fundación de la policía, el ofrecer nuevas propuestas y nuevas líneas de abordaje en torno a la seguridad y a la policía, sobre todo con la vista puesta en la nueva definición de la Seguridad Humana de Naciones Unidas y la búsqueda de un desarrollo humano sostenible, sinérgico y centrado en las personas.

### **1.1. Objetivos del estudio**

A tenor de la importancia de la seguridad en el mundo contemporáneo y la nueva situación en el nuevo paradigma, la presente tesis se propone reflexionar sobre:

- La nueva definición de seguridad centrada en las personas
- El papel de la policía en el nuevo paradigma de seguridad
- La generación de valor social a través de la actuación de la policía según la definición de Legitimidad institucional
- El efecto de la Justicia procedimental (percepción ciudadana de los medios, modos y procedimientos de actuación de la policía) en la generación de eficacia social (compromiso ciudadano dentro de una comunidad para mejorar la convivencia y generar valor social)
- Proponer líneas de investigación para profundizar en los objetivos propuestos

## **1.2. Estructura de la tesis**

- **Capítulo I: Introducción**
  - Objetivos de la tesis
  - Estructura de la tesis
- **Capítulo II: Estado del conocimiento: el concepto teórico de seguridad.**
  - El concepto teórico de seguridad
  - Evolución histórica del concepto de seguridad
  - La prevención en seguridad
  - Problemas metodológicos de la prevención en seguridad
  - Prevención cualitativa y cuantitativa
  - Modelos de seguridad
  - Historia de la policía
  - Marco Teórico: Estrategias públicas de seguridad:
- **Capítulo III: Resumen del estado del conocimiento: formulación de hipótesis**
  - Resumen del estado del conocimiento
  - Propuesta de definiciones
  - Propuesta de hipótesis
  - Conclusiones
- **Capítulo IV: Investigación empírica sobre las hipótesis formuladas**
  - Muestra
  - Variables
  - Protocolo del estudio empírico
  - Conclusiones
- **Capítulo V: Resultados de la investigación empírica**

- Preguntas de situación
- Análisis de regresión
- Análisis de ecuaciones estructurales
- Capítulo VI: conclusiones y futuras líneas de investigación
  - Conclusiones sobre la muestra
  - Conclusiones sobre las variables
  - Conclusiones generales
  - Limitaciones del estudio y futuras líneas de investigación

## **CAPÍTULO II. ESTADO DEL CONOCIMIENTO**

## 2. EL CONCEPTO TEÓRICO DE SEGURIDAD

### 2.1. Seguridad pública: definición

No se puede definir la Seguridad de forma unívoca: normalmente encontraremos este término asociado a una especificación que ayuda a concretar y determinar el tipo de seguridad del que estemos hablando. Así nos referiremos a la seguridad humana, a la seguridad pública, seguridad medioambiental, etc.

Novella Suarez (2017) se refiere a la seguridad como “ausencia de riesgo y de sensación de peligro”<sup>3</sup>. Campillo Meseguer<sup>4</sup> (2017) menciona la teoría de Ulrich Beck<sup>5</sup>, en la que distingue la noción de “peligro” la situación característica de las sociedades premodernas y agrarias y “riesgo” característica de las sociedades avanzadas e industriales: una sociedad premoderna se enfrenta a riesgos exteriores (fuerzas naturales o sobrenaturales) imprevisibles e incontrolables. Según avanza la sociedad, dichos peligros se controlan mediante la intervención de expertos y la acción del estado. Sin embargo, el propio progreso crea riesgos “internos” que se superponen a los anteriores (guerras entre estados, crimen, terrorismo, etc.), creando lo que llama Beck (2019) una “sociedad de riesgo global”.

Es más fácil conceptualizar los riesgos y las amenazas, de tal suerte que podemos entender la seguridad de forma negativa, como ausencia de riesgo y amenaza (Novella, 2017). Sin embargo, esta definición nos obligaría a definir qué son riesgos y amenazas.

Independientemente del concepto, la Seguridad humana<sup>6</sup>, aunque sentida y percibida individualmente, es un acontecimiento que ocurre en el seno de las sociedades humanas

---

<sup>3</sup> Novella Suárez, J. (2017). Europa y el nuevo orden mundial: desafíos y retos para la seguridad. In Las (in) seguridades de Europa: una perspectiva crítica (pp. 57-76). Centro de Estudios Europeos (CEEUM).

<sup>4</sup> Campillo Meseguer, A. (2017). La unión europea ante los riesgos globales: hacia una estrategia de "seguridad humana". In Las (in) seguridades de Europa: una perspectiva crítica (pp. 21-56). Centro de Estudios Europeos (CEEUM).

<sup>5</sup> Ulrich Beck la sociedad del riesgo. Beck, U., Borrás, M. R., Navarro, J., & Jiménez, D. (2019). La sociedad del riesgo. Barcelona: Paidós.

<sup>6</sup> La Seguridad Humana es un principio que crea Naciones Unidas en 1994 dentro del programa para el Desarrollo, en el *Informe para el desarrollo Humano* (PNUD 1994), estableciendo a su vez el Índice de Desarrollo Humano (IDH). En 2003 la Comisión de Seguridad Humana, co-presidida por Sadako Ogata y Amartya Sen publicó el informe *Human Security Now* (<https://digitallibrary.un.org/record/503749>). Desde entonces el término se emplea para justificar la protección del derecho a la vida y la libertad, incidiendo en la salud, la educación, el sustento económico, la sostenibilidad ambiental, la paz y la participación política. En consonancia con dicho concepto, se crean los Objetivos del Milenio, (<https://research.un.org/es/docs/dev/2000-2015>) (<https://hdr.undp.org/system/files/documents/hdr1994escompletonostatspdf.pdf>)

organizadas<sup>7</sup>. Nos encontramos por consiguiente en el marco de lo público, entendido según la definición clásica de los juristas romanos. En los capítulos segundo y tercero volveremos a referirnos a lo público, a la influencia del concepto de seguridad en la construcción política de los estados y en el papel de los estados modernos, políticamente organizados, en la creación, financiación y mantenimiento de las estructuras públicas de seguridad.

De hecho, el objetivo mediato de la presente tesis es proponer, con sus conclusiones y trabajos futuros, la gestión y la aplicación de modelos de seguridad pública que contribuyan al desarrollo y al bienestar sociales.

Tampoco es fácil encontrar una definición de la Seguridad como competencia específica de los estados políticamente organizados. Debemos recurrir a textos legales internacionales, como, por ejemplo, la Resolución 66/290 de la Asamblea General de Naciones Unidas<sup>8</sup> proclama sobre la Seguridad humana que es un “enfoque” que ayuda a los estados a determinar las medidas a aplicar para asegurar tres cuestiones básicas:

- La supervivencia
- Los medios de subsistencia
- La dignidad de los ciudadanos. Esta última cuestión, como veremos, enlaza con el concepto de derechos humanos, tal y como se entiende en la doctrina política contemporánea.

La seguridad, a estos efectos, afecta en primer lugar a la vida humana, pero a renglón seguido, tal y como proclama la Asamblea General de NNUU, no basta con la mera supervivencia, sino que la vida humana debe ser entendida como el respeto a determinados valores que serán recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

---

<sup>7</sup> El pasamiento inherente por parte de Naciones Unidas es la superación del concepto de nacionalidad personal ligado al estado nación y que se constituya lo que se denomina la “ciudadanía humana”: ver Ciudadanía mundial: El papel de la sociedad civil en el fomento de la ciudadanía mundial | Naciones Unidas

<sup>8</sup>

<https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n11/476/25/pdf/n1147625.pdf?token=6m9Ss4BdGA5VPukrMK&fe=true>

Así, Aneke Osse (2014) establece los prerequisites para la seguridad personal: en primer lugar, determina que seguro es lo contrario a amenazado afectado por el peligro (en la línea que ya hemos apuntado de definir la seguridad por su contrario, por la ausencia de amenaza o peligro). Así mismo, determina que la seguridad es, ante todo, “una sensación” (esa sensación puede ser individual o colectiva) y finalmente, que es un derecho básico recogido en el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>9</sup>, que proclama el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de todos los seres humanos.

La mencionada Declaración Universal de Derechos Humanos enmarca en el artículo 28 como se deben ejercer dichos derechos (que son considerados básicos e inalienables): se debe establecer un orden social e internacional para que dichos derechos sean efectivos. Es, por consiguiente, labor de los poderes públicos (los estados políticamente organizados y las organizaciones internacionales) arbitrar las condiciones para preservar la seguridad y la dignidad de las personas.

Por lo tanto, el orden y la seguridad tienen un doble carácter: el derecho a la seguridad y al propio orden social por parte de los ciudadanos y el deber de mantener el orden por parte de los gobiernos. En el contexto político y cultural occidental los poderes públicos se obligan al cumplimiento de las leyes, en lo que se denomina el estado de derecho.

Tomamos la definición de Estado de Derecho de la definición que realiza Naciones Unidas en el Informe del Secretario General de Naciones Unidas de 2004: el estado de derecho es un principio de gobierno por el que los poderes públicos y las personas físicas y jurídicas quedan sujetas a las leyes y normas jurídicas legal y públicamente promulgadas, y, por lo tanto, quedan obligadas a su cumplimiento.

Igualmente se imponen una serie de axiomas, como son la igualdad ante la ley de todos los seres humanos, la obligación de la rendición de cuentas, el principio de equidad en la aplicación de la ley, la separación de poderes, el principio de participación, el de legalidad, la interdicción de la arbitrariedad y la transparencia legal y procesal.

En el marco referido, la Constitución española hace una definición clara de lo que es España a dichos efectos: en el artículo 1 de la Constitución de 1978 define a España como un estado social y democrático de derecho y determina los principios fundamentales (valores superiores los llama la Constitución) por los que se debe regir, tales son la

---

<sup>9</sup> <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. No olvidemos que la Constitución es, en sí misma norma jurídica, y por lo tanto invocable ante los juzgados y tribunales<sup>10</sup>.

En relación con el concepto de Seguridad, la Constitución de 1978 no la define, pero sí que dedica dos artículos a la atribución de sus competencias: así en el art. 104 atribuye a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad la competencia en el mantenimiento de la Seguridad Ciudadana. En el artículo 149.29 atribuye al estado central la competencia en Seguridad pública, diferenciando dicha competencia de las atribuidas a las Comunidades Autónomas.

¿Cómo se relacionan ambos conceptos? Respecto a la definición de Seguridad pública, destacamos la definición que hace la Sentencia del Tribunal Constitucional 33/1982 ECLI: ES: TC: 33/1982, en su fundamento jurídico tercero, de la seguridad pública: define la seguridad pública como una actividad dirigida a la <<”protección de personas y bienes, y además, al mantenimiento de la tranquilidad y el orden ciudadanos”>>. Considera que deben darse ambos aspectos, considerados inseparables y mutuamente condicionados, es decir, se influyen mutuamente de forma directa y no se puede dar uno sin el otro.

Podemos distinguir dos aspectos dentro de la definición del alto tribunal en la sentencia referida: por un lado, una función protectora o tuitiva, encargada de la protección de personas y bienes. En línea con la Declaración Universal de Derechos Humanos y la doctrina de Naciones Unidas, dicha protección iría encaminada a la salvaguarda de la supervivencia, los medios de vida y de la dignidad de los seres humanos. Es una función, digamos conservadora, en la que se deben arbitrar los medios para contener las amenazas y responder ante las agresiones.

Pero, además, nos encontraríamos con la función llamada de seguridad subjetiva, mediante el mantenimiento de la tranquilidad y el orden. Si atendemos a la doctrina del Constitucional, no pueden darse una sin la otra: por proteger a personas y bienes no podemos perturbar la tranquilidad ciudadana, debe haber un equilibrio y ponderación

---

<sup>10</sup> Garrido Falla, Fernando. La Constitución como norma jurídica. BOE. biblioteca jurídica. Anuarios. [https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/anuarios\\_derecho/abrir\\_pdf.php?id=ANU-M-1991-10018300191](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-M-1991-10018300191). En la misma línea García de Enterría, Eduardo, La Constitución como norma jurídica. Dialnet. Unirioja. ANU-C 1979.20029100342.pdf. <file:///C:/Users/lmfr3dt4a/Downloads/Dialnet-LaConstitucionComoNormaJuridica-1980319.pdf> )

entre los medios de protección y la afectación que ese ejercicio tenga sobre la percepción de seguridad de las personas en la sociedad.

Respecto a la relación entre los conceptos de Seguridad pública y Seguridad ciudadana, la interpretación constitucional viene recogida en la Sentencia del Tribunal Constitucional 172/2020, de 19 de noviembre de 2020. Recurso de inconstitucionalidad 2896-2015, ECLI: ES: TC:2020:172, que es posteriormente completado por la Sentencia del Tribunal Constitucional Sentencia 13/2021, de 28 de enero de 2021. Recurso de inconstitucionalidad 3848-2015, ECLI:ES:TC:2021:13. En el Fundamento jurídico tercero de la primera de las Sentencias fija la diferencia entre Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana y configura la primera como una potestad del Estado dada la trascendencia que tiene esta materia para la convivencia democrática, conviene tener en cuenta la STC 33/1982, a la que ya nos hemos referido y la definición que hace en ella de la Seguridad pública, para a continuación diferenciar ambos conceptos.

Considera el Tribunal Constitucional que la seguridad ciudadana se nos presenta como un ámbito material que forma parte de la seguridad pública, pero, en modo alguno, equivalente o sinónimo: La seguridad ciudadana es una parte integrante de la más amplia noción de seguridad pública; una parte de gran importancia y dotada de perfiles propios pero que, sin embargo, no abarca todos los aspectos que definen el ámbito material de la seguridad pública.

Para argumentar esa opinión, la sentencia referida nos recuerda que el legislador excluye expresamente del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana (objeto del recurso de Inconstitucionalidad que motiva la sentencia STC 172/2020) aspectos que forman parte de la seguridad pública (como también forman parte de ella la seguridad aérea, marítima, ferroviaria, vial o en los transportes, a título de ejemplo). Si la Ley excluye del ámbito de la Seguridad ciudadana aspectos tan importantes como los referenciados, que sin embargo pertenecen al ámbito amplio de la Seguridad pública, es porque la Seguridad ciudadana está subsumida en dicho concepto, es una parte muy relevante del mismo podríamos decir, pero no es ni equivalente ni sinónimo.

Una vez conceptualizada la Seguridad ciudadana dentro de la Seguridad pública genérica, la arquitectura constitucional española encarga a los que denomina “Cuerpos y Fuerzas de Seguridad su protección y mantenimiento: el art. 104.1 de la Constitución española de

1978, corresponde a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad su garantía. La expresión “cuerpos y fuerzas de seguridad” es un sinónimo de la denominación genérica de “policía”.

Con todo, las definiciones recogidas y los conceptos apuntados van encaminados a enmarcar el concepto de Seguridad en la legitimidad institucional española e internacional. Pero no hemos llegado a una definición paradigmática de la misma, más allá de que, como hemos visto, se define de forma negativa por la ausencia de amenazas y de peligro para las personas y los bienes y el mantenimiento de una sensación de tranquilidad y orden.

Una definición de Seguridad es reflejada en el la publicación “Seguridad y Desarrollo económico”, de la “Fundación Policía Española”, en la que se recogen las intervenciones de la XIX edición de los Cursos de Verano de el Escorial y concretamente la del Coronel de Artillería don Emilio Pérez de Rozas en su conferencia “Definición del concepto de Seguridad: diferencias entre “security” y “safety”<sup>11</sup>.

Según Pérez de Rozas, el concepto de seguridad y defensa imperante en el pasado reciente se basaba en el paradigma de la escuela realista en relaciones internacionales<sup>12</sup>, para la que el protagonista era el Estado<sup>13</sup>, que confiaban en su poder militar para la consecución de sus objetivos en seguridad y defensa. Sin embargo, en la actualidad, y si queremos ser más estrictos a partir de los atentados del 11 de septiembre de 2001, el escenario de seguridad ha pasado a ser de “incertidumbre”<sup>14</sup>. Ello es debido a lo que denomina la amenaza “intermística”, que se caracteriza por “la ausencia de amenazas en la frontera y la ausencia de fronteras para la amenaza” (Pérez de Rozas, 2014, pág. 41). Las amenazas a la paz y la estabilidad ya no son entre estados, porque los estados han perdido protagonismo en el nuevo paradigma, que ahora se denomina “de la seguridad humana”, en la que le protagonista ya no es únicamente el estado, sino también el individuo.

---

<sup>11</sup> Pérez de Rozas, Emilio. *Definición del concepto de seguridad: diferencia entre security y safety*. XIX Cursos de Verano (2014), El Escorial. Seguridad y Desarrollo económico. Fundación Policía Española.

<sup>12</sup> Pauselli, G. (2013). Teorías de relaciones internacionales y la explicación de la ayuda externa. *Revista Iberoamericana de Estudios de Desarrollo= Iberoamerican Journal of Development Studies*, 2(1), 72-92.

Orozco, G. (2005). El concepto de la seguridad en la Teoría de las Relaciones Internacionales. *Revista CIDOB d'affaires internacionales*, 161-180. También Morgentau, H. *Política entre naciones: la lucha por el poder y la paz*. Grupo Editor Latinoamericano. Buenos Aires, 1986, pg. 41)

<sup>13</sup> *Ibid.* pag.41.

<sup>14</sup> *Ibid.* Pg. 41.

No solo han cambiado los valores sobre los que se asienta el paradigma de la seguridad, sino también los medios de amenaza, sobre todo centrados en las nuevas tecnologías y el ciberespacio (con las oportunidades criminales que ha generado) y sobre todo el fenómeno de la Globalización, que ha reportado grandes ventajas económicas y tecnológicas, pero a la que se han adaptado con enorme éxito el terrorismo internacional y la criminalidad organizada. Los problemas de seguridad se han trasladado de la escena doméstica o nacional a la global o internacional, pero con todo sigue siendo un problema que deben afrontar los gobiernos en el ejercicio de las competencias de regulación dentro de las sociedades organizadas.

En esta nueva definición, en la que su autor busca adaptar el concepto de seguridad al entorno contemporáneo, nos encontramos con la influencia del contexto en la “nueva seguridad”: han aparecido fenómenos sin precedente histórico, tales son la Globalización y el ciberespacio y los estados políticamente organizados han perdido capacidad de imponer sus determinaciones, al tiempo que se ha diluido la diferencia entre Defensa (entendida como Seguridad militar o control territorial) y Seguridad humana propiamente dicha.

Esta pérdida de capacidad de los estados coincide también con el objetivo de la Seguridad humana, tal y como es concebido por Naciones Unidas, otorgando más protagonismo a las personas (ver el informe *Human Security Now*<sup>15</sup> de la Comisión de la Seguridad humana de la ONU), por lo que la provisión de seguridad ha empezado a gravitar hacia otros actores distintos de los estados en opinión de Campillo Meseguer (2017).

Nos encontramos por lo tanto en un nuevo escenario, con nuevos protagonistas, por lo que conviene analizarlo y entenderlo, a fin de determinar si es posible un paradigma de seguridad humana dentro de este marco histórico.

## **2.2. La seguridad y el concepto de riesgo**

Como hemos reflejado el epígrafe inicial, distintos autores (Novella, 2017; Beck 2019) refieren el concepto de seguridad al de riesgo inherente, por lo tanto, para entender la Seguridad contemporánea debemos entender los riesgos a los que nos enfrentamos: para

---

<sup>15</sup> <https://digitallibrary.un.org/record/503749?ln=es&v=pdf>

hablar de riesgos globales recurrimos fundamentalmente al informe anual del *World Economic Forum* (WEF)<sup>16</sup>. Concretamente vamos a recurrir a la edición de 2019<sup>17</sup>, es decir, en su decimocuarta edición. El World Economic Forum se define a sí mismo como “una organización internacional para la cooperación público-privada”. Según declara en su propia página web (weforum.org), el *Forum* enlaza a “los más relevantes líderes políticos, culturales y de negocios en la sociedad para dar forma a las agendas globales, regionales e industriales”. Fue creada como una organización sin ánimo de lucro en 1971 por Klaus Schwab (quien actualmente la dirige) en Ginebra (Suiza), se declara independiente, imparcial y no ligada a ningún interés. Dedicamos sus esfuerzos a potenciar el emprendimiento en beneficio del interés público global y a defender los mayores estándares de gobernanza. Afirman que la integridad intelectual y moral son el corazón de la organización (WEF<sup>18</sup>, *Our Mission*).

Su actividad se rige por una “cultura institucional propia” basada en la teoría de los “stakeholders” (grupos de interés) (Freeman 2010 [1984])<sup>19</sup>. En el caso de esta organización los actores implicados son los sectores público y privado, el académico y las organizaciones internacionales.

Como ya se ha reflejado, está dirigida por Klaus Schwab, asesorado por un *Board of Trustees* (Comité de fideicomisarios) formado por líderes del campo de los negocios, la política, la universidad y la sociedad civil, divididos de forma igualitaria entre los miembros procedentes del mundo de la economía y finanzas, las organizaciones internacionales y la sociedad civil (se puede consultar la composición en la página web del WEF<sup>20</sup>, en el apartado *Leadership and Governance*)

El informe anual de riesgos globales de esta institución refleja las tendencias de lo que denomina “Riesgos globales”, entendidos como “un evento o situación incierta que, si

---

<sup>16</sup> WEF annual report 2019:

[https://www.weforum.org/?src=DAG\\_2&gclid=Cj0KCQjwi46iBhDyARIsAE3nVrY1tyP76iy3YDoZUN6c4MOsZYrtlRRYce4z1gnqDNIfD\\_jLgLTXNEQaAq0vEALw\\_wcB](https://www.weforum.org/?src=DAG_2&gclid=Cj0KCQjwi46iBhDyARIsAE3nVrY1tyP76iy3YDoZUN6c4MOsZYrtlRRYce4z1gnqDNIfD_jLgLTXNEQaAq0vEALw_wcB)

<sup>17</sup> <https://www.weforum.org/reports/annual-report-2019-2020>

<sup>18</sup>

[https://www.weforum.org/?src=DAG\\_2&gclid=Cj0KCQjwi46iBhDyARIsAE3nVrY1tyP76iy3YDoZUN6c4MOsZYrtlRRYce4z1gnqDNIfD\\_jLgLTXNEQaAq0vEALw\\_wcB](https://www.weforum.org/?src=DAG_2&gclid=Cj0KCQjwi46iBhDyARIsAE3nVrY1tyP76iy3YDoZUN6c4MOsZYrtlRRYce4z1gnqDNIfD_jLgLTXNEQaAq0vEALw_wcB)

<sup>19</sup> La referencia a los grupos de interés será una constante a lo largo del presente trabajo, ya que las propuestas teóricas se refieren a la importancia de dichos “stakeholders” en materia de seguridad humana..

<sup>20</sup>

[https://www.weforum.org/?src=DAG\\_2&gclid=Cj0KCQjwi46iBhDyARIsAE3nVrY1tyP76iy3YDoZUN6c4MOsZYrtlRRYce4z1gnqDNIfD\\_jLgLTXNEQaAq0vEALw\\_wcB](https://www.weforum.org/?src=DAG_2&gclid=Cj0KCQjwi46iBhDyARIsAE3nVrY1tyP76iy3YDoZUN6c4MOsZYrtlRRYce4z1gnqDNIfD_jLgLTXNEQaAq0vEALw_wcB)

ocurriera podría causar un impacto negativo significativo en varios países o industrias dentro del plazo de diez años”<sup>21</sup>. Define “Tendencia” a esos efectos como “un patrón a largo plazo que actualmente está evolucionando y que podría contribuir a amplificar los riesgos globales y/o alterar las correlaciones entre ellos”<sup>22</sup>. Por lo tanto, relaciona las “Tendencias de riesgos globales” con dos consideraciones, una cuantitativa: que el plazo en el que ocurra el evento sea desde la emisión del informe hasta diez años vista; y otra cualitativa: que el evento suponga un impacto negativo significativo en varios países o industrias.

Nótese una matización importante: el propio WEF ya reconoce que las amenazas no son permanentes, sino que son objeto de tendencias que varían con el tiempo. Prueba de ello es que emiten anualmente su informe y que ya fijan una fecha de caducidad de diez años. Esta transitoriedad en la determinación de riesgos (y por lo tanto en la eventual definición de Seguridad) será determinante para los objetivos y fines que se pretenden en la presente tesis.

El World Economic Forum lleva emitiendo este tipo de informes desde el año 2005. En el curso de estos años las amenazas y vulnerabilidades reflejadas han variado, de tal manera que en el año 2009 (la decimocuarta edición no ofrece datos de informes anteriores al 2009), los riesgos de mayor probabilidad detectados en el informe fueron por este orden el precio de las materias primas, el enfriamiento de la economía china, las enfermedades crónicas, las brechas en la gobernanza global y el retroceso de la Globalización. En cuanto a impacto, los cinco riesgos principales fueron el precio de las materias primas, el retroceso de la Globalización, el incremento del precio del petróleo y el gas, las enfermedades crónicas, y las crisis fiscales. Como podemos comprobar, lo que empezó siendo un informe centrado en los riesgos económicos se ha convertido en una seria advertencia contra las crisis medioambientales y los riesgos para la seguridad.

El informe arranca haciendo una exención de responsabilidad por la información y las opiniones aportadas y por la eventualidad de que sucedan (o no) los riesgos futuros anunciados. Evidentemente no se puede asegurar que el informe vaya a ser fidedigno en el plazo marcado. De hecho, como hemos comprobado en el párrafo anterior, los riesgos anunciados en el año 2009 no se han cumplido y sin embargo han aparecido otros nuevos

---

<sup>21</sup> WEF. Informe de Riesgos Globales 2019. Metodología. Pag. 100

<sup>22</sup> WEF. Informe de Riesgos Globales 2019. Metodología. Pag. 100

y aparentemente inesperados. Volveremos a ocuparnos del papel de las predicciones de los expertos posteriormente. Pero como aproximación, la utilidad del presente informe no radica para este trabajo en su capacidad predictiva, sino en dos características fundamentales:

- Nos ofrece una definición de riesgos y tendencias de riesgo, en concordancia con la definición canónica de seguridad, que, al menos teóricamente, permitiría profundizar en el tema de su planificación y control.
- Ofrece una metodología contrastada y continuada, basada en opiniones de expertos a nivel regional y global, amparada por tres instituciones prestigiosas como son la Universidad de Singapur, la Universidad de Pennsylvania (Wharton College) y la Universidad de Oxford (Oxford Martin School).

Acto seguido, el Presidente (*Chairman*) del World Economic Forum apunta en el Prefacio a cinco aspectos que considera fundamentales a la hora de plantear el informe: la situación actual presenta desafíos relevantes, el marco en el que se desenvuelve el informe es el de un mundo globalizado, es relevante impulsar la arquitectura de la gobernabilidad a nivel nacional e internacional, el propósito del WEF es trabajar en un entorno colaborativo (*muktistakeholder*) y expresa su agradecimiento a todos los colaboradores. Volveremos sobre la definición y la importancia de los “*stakeholders*” posteriormente. Simplemente apuntar que es un concepto que indica que hay determinados protagonistas con una participación directa y con intereses preponderantes en la gestión de determinadas actividades (Freeman 2010 [1984]).

El resumen ejecutivo insiste en cinco puntos: las políticas centradas en lo estatal han debilitado la acción colectiva; la ralentización de la economía a nivel global es consecuencia de la carga de la deuda (pública y privada) en determinados países, lo que provoca un “estrechamiento” en las relaciones económicas globales y un riesgo para las economías basadas en el patrón dólar; a nivel geopolítico el enfrentamiento entre grandes potencias es un factor de riesgo, hace disminuir las relaciones comerciales y aumenta por la tensión entre la Globalización y los movimientos nacionalistas; los problemas medioambientales han pasado a ser los riesgos fundamentales y constituyen tres de los cinco más peligrosos o más probables (como ya hemos apuntado más arriba), además las políticas para hacer frente al cambio climático están fallando; finalmente advierte sobre

los riesgos de las nuevas tecnologías, sobre todo por el aumento de las vulnerabilidades relacionadas con los ciberriesgos, el efecto de los nuevos delitos, los nuevos biopatógenos y el aumento del nivel de los océanos (lo cual más bien parece un riesgo de la categoría anterior).

Desde el punto de vista humano advierte que el efecto de todos estos riesgos es un aumento de la ansiedad experimentada a todos los niveles y advierte de los shocks futuros que pueden producir estos riesgos.

El Informe expone la metodología seguida, que es similar a los trece informes que preceden al presente. La recopilación de información es vía encuestas estructuradas que son remitidas a los miembros y asociados del World Economic Forum sobre 42 propuestas que se recogen en la página 12 del informe. La relación de participantes en la encuesta figura en las páginas 104 a 106 de informe. La Figura B.1<sup>23</sup> recoge los porcentajes estadísticos de los participantes, diferenciadas por sexo, ámbito de experiencia, tipo de organización a la que pertenecen, distribución de edad y zona del planeta a la que pertenecen. Las propuestas objeto del estudio figuran listadas en la Figura 1.2 del Informe en orden de preferencia. de los encuestados, según el porcentaje de respuestas. Varían entre la respuesta con mayor porcentaje: Confrontaciones económicas/fricciones entre poderes principales, con un 91%; y la respuesta con menor porcentaje: ataques terroristas, con un 20% de respuestas<sup>24</sup>.

La forma de la encuesta consistía en responder a las cuestiones planteadas según una escala estructurada de 1 a 5 que variaba entre “incremento significativo”, “un cierto incremento”, “sin cambio” (referido al año 2018), “un cierto decremento” y “decremento significativo”. En la mayoría de las ocasiones se pidió a los participantes que respondieran a las cuestiones a escala regional, según su origen geográfico. En siete casos la pregunta fue realizada a nivel global<sup>25</sup>. En todos los casos se les pidió que compararan la situación del año 2019 con la del 2018.

---

<sup>23</sup> Página 101 del Informe. Así mismo contiene la fórmula de cálculo utilizada.

<sup>24</sup> Página 12 del Informe.

<sup>25</sup> Estos fueron: confrontación económica/fricción entre poderes principales; confrontación política/fricción entre poderes principales; erosión de políticas coordinadas sobre cambio climático a nivel global; erosión de las reglas y regulaciones multilaterales de comercio global; pérdida de la confianza colectiva en las alianzas colectivas de seguridad; conflictos regionales dirigidos por poderes principales y conflictos o incursiones entre estados.

En segundo lugar, se encuestó a los participantes sobre el listado de riesgos globales recogidos en el apéndice A del estudio. La escala de valoración estaba estructurada de 1 a 5 entre “muy poco probable” hasta “muy probable”. Igualmente se pidió que valoraran el riesgo entre mínimo a catastrófico<sup>26</sup>.

Los riesgos planteados son los siguientes<sup>27</sup>:

- **ECONÓMICOS**
  - Burbujas de activos en una economía principal
  - Deflación en una economía principal
  - Fracaso en un mecanismo o institución principal de financiación
  - Fracaso/escasez de suministro de infraestructuras básicas (incluye energía, transporte y comunicaciones)
  - Crisis fiscal en economías clave (excesivo peso de la deuda que genera crisis de liquidez)
  - Alto desempleo estructural
  - Tráficos ilícitos (incluyendo flujos financieros ilícitos, tráfico de seres humanos, crimen organizado, evasión fiscal, etc.)
  - Colapso severo de precios de la energía
  - Inflación inmanejable
- **MEDIOAMBIENTALES**
  - Acontecimientos atmosféricos extremos
  - Fallo en las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático
  - Migraciones forzadas a gran escala
  - Desastres naturales graves
  - Desastres naturales antrópicos
- **GEOPOLÍTICOS**

---

<sup>26</sup> Página 101 del Informe.

<sup>27</sup> Páginas 96 a 99 del Informe.

- Colapso de la gobernanza nacional
- Colapso de la gobernanza regional o global
- Conflictos entre estados
- Ataques terroristas a gran escala
- Crisis estatales o estados colapsados
- Armas de destrucción masiva
- SOCIALES
  - Fallos en el planeamiento urbano
  - Crisis alimentarias
  - Migraciones forzadas a gran escala
  - Inestabilidad social profunda
  - Contagios infecciosos masivos
  - Crisis de suministro de agua
- TECNOLÓGICOS
  - Consecuencias adversas de los hallazgos tecnológicos
  - Descomposición crítica de la infraestructura de educación
  - Ciberataques a gran escala
  - Robo o sustracción de datos informáticos

La tercera parte del Informe se refería a las interrelaciones entre los riesgos que acabamos de reflejar. Se realizaron dos preguntas a los participantes para calibrar el grado de interrelación estimado. Estas preguntas fueron: “Los riesgos globales no se presentan aislados y es importante valorar su interconexión. Desde su punto de vista cuales son los tres que están más fuertemente conectados”. Los resultados se reflejaron en la Figura III del Informe. La segunda cuestión tenía dos partes: “¿cuáles son las tres tendencias principales (en cualquier orden) que van a conformar el desarrollo global en los próximos diez años?” y “para cualquiera de las tendencias identificadas en la pregunta anterior,

selecciones los tres riesgos que están fuertemente asociados a esa tendencia”<sup>28</sup>. Los resultados se reflejan en el “Mapa de interconexiones Riesgos-Tendencias 2019”, recogido en la Figura II del Informe.

Una vez definidos los riesgos, las tendencias y la metodología vamos a centrarnos en la exposición que hace el propio Informe. concretamente vamos a referirnos a las cuatro figuras que resumen la información contenida y que aparecen justo antes del prefacio del Informe. la Figura I representa los treinta riesgos representados en una escala cartesiana, en la que el eje de abscisas muestra la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el eje de ordenadas el impacto de dicho riesgo. Por lo tanto, cada uno de los riesgos descritos se podrá representar por un par de coordenadas respecto a su riesgo de ocurrencia y su impacto, caso de ocurrir.

Los diez riesgos con mayor probabilidad según el informe son:

1. Eventos atmosféricos extremos
2. Fallo en las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático
3. Desastres naturales
4. Robo o sustracción de datos informáticos
5. Ciberataques
6. Desastres naturales antrópicos
7. Migraciones forzadas a gran escala
8. Desastres naturales graves
9. Crisis de suministro de agua
10. Burbujas de activos en una economía principal

Los diez riesgos con mayor impacto son:

1. Armas de destrucción masiva
2. Fallo en las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático
3. Eventos atmosféricos extremos

---

<sup>28</sup> Página 102 del Informe. Así mismo contiene la fórmula de cálculo utilizada.

4. Crisis de suministro de agua
5. Desastres naturales
6. Pérdida de la biodiversidad y colapso de ecosistemas
7. Ciberataques
8. Fracaso/escasez de suministro de infraestructuras básicas
9. Desastres naturales antrópicos
10. Contagios infecciosos masivos

Si combinamos ambos efectos nos encontramos con la concurrencia de los siguientes riesgos:

1. Eventos atmosféricos extremos
2. Fallo en las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático
3. Desastres naturales graves
4. Crisis de suministro de agua
5. Pérdida de la biodiversidad y colapso de ecosistemas
6. Ciberataques
7. Desastres naturales antrópicos
8. Migraciones forzadas a gran escala
9. Conflictos interestatales
10. Colapso de la gobernanza regional o global

El resto no alcanza los niveles de riesgo-probabilidad de los anteriores.

Si nos referimos a las interconexiones entre los riesgos enunciados, podemos apreciar en la Figura II, podemos apreciar que la mayor cantidad de interconexiones se centran en los siguientes temas:

- Cambio climático
- Progresiva polarización de las sociedades

- Incremento de la ciberdependencia
- Degradación del medio ambiente
- Envejecimiento de la población
- Incremento de la desigualdad en el reparto de la riqueza

### **WEF Global Risk Report (GRR) 2022. Comparación con el correspondiente a 2019**

En este apartado vamos a comparar las conclusiones de los informes de 2019 y de 2022. La razón de haber elegido dichos informes para proceder a la comparación es porque han sido emitidos inmediatamente antes e inmediatamente después de la pandemia global de Covid 19, por lo que, al menos a priori, pueden ofrecer conclusiones interesantes.

El apéndice C del Informe de 2022 va destinado a las Notas técnicas del mismo. En primer lugar, se menciona la nueva lista de riesgos que incluye el Informe. Los nuevos riesgos son estimados a través de pautas geopolíticas, económicas y medioambientales. Los nuevos riesgos observados e incluidos en el Informe son: las confrontaciones geoeconómicas y la contaminación medioambiental susceptible de causar daño a los seres humanos. Se mantienen la relación de treinta y cinco riesgos, aunque se revisan las denominaciones para adaptarlas a la forma en que se pueden materializar mediante resultados adversos (ver WEF-GRR 2022, pág. 109). [19.07.2024](#)

Se crean seis nuevas secciones en la encuesta y por consiguiente en el informe, estas secciones son:

1. **Retrospectiva sobre el COVID 19 y perspectivas futuras** (en torno a la enfermedad). Se analiza la opinión de los encuestados sobre en qué medida el COVID 19 ha agravado la percepción de riesgos. También se analiza la perspectiva del impacto del COVID 19 en la migración humana y sus potenciales efectos amenazadores.
2. **Horizonte global de riesgos.** Reconoce la variación que han sufrido las percepciones de riesgo en un plazo de diez años. Para ello secuencia la respuesta en tres periodos de tiempo: corto plazo (dos años), medio plazo (de tres a cinco años) y largo plazo (de cinco a diez años). También analiza la sensación de urgencia frente a los riesgos, así como la capacidad de información y toma de

decisiones de los responsables. Este planteamiento, al margen de los resultados concretos, resulta metodológicamente interesante para entender que, desde la perspectiva del análisis de riesgos, éstos no solo varían, sino que el factor tiempo es crucial para entender la percepción del riesgo y su potencial respuesta.

3. **Gravedad de los riesgos globales:** se pide a los encuestados que establezcan un *ranking* de los riesgos en función de su daño potencial en un plazo de diez años, basándose en los criterios siguientes: sufrimiento humano, disrupción social, impacto económico, degradación medioambiental e inestabilidad política. Para ello, establece una escala de 1 a 5, de menor a mayor potencial de daño futuro.
4. **Efecto global de los riesgos:** los riesgos no intervienen aislados, sino que se retroalimentan, aumentando por lo tanto su propensión y gravedad. En esta sección se busca un enfoque holístico del riesgo estimado, valorando la posibilidad de que degeneren en una avalancha catastrófica.
5. **Gobernanza global, posibilidad de mitigación mediante concertación internacional:** se plantea la necesidad de una agenda global en la que los distintos actores implicados actúen de forma sinérgica, listando quince áreas en las que deben centrar sus esfuerzos. En dichas áreas se valoran los logros las ventanas de oportunidad para la intervención y la generación de análisis sobre preparación de cara a intervenciones futuras exitosas.
6. **Preguntas abiertas:** en esta sección se abre la posibilidad de detectar puntos ciegos, tendencias no valoradas en los ítems previamente designados y otras fuentes de riesgo. Con ello se pretende dotar al GRPS de flexibilidad y convertirlo en una herramienta útil para el conocimiento de los expertos en materia de análisis de riesgos.

En el Apéndice A se recogen los treinta y siete riesgos objeto de la encuesta, integrándolos de la siguiente manera:

- **ECONÓMICOS:**
  - Burbujas de activos en grandes economías
  - Colapso de un sector industrial esencial
  - Crisis de deuda en una gran economía
  - Incapacidad para estabilizar el sistema de precios
  - Proliferación de actividades económicas ilícitas

- Estancamiento económico prolongado
- Escasez severa de productos básicos
- Medioambientales:
  - Pérdida de la biodiversidad y colapso del ecosistema
  - Fracaso de la acción climática
  - Eventos medioambientales extremos
  - Daño medioambiental de origen humano
  - Desastres geofísicos graves
  - Crisis de recursos naturales
- GEOPOLÍTICOS:
  - Colapso de una institución multilateral
  - Fractura de las relaciones entre estados
  - Confrontaciones geoeconómicas
  - Acaparamiento geopolítico de recursos esenciales
  - Conflictos entre estados
  - Estados fallidos
  - Ataques terroristas
  - Armas de destrucción masiva
- SOCIALES (SOCIETARIOS)
  - Colapso o inexistencia de sistemas de seguridad social
  - Crisis de empleo y medios de sustento
  - Erosión de la cohesión social
  - Colapso de infraestructuras públicas
  - Enfermedades infecciosas
  - Inmigración forzada a gran escala
  - Propaganda anticientífica insidiosa
  - Problemas para la salud humana derivados de la polución medioambiental
  - Desencanto juvenil generalizado
- TECNOLÓGICOS:
  - Consecuencias adversas de los avances tecnológicos
  - Ruptura de la infraestructura crítica de comunicaciones
  - Desigualdades tecnológicas
  - Concentración del poder digital (vinculado a las nuevas tecnologías)

- Fallo en la implementación de medidas de ciberseguridad
- Fallos en la tecnología para asegurar la gobernanza

Si comparamos los nuevos riesgos planteados, independientemente de su valoración por parte de los encuestados, encontraremos de entrada variaciones significativas en relación con el informe correspondiente a 2019:

El Apéndice B representa una novedad, dado que en el mismo se recoge la percepción de riesgo nacional, es decir, la opinión desagregada emitida por los encuestados de cada uno de los estados de los que son nacionales.

Dichos resultados se listan por países, recogiendo la información en la Tabla B.1 del Informe (GRPS 2022, págs. 96 a 108). En el caso de España, los cinco riesgos que los encuestados han resaltado son:

- Crisis de empleo y suministros básicos
- Estancamiento económico prolongado
- Crisis de deuda en una gran economía
- Fracaso de la acción climática
- Fractura de las relaciones interestatales.

### **2.2.1. Definición de riesgos**

La definición de riesgos podemos primeramente encontrarla en el Apéndice A del Informe de “Riesgos Globales y Tendencias 2019”<sup>29</sup>, páginas 96 a 99. Vienen agrupados en temas económicos, medioambientales, geopolíticos, sociales y tecnológicos. En total aparecen listados 30 riesgos. Al mismo tiempo vienen reflejadas las definiciones de la “Tendencias”, ya reflejada en este mismo apéndice.

Como ya se ha reflejado, la comparación con el informe del año 2022 representa una variación, tanto en el número de los riesgos contemplados como en el plazo temporal para apreciarlos, dado que en el informe del año 2022 se divide el tiempo de vigencia del análisis, estimado inicialmente para diez años, en tres ciclos, corto, medio y largo plazo.

---

<sup>29</sup> Páginas 96 a 99 del Informe.

Es decir, el tiempo, y no solamente la definición del riesgo, importa a la hora de analizar el nivel de seguridad.

Los resultados concretos que arrojan los distintos informes son valiosos para realizar una estimación y un análisis de riesgos. Y desde aquí se anima a cualquier experto o académico especializado en dicho campo a que utilice la herramienta que le aportan estos informes.

Pero a los efectos de esta tesis, más allá de los resultados concretos, importan las siguientes conclusiones:

- La definición de la seguridad se hace en función de la estimación de riesgos (que a su vez deriva de la posibilidad de sufrir un daño personal, social o patrimonial). Cabe recordar la definición de seguridad ya citada de Novella (2017)
- El estudio introduce una serie de condiciones iniciales que no están suficientemente justificadas, junto con una selección de sujetos, a juicio del WEF representativos. Pero esa representatividad está condicionada por la propia pertenencia a instituciones o grupos de interés (“stakeholders”), por lo que su visión del problema o su propia definición de riesgos podrían estar sesgados.
- La estimación de riesgos cambia con los individuos: en la encuesta, cada individuo dio una opinión personal. La idea de consultar a los particulares (según la teoría “stakeholder”) será la utilizada en el estudio empírico de la presente tesis.
- El efecto agregado de opiniones personales constituye el entorno general de percepción de riesgos. Las variaciones cualitativas de las opiniones individuales se convierten en opiniones cuantitativas mensurables y analizables a otro nivel de escala. El método de encuesta para la estimación del nivel de percepción de riesgo parece por lo tanto una herramienta útil para el estudio de la seguridad.
- La variación de la percepción de seguridad no solo parece variar individualmente, también varía en función del tiempo. Metodológicamente se proponen tres ciclos de tiempo para el análisis de la estimación de riesgos: el corto plazo (de cero a dos años), en medio plazo (de tres a cinco años) y el largo plazo (de cinco a diez años). La elección de dichos periodos de tiempo parece arbitraria e influida por el hecho de que el informe se repite con periodicidad anual. No hay justificación (a juicio del autor) para elegir esos periodos y no otros. En todo caso, suscribimos la

hipótesis de que los riesgos varían con el tiempo, independientemente de que no se haya estimado suficientemente el periodo de variación.

- No se ha generado hasta el momento un corpus teórico sobre la seguridad como concepto, sino que hay que recurrir a la estimación y valoración de riesgos y amenazas y definir la seguridad como la negación de dichos riesgos y amenazas.
- No existe por consiguiente la certeza de que el análisis que hagamos no excluya o ignore amenazas a la seguridad que no hayan sido estimadas, con lo que siempre persistirá la duda de si nuestro análisis y estimaciones incurren en fallos sistémicos. En el capítulo siguiente se hará un estudio más pormenorizado de los problemas metodológicos vinculados a la formulación de modelos predictivos.
- La estimación del nivel de seguridad será por lo tanto aproximada, tanto en cuanto varía con el tiempo y está sometida a diferencias personales y sociales en cuanto a su valoración, además de los problemas metodológicos que se expondrán a renglón seguido.
- Por consiguiente, la asignación de recursos para la seguridad humana deberá variar en función de los riesgos y amenazas. Surge el problema de la estimación óptima de dicho nivel de seguridad: ¿quién debe realizar la estimación? ¿sobre qué valores y parámetros? En el capítulo V se hace una exposición sobre los decisores políticos en materia de seguridad y el fenómeno de la “captura regulatoria” en relación con la asignación de recursos públicos.

## **2.3. El concepto histórico de seguridad**

### **2.3.1. Introducción**

Tal y como nos recuerda el WEF en sus distintos informes, los riesgos sistémicos varían con el tiempo, de acuerdo con determinadas tendencias. Este cambio ha sido particularmente acusado en los últimos tiempos, tal como refleja la comparación entre los informes del 2019 y del 2022 de la mencionada institución.

Hasta el momento, en relación con el concepto de seguridad nos encontramos con una paradoja que se puede sintetizar de la siguiente manera:

- Se ha definido de forma negativa, como la ausencia de riesgos

- Como hemos visto, la definición de riesgo varía con el tiempo y con la opinión de los agentes implicados
- La seguridad actual ha dejado de ser un problema exclusivo de los estados, admitiendo ahora múltiples actores
- La definición de la seguridad realizada por Naciones Unidas, la cúspide de las organizaciones internacionales, gravita más en torno a al progreso y al bienestar humano que a la ausencia de riesgos y amenazas: se ha creado lo que podríamos denominar “un nuevo entorno de seguridad”

Resulta por consiguiente necesario profundizar en la evolución del concepto histórico de seguridad. En este caso nos vamos a ceñir al contexto cultural y social más próximo a España. Un estudio pormenorizado excedería de las posibilidades de esta tesis.

Vamos a contemplar la evolución en occidente de la organización política, desde los antiguos griegos, la República y el Imperio romanos, la edad media, con la pugna entre lo religioso y lo finisecular, doctrina que ha venido en llamarse el “Cesaropapismo”, hasta la creación de los estados modernos (siendo España el primero de los creados) en el Renacimiento, con el abandono definitivo de la tesis religiosa en la política, hacia posturas centradas en el origen del poder y su mantenimiento. La Revolución francesa marca un punto de inflexión, formulándose además la primera “Declaración de derechos del Hombre y el Ciudadano” (1789), que da lugar a la superación de las teorías de derecho natural mediante su codificación.

Al mismo tiempo entramos en los que el historiador marxista de origen británico Hosbawm llama “el siglo largo”<sup>30</sup>, que abarca todo el siglo XIX hasta 1914, año de inicio de la primera guerra mundial. En ese periodo veremos asentarse los regímenes democráticos junto con una gran inestabilidad social fruto del triunfo del sistema económico capitalista a través de la revolución industrial, que a su vez genera flujos de población a las crecientes ciudades y una enorme injusticia social, dadas las crecientes y escandalosas diferencias de renta entre distintos sectores de la sociedad. Fruto de esas desigualdades es la aparición del Comunismo como pensamiento y como praxis

---

<sup>30</sup> Eric Hosbawm, historiador británico de ideología marxista dedica una trilogía a hablar del “largo siglo XIX”: La era de la revolución: Europa, 1789-1848, La era del capital, 1848-1875 y La era del imperio, 1875-1914. A lo largo de su trilogía desgrana la teoría de que, desde el punto de vista histórico, el siglo XIX se prolonga hasta 1914, momento de inicio de la primera guerra mundial, como detonante de todas las tensiones acumuladas a lo largo de dicho “siglo largo”.

revolucionaria, lo que genera una tensión añadida en el seno de los estados. Al mismo tiempo, la complejidad creciente lleva a la creación de cuerpos de funcionarios, especialistas en la administración de los estados y su creciente influencia y poder económico, incluso en las colonias de ultramar.

Posteriormente entraremos en lo que también llama Hosbwaun el “siglo corto”<sup>31</sup>, desde 1914 hasta 1991, año de la caída del muro de Berlín. Dicho siglo corto verá el advenimiento de los movimientos de masas y los partidos que basan en ellas su poder, como el ya mencionado movimiento comunista y su contestación política, el fascismo y el nazismo. La primera guerra mundial y el “Crack del 29” tendrán una influencia decisiva en la inestabilidad que acaba desembocando en la segunda guerra mundial, con su prólogo en la Guerra Civil española.

Terminada la guerra mundial, dos acontecimientos marcan el nivel de seguridad en Europa: por un lado, la “Guerra Fría”, con dos bloques enfrentados y separados por lo que Churchill vino a denominar el “Telón de Acero”, cuya expresión física era el Muro de Berlín, pero que se extendía como frontera física separando los países que la Unión Soviética había conquistado militarmente en la segunda guerra mundial y que luego incorporó a su ideología política y controló militarmente. Dos alianzas militares, como eran la OTAN y el Pacto de Varsovia mantuvieron una carrera de armamento y una paz armada hasta la distensión que supuso la “perestroika soviética” y el posterior hundimiento político de la URSS. El segundo acontecimiento relevante es la creación del “estado del bienestar” en Europa occidental, como respuesta a los movimientos de masas y a sus reivindicaciones, creando una red de seguridad social que daba respuesta a las necesidades básicas de la población a costa de una fuerte inversión de recursos públicos.

La última fase la estamos viviendo actualmente, en la que la Globalización y la aparición del ciberespacio han creado un nuevo entorno, sin precedente histórico. A partir del año 2019 se han sumado dos fenómenos de desestabilización como ha sido la pandemia del SRS-COV 19, más conocido como Covid 19 y en 2022 la invasión rusa de Ucrania.

---

<sup>31</sup> El “siglo corto” es una idea original del académico húngaro Iván Berend y es desarrollada por Eric Hosbawm en *The age of extremes: The short twentieth century, 1914-1991* (Ver "La era de los extremos: El corto siglo XX, 1914-1991"), 1994, ISBN 0679730052.)

Haremos un repaso, no solo a los acontecimientos principales, sino fundamentalmente a las respuestas y estructuras políticas y sociales a las que dieron lugar los acontecimientos históricos y que nos han llevado al actual modelo de sociedad contemporánea, con sus consiguientes estructuras de seguridad.

### 2.3.2. La época antigua: de Grecia a la Edad Media

Iniciamos el recorrido en la Grecia clásica, dado que es la fuente de la cultura europea, a la que pertenecemos por tradición y en la que se han desarrollado los sistemas políticos y de pensamiento humanista en los que vivimos hoy en día. En la línea de lo previamente definido en materia de seguridad, basado en la legitimidad institucional que emana de Naciones Unidas y sobre la que hemos basado el derecho a la seguridad y al orden social, debemos rastrear los orígenes de esas ideas, empezando por sus creadores.

La primera etapa del viaje la encontraremos en la Magna Grecia. Los filósofos presocráticos abandonan el pensamiento de corte mítico y mitológico para buscar una fundamentación racional de la naturaleza y del hombre. Heráclito diferencia entre *logos* como principio racional subyacente al orden de las cosas y *nómos* o norma positiva promulgada por los hombres para regular la convivencia<sup>32</sup>. Si se identifica ese *logos* con Dios se llega fácilmente al concepto de Derecho natural de origen divino o teológico. En todo caso, el *logos* es ontológicamente superior al *nómos*, porque este último es mudable, contingente y por lo tanto no puede sustentar ningún principio universalmente válido.<sup>33</sup>

Platón identifica la política con la filosofía: para Platón el gobierno ideal sería el integrado por filósofos, ya que estarían iluminados por la razón y tendrían un conocimiento expreso de la Justicia como ideal supremo, por lo que no necesitarían de la ley positiva ni de las normas para ejercer un gobierno virtuoso<sup>34</sup>.

Platón en el diálogo *La República* se distinguen cinco formas políticas de gobierno: a) la aristocracia (forma pura e ideal), b) timocracia (degeneración de la anterior), c) oligarquía, d) democracia, d) tiranía (el más pernicioso de todos los regímenes). En otro

---

<sup>32</sup> Este concepto será también fundamental para Protágoras. Ver Belda Iniesta, Javier. Aranda Serna, Francisco José. *Breve historia de la Filosofía del Derecho*. Ed. Iuris. 2016. Capítulo I, la Filosofía presocrática. pg. 31.

<sup>33</sup> Belda Iniesta, Javier. Aranda Serna, Francisco José. *Breve historia de la Filosofía del Derecho*. Ed. Iuris. 2016. Capítulo I, la Filosofía presocrática.

<sup>34</sup> Belda Iniesta, Javier. Aranda Serna, Francisco José. *Breve historia de la Filosofía del Derecho*. Ed. Iuris. 2016. Pag.43.

diálogo, *El político*, las reduce principalmente a tres: monarquía (gobierno de uno), aristocracia (gobierno de pocos) y democracia (gobierno de muchos), aunque llega a distinguir hasta siete formas de gobierno. En *Las Leyes* defiende una forma mixta de gobernar: treinta y siete guardianes de la ley (elegidos por votación popular)<sup>35</sup>, más un consejo o asamblea de la ciudad de cuatrocientos sesenta miembros, representantes a partes iguales de las distintas clases sociales<sup>36</sup>.

De entre todas las formas de gobierno expuestas en *la República*, Platón se inclina por la aristocracia (de aristós, superlativo de bueno) o gobierno de los mejores, en el sentido de virtuosos<sup>37</sup>. Esta opinión es coherente con su Idea de Justicia y la puesta práctica de la misma por parte de los filósofos en el ejercicio de la política y el gobierno de la polis.

Aristóteles, discípulo de Platón presenta una visión más pragmática que su maestro en relación con la gobernabilidad en su obra la “Política”. Empieza haciendo un juicio categórico de la naturaleza del ser humano: “El hombre es por naturaleza un viviente civil” (*zoom politikón*) (Política I,2). Es decir, el ser humano implica necesariamente ser social (o sociable): “el hombre es social y por naturaleza convive con los demás” (Ética a Nicómaco IX, 9).

Para desarrollar esa sociabilidad, necesita vivir en comunidad, admitiendo dos formas naturales de comunidad: la familia y la polis. La polis es el fin al que todas las comunidades tienden: “la polis es por naturaleza pues la naturaleza es fin; y la polis es el fin de todas las comunidades naturales” (Política I, 2). “quien vive fuera de la polis es ciertamente o un hombre degradado o un ser superior a la especie humana” (Política I, 2).

Como veremos posteriormente en el capítulo correspondiente, el origen de la denominación “policia” procede de esta raíz griega, “Politeia” (etimológicamente espacio público o espacio de lo público), recogida por Aristóteles en su obra “Las constituciones de Atenas”<sup>38</sup>. La Politeia permite el recto gobierno de la polis, que a su vez genera la

---

<sup>35</sup> Belda Iniesta, Javier. Aranda Serna, Francisco José. *Breve historia de la Filosofía del Derecho*. Ed. Iuris. 2016. Capítulo II, Sócrates y Platón. pgs. 45-47.

<sup>36</sup> Bayen, Rafael. *La estructura del estado en “Las Leyes” de Platón*. Revista *Diálogos de Saberes*, nº 26. Enero-junio de 2007. Pgs. 49-61. Ver también Rafael Ballén. “Vigencia del pensamiento de Platón en las formas de gobierno”, *Revista Diálogos de Saberes* (2006), pp. 69-84-

<sup>37</sup> Suarez-Íñiguez, Enrique. *Las Ideas políticas en Platón*. *Revista de Estudios Políticos*, cuarta época. Julio-septiembre, 1996. Pg. 105.

<sup>38</sup> Aristóteles, 1984. *Constitución de los atenienses*. Introducción, traducción y notas: Manuela García Valdez. Madrid: Gredos. ISBN 84-249-0934-8.

sociedad civil (*civitas*), donde se crea una realidad pública (*res pública*)<sup>39</sup>. La aparición de una realidad pública, diferente a la esfera privada adquirirá importancia creciente con la civilización romana, que hacen gravitar en la Ley esta distinción, inicialmente filosófica y terminológica.

Los herederos inmediatos del pensamiento griego son los romanos, que lo llevarán hasta sus últimas consecuencias, con su expansionismo militar. Con todo, hay una diferenciación fundamental en el gobierno de la República y, posteriormente, del Imperio romano: la sumisión a la Ley. Cicerón, en su obra “De Re pública” viene a sentar la primacía de la ley: “Ley, la recta razón congruente con la naturaleza que se extiende a todos, los hombres y es constante y eterna... ley única, eterna e inmutable que obliga a todos los hombres y para todos los tiempos...” (República II, 22). La Ley es el fundamento último de la política, no la razón o el pensamiento. Los romanos tenían un pensamiento básicamente práctico, por eso daban importancia a la regulación positiva y no meramente teórica.

Como nos recuerda Santa Cruz Tejeiro:

<<para Cicerón, la *res publica* es, como su misma etimología proclama, *res populi* (De Re Publica I, 25-39), entendiendo por pueblo no el conglomerado humano amorfo y sin concierto, sino el ordenado por el Derecho en una dirección teleológica de utilidad común. (De Re Publica I, 25-39)”<sup>40</sup>>>

Continúa Santacruz Tejeiro (1965) valorando la tendencia a la sociabilidad del ser humano según la consideración de Cicerón:

<<La causa que impulsa al hombre a vivir en sociedad no es tanto la consideración de su propia impotencia, de su propia *imbecillitas*<sup>41</sup>, de la necesidad que siente de potenciar sus limitadas fuerzas sumándolas a las de sus congéneres, como el

---

<sup>39</sup> García Marqués, A y Zúñica Ramajo, I. *Civis Bonus. Fundamentos de ética y política*. PG. 33. Ediciones Isabor&AVK Verlag. Primera edición, 2010. ISBN 9788493572181

<sup>40</sup> Santa Cruz Tejeiro, J. *Notas sobre la República de Cicerón*. Pg. 1. 1965. Dialnet.Unirioja., net. <file:///C:/Users/lmfr3dt4a/Downloads/Dialnet-NotasSobreDeRepublicaDeCiceron-2048132.pdf>

<sup>41</sup> *Imbecillitas* en su origen latino no significa un insulto, sino que refiere a quien es “muy débil, física o intelectualmente”. Ver <https://www.delcastellano.com/etimologia/imbecil/>

impulso congénito irreprimible, la tendencia natural que le arrastra a vivir en la *naturalis hominum congregatio* (De Re Publica I, 25-39).<sup>42</sup>>>.

Posteriormente veremos en Hobbes que esa debilidad (*imbecilitas*) es la que llevará a los seres humanos a buscar el amparo del Leviatán, a fin de preservarse de las amenazas.

Por consiguiente, el hombre no se une a sus semejantes solo por interés, sino que vive en sociedad porque, en palabras de Cicerón, el humano no es un *solivagum genus*<sup>43</sup> (de origen solitario) y la sociabilidad constituye una radical (natural habría dicho Aristóteles) pulsión del ser humano.

La consideración ciceroniana de la *res publica* suscita por contraste el concepto de *res privata*, esto es, de las cosas pertenecientes al individuo, que afectan a éste de modo directo, y que sólo indirectamente interesan al Estado.

La distinción entre la esfera de lo público y la de lo privado, es desarrollada por los jurisconsultos: Ulpiano realiza la muy conocida distinción entre lo público y lo privado, que es recogida en el *Digesto* de Justiniano<sup>44</sup>: “derecho público todo aquello que se refería al Estado romano, y derecho privado lo que correspondía a la utilidad de los particulares”.

También Santa Cruz recoge la distinción que hace Cicerón en De Re Pública (que traducido literalmente es de la cosa pública o de lo público, es decir, de aquello que atañe al interés colectivo, no de la forma republicana de gobernanza):

<<Si para definir la *res privata* nos valemos de esta delimitación negativa que considera particular o privado aquello que el Estado deja al individuo por no interesar, o interesar sólo indirectamente a los fines estatales, la conclusión que de tal supuesto se desprende es que el individuo deriva todo aquello que reputa suyo, que considera sujeto a su personal actuación, de una concesión o dejación del pueblo>><sup>45</sup>

---

<sup>42</sup> Santa Cruz Tejeiro, J. Notas sobre la República de Cicerón. Pg. 2. 1965. Dialnet.Unirioja., net. file:///C:/Users/lmfr3dt4a/Downloads/Dialnet-NotasSobreDeRepublicaDeCiceron-2048132.pdf

<sup>43</sup> Solivagnus, del griego, que camina solo. Solitario. Abandonado.

<sup>44</sup> Se puede consultar una versión “on line” del Digesto en <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/9569>

<sup>45</sup> Santa Cruz Tejeiro, J. Notas sobre la República de Cicerón. Pg. 2. Dialnet.Unirioja., net. file:///C:/Users/lmfr3dt4a/Downloads/Dialnet-NotasSobreDeRepublicaDeCiceron-2048132.pdf

Esta distinción y la primacía de lo público serán fundamentales para entender el desarrollo del estado y de las políticas públicas, sobre todo a partir del S XIX y mucho más en el S XX, a partir de la implantación del “estado del bienestar”.

Por situar el pensamiento político de Santo Tomás en su época, recordemos que Carlomagno intentó resucitar la unión política perdida por la caída del imperio romano de occidente mediante el imperio carolingio, dividido a su muerte y reeditado por Federico I Barbarroja en el Sacro Imperio romano germánico. Santo Tomás no propone que los reinos cristianos se una bajo un solo señor temporal, sino que los distintos reyes lo son, en última instancia, por voluntad divina. El telón político de fondo es que la Iglesia se había convertido a su vez en una institución temporal y contendía políticamente con el emperador (lo que llevó a la excomunión de Barbarroja) y a la contienda entre güelfos y gibelinos, a la que no era ajeno Santo Tomás (su madre era familia lejana del emperador Federico II Hohenstauffen). Durante los dos siglos precedentes la contienda política entre los emperadores del Sacro Imperio y los papas había oscilado entre el éxito relativo de Federico II (y el Cesaropapismo o atribución de poder a los señores temporales en el nombramiento de obispos y cardenales) hasta la reforma gregoriana del Papa Gregorio VII para poner fin a la llamada querrela de las investiduras o intromisión imperial en los nombramientos eclesiásticos.

En este escenario convulso desarrolla Santo Tomás de Aquino su pensamiento. Su punto de partida es la Política de Aristóteles y también su pensamiento ético<sup>46</sup>. Recordando brevemente las ideas principales, a diferencia de Platón, que propugna formas teóricas ideales de gobierno, Aristóteles describe los sistemas existentes en la práctica, diferenciándolos según dos criterios: el número de los gobernantes y si la forma de gobierno es virtuosa o corrompida. Santo Tomás rescatará esta forma de diferenciación. A su vez Aristóteles considera que el vivir en comunidad (en la polis) es la forma normal de convivencia de los seres humanos<sup>47</sup>.

---

<sup>46</sup> Ver Belda Iniesta, Javier. Aranda Serna, Francisco José. Breve historia de la Filosofía del Derecho. Ed. Iuris. 2016, cap. 4. Págs. 54 a 59.

<sup>47</sup> Recordemos que justo al principio de su obra La Política, Aristóteles define al hombre como *zoom politikon*, traducido frecuentemente como “animal político”, pero que se podría traducir como “viviente civil” (de civis, ciudad en latín, de donde procede el término cívico, el que vive en comunidad).

El pensamiento político de Santo Tomás está decisivamente influido por su teología: la noción de un Dios creador y mantenedor del Universo se refleja en la de un Rey gobernador justo y benéfico de un reino bien ordenado.

Así, tras haber expuesto, en su Comentario a la Política de Aristóteles, las distintas formas de gobierno, en su opúsculo *Del gobierno de los príncipes*, Tomás de Aquino sienta precisamente la tesis de que el gobierno de uno solo es mejor que el de muchos, por lo que la monarquía es la mejor forma de gobierno. Aduce como prueba dos razones principales, una positiva y otra negativa. La razón positiva es que un solo gobernante tiene más posibilidades de ordenar a la comunidad a un fin único que muchos gobernantes, que pueden discrepar entre sí, llevando a la sociedad al conflicto y aun al caos. La razón negativa es que es menos grave que un monarca se convierta en tirano que se conviertan muchos (en tiranos), pudiendo estar, además, en desacuerdo entre sí. De ahí que, en el opúsculo citado, Tomás de Aquino señale las características necesarias que debe cumplir el monarca, y el proceso de su elección, para poder tener en sí toda la autoridad y procurar el bien común y no su bien privado, lo que le convertiría en tirano<sup>48</sup>.

En el capítulo V de la mencionada obra se decanta una vez más por la monarquía bajo el argumento de que el gobierno de muchos es más proclive a caer en la tiranía que el gobierno de uno<sup>49</sup>. El capítulo VI de la mencionada obra concluye que la monarquía es la forma de gobierno más adecuada por las razones enunciadas<sup>50</sup>. Los capítulos siguientes (VII, VIII y IX) son dedicados a exponer en qué se debe basar la acción del gobernante (el bien común) y que no debe esperar premios ni honores en este mundo (aunque ocasionalmente pueda recibirlos) porque la recompensa espera en la vida futura, una idea profundamente arraigada en las enseñanzas de Jesucristo.

Los capítulos XII y XIII establecen un paralelismo entre el papel de Dios en el gobierno del Universo y el gobierno terrenal de los reyes, de tal manera que, si los reyes seculares son justos y benéficos, actúan a “imagen y semejanza” del papel divino, siendo esta la

---

<sup>48</sup> Sobre la actualidad del opúsculo de Tomás de Aquino, véase Mauricio Beuchot, “Santo Tomás de Aquino: Del gobierno de los príncipes”, *Revista española de filosofía medieval*, 12 (2005), pp. 101-108.

<sup>49</sup> De regno. Tratado del gobierno de los Príncipes, I, cap. 5. Que en el gobierno de muchos suele suceder más veces la tiranía, por lo cual es mejor el gobierno de uno

<sup>50</sup> De regno. Tratado del gobierno de los Príncipes, I, cap. VI. Concluyese que el gobierno de uno es mejor; Y muestra cómo se deben haber con el los súbditos; porque no se le debe dar ocasión de tiranizar, y que aun esto se debe tolerar, por evitar mayores males

razón teológica última que le lleva a defender la monarquía, ya que considera que es el gobierno que más se ajusta al modelo divino de un solo Dios rigiendo el Universo.

En relación con el pensamiento ético, Aristóteles propugna una “ética de fines”: el motivo último del comportamiento ético es conseguir fines, la causa final de dicho comportamiento es conseguir el fin pretendido. De todos los fines posibles, el mejor es la felicidad (eudaimonía) mediante la práctica de la sabiduría y la prudencia.

Santo Tomás se reafirma en estas opiniones y sitúa su pensamiento político en este marco conceptual: considera la política como una extensión de la filosofía moral<sup>51</sup>. La filosofía moral es entendida como el medio para elegir aquello que es más adecuado para la consecución de un bien. Es decir, estamos ante una ética de fines al estilo aristotélico.

En concordancia con la epistemología aquinatea, la razón debe regir esta elección ética en la que se basa la filosofía moral. Santo Tomás diferencia entre razón especulativa y razón práctica. En primera instancia parecería que la política caería de lleno dentro de la segunda, sin embargo, en su pensamiento es imposible escindir el aspecto político y el ético del teológico<sup>52</sup>. En esta concepción, Santo Tomás fundamenta la filosofía moral en la Ley eterna y por lo tanto el pensamiento político en última instancia debe descansar en dichos preceptos de la Ley eterna.

En cuanto a la búsqueda de fines, consustancial a su pensamiento ético, el fin último de la política debe dirigirse hacia la *beatitudo*, entendida como una próspera realidad de la comunidad<sup>53</sup>, siendo dicho fin en relación con la política la felicidad obtenida por el conjunto de individuos en una comunidad<sup>54</sup>. No difiere mucho este pensamiento del de Aristóteles en su obra la Política. Sí que difiere en un aspecto fundamental, tal y como se ha señalado más arriba: Santo Tomás hace descansar la filosofía moral y en definitiva el pensamiento político en la Ley eterna, cosa que no hizo Aristóteles, que se limitó a un estudio de las formas de gobierno realmente existentes.

---

<sup>51</sup> Primiterra, Emiliano. Santo Tomás, pensador político. Revista de Filosofía del Instituto de Investigaciones Filosóficas de la Facultad de Filosofía de la Universidad del Salvador, área San Miguel. ISSN 1853-7596. Volumen IV, Año 4, 2014.

<sup>52</sup> Primiterra, op. Cit. Pg.396

<sup>53</sup> Primiterra, op. Cit. Pg.397

<sup>54</sup> Primiterra, op. Cit. Pg.397, Citando la Suma contra gentiles de Santo Tomás de Aquino, Libro III, cap. 2.

También difieren ambos pensadores en la comunidad política de referencia para el desarrollo de sus ideas: para Aristóteles ésta era la polis. Santo Tomás considera que la comunidad política por excelencia es el reino. En su obra inacabada *De regno* especula sobre las funciones del monarca y la necesidad de que su gobierno se centre en el bien común. De lo contrario su reinado será considerado inmoral y contrario por lo tanto a la Ley eterna. En ese sentido rescata el pensamiento aristotélico sobre la tiranía como forma degenerada de gobierno y la considera contraria al bien común o *beatitudo* y por lo tanto es una forma no querida por Dios<sup>55</sup>.

En el capítulo III del libro I del Tratado del Gobierno de los Príncipes a exponer la teoría aristotélica de las formas de gobierno y determina que la peor de las formas degeneradas es la tiranía: el poder del que gobierna injustamente obra por mal del pueblo, cuando convierte el bien común en suyo propio; y así como el gobierno justo, cuando los que gobiernan son menos, es mejor, como el del Rey excede a la aristocracia, y la aristocracia al pueblo, será al contrario en el gobierno injusto, que cuanto los que gobiernen fuere menos, tanto más dañoso será el gobierno; y así es peor la tiranía que la oligarquía, y la oligarquía que la democracia.

Sin embargo, no defiende una revuelta para deponer al rey, sino recabar la intervención divina por medio de la oración para que sea sustituido por un rey justo y benéfico<sup>56</sup>. Una de las razones esgrimidas por Santo Tomás es que un rey tiránico puede ser sustituido por otro rey tiránico si se utiliza la fuerza más que la razón.

Habrà que esperar a la llegada de la escuela política renacentista española y concretamente al jesuita Juan de Mariana para que se legitime el tiranicidio en su obra *De rege et regis institutionis*.

### **2.3.3. Del renacimiento a la revolución francesa: la creación del estado**

A partir de la llegada del Renacimiento, poder político se independiza del religioso y su interés única y exclusivamente secular. Como señala Campillo Meseguer (2017), los nuevos dirigentes (los príncipes) empiezan a distinguir entre la “razón de estado” y las virtudes morales que hasta ese momento la teología exigía al monarca. A partir de ese

---

<sup>55</sup>. Tratado del gobierno de los Príncipes, I, cap. 3. *Que, así como el gobierno de uno es el mejor, siendo justo, no siéndolo es el peor, y pruébase con muchas razones*

<sup>56</sup> Curso de filosofía del derecho, pg. 93.

momento, la lógica de la gobernabilidad pasa por el asentamiento del poder político, basado en la fuerza militar, fiscal, judicial y diplomática.

La Paz de Westfalia (1648) marca el origen del sistema de estados-nación europeos (Campillo Meseguer, 2017). A partir de dicha paz se crea el modelo de estado soberano europeo, basado en cuatro principios: soberanía absoluta, derecho a resolver los litigios mediante la guerra y la diplomacia, equilibrios de poder para que ningún estado se impusiera en Europa y lucha por el control colonial fuera de Europa (Campillo Meseguer 2017).

El pensador más representativo desde el punto de vista político es Nicolás Maquiavelo, quien se propone una investigación científica del poder, alejada de toda consideración moral. Su vida personal es azarosa: ocupa diversas magistraturas en su ciudad natal, Florencia, hasta que cae en desgracia y es exiliado. Su vida es un calco de la de Dante Alighieri, víctima de los enfrentamientos entre Güelfos y Gibelinos, derivada del cesaropapismo medieval. Maquiavelo intenta congraciarse con la familia regente de Florencia, los Médici, dedicando a Lorenzo de Médici, “El Magnífico”, su principal obra política, “El Príncipe”<sup>57</sup>. El objetivo declarado de la obra es ofrecer consejos y animar a Lorenzo “El Magnífico” a que unifique toda Italia bajo un mismo gobierno, dado que la península se encontraba fragmentada en multitud de pequeños principados, incluidos los estados papales, convirtiendo a la Iglesia en uno de los contendientes políticos de momento. Pero de forma mediata, la obra es un estudio científico de la historia, del carácter de los hombres y de las formas de poder político. El tema principal es cómo conseguir el poder y cómo mantenerlo una vez conseguido: la virtud del Príncipe es conseguir el poder y perpetuarse.

Maquiavelo postula que hay cuatro formas de adquisición del poder: por la virtud (armas propias), la fortuna (armas de otro), la perfidia (maldad) o el favor (consentimiento de los ciudadanos). (El Príncipe, Capítulos 1 al 11). En un cierto sentido podemos situar en Maquiavelo un principio de una forma de entender el poder político y también un final, el final de la orientación teocéntrica del poder. Posteriormente en Hobbes veremos un

---

<sup>57</sup> Al mismo tiempo que un intento de congraciarse con los Médici, la obra supone un alegato a la acusación de haber conspirado contra dicha familia, lo que le supone su confinamiento en San Casciano. Aunque la obra data de 1513, solo ve la luz de forma póstuma en 1531, por lo que Maquiavelo no logra el objetivo de ser perdonado y mucho menos de animar a la unificación de Italia.

atisbo de vuelta a un poder superior, pero carente de cualquier atributo divino. En todo caso, el poder político, liberado de cualquier atadura moral o deontológica, actuará según su propio interés y conveniencia. Esta nueva orientación política no trajo mayores niveles de seguridad para los individuos.

Los siglos venideros serán convulsos en Europa: guerras de religión, que terminan con la Paz de Westfalia (1648). El levantamiento popular en Inglaterra contra Carlos I que termina con la victoria de Oliver Cromwell y el ajusticiamiento del rey, la guerra de sucesión española a la muerte de Carlos II, etc., propiciarán un clima de inestabilidad general en Europa que condiciona el pensamiento de Thomas Hobbes (1588-1679).

La propuesta de Hobbes es clara y nítida: para hacer frente a los riesgos inherentes a la condición humana, un estado todopoderoso debe detentar el monopolio de la fuerza (Campillo Meseguer 2017).

Hobbes era un pesimista patológico: el egoísmo de los hombres es fuente de eterno peligro y disputas. La guerra de todos contra todos era el estado imperante, dado que en el estado de Naturaleza dominan el egoísmo y la violencia. El ser humano vive en la inseguridad, dominado por el miedo a morir.

Solo se puede escapar de semejante desorden por la aplicación de un poder mayor: El Leviatán. Los hombres ceden su libertad a cambio de su seguridad. El Leviatán representa el conjunto del cuerpo social. En el famoso grabado, encargado por Hobbes, que constituye la portada de su libro, el Leviatán está a su vez formado por una ingente cantidad de cuerpecillos pertenecientes a los seres individuales.

El Leviatán absorbe la violencia social para gestionarla. Eso implica que la sociedad sea organizada según un esquema de cesión del poder individual a un poder superior, a cambio de preservar el bien máspreciado: la vida (Vicente, 2017). Pero esa cesión es por miedo y egoísmo y es irrevocable.

*<<La esencia del Estado es una persona de cuyos actos una gran multitud, por pactos mutuos, realizados entre sí, ha sido sustituida por cada uno como autor,*

*al objeto de que pueda utilizar la fortaleza y medios de todos, como lo juzgue oportuno, para asegurar la defensa y paz común>>.<sup>58</sup>*

La idea de un pacto inherente en la creación del poder político la encontramos también en John Locke, mediante el artificio del contrato social. Locke no cree en el egoísmo ni en el miedo individuales a la hora de ceder albedrío, sino en la libertad de los individuos para decidir su forma de conducirse. El estado es la conclusión natural de la suma de voluntades individuales para superar el primigenio estado de naturaleza y avanzar hacia la sociedad organizada.

Locke rescata las tesis iusnaturalistas que vimos que arrancan de los presocráticos: cree que existe una ley moral natural y un raciocinio como potencia para los seres humanos, que inspira la ley positiva o el ordenamiento efectivo, legal de los comportamientos en la sociedad. Esa ley no es imperativa *per se*, sino porque está basada en la ley moral natural y es deducida de forma racional.

Nace así el Pacto Social, que es la fuente de creación del Estado y las Instituciones. Ese pacto no es jurídico, sino metajurídico, porque no radica en ninguna ley escrita, sino que es un principio esencialista.

El Estado moderno, que crea reglas en busca del bien común, como segunda derivada, genera el orden moral natural. Por lo tanto, solo es legítimo aquello que responde a esa razón moral mediata.

Sin embargo, dicha razón moral no es obstáculo para un comportamiento inmoral, por lo que una vez establecido, el estado debe ejercer la fuerza para perpetuarse. Locke no cree en las buenas intenciones, sino en el poder de la espada, ejercido por el estado, pues sin la fuerza, las leyes devienen en meras palabras.

Con todo, la diferencia en el uso de la fuerza con Hobbes es sustancial: mientras Hobbes creía que el Leviatán no debía someterse a nada que no fuera su propio poder, Locke cree

---

<sup>58</sup> Hobbes (1997): El Leviatán. pág. 16

que el ejercicio del poder y la fuerza tiene como objetivo la supervivencia misma de la propia sociedad<sup>59</sup>.

Sin embargo, hay un pensador que difiere de esta idea del uso de la fuerza para preservar el bien social como función esencial del estado: Baruch Spinoza en su obra política más conocida, el “Tratado Teológico político” se adhiere a su teoría ontológica del “conato”, como la tendencia de todo lo existente en la naturaleza a su máxima potencialidad. Esta teoría del conato la recoge en otra obra denominada “Ética geométrico modo demostrata” (“La Ética demostrada de modo geométrico”) y es de tipo axiomático, pues no la discute ni la argumenta, sino que constituye el nervio central de su teoría ética.

Volviendo a la teoría de la utilidad estatal del estado, Spinoza argumenta que la preservación del orden social no debe ser la única función del estado, añadiendo otra más: la utilidad a los ciudadanos para que puedan desarrollar su potencialidad. Esta función es tan trascendente que si el estado no resulta útil a los ciudadanos, éstos no tienen la obligación de obedecerlo.

Esta teoría de la utilidad estatal será retomada por el creador del concepto de la “policía”, Heinrich Gotlob Von Justi, dado que la policía sería para este autor el instrumento para desarrollar la utilidad el estado. Posteriormente también figurará en la propuesta de la “Nueva Seguridad humana” de Sadako Ogata. Por lo tanto, podemos considerar a Spinoza un precedente de las modernas teoría de fundamentación de la policía moderna y la nueva seguridad.

La contribución siguiente se la debemos a Jean-Jacques Rousseau en su obra “*El Contrato Social*”. La idea de Rousseau es totalmente contraria a la de Hobbes: el hombre es bueno por naturaleza, es la sociedad organizada la que corrompe la bondad natural del ser humano. Rousseau plantea el contrato social como un pacto implícito entre hombres libres e iguales que deciden delegar parte de su libertad y competencias en otros semejantes para que tomen las decisiones que les competen a todos.

---

<sup>59</sup> “Lo necesario no es tanto cuchillos y pistolas, como parece haberlo creído Hobbes, sino viveres” John Locke, citado por HILB, Claudia (2005). *Leo Strauss: El arte de leer, una lectura de la interpretación straussiana de Maquiavelo, Hobbes, Locke y Spinoza*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, pág. 200

Rousseau, en contraste con el pesimismo de Hobbes, es un optimista antropológico: cree en la bondad intrínseca del hombre, que, por contraste es corrompido por la convivencia en sociedad, por lo que necesita su perfeccionamiento mediante la educación (Vicente Martínez 2017). Esa educación lo convierte en ciudadano y en su condición de ciudadano puede expresar su opinión para formar la “Voluntad general” de una sociedad.

La Voluntad general es un concepto relativamente indeterminado, es entendida como aquella que emana de la generalidad de los seres humanos, que libre y voluntariamente expresan dicha voluntad. La forma de plasmarla contemporáneamente es a través de elecciones generales para la elección de cámaras de representantes, que actúan, al menos en teoría, como mandatarios de la voluntad general

Es un paso adelante en la conceptualización de la democracia como libertad de elección y el efecto de la mayoría en la toma de decisiones. El problema desde el punto de vista conceptual es que, históricamente, no se había podido rastrear ninguna sociedad en la que se hubiera podido datar ese supuesto pacto o contrato social. Por eso el mismo devenía en una entelequia o artificio.

Sin embargo, sí que inspira poderosamente el pensamiento de los revolucionarios franceses y la instauración de lo que modernamente se ha dado en llamar el Estado de Derecho (Vicente Martínez 2017). Rousseau también es el pensador político que inspirará las sucesivas versiones de la “Declaración de derechos del Hombre y el Ciudadano”.

Otro de los principios de la democracia se lo debemos a Charles-Louis de Secondant (Montesquieu), quien en su libro “*El Espíritu de las Leyes*” (1748) postulaba el efecto corruptor del poder político, sobre todo el ejercido por los monarcas absolutistas: “el poder corrompe y el poder absoluto corrompe absolutamente” (Vicente, 2017).

Para justificar su afirmación analiza las formas de poder recordando poderosamente a la “Política” de Aristóteles, pero eliminando una forma tradicional como era la democracia en la antigua Grecia (*politeia*), dado que en tiempos de Montesquieu solo existían monarquías o repúblicas. Este autor distingue entre República, Monarquía y Despotismo, teniendo por la forma más corrupta a esta última (la menos respetuosa con las libertades civiles). Es corrupta porque una sola persona (magistratura) acapara todas las potestades y todos los recursos y decisiones. No existe ninguna forma de control externo al poder,

idea que, por el contrario, encantaba a Hobbes, que propugnaba que el poder debe ser absoluto o no es realmente poder.

La única forma para acabar con semejante poder absoluto era lo que denominaba “separación de poderes”, es decir, impedir concentrar en una sola fuente las potestades fundamentales del estado, la de legislar o poder legislativo, la de juzgar o poder judicial y la de gobernar, fundamentalmente en sus competencias de acuñar moneda y hacer la guerra y concertar la paz, potestad gubernativa o ejecutiva. De esa manera, cada uno de los poderes actuaría como freno y contrapeso a los otros, restringiendo la concentración de poder (Vicente Martínez 2017).

Hemos recorrido un largo trecho desde la proposición del Hobbes, en el que el Leviatán no podía ser cuestionado en el ejercicio de su poder, hasta llegar a sentar los conceptos de Contrato social y separación de poderes, pilares ideológicos de la Revolución francesa.

#### **2.3.4. El siglo largo: de la revolución francesa a la primera guerra mundial**

El siguiente paso ideológico, una vez que históricamente ha triunfado la Revolución francesa como revolución liberal, es el estudio del poder político emanado de la sociedad como ente autónomo. Si recordamos los antecedentes del estado moderno derivado del Renacimiento, éste se construye como una liberación del poder secular frente al religioso. Ahora las sociedades también se han liberado del poder secular absoluto y, al menos en teoría, el poder descansa sobre el consenso, ejemplificado en el Contrato social.

Los revolucionarios crearon también la primera declaración de derechos, comunes e iguales a todos, que recopilaron en la “Declaración de derechos del hombre y el ciudadano”, aprobada en 1789, constituyendo lo que se ha denominado la declaración de derechos de primera generación (García y Zúñiga, 2010, pg. 105)

Dos autores son fundamentales para entender un acercamiento sociológico y no filosófico al estudio del poder social, tales son Emil Durkheim (1858-1917) y Max Weber (1824-1920). Junto con Karl Marx (1818-1883) buscarán una explicación a los movimientos de masas dentro de las sociedades modernas.

El tema de fondo son las formas de representación del consenso social o la voluntad popular. Supuesto que la sociedad se ha construido sobre el Contrato social, ¿como se articula realmente en las sociedades contemporáneas?

Cabe recordar que todos los mencionados viven en una época histórica que ha sido conceptualizada como la Revolución Industrial, es decir, el progreso técnico llevó a la automatización de procesos y la máquina de vapor permitió una producción de energía que superó exponencialmente la capacidad manufacturera disponible hasta entonces. Los núcleos fabriles se instalaron en nudos de comunicación accesibles, normalmente en ciudades y demandaron contingentes crecientes de mano de obra. Eso supuso el abandono del agro tradicional para propiciar una emigración creciente a las ciudades. Éstas crecieron en complejidad y las formas de gobernanza debieron adaptarse a dicho cambio acelerado.

Tenemos dos acercamientos diferentes al ejercicio del poder en este momento histórico: por una parte, Karl Marx parte de un análisis dialéctico de la historia, basado en la filosofía de Hegel, y cuestiona la legitimidad del sistema capitalista y por lo tanto reivindica la inevitabilidad de una revolución proletaria que restaure el pacto social primigenio, pervertido por la acción de los capitalistas, propietarios de los medios de producción. Sus ideas políticas serán el sustento de los movimientos revolucionarios anticapitalistas, pero también de los grupos terroristas anarquistas, que tanta importancia tendrán en España a partir de la segunda mitad del siglo XIX.

Por otra Weber y Durkheim sientan las bases de la nueva disciplina humanista que conocemos como Sociología. Las sociedades empiezan a entenderse como procesos activos y en evolución, susceptibles de ser consideradas como un hecho de conocimiento. Dentro de ese proceso de evolución también evolucionan las formas de poder o lo político dentro de lo social (Vicente, 2017).

Para Durkheim la sociología se constituye en la herramienta para descubrir y analizar las relaciones causales que explican el cambio social. Aunque nunca lo cita expresamente, de alguna se encuentra imbuido del pensamiento dialéctico (y, por lo tanto, dinámico) de Hegel.

A diferencia de Rousseau, al que se criticaba porque nunca se había podido encontrar ninguna sociedad en la que se diera ese hipotético contrato social, Durkheim plantea un acercamiento empírico al estudio de las sociedades. El autor considera que, si tomáramos el fenómeno humano como inaccesible al conocimiento, caeríamos en la decepción (o en

la cesión a un poder irreductible, como en el caso de Hobbes). En el acercamiento empírico a las sociedades humanas distingue dos tipos básicos (Vicente, 2017):

Por un lado, las sociedades primitivas, caracterizadas por la solidaridad, el igualitarismo, el pequeño tamaño de los grupos humanos, los estrechos vínculos familiares y de clan y los conflictos de alcance limitado, precisamente por la preclusión y la mínima dimensión de los grupos humanos.

Por contraste, las sociedades modernas aumentan en tamaño y complejidad, con grandes diferencias intrasocietarias en economía y de ejecución de tareas, lo que elimina cualquier posibilidad de igualitarismo primigenio. La identificación con el puesto de trabajo desbanca la identificación original con el clan o la familia. También se produce el fenómeno de “anomia” (Durkheim, 1998) o problemas derivados de falta de norma o criterio para desenvolverse en una sociedad de creciente complejidad.

Un enfoque diferente al de Durkheim, centrado en lo colectivo y su efecto sobre el individuo, lo encontramos en el sociólogo austriaco Max Weber. Weber centra su estudio en los individuos antes que, en el colectivo, porque son los individuos los únicos que gobiernan sus actos mediante la búsqueda de sus fines personales.

Pero este interés por el individuo no le hace desconocer que son los gobiernos los que rigen las sociedades: son los gobiernos los que ejercen el poder sobre los súbditos, cuestión que reconoce Weber de forma manifiesta:

<< *“El Estado consiste en una relación de hombres dominando a otros hombres, una relación apoyada por medios legítimos de violencia. Para que el Estado exista, los dominados deben obedecer la autoridad reclamada por los poderes que imperan”* Max Weber, citado por Gerth y Wrigt Mills, (1946), pág. 78.>>

A diferencia de Hobbes, Weber no cree que el estado sea una impersonal fuerza bruta, como hemos visto en la cita, la sumisión de los ciudadanos debe basarse en la legitimidad del estado<sup>60</sup>, es decir, la sumisión a las leyes, que ya proclamó Cicerón y emularon los revolucionarios franceses.

---

<sup>60</sup> WEBER, Max (1993): Economía y sociedad: Esbozo de sociología comprensiva. Madrid: Fondo de Cultura Económica. pág. 43.

<<El estado moderno y el orden llamado derecho solo están garantizados por la probabilidad de la coacción (física o psíquica) ejercida por un cuadro de individuos instituidos con la misión de obligar a la observancia del orden y castigar a todo aquel que lo perturbe o rompa Weber, Max (1993): pág. 27.>>

Esa legitimidad abarca también el ejercicio de la fuerza, deviniendo así en fuerza legítima. El ejercicio de la fuerza, regulada y limitada por la ley va encaminada a proporcionar a los ciudadanos la necesaria seguridad para el desarrollo de sus vidas. (Burton, 1986).

Sin embargo, Weber no desconoce que existen otras formas de dominación, distintas de la fuerza. Así, la ejercida por los representantes elegidos por los ciudadanos para desempeñar determinadas tareas y que pueden ser revocados por estos mismos ciudadanos. Eso permite a los ciudadanos dedicarse a su esfera privada, sin el inconveniente de preocuparse de las tareas cotidianas de mantenimiento de las estructuras sociales. Constituyen o que Weber llama “la burocracia” o poder burocrático y aumentan conforme crece la complejidad de las sociedades contemporáneas. Los servicios públicos que demandan los ciudadanos son ejercidos por los burócratas, cuerpos de funcionarios a los que se confiere un poder, unas facultades públicas para servir a los fines para los que fueron creados (Vicente Martínez 2017).

Según Max Weber el desarrollo creciente de la administración burocrática coincide con el desarrollo de las formas modernas de asociaciones en toda clase de terrenos, ya sea el estado, la iglesia, los ejércitos o los partidos políticos (Weber, (1993).

También se les confieren los medios coercitivos para impeler al cumplimiento de las normas sociales a las que sirven, ejerciendo el poder legal por delegación. Constituyen un ente colectivo denominado la “administración”, mediante la cual los estados se aseguran el personal necesario para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Sin embargo, ni la administración ni los funcionarios son dueños de los medios de producción que utilizan o del capital que explotan. Ambos permanecen en la esfera de lo público y siguen un destino irrevocable: el cumplimiento de fines públicos. Incluso en el manejo de fondos públicos actúan por delegación o representación de los ciudadanos, por lo que están sometidos a un status jurídico más riguroso y limitativo que el de los particulares.

A cambio de la prestación de los servicios, los funcionarios reciben un sueldo o contraprestación económica y, para asegurar el mejor cumplimiento de los fines que le son encomendados, a fin de garantizar su imparcialidad, tienen derecho vitalicio al cargo, a diferencia de las relaciones laborales privadas.

Así mismo, al estar integrados en la administración, están sometidos a una rígida estructura jerárquica<sup>61</sup>. También disfrutaban de una carrera profesional, pudiendo optar por el ascenso y la movilidad funcional dentro de la administración

Por consiguiente, en la actualidad encontramos un estado que ejerce el poder sometido a las leyes (estado de derecho) y que ejerce sus potestades a través de un cuerpo de funcionarios o administración, constituyendo lo que denomina Weber una forma de jerarquía de dominación de tipo legal y burocrática racional.

Esta legitimidad, como veremos más adelante, de ejercicio será fundamental en la justificación de la función policial y las relaciones que establezca con el conjunto de los ciudadanos.

### **2.3.5. El Siglo Corto, de la Primera Guerra Mundial a la Caída del Telón de Acero: estado social y democrático de derecho.**

Después de la Segunda Guerra Mundial se produce un importante crecimiento económico, acompañado de una fuerte presión social para redistribuir la riqueza. El clima de consenso alcanzado provoca que el Estado por primera vez pase a ser el protagonista absoluto de la protección social considerándole como único sistema de acción adecuado para satisfacer las necesidades de los ciudadanos. Se reconoce que cada miembro de la comunidad debe tener un mínimo nivel de vida y para ello se responsabiliza de una serie de servicios. (educación, vivienda, servicios sociales, seguridad social, etc.). Al tiempo que se compromete a mantener la estabilidad económica, tratando de controlar los ciclos económicos mediante su intervención a través de programas públicos, estableciéndose el pleno empleo como uno de sus principales aspectos.

---

<sup>61</sup> El conjunto de empleados con sus archivos de documentos y expedientes constituyen un negociado, donde la inspección se realiza por parte de los superiores a los inferiores y permite apelar al jerárquico superior ante desajustes en el trámite; ello unido a una posible crítica pública, ofrece mayor garantía de alcanzar y conservar la rigurosa mecanización del aparato burocrático. El funcionario debe ejercer su cargo *sine ira et studio*, sin cólera ni prejuicio WEBER, Max (1993): Economía y sociedad: Esbozo de sociología comprensiva. Madrid: Fondo de Cultura Económica. pág. 171.

Se basa en el modelo keynesiano<sup>62</sup>, según el cual el Estado regula tanto la política social como la económica. Debe saber conjugar ambas de manera que se eviten los conflictos sociales que surgen al intentar hacer compatible el modo de producción capitalista, en el que prevalece la lógica de mercado, y el sistema democrático, en el que predomina la participación y la redistribución.

No se debe caer en el error de creer que el capitalismo ha agotado su modelo, más bien al contrario, supone una evolución capitalista hacia el bienestar; donde el impacto de la economía libre de mercado ha sido modificado, y que sigue siendo la forma predominante de organización económica en las sociedades modernas<sup>63</sup>.

### **Estado del Bienestar**

El estado moderno surge para reivindicar el poder político de las comunidades humanas organizadas. Subsidiariamente se preocupa de la seguridad física de los ciudadanos, de sus vidas y propiedades. Para poder llevar a cabo estas misiones necesitaba extenderse en lo territorial, pero también lograr la aceptación de los ciudadanos y convertirlos en súbditos (Campillo Meseguer 2017).

Ello se conseguía mediante tecnologías de control social (Campillo Meseguer 2017). Estas tecnologías se concretan en lo que Michael Foucault denominó “las disciplinas” (Foucault 2008 y 2009): éstas son de dos tipos, internas o de control del cuerpo humano y ejecutadas en instituciones “ad hoc”, destinadas al confinamiento temporal o permanente (escuelas, fábricas, cuarteles, prisiones, asilos, psiquiátricos, etc.). El segundo tipo son los “biopoderes” (Foucault, 1984), llamados a controlar el cuerpo social, no el físico, diseñados para controlar a la sociedad (políticas de control o promoción de la natalidad, definición de enfermedad y control de la salud, reglas de movilidad, urbanismo, etc.). El objetivo era tanto la acumulación de capital humano (mano de obra), como que esa mano de obra fuera una sumisa fuerza de trabajo, lo que redundaba en beneficio de la acumulación de capital mediante la agregación del valor trabajo<sup>64</sup>

---

<sup>62</sup> Por John Maynard Keynes (1883-1946), economista y académico británico.

<sup>63</sup> VELARDE FUENTES, Juan; CERCAS ALONSO, Alejandro (1999): El estado del bienestar. Madrid: Acento Editorial, pág. 174.

<sup>64</sup> La teoría del “valor trabajo” se debe a Karl Marx como una explicación económica de la acumulación de renta de forma injustificada por parte del capitalista, en detrimento del trabajador, que forzado por las condiciones de vida que le son impuestas, se ve obligado a contratarse por un salario por debajo del valor

Sin embargo, por influencia del pensamiento de Karl Marx (1818-1883), surgen los movimientos políticos socialistas y obreros, que comenzaron a tener creciente protagonismo político en Europa, sobre todo a raíz de la Revolución rusa de 1917. Ante el peligro de ruptura social, los gobiernos llegaron a un pacto implícito para asegurar, no solo la vida, integridad y propiedad, sino también los derechos laborales, la educación, la sanidad y la jubilación.

Para ello se dedicaban recursos públicos para financiar estas prestaciones, con lo que se ganaba en seguridad: por un lado, los ciudadanos tenían aseguradas sus condiciones de supervivencia frente a los avatares de la existencia (enfermedad, dependencia, incapacidad y muerte) y por otro los propietarios no veían peligrar sus posesiones ante la eventualidad de que les fueran arrebatadas por la fuerza por las masas revolucionarias<sup>65</sup>.

Después de la Segunda Guerra Mundial los gobiernos eran conscientes de que no podían pedir sacrificios adicionales a los ciudadanos, por lo que aparece un nuevo tipo de estado, encargado no solo del mantenimiento del orden interior y exterior y del aseguramiento de la propiedad, sino también encargado de la redistribución de la riqueza y el aseguramiento de los derechos laborales y sociales<sup>66</sup>. Eso propició la creación del Estado del Bienestar (Welfare State)<sup>67</sup>.

Al hablar de Estado de Bienestar nos referimos a los sistemas sociales desarrollados por las democracias capitalistas industrializadas con las siguientes características:

1. Intervención del Estado para mantener el pleno el pleno empleo o garantizar un cierto nivel de ocupación.

---

de su trabajo. El excedente que no percibe el trabajador lo percibe el capitalista, que de ese modo aumenta su riqueza de forma injustificada. Ver Karl Marx, *El Capital* (1858)

<sup>65</sup> Ya La declaración de los Derechos del Hombre de 1793, establecía:

<<La asistencia pública es un deber sagrado. Las sociedades tienen el deber de procurar los medios de subsistencia a los ciudadanos menos afortunados, bien proporcionándoles un trabajo, bien asegurándoles el derecho a vivir sin trabajo>>.

<sup>66</sup> Los estados del bienestar tuvieron éxito en aquellas administraciones que tuvieron la imaginación e ingenio suficiente para poder mantener los valores democráticos del siglo XVIII y realizar transformaciones institucionales a gran escala. Ashford Douglas, E. (1986): *La aparición de los estados del bienestar*. Madrid: Ministerio de trabajo y seguridad social, pág. 22.

<sup>67</sup> <<No es posible lograr un acuerdo unánime sobre la definición del estado de bienestar>>. Ashford (1989) en Rodríguez Cabrero, Gregorio (2004): *El estado del bienestar en España*. Madrid: Editorial Fundamentos, pág. 17.

2. Provisión de Seguridad Social a los ciudadanos en un sentido amplio: pensiones, asistencia sanitaria, ayudas familiares y ayudas a la vivienda<sup>68</sup>.
3. Aseguramiento por parte del estado de un nivel de vida mínimo irrenunciable (renta mínima familiar, asistencia social en caso de enfermedad, accidente de trabajo, paro, vejez, etc.)
4. Financiación con recursos públicos (impuestos) y privados (contribuciones de trabajadores y empresarios)

Este nuevo estado invirtió ingentes cantidades en prestaciones sociales, que hicieron aparecer una floreciente clase media y al mismo tiempo, propiciaron el fenómeno del crecimiento demográfico (*baby boom*), que al mismo tiempo aseguraba una gran provisión de mano de obra futura, lo que aseguraba la pervivencia y el mantenimiento del sistema de provisión mediante la solidaridad entre generaciones. Es lo que Campillo Meseguer (2017) llama “los treinta años gloriosos” (1945 a 1975).

El estado del bienestar empezó a decaer con las crisis del petróleo de los años setenta y recibió el tiro de gracia con el movimiento “neoon” que propició la llegada al poder de Margaret Thatcher y Ronald Reagan. También tuvo un desarrollo desigual entre los distintos estados, por lo que no se puede hablar de un único estado del bienestar, sino de aquellos ligados a un estado determinado, con su particular sistema de prestaciones.

Tampoco ha sido un fenómeno global, sino que ha estado limitado a Europa occidental, incorporándose los países del bloque del este de Europa de forma tardía, lo que genera desigualdades apreciables.

En cualquier caso, el estado del bienestar ha traído paz social y prosperidad a las sociedades occidentales, lo cual ha sido un doble factor de seguridad: por un lado, aseguraba las condiciones de vida y supervivencia de los ciudadanos, que no quedaban desasistidos y a merced del destino si ocurría una desgracia irreparable, al tiempo que se mejoraba la educación y la salud de la sociedad. Por otro lado, se evitaban los enfrentamientos y la violencia social que hubieran podido generar las desigualdades económicas extremas.

---

<sup>68</sup> “Dado que las necesidades sociales no son objetivas, ni unívocas, no puede haber una única instancia para la definición del estado del bienestar”, GARCÍA ROCA, Joaquín (1992): Público y privado en la acción social. Madrid: Editorial popular, pág. 99.

El futuro del Estado del Bienestar en este momento es inseguro. Sin embargo, la posibilidad de su desaparición abre un escenario tremendamente preocupante desde el punto de vista del mantenimiento de la seguridad.

### 2.3.6. Conclusiones

El Estado moderno propiciado por Maquiavelo no puede hacer frente a esta inseguridad con los medios convencionales. Hasta la aparición de estos fenómenos se diferenciaba entre Seguridad Exterior o Defensa Nacional y Seguridad interior. A partir de este momento, las diferencias entre ambas se han difuminado.

El ejemplo paradigmático lo podemos situar en el atentado de *Al Queda* contra el “World Trade Center” el 11 de septiembre del año 2001. Es un acontecimiento histórico de tal magnitud que todos somos capaces de recordar de qué estábamos haciendo ese día, tal es la magnitud y la relevancia histórica de semejante acontecimiento.

Este es el nuevo entorno en el que se desarrolla la seguridad actual.<sup>69</sup>

A modo de resumen, estas son las características ideológicas y filosóficas que se puede extraer del mundo de la Seguridad:

- Para la existencia de **sociedades organizadas** debe haber un Estado políticamente organizado que asegure la seguridad exterior e interior. El

---

<sup>69</sup> Sobre entorno de seguridad actual se recomienda consultar dos documentos claves:

Estrategia Nacional de Seguridad 2013

[http://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/Documents/\\_Informe\\_Seguridad\\_Nacional%20Accesible%20y%20Definitivo.pdf](http://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/Documents/_Informe_Seguridad_Nacional%20Accesible%20y%20Definitivo.pdf)

Estrategia Europea de Seguridad. Resumen legislativo

[http://europa.eu/legislation\\_summaries/justice\\_freedom\\_security/fight\\_against\\_organised\\_crime/r00004\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/justice_freedom_security/fight_against_organised_crime/r00004_es.htm)

En el primero en la parte de desarrollo se marcan las Líneas de Actuación Estratégica (LAEs) que se marca el Gobierno de España en el año 2013, en concordancia con la Estrategia Europea de Seguridad. Finalmente, en el marco de la Seguridad interior (y seguridad ciudadana), ver el documento Estrategia de Seguridad Interior de la Unión Europea. Síntesis de Legislación.

[http://europa.eu/legislation\\_summaries/justice\\_freedom\\_security/fight\\_against\\_organised\\_crime/jl0050\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/justice_freedom_security/fight_against_organised_crime/jl0050_es.htm)

En cualquier caso, dada la situación actual en la que nos hemos enfrentado a una pandemia global, a una guerra en Europa y a la vuelta de la amenaza nuclear, el análisis de situación disponible, generado por instituciones oficiales está desfasado.

mantenimiento de la seguridad es el requisito para la existencia de una sociedad humana.

- Hay diferentes interpretaciones sobre lo que significa el concepto de seguridad, dado que éste varía según los actores implicados. La percepción de seguridad también varía con el paso del tiempo. Por eso se puede estudiar cronológicamente.
- La existencia de **intereses públicos** (los que afectan a la sociedad o a la colectividad) y privados (los que afectan a los particulares). En caso de conflicto, priman los primeros.
- La existencia de un **Orden Civil o secular**, distinto del religioso. Eso es así en occidente. El orden civil se articula respecto a lo que se denomina “la razón de estado”.
- La necesidad de conquistar y mantener el poder sobre el territorio y la población, incluso apelando a la “**Razón de Estado**”, diferente de la moral o la ética.
- El sometimiento del individuo al **papel coactivo o impositivo del Estado** en pro del bien común.
- El estado asegura la protección de los ciudadanos, pero a costa de someterlos a otros peligros, como la guerra por intereses políticos, la desigualdad social y el sometimiento a condiciones de vida insalubres. También existe la posibilidad de que el Estado, creado para proporcionar Seguridad se convierta en foco de inseguridad para otros a través de la promoción de revoluciones y Terrorismo.
- La utilidad del estado: según Baruch Spinoza en su teoría del “conato”, dado que todas las cosas en la naturaleza aspiran a su máxima potencialidad, en las sociedades humanas el estado no solo debe preservar el orden social, también debe ser útil a los ciudadanos para que desarrollen su máxima potencialidad. Si no lo hace, los ciudadanos están legitimados a desobedecer.
- La aparición en Europa del Estado del Bienestar, como ancla de las sociedades, haciendo frente a las necesidades básicas de los ciudadanos.

- La diferencia entre la asignación de **bienes públicos** y bienes convencionales desde la definición económica. La Seguridad pertenece a los primeros.
- **La legitimidad** en las prácticas y el ejercicio del poder por parte de los Estados
- La aparición del **espacio virtual e Internet** que cambia el escenario, el entorno y la percepción del tiempo y la propia definición de la realidad
- La aparición de pandemias globales, que han llevado a tomar medidas extremas, como ha sido el confinamiento domiciliario de los ciudadanos. Estas medidas suponen nuevos retos para los sistemas de seguridad de las sociedades.

**Tabla 1.** Resumen del origen histórico de las principales ideas y contribuciones al actual modelo de seguridad. Elaboración propia

<b>Principio de pensamiento</b>	<b>Ideas implicadas</b>	<b>Autor/autores</b>
Primacía de la razón. <i>Logós</i> y <i>nomós</i>	Logos frente a superstición, búsqueda de la verdad. Norma positiva	Heráclito. Presocráticos
Sociabilidad del ser humano	El ser humano solo puede desarrollarse en comunidad con sus semejantes	Aristóteles, Santo Tomás de Aquino
Polis como comunidad social organizada	La sociabilidad humana se organiza en comunidades	Platón, Aristóteles
Formas de gobernabilidad	Por el número de los integrantes y por la forma de gobierno: virtuosa o corrompida	Platón, Aristóteles
Imperio de la Ley	Sometimiento de todos a la ley	Cicerón
Lo público y lo privado	Lo público atañe al estado y goza de primacía, por extensión, lo privado es lo que no cae en la esfera de lo público	Cicerón, Ulpiano
Teocentrismo político	Influencia de la teología en la gobernabilidad: la monarquía instituida por Dios. Beatitud: prospera realidad de la comunidad	Santo Tomás de Aquino
Razón de estado	Abandono de la teología y la filosofía por el pragmatismo: el fin último es la consecución y el mantenimiento del poder	Nicolás Maquiavelo
El Leviatán. Estado como detentador del ejercicio de la autoridad	Ejercicio irrestricto del poder político: Los hombres ceden su libertad a cambio de su seguridad	Thomas Hobbes

La utilidad del estado	Teoría del Conato”: tendencia a alcanzar la máxima potencialidad. El Estado no solo debe preservar el orden social, también debe ser útil a los ciudadanos para que desarrollen su máxima potencialidad. Si no lo hace, no debe ser obedecido	Baruch Spinoza
El Pacto Social	Los seres humanos acuerdan ceder voluntariamente el poder en pro del bien común	John Locke
El Contrato social	La voluntad general emana del consenso entre los seres humanos y es la fuente del poder	Jean Jacques Rousseau
La división de poderes	Los tres poderes básicos del estado deben estar en manos diferentes	Montesquieu
Los derechos humanos	El ser humano, por el hecho de serlo, goza de derechos personales inalienables	Declaración Universal de los Derechos del hombre y el ciudadano
La sociología como ciencia	El estudio de los procesos colectivos abandona el campo de la filosofía, al igual que desde Maquiavelo había abandonado el campo de la religión	Emile Durkheim
El Funcionariado	Aparece una clase de profesionales encargados de ejecutar las potestades conferidas al estado	Max Weber
El estado del bienestar	El estado debe subvertir determinadas necesidades básicas de los ciudadanos en educación, sanidad, desempleo y otras prestaciones que se han añadido con el tiempo	John Maynard Keynes, Franklin D. Roosevelt

## 2.4. La prevención y la respuesta en seguridad

### 2.4.1. El problema de la predicción en seguridad

La predicción en materia de seguridad presenta dificultades metodológicas: predecir los acontecimientos futuros en razón de los pasados puede resultar complicado: Yuval Noah Harari opina que cuantos más datos se acumulan sobre el conocimiento de los procesos relevantes del pasado, más rápido los acontecimientos cambian su rumbo y, por lo tanto, más rápido queda desfasado el conocimiento generado (Harari, 2016).

Un ejemplo aplicable al mismo autor en concreto lo podemos encontrar en su obra “Homo deus”<sup>1</sup>: las predicciones de futuro inmediato que se vierten en dicha obra han quedado desfasadas por la eclosión de la pandemia de Covid 19 y por la actual guerra de Ucrania: lejos de avanzar hacia una civilización dominada por el *big data* y la expansión tecnológica, a la búsqueda de la inmortalidad, nos hemos enfrenado a desabastecimiento, confinamiento domiciliario, crisis migratorias y escalada de la tensión nuclear.

Gran parte de estos problemas, que son globales en alcance, parecían afortunadamente superados, algunos incluso desde la lejana caída del Muro de Berlín en 1989. Sin embargo, actualmente forman parte de la realidad más inmediata y del entorno global de seguridad.

A lo largo de este capítulo se hará mención al desarrollo histórico del concepto de seguridad ya expuesto en el capítulo precedente y a la posibilidad de basar la seguridad en la capacidad predictiva del conocimiento ya generado.

Respecto a la posibilidad de predicción, Nate Silver propone la “Paradoja de la Productividad”, en la que “corremos peligro cada vez que el incremento de la información sobrepasa nuestro conocimiento sobre como procesarla” (Silver, 2012, págs. 7-8). Igualmente, en el capítulo 13 de su obra “The signal and the Noise” hace una mención al modelo matemático que rige los ataques terroristas. Dicho modelo se basa en una “Ley de Potencia” de Pareto con coeficiente negativo. Dicha Ley de Potencia, basada en la Ley de Zipf (1946) la encontraremos en otros fenómenos que afectan a la seguridad, como las guerras, los terremotos y las pandemias. Al ser una escala exponencial los efectos no se incrementan linealmente, pero al mismo tiempo pequeñas variaciones en las condiciones iniciales pueden derivar en enormes variaciones en los resultados finales: los efectos son incrementales, pero las probabilidades decrecen también exponencialmente. Es el fenómeno

que se conoce como “determinismo no lineal”: sabemos dónde y cómo se va a producir un efecto, pero ignoramos el momento y la escala a la que se va a producir.

Como hemos reflejado en el epígrafe 2.2, el informe del World Economic Forum genera una metodología rigurosa para identificar las causas de la inseguridad. Sin embargo, cuando se trata de concretar las medidas de “Respuesta” se muestran más vagos e imprecisos. La capacidad de respuesta aconseja fomentar (con distintas expresiones y denominaciones) la prevención, la identificación temprana, la predicción anticipada y la alerta. Pero ¿cómo se concretan esas advertencias y consejos? La edición de 2022 del informe hace una apelación a la acción interestatal en el apartado que dedica a la Gobernanza global, planteando una agenda global, listando quince áreas en las que centrar los esfuerzos. Sin embargo, no deja de ser una propuesta que no tiene, hasta el momento, resultados concretos.

En relación a la Unión Europea, los tres documentos fundamentales a la hora de planificar la Seguridad en la Unión Europea son la Estrategia Europea de Seguridad, la Estrategia Europea de Seguridad Interior y el Informe de Seguridad Nacional. Los tres coinciden en identificar las amenazas a la Seguridad y también se ponen de acuerdo en las causas. En el epígrafe relativo al modelo de Seguridad en la Unión Europea y a la Seguridad en España se analizarán en profundidad dichos documentos y nos detendremos en consideraciones sobre la capacidad de respuesta de la que se dota la Unión Europea a estos efectos.

Pero a su vez, la prevención y la predicción presentan problemas metodológicos y prácticos concretos:

Nassim Nicholas Taleb (2011) es el autor de la teoría de “los cisnes negros” (o el impacto de lo altamente improbable). En síntesis, venía a confirmar algo que empíricamente vemos a diario: las grandes crisis y las grandes catástrofes son aquellas que, primero, no son esperadas y segundo, precisamente por no ser esperadas no han sido previstas. Según el autor, la capacidad de previsión del ser humano está limitada a sus expectativas, que se basan en los eventos más probables. Aquellos que entran en la zona de incertidumbre no son valorados. Sin embargo, son estos eventos estadísticamente improbables los que tienen un alto impacto catastrófico. La combinación de baja predictibilidad por su baja frecuencia estadística junto con su alto impacto catastrófico es lo que hacen de los “cisnes negros” eventos tan letales.

Por otro lado, en su teoría, Taleb propone que una vez que ha sucedido ese evento improbable y catastrófico, las explicaciones que aportamos son “post hoc” y si las analizamos con cuidado no tienen nada que ver con las condiciones inicialmente conocidas y carecen de capacidad predictiva futura. Recordemos las palabras de Harari sobre la acumulación de datos del pasado y como los eventos presentes dejan esos datos inmediatamente desfasados.

Los ejemplos que aporta Taleb son variados, pero sobre todo se centra en su especialidad: las finanzas y los mercados de valores. En lo que se refiere al mundo de la Seguridad, la teoría tiene perfiles interesantes porque nos avisa de la poca predictibilidad y nulo efecto futuro de las decisiones tomadas sobre eventos pasados. Se desmiente por tanto el adagio de que la Historia es “Maestra de Vida”. Sin embargo, encontramos otra constatación interesante: los “crashes” y crisis bursátiles son representables mediante leyes matemáticas de potencia de exponente negativo, al igual que infinidad de procesos naturales y sociales. Esta es la prometedora línea de investigación que puede llevar a una formulación teórica sólida sobre la Seguridad.

Finalmente, Taleb nos advierte de los sesgos de pensamiento que condicionan nuestra capacidad de predicción. Lo curioso es que en general ignoramos el papel de nuestros propios sesgos de pensamiento y su papel distorsionador, como propugnan Daniel Kahnemann y Amos Tversky (1984).

Sobre los sesgos de pensamiento han construido Kahneman y Tversky su conocida teoría de la “aversión a la pérdida”: los seres humanos decidimos de forma diferente si ante la misma situación, estamos centrados en la probabilidad de ganancia o en la probabilidad de pérdida. Ante la eventualidad imaginada de “perder” algo (aunque el resultado sea probabilísticamente equivalente a dejar de ganar), decidimos de forma a menudo absurda, intentando minimizar el efecto de “perder”. Un ejemplo: imaginemos que vamos por la calle y encontramos un billete de 10 euros. Estamos alegres por el hallazgo. Y ahora imaginemos dos escenarios: en uno me gasto los 10 euros en lotería que no me toca. En el otro, pierdo el billete de 10 euros. En ambos casos el efecto ha sido el mismo: ni perjuicio ni beneficio dado que inicialmente no tenía esos diez euros. Sin embargo, mi aversión a la pérdida me llevará a considerar el segundo caso como una desgracia y generaré emociones negativas al respecto.

Y eso tiene profundas connotaciones con el mundo de la Seguridad: dependiendo de cómo hagamos la prospectiva (y fundamentalmente si la centramos en la posibilidad de “perder”),

nuestras expectativas se verán severamente condicionadas. Sobre todo, si se han soportado malas experiencias similares en el pasado: una persona que haya sufrido un atraco o que alguien de su entorno próximo lo haya sufrido estará condicionado para “esperar” atracos futuros. Es reseñable que el Informe de riesgos del WEF no tiene en cuenta esta característica de las personas a la hora de estimar el riesgo esperable. En general, asumimos que somos buenos pronosticadores, pero no reflexionamos sobre nuestros propios sesgos y como limitan nuestra propia capacidad de predicción.

Kahneman define estas situaciones como “heurística” y “sesgos”: estamos “condicionados” por cómo hemos abordado situaciones en el pasado frente a situaciones que se puedan presentar en el futuro, que imaginamos como similares. Nos resulta particularmente difícil imaginar escenarios diferentes o conceder importancia a factores que nos son extraños.

La heurística se combina perniciosamente con el efecto de “disponibilidad”: concedemos más importancia a aquello que recordamos más fácilmente, aunque estadísticamente sea menos probable. Desde el punto de vista de la propensión a ser víctima de un crimen violento, creemos que es más “fácil” que seamos víctimas de un crimen similar si la víctima se nos parece o nos identificamos con ella. Este efecto de falsa atribución también se da a la inversa: los jóvenes varones creen que es “menos probable” que sean víctimas de un delito violento sólo porque se sienten “fuertes y seguros”. Sin embargo, la probabilidad estadística demuestra que son precisamente ellos los que tienen más riesgo de ser víctimas de esta clase de delitos.

En un informe publicado en la página web “Crime in America”, el autor, Leonard Adam Sipes, Jr., antiguo portavoz del Gobierno Federal y del Departamento de Justicia, antiguo Director de Comunicaciones del Servicio Nacional de Prevención del Crimen y profesor asociado de Criminología en la Universidad de Maryland estudia los datos de victimización en el caso de delitos violentos procedentes tanto de FBI como del Informe Nacional de Victimización<sup>70</sup>. Las conclusiones más significativas del artículo son las siguientes:

---

<sup>70</sup> The Probability of Being A Victim of Violent Crime.

<https://www.crimeinamerica.net/the-probability-of-being-a-victim-of-violent-crime/>

- La mayor parte de los delitos violentos ocurren entre conocidos. Los resultados sobre delitos cometidos por desconocidos varían según el periodo anual considerado, pero lo que no varía es que sistemáticamente, los delitos violentos son cometidos por conocidos a víctimas conocidas. Sin embargo, las víctimas potenciales manifiestan su miedo a ser atacados por desconocidos, no por conocidos.
- El motivo más frecuente de ser víctima de un delito violento son las peleas a consecuencia de una discusión de tráfico. Sin embargo, no figura en ninguna estadística en la que se declare el miedo a la victimización por esta clase de hechos. Podría ocurrir que no se considera que esta situación sea “potencialmente peligrosa” en sí misma.
- La segunda causa más frecuente es una pelea entre amantes (personas ligadas por vínculos de afectividad). Coincide con el fenómeno de la violencia de género, que tampoco aparece en las estadísticas de victimización. Las mujeres víctimas de delitos violentos conocían a su agresor en un 70% de las ocasiones.
- La tercera causa son actividades vinculadas al tráfico de drogas. El autor declara que los traficantes se atacan unos a otros de forma rutinaria. Eso incluye ataques a particulares cuando van a adquirir drogas o cuando las están consumiendo.

Finalmente concluye con la exposición de varios hechos interesantes: Los delincuentes violentos eligen víctimas que no se puedan defender: es más probable sufrir un delito violento si la víctima es una persona mayor, discapacitada, menor o mujer que en el caso contrario.

Incluso en esos casos, la posibilidad de ser víctima depende sobre todo de los estilos de vida de la víctima y no de circunstancias tales como la raza, el género o el nivel adquisitivo. Hay estilos de vida evitativos en los que es extremadamente difícil ser victimizado. El autor pone dos ejemplos: los mayores de 65 años con altos ingresos tienen por contraste muy pocas posibilidades de ser víctimas. Sin embargo, si una de estas personas se desplaza a un punto negro a adquirir droga es más que probable que resulte asaltado.

El segundo ejemplo es el de los jóvenes entre doce y diecisiete años, con las más altas tasas de victimización. Sin embargo, aquellos que eligen quedarse por la noche en la casa familiar estudiando tienen tasas de victimización comparables a las más bajas por grupos de población.

La conclusión respecto a la probabilidad de ser víctima parece ser que se produce el pernicioso efecto de la “ilusión de control” que produce un sesgo en sentido contrario y nos lleva a sobreestimar nuestras capacidades y paralelamente a subestimar los riesgos, produciendo resultados inesperados y nocivos.

A modo de resumen, en este momento podemos conocer algunas de las tendencias que pueden marcar el futuro. Lo que no sabemos es en qué medida pueden hacerlo. Y por supuesto en nuestro “modelo” falta aquello que no esperamos y desconocemos y que puede tener un impacto inesperado y a una escala sin precedentes.

## 2.5. Predicción en seguridad

En la obra “The New Age of Terrorism”<sup>71</sup> (Jenkins 2006) Brian Jenkins se hace el siguiente razonamiento: tomemos como inicio la creación en 1972 por parte del presidente Nixon del “Comité para Combatir al Terrorismo”, incluido en el Gabinete presidencial. Ese mismo año terroristas palestinos secuestraron al equipo olímpico israelí durante las Olimpiadas de Múnich, creando un conflicto internacional a una escala sin precedentes hasta el momento, pues se consideraba que en esas condiciones existía la clásica “tregua olímpica” de los antiguos griegos. Nadie pudo predecirlo, ni tampoco los numerosos secuestros de aeronaves que se dieron a continuación. Incluso hubiera sido difícil predecir que se gastaría un billón de dólares en seguridad durante las olimpiadas de Atenas (las cifras sobre gasto en seguridad son aportadas por el propio Jenkins).

Pero supongamos que sí que se pudiera predecir los acontecimientos futuros: supongamos que alguien (el propio Jenkins) pudiera predecir los cientos de atentados suicidas, la diseminación de gas sarín en el metro de Tokio, las cartas conteniendo esporas de ántrax, los atentados al World Trade Center, etc. y ahora supongamos también que se hubiera predicho la “Guerra contra el Terrorismo” del Presidente Bush, con la consiguiente invasión de Afganistán e Irak, la ejecución de Sadam Hussein, las torturas de Abu Ghraib, la Prisión de Guantánamo, la muerte de *Bin Laden* y la aparición del Estado Islámico en Siria e Irak. La opinión del mismo Jenkins (Jenkins 2006, Conclusiones: pág. 130) es que un análisis de este tipo habría sido tomado como “ficción” y “no como un análisis sobrio”. Termina su exposición con una pregunta que queda en el aire “¿Quién sabe qué pasará en los próximos 30 años?”. Nótese que la pregunta la formula en el año 2006. Ya han pasado casi 18 años y

---

<sup>71</sup> National Security Research Division. The Rand Corporation

el escenario refleja en este momento una creciente tensión entre bloques y, por ejemplo, la propuesta de levantar un muro en la frontera entre Méjico y Estados Unidos o entre Finlandia y Rusia. La Perestroika derribó muros para que veinte años después los volvamos a levantar, por no mencionar una guerra en el interior de Europa y la amenaza de un conflicto nuclear entre la OTAN y Rusia o Corea del Norte.

Podemos denominar a esta constatación el “Efecto Casandra”<sup>72</sup>, en honor a la famosa adivina de la *Ilíada* de *Homero*: recordemos que Casandra poseía la habilidad de adivinar el futuro, pero era incapaz de que nadie la creyera, por lo que sus predicciones y sus avisos sobre la ruina futura de sus conciudadanos cayeron en saco roto.

La pregunta formulada por Jenkins sobre qué ocurrirá en los próximos treinta años y la aparente incapacidad de responderla es una consecuencia de lo que Nicholas Nassim Taleb llama “el impacto de lo altamente improbable”, es decir, “un cisne negro” (Taleb 2008). Los cisnes negros se caracterizan precisamente por su impredecibilidad. Ya hemos resumido y sintetizado la teoría de los “cisnes negros” en el epígrafe anterior. Simplemente la volvemos a referenciar para insistir en la dificultad metodológica de anticipar el futuro con el bagaje conceptual actual.

Este análisis contrasta con el deseo de la Estrategia Europea de Seguridad Interior de afrontar de forma proactiva y predictiva los retos a la seguridad, otorgando a los profesionales de las distintas “agencias” la competencia de la predicción en seguridad. ¿es esto posible en las actuales circunstancias?

Según Kahneman no es que los especialistas predigan mal, es que tienden a sobreestimar elementos que no son relevantes para el problema planteado, mientras que subestiman los que a la larga sí lo son (Kahneman 2012, cap. 21).

Por lo tanto, le concede poca importancia a la intuición a largo plazo en los especialistas. Sin embargo, introduce un matiz: los especialistas son buenos en predecir con dos condiciones:

---

<sup>72</sup> Según el mito, Casandra (etimológicamente en griego antiguo “la que enreda a los hombres” o también, la hermana de los hombres), hija de los reyes de Troya y, por tanto, hermana de Héctor y de Paris, consigue del dios Apolo el don de la profecía a cambio de un encuentro carnal. Sin embargo, rechaza al dios, por lo que este en venganza la escupe en la boca, vaticinando que sus profecías nunca serían creídas. Por lo tanto, cuando advierte a los troyanos de la inminente ruina de su ciudad, es ignorada, al igual que cuando advierte del peligro del caballo de Troya. Ver <https://es.wikipedia.org/wiki/Casandra>

- Un entorno que sea lo suficientemente regular para ser predecible
- Una oportunidad de aprender esas regularidades a través de una práctica prolongada.

Si evaluamos las premisas de regularidad (y por lo tanto predictibilidad) y de práctica prolongada que propiciarían el éxito de los profesionales, nos encontramos con que ni en Terrorismo global ni en Delincuencia organizada internacional podemos estar seguros de controlar las condiciones de entorno. Mucho menos en cibercrimen y ciberterrorismo en las actuales circunstancias. En lo que se refiere a las catástrofes naturales, incluyendo las pandemias, hay un corpus de teoría firmemente asentado: conocemos el cómo de dichos fenómenos, pero en general ignoramos el cuándo. Si hablamos de accidentes antrópicos, cada vez avanzamos más en la prevención del riesgo y la seguridad física, pero hasta el momento no se ha podido erradicar el error humano ni el caso fortuito. Todo lo anterior no significa que debamos resignarnos a la impredecibilidad, pero en todo caso, no hay en este momento una teoría que sustente dicha capacidad predictiva.

El papel de un especialista en seguridad no es únicamente el de hacer predicciones, sino también el prepararse para las amenazas y responder a ellas una vez que se han producido. Este planteamiento evita en parte los riesgos de una deficiente medición o predicción y se centra en la respuesta que la EUSI llama “Efectividad sobre el terreno”, es decir, los principios de “Prevención” y “Respuesta”. En primer lugar, recordemos que estimar la Prevención es imposible, pues es imposible medir lo que no ha pasado. Es cierto que se hacen análisis de riesgos en la planificación de seguridad. Pero esos riesgos estimados lo son para hacer un despliegue coherente y para tener tiempo y posibilidades de respuesta una vez que se desencadena lo inesperado. En el futuro tendremos que convivir con crisis y catástrofes en la misma media en la que convivimos en el pasado, solo que la capacitación y la coordinación de los profesionales de la seguridad disminuirá los tiempos de respuesta y los efectos de estos eventos. Al menos esa es la intención de las otras cuatro medidas de Respuesta que propone la Estrategia de Seguridad Interior.

En este momento los especialistas en seguridad son las policías modernas. En el capítulo estudiaremos, por tanto, el origen, la evolución y la organización de la policía.

## 2.6. Principales contribuciones al marco de la seguridad. Enfoque crítico.

La Estrategia Europea de Seguridad, la Estrategia Europea de Seguridad Interior y la Estrategia Española de Seguridad coinciden en el análisis de la peligrosidad potencial de la situación de seguridad en el mundo contemporáneo. También coinciden en la necesidad de la prevención, la predicción y la respuesta anticipada.

Sin embargo, si descendemos a detalles concretos nos daremos cuenta que llevar a cabo tal tipo de acciones no es tan sencillo como a primera vista pudiera parecer. Las dificultades estriban por un lado en primer lugar en las definiciones empleadas por los distintos estados de este tipo de fenómenos y en segundo lugar en la cuantificación y definición de las variables para la prevención y la detección.

Si tomamos como ejemplo el Terrorismo no todos los países definen de igual manera este tipo de delitos. Estados Unidos se atribuye el papel de “gendarme de occidente” y su Departamento de Estado publica una lista de “Estados que amparan el Terrorismo”<sup>73</sup> (State Sponsors of Terrorism Overview”). Sin embargo, los mismos países que son acusados de financiar el Terrorismo acusan a su vez a Estados Unidos de Terrorista. La definición de lo que es un delito no es unánime ni homogénea y nos encontramos con un fenómeno de “construcción social de la realidad”.

En la línea de la “construcción social”<sup>74</sup>, la delincuencia organizada<sup>75</sup> busca infiltrarse en el poder político para pasar más desapercibida y conseguir sus fines mediante la corrupción política e institucional. Pero lo que son prácticas aceptadas en un país se considera corrupción política o económica en otro. La movilidad que implica la Globalización lleva a buscar “paraísos fiscales” y vías de evadir las responsabilidades penales. En la Estrategia de Seguridad Nacional española se insiste constantemente en la investigación patrimonial de las organizaciones terroristas y criminales, en el blanqueo y en la lucha contra la corrupción.

El problema estriba en cuando dichas organizaciones se deslocalizan y buscan países con estructuras políticas y de “gobernanza” débiles o que directamente apoyan a los grupos terroristas. La Unión Europea, en la Estrategia Europea de Seguridad, busca la concertación

---

<sup>73</sup> Consultar en <https://www.state.gov/state-sponsors-of-terrorism/>

<sup>74</sup> Berger, P. L., et al. (1968). La construcción social de la realidad, Amorrortu Buenos Aires.

<sup>75</sup> Ver definición de delincuencia organizada en el documento 6204/1/97 <<Infopol 35 REV2>> de Unión Europea.

por la vía de la Multilateralidad y la negociación diplomática, pero falta definición en los objetivos y en como evaluar los indicadores de éxito.

A eso se añade el problema de la autoría. Las organizaciones terroristas y las criminales implican diversos niveles de autoría y participación. Las teorías tradicionales fallan a la hora de imputar ciertas conductas criminales a los autores intelectuales y “cerebros” de las tramas criminales. La insistencia de la EUSI y del sistema de Seguridad Nacional en la investigación de las redes de captación intenta atajar el problema en sus inicios. Sin embargo, las organizaciones terroristas se defienden mediante la “acción-contrarreacción-acción” y la clandestinidad y mediante la extorsión, la intimidación y la violencia. Es esta misma violencia la que no permite conocer el fenómeno en profundidad porque las víctimas tienen miedo a denunciar. La falta de denuncias y de conocimiento del delito lo convierte en opaco o invaluable, lo cual es un síntoma de falta de confianza de los ciudadanos en el sistema.

Tenemos como ejemplo el caso de la medición de las catástrofes naturales. Algunos de los problemas metodológicos que presentan se pueden extrapolar a la medición de delitos y la determinación de sus causas y potenciales soluciones. Los problemas más frecuentes son la selección endógena y la “autoselección”. En segundo lugar, saber si los sucesos que estamos valorando son estocástico-aleatorios o deterministas (si son debidos o no al azar). Un ejemplo paradigmático es el clima. Los factores que afectan al clima pueden ser determinables, pero su combinación los convierte en azarosos y por lo tanto en estocásticos.

Finalmente está el problema de la correlación y la simultaneidad: dos variables que modifican sus parámetros de forma coordinada ¿lo hacen porque una depende de la otra y por lo tanto existe correlación o lo hacen porque existe simultaneidad en la variación?

David Levitt es un académico americano especializado en estudiar el fenómeno de la criminalidad desde la ciencia económica<sup>76</sup>. Dedicó varios trabajos académicos a estudiar el fenómeno de la criminalidad en las sociedades contemporáneas y a apuntar explicaciones de dicha variación. Estas explicaciones son contraintuitivas: las teorías dominantes o

---

<sup>76</sup> Levitt, S. D. and T. J. Miles (2006). "Economic contributions to the understanding of crime." Annual Review of Law and Social Science 2: 147-164.

generalmente aceptadas parecen no explicar realmente la causa de la variación de las tasas de criminalidad.

En un artículo publicado en 2006, Levitt estudia el fenómeno del decrecimiento de las tasas de delito en los años noventa. Como explica en la exposición teórica de su artículo, durante la década de los noventa se produjo un descenso total en la tasa de delitos denunciados en Estados Unidos que desafiaba la lógica de lo ocurrido hasta ese momento: un incremento sostenido del aumento de dichas tasas de delito desde los años 50 del siglo XX. Además, el descenso era generalizado en todos los delitos y todas las áreas geográficas de Estados Unidos. Era una situación digna de tenerse en cuenta y merecía una explicación.

El reto para Levitt (2004) era explicar dicho descenso. La importancia de dicha explicación no era baladí: si se podía determinar qué producía un descenso en las tasas de crimen se podían aplicar políticas públicas para disminuir dicha tasa de forma voluntaria por parte de los gobiernos. Si, por el contrario, la disminución era acausal, no había posibilidad de aplicar estrategias “anticrimen” que fueran efectivas.

En primer lugar, recoge una serie de explicaciones posibles de la disminución, recurrentes publicadas en prensa, extraídas de la base de datos de prensa Lexis-Nexis: por número de publicaciones, éstas eran “las estrategias policiales innovadoras”, “el incremento de la confianza en el sistema de prisiones; “los cambios producidos en el mercado de las drogas, singularmente en el “Crack”; “el envejecimiento de la población; un más riguroso control de armas”; la fortaleza de la economía y el incremento en el número de policías (Levitt, 2004).

A continuación, Levitt estudia por separado las causas apuntadas por la prensa y llega a la conclusión de que seis de ellas han producido poco o ningún efecto en el descenso del crimen: la fortaleza de la economía en los años noventa; los cambio demográficos (envejecimiento de la población); el cambio de estrategias policiales; los cambios en la legislación de control de armas (de fuego); la legislación que permite el porte de armas ocultas y el incremento de las sentencias de muerte (esta última no era propuesta por la prensa como explicación, pero sí por determinados grupos políticos y sociales). En cada uno de los casos, la evidencia disponible reflejaba que los cambios propuestos habían supuesto poco o ningún efecto sobre la tasa de criminalidad, sobre todo violenta y en varios casos (los relacionados con el uso de armas y la pena de muerte), con la tasa de homicidios. Por lo tanto, seguían, a juicio del autor, sin explicar el fenómeno de decrecimiento del crimen.

Sin embargo, proponía que había cuatro razones que sí que lo explicaban: el incremento del número de policías; el incremento de la población penitenciaria, que se multiplicó por cinco en los años noventa, bajo la explicación de la alta elasticidad entre las tasas de criminalidad y de encarcelamiento: una política estricta de ingresos en prisión tiene un efecto a largo plazo en la disminución de la tasa de delitos, ya que los autores, sobre todo los más prolíficos, están imposibilitados de cometerlos<sup>77</sup>; un descenso en la epidemia de consumo de “crack”, la causa fundamental de delitos contra la propiedad, delitos violentos y enfrentamientos entre bandas de traficantes y, finalmente la legalización de aborto. Respecto a la primera de las causas, nótese que se incrementa la tasa neta de policías, no las tácticas policiales, que demostraron ser ineficaces. En otro artículo Levitt (1998) propone que el incremento del número de policías en un policía supone el incremento en cinco de las denuncias y reclamaciones de los ciudadanos<sup>78</sup>, posiblemente, aunque esto no lo apunta el autor, por un incremento en la facilidad de denunciar estas conductas.

El aborto como causa de disminución parece especialmente contraintuitiva. El autor le dedica varios artículos académicos a estudiar el fenómeno<sup>79</sup>. La explicación es cristalina, aunque no intuitiva en principio: el nacimiento de hijos no deseados desemboca en fallos en la educación y la socialización que predisponen a una vida criminal. El inicio de la vida criminal se encuentra al menos una década alejado del nacimiento del hijo no deseado, por lo que se produce un “salto” de tiempo entre la causa y la consecuencia que oscurece el análisis del incremento de la tasa delictiva (Donohue and Levitt 2001, Levitt 2001, Levitt and Miles 2006). Por otro lado, dicho fenómeno producirá un aumento de la delincuencia juvenil, por lo que se tenderá a atribuir el incremento de la delincuencia a esta causa, en lugar de a la baja educación y socialización de los hijos no deseados.

---

<sup>77</sup> El análisis es más extenso: Levitt estudia el caso de los años ochenta, en los que ya se incrementa la población reclusa, sin embargo, sigue aumentando la tasa de delitos. La explicación es el incremento de la delincuencia juvenil por la epidemia de consumo de crack, de la que se habla en el punto siguiente y que los efectos de la disminución son a largo plazo, no inmediatos, por eso la mayor disminución se produce en los años noventa, cuando muchos de los ingresados en prisión en los años ochenta estaban cumpliendo condenas y, por lo tanto, imposibilitados de cometer delitos.

<sup>78</sup> LEVITT. S.D. “The effects of crime reporting and police: implications of the use of uniform crime reports”. *Journal of Quantitative Criminology*, Vol. 14, No. 1, 1998

<sup>79</sup> Ver los siguientes:

Donohue JJ III, Levitt SD. 2001. The impact of legalized abortion on crime. *Quarterly Journal of Economics*, 116:379–420

- Donohue JJ III, Levitt S. 2003. Further evidence that legalized abortion reduced crime: a reply to Joyce. *Journal of Human Resources*. 39(1):30–49

- Donohue JJ III, Levitt S. 2006. Measurement error, legalized abortion, and the decline in crime: a reply to Foote and Goetz 2005. Work. Pap. 11987, *National Bureau of Economic Research*.

En realidad, el argumento no implica que la legalización del aborto produzca un descenso de las tasas de criminalidad (a una o dos décadas vista). Lo que implica es que los hijos no deseados son en gran medida víctimas de condiciones de vida que predisponen a la criminalidad. Sin embargo, la evidencia sustenta la tesis de que, si los padres deben educar a menos hijos no deseados, eso implicará una reducción de la tasa de individuos asociales y, por consiguiente, de la propensión al delito de dichos individuos.

## **2.7. Medición cualitativa y medición cuantitativa**

Frente a los modelos de explicación de las variaciones cuantitativas de la tasa de criminalidad, se propone el uso de variables cualitativas. A título de ejemplo vamos a presentar un caso: el de la policía sueca. En relación con el modelo sueco, el planteamiento y los resultados se recogen en un artículo publicado por los profesores Carmona y Grönlund (2012), en el que se explica la situación de la policía sueca antes de 1997, momento en el que las autoridades suecas se ponen en contacto con ellos para aplicar modernos sistemas de gestión en la “Swedish NPB”. Los autores cuestionan los sistemas de medición de la actividad y los resultados en la policía sueca (*Swedish Law Enforcement*) y se muestran insatisfechos entre la aparente imposibilidad de saber “qué debe hacer la policía y que hacer realmente” (Carmona y Grönlund 2012, pg. 1483). Por eso se deciden por un sistema de valoración del rendimiento (*Performance measurement method*) basado en “The balanced scorecard” (Kaplan and Norton 1996). La aplicación de modernos sistemas de gestión exportados de la gestión empresarial era novedosa y atractiva por tres razones: primero por la novedad de su aplicación en el sector público, la segunda porque no se había aplicado anteriormente a una fuerza policial y la tercera porque incluía la perspectiva y la valoración de los “stakeholders”.

Este modelo nos permite reflexionar sobre las virtudes y defectos de la medición de la actividad policial: la utilización de herramientas de medición y gestión “no financieras” reporta ventajas y produce beneficios en la Institución en la que se aplica (Carmona y Grönlund 2012 pg. 1483) complementando las mediciones de rendimiento basadas en el cumplimiento de objetivos y la contabilidad criminal junto con las demandas de la opinión pública en relación con problemas sociales (locales), la criminalización y la sensación de inseguridad.

El cumplimiento de objetivos se ha convertido en el modelo de medición del Cuerpo Nacional de Policía a través de un sistema de indicadores denominados POA (Plan Operativo Anual). La medición de los objetivos se basa en primer lugar en la contabilidad de hechos delictivos denunciados generados por la aplicación “Hipest” cada vez que se denuncia un delito o se inician unas diligencias policiales. Dado que el sistema de seguridad español tiene un carácter territorial, las denuncias pasan a clasificarse por dos conceptos:

- Localización: por el lugar donde se ha cometido el hecho delictivo.
- Conocimiento: por el cuerpo de policía ante el que se denuncia el hecho.

Tal diferenciación ofrece discordancias puntuales en la asignación de las denuncias y por lo tanto en el cumplimiento de objetivos (la Guardia Civil ofrece datos por conocimiento dado que la mayor parte de las denuncias se producen en dependencias correspondientes a la Policía Nacional)<sup>80</sup>.

A estas estadísticas se han añadido las correspondientes a la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, denominadas “Actoper” (Actividades Operativas), que incluyen además de la relativas a la respuesta delincuencia (detenidos) otras que tienen que ver con las actuaciones por la Ley de Protección de la Seguridad ciudadana, con los programas de Participación ciudadana, con la Seguridad privada y con las acciones humanitarias que realiza la Policía.

Tanto en un caso como en otro se contabilizan las estadísticas en periodicidad mensual y anual, ofreciendo resultados mes por mes y acumulados mensualmente. Al cierre del ejercicio anual se contabiliza el acumulado total y se establece un índice en función de dos criterios:

- Población bajo competencia territorial de la Unidad policial concreta.
- Plantilla policial efectiva de dicha Unidad

Se aprecia por lo tanto que se ha hecho una aplicación inspirada en el modelo Carmona y Gröndlund (2012). Sin embargo, a mi juicio el modelo presenta varias debilidades:

---

<sup>80</sup> El carácter de reservado de la información ateniende a las tasas de criminalidad hace que, aunque se pueda referenciar como se obtienen, no se puedan divulgar los resultados.

La primera es que se basa en el delito denunciado, no en el delito real cometido, lo cual es a menudo olvidado cuando se valoran los resultados.

La segunda ya ha sido mencionada, la tendencia a atribuir hechos por conocimiento a otro cuerpo policial cuando realmente han ocurrido en la demarcación territorial correspondiente al otro.

La tercera es la dificultad para determinar las denuncias falsas o que contienen datos inexactos (por exceso generalmente) fruto de ánimo de venganza, intereses no declarados o para fraude de seguros. Este tipo de fenómenos incrementan la tasa neta de delito denunciado y no son investigables ni esclarecibles.

Además, existe un desfase de tiempo entre el hecho cometido y la denuncia a la policía que dificulta el tomar medidas operativas inmediatas y falsea la realización de mapas criminógenos y de estimaciones de franjas de tiempo de comisión de los delitos.

El anuncio de las mejoras en las estadísticas de denuncia junto con la mejora de los tiempos de respuesta y las facilidades a la hora de denunciar (denuncia telefónica y por internet) podría hacer aumentar las expectativas de los ciudadanos y aumentar el número de denuncias de delitos menores y de difícil resolución, con lo que las estadísticas de denuncias crecen progresivamente más en aquellos delitos de más difícil investigación y esclarecimiento. Esta materia sería un interesante objeto de estudio académico.

## **2.8. Análisis de los modelos disponibles en materia de seguridad**

Hay que diferenciar entre Estructura de Seguridad de una sociedad o el tipo y la cantidad de operadores de seguridad y su organización y la Seguridad como bien público (amén de la Seguridad percibida por los ciudadanos).

Como ya hemos contemplado en el desarrollo histórico de la idea de seguridad, los gobiernos y los estados deben velar para que la Estructura de Seguridad incremente el bienestar de los ciudadanos y contribuya al progreso de la sociedad, mejorando la sensación de seguridad y al mismo tiempo permitiendo un cierto grado de elección en los servicios de seguridad que disfrutan los ciudadanos por la vía de seleccionar una oferta (limitada) de servicios privados de seguridad.

La estructura de seguridad tiene distintos componentes y operadores. Cada uno de ellos individualmente no puede proporcionar seguridad colectiva a una sociedad o grupo humano. Por eso conviene reflexionar sobre la estructura que en cada estado tiene la seguridad. Si tenemos un nivel determinado de seguridad percibida por una sociedad o un grupo humano, la suma o la eliminación de un operador de seguridad siempre cambia la seguridad percibida, pero no necesariamente para peor.

Un “operador de seguridad”<sup>81</sup> es un grupo de personas y medios materiales orientados a proporcionar seguridad a un grupo humano. Si son medios públicos y profesionales entrenados en el ámbito de la Administración u organismos públicos, hablamos de la Policía en sus diferentes acepciones<sup>82</sup>.

Si estos profesionales son dotados de armas y orientados a la defensa territorial de una comunidad o a preservar la integridad de un estado políticamente constituido, hablamos de Fuerzas Armadas o Ejércitos. Parte de las tareas de los Ejércitos pueden consistir en proporcionar Seguridad pública (policías militares), igual que parte de las tareas de la Policía van encaminadas a la preservación del estatus político establecido en una comunidad organizada, dentro de las obligaciones clásicas del estado, ya expuestas.

Las labores de la Policía moderna se desarrollan vistiendo uniforme o sin vestirlo. El vestir uniforme no las convierte necesariamente en Policías militares. El hecho de usar armas tampoco. Solo serán militares si están bajo jerarquía y estructura de las Fuerzas Armadas y desempeñan en todo o en parte funciones militares.

Las funciones de inteligencia y contraterrorismo, a menos que se desarrollen en el seno de un conflicto armado o en un territorio extranjero, son labores típicas de las Policías y no de las Fuerzas Armadas. Éstas pueden colaborar, pero no están concebidas ni entrenadas para esos efectos<sup>83</sup>.

---

<sup>81</sup> No existe una definición académica de operador de seguridad. El autor la propone a efectos prácticos para el desarrollo del argumento.

<sup>82</sup> <<...definiremos la labor policial como «aquello que la policía hace para garantizar el cumplimiento de la ley».>> (Osse, 2007, pág. 43)

<sup>83</sup> En el origen de la policía francesa, el Ministro del Interior José Fouché distinguía entre la “alta policía” o policía política, dedicada al espionaje y a la contrainsurgencia (sobre todo contra los realistas, enemigos de la Revolución francesa) y la “baja policía”, dedicada a la persecución de delitos, cuya mejor representante era Vidocq. Tuirrado Vidal. M. (2020). Historia de la Policía Española. H50.

Según el lugar donde desempeñan su trabajo podemos distinguir:

La Policía que trabaja en núcleos urbanos y ciudades. Es una Policía que llamaremos urbana. Para sus labores de prevención y respuesta del fenómeno del crimen, el factor fundamental es el del control del tiempo, frente a las Policías territoriales, cuyo cometido es la ocupación física del espacio.

Las policías territoriales o aquellas que se despliegan en territorios con núcleos dispersos de población (pueblos). Como se ha apuntado arriba su razón de ser es la ocupación física del territorio, que puede ser permanente o no permanente.

En virtud de lo anterior, tenemos tres tipos de policías (Osse, 2007):

- Policías militares o civiles dependiendo de que se integren en una estructura de Fuerzas Armadas o que no lo hagan. La existencia de disciplina, organización jerárquica o rangos y títulos de reminiscencia militar a la hora de denominar los puestos de trabajo en una Policía determinada no la convierten necesariamente en militar. Este carácter viene dado por si se integra o no en las Fuerzas Armadas de un Estado.
- Policías uniformadas y no uniformadas. En determinadas condiciones un Cuerpo de Policía puede desempeñar ambas tareas. Incluso los profesionales de un determinado Cuerpo de Policía pueden vestir uniforme según las tareas encomendadas o no vestirlo. Incluso un profesional de la Policía perteneciente a uno de estos Cuerpos puede vestir uniforme en un determinado puesto de trabajo y posteriormente pasar a otro en el que trabaje sin uniforme, o viceversa.
- Policías urbanas y Policías territoriales. Las primeras se ubican en grandes núcleos de población y las segundas en territorios con población diseminada. El número de habitantes que constituyen una ciudad variará en cada comunidad humana, pero siempre implica un cambio de complejidad en la organización social que la diferencia de los núcleos no urbanos. Además, las ciudades modernas crecen y se desarrollan verticalmente sobre el terreno, no solo horizontalmente. En las ciudades modernas no es posible ocupar físicamente el territorio de forma permanente, por lo que el factor decisivo a la hora de proporcionar seguridad es el control del tiempo.

Estos tres modelos se pueden dar conjuntamente y en todas las combinaciones imaginables, con la excepción de que las Policías militares visten predominantemente uniforme.

Una Comunidad política organizada puede tener una o varias Policías y puede responder a cualquiera de los modelos enunciados arriba (Vicente Martínez 2017):

Además de los Operadores públicos de Seguridad o Policías también puede haber Operadores privados de seguridad, según el concepto ya enunciado de operador.

Hablaremos de Seguridad privada cuando se cumplen tres requisitos:

1. Controlados o regulados por poderes públicos. Eso implica regulación pública de su adscripción, selección, formación y prestación general de servicios y un régimen general de obligaciones y sanciones reguladas por Ley
2. Prestación profesional y continuada de servicios a cambio de una compensación económica. El cliente de servicios de seguridad establece una relación particular con el suministrador de servicios como si se tratara de cualquier otro bien o servicio, a cambio de una remuneración económica. La diferencia con otros servicios no estriba en que esté regulado públicamente, pues en otros ámbitos también pasa, sino que se trata de un bien público suministrado de forma privada y por lo tanto sometido a control previo y de legalidad
3. Limitación de los servicios de seguridad privada que se pueden prestar a particulares y por parte de particulares. Dado su carácter de bien público, los Gobiernos y los estados limitarán la prestación de servicios por parte de operadores privados a aquellos que no afecten al bien común, la seguridad ciudadana o la convivencia pacífica de una sociedad. El particular que demande un servicio de seguridad proporcionado por un operador privado deberá tener un interés legítimo y justificado para contratarlo.

### **2.8.1. El modelo de seguridad en la Unión Europea**

Como ya hemos mencionado anteriormente, la Unión Europea ha definido una política de seguridad frente a la Globalización en dos normas principales: la Estrategia de Seguridad y la Estrategia de Seguridad interior. En ellas define las amenazas más preocupantes y propone acciones concertadas de los estados miembros para afrontarlas.

El primero de ellos es la Estrategia Europea de Seguridad (EUS). Es un documento generado por la Unión Europea en el año 2003 cuando don Javier Solana era el PESC de dicha Institución. La intención del documento es asentar la seguridad en la UE. Aunque no define qué entiende por Seguridad, afirma que durante los últimos años se ha consolidado un periodo de paz y estabilidad en Europa que históricamente no tiene precedentes y el objetivo es mantener estos logros. Consecuentemente desarrolla en el capítulo I el contexto de la Seguridad, definiendo los desafíos mundiales y las principales amenazas. Estas son: el terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva, los conflictos regionales, la descomposición de los estados y la delincuencia organizada. Para encarar los desafíos propone tres objetivos: Hacer frente a las amenazas, crear seguridad en los países vecinos y un orden internacional basado en el multilateralismo eficaz. Todo este programa, matiza la propia Estrategia, se desarrolla en el contexto de la Globalización.

La Estrategia Europa de Seguridad Interior (EUSI) complementa y amplía a la anterior. La estrategia establece los retos, los principios y las directrices para abordar las amenazas contra la seguridad, relacionadas con la delincuencia organizada, el terrorismo y las catástrofes, tanto naturales como de origen humano. Para ello propone cinco objetivos estratégicos con acciones específicas en cada objetivo para superar los retos más urgentes y hacer que la UE sea más segura:

- Desarticular las redes de la delincuencia internacional
- Prevenir el terrorismo y abordar la radicalización y la captación
- Aumentar los niveles de seguridad de los ciudadanos
- Reforzar la seguridad a través de la gestión de fronteras
- Reforzar la resistencia de Europa frente a la crisis y las catástrofes.

Para ello pretende dar respuesta a las amenazas sin crear nuevas competencias, sino integrando las estrategias actuales. Conviene recordar que la UE tiene poderes limitados y que siguen siendo los estados miembros los actores principales para la ejecución de las políticas europeas. La Unión Europea manifiesta el firme compromiso de seguir avanzando en el espacio de libertad, seguridad y justicia a través de un modelo de seguridad europeo que afronta los siguientes desafíos: proteger los derechos y libertades; mejorar la

cooperación y la solidaridad entre los Estados miembros; combatir las causas (aunque no menciona de qué causas está hablando) de la inseguridad y no sólo los efectos; priorizar la prevención y la anticipación; implicar a todos los sectores (político, económico, social, etc.) que, de una forma u otra, desempeñan una función en la protección pública; comunicar las políticas de seguridad a los ciudadanos; y, por último, reconocer la interdependencia entre la seguridad interior y exterior en la construcción de un enfoque de "seguridad global" en relación con terceros países.

Finalmente, la traslación al entorno nacional español de estas estrategias la constituye el Informe de Seguridad Nacional, integrado dentro del Sistema de Seguridad Nacional. Realmente el Sistema de Seguridad Nacional es mucho más amplio y da respuesta a amenazas no contempladas en los documentos anteriores, pero que el Gobierno de España considera relevantes. Estas son: el terrorismo, la ciberseguridad, la seguridad económica y financiera, la seguridad energética, la no proliferación de armas de destrucción masiva, la ordenación de flujos migratorios, la contrainteligencia, la protección ante emergencias y catástrofes, la seguridad marítima y la protección de Infraestructuras críticas.

Los tres documentos establecen las bases sobre las que se asienta la seguridad y apuntan a las tres amenazas principales: Terrorismo global, Crimen Organizado y Catástrofes naturales. Lo hacen en el contexto del proceso de Globalización como específicamente señala la EUS.

Una vez establecidas las bases conceptuales se analizan los problemas inherentes a la validación y la valoración de tales fenómenos, así como a su predictibilidad. Aunque los documentos originales insisten en la importancia de prevención, predicción y detección temprana, resulta a menudo difícil cuando no imposible definir criterios aceptables en torno a estos objetivos.

Al ser difícil la predicción, el éxito de las intervenciones se basará entonces en la capacitación de los especialistas, la coordinación internacional y el trabajo sobre el terreno una vez que se ha producido la crisis. Para garantizar la seguridad los gobiernos cuentan fundamentalmente con sus Fuerzas de Policía. Por eso se analizan los modelos de policía, fundamentalmente el inglés y el francés continental, dado que reflejan dos tendencias o soluciones al problema de la seguridad basada en lo que se llama "Mundialización" (Del Arenal, 2008).

El modelo español sigue al francés, hasta que en 1986 se modifica radicalmente. Curiosamente ese año marca el origen de tres procesos: la reforma del sistema español de seguridad, el ingreso de España en la CEE y la firma del Acuerdo Schengen. Ni el modelo policial español ni la Unión Europea ni Schengen fueron pensados inicialmente para el cometido que en este momento desarrollan, pero tampoco podíamos imaginar que en 1991 iba a caer el muro de Berlín o que se iba a producir la primera guerra del Golfo ni que se iba a imponer el fenómeno de la Globalización. Se expondrá oportuna y pormenorizadamente el modelo español a renglón seguido, dedicándose otro capítulo a la historia de la policía española.

### **2.8.2. El modelo de seguridad en España**

La Seguridad, como bien público suministrado por los estados, articula las sociedades modernas y permite a los ciudadanos vivir en paz social y con libertad viene recogida en varias normas jurídicas, empezando por la Constitución, que articula a otras como la Ley Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, la Ley orgánica de protección de la Seguridad ciudadana o la Ley de Seguridad privada. También inspira el ordenamiento jurídico en normas tan importantes como el Código Penal y la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Pero el marco territorial donde los estados ejercen su potestad se ha visto afectado por el fenómeno de la Globalización. Al estudiarlo vemos a diferencia de la “Mundialización” (Del Arenal, 2008), el poder estatal se vuelve difuso, cuando no impotente para hacer frente a este fenómeno, que aporta ventajas económicas y tecnológicas, pero a su vez retos a las estructuras políticas de poder.

Entre las acciones propuestas, la EUSI propone en primer lugar la detección y predicción temprana. Sin embargo, esta acción es muy difícil de que pueda llevarse a cabo: es posible saber cuáles son los lugares de riesgo, pero no el momento en el que se va a desencadenar una catástrofe. Existen también problemas metodológicos como la heurística y los sesgos o el alto impacto de sucesos imprevisto o estadísticamente irrelevantes, pero que su baja predictibilidad y enorme efecto los hacen más graves.

Ante la dificultad de la predicción surge la respuesta basada en la preparación, coordinación y trabajo sobre el terreno de las Unidades especializadas. En materia de seguridad las unidades especializadas por excelencia son las de policía, entendidas en sentido amplio.

La policía moderna en España ha seguido un proceso paralelo a la Globalización y a la construcción de la Unión Europea. Una estructura que emanó de la “Mundialización” (Del Arenal, 2008) se ha convertido en el instrumento del Gobierno para desarrollar su política de seguridad y coordinarla con los países de la Unión europea. Lo ha hecho fundamentalmente por dos caminos: en uno de ellos potenció las funciones de prevención y respuesta a través de la especialidad de Seguridad ciudadana con la creación de unidades especiales y especializadas y de Planes Operativos concretos a aplicar en el caso de que se produzca la amenaza o la catástrofe. Por otro lado, basándose en la especialidad de Policía judicial creó estructuras nacionales e intencionales de coordinación judicial y policial, modificando la legislación para definir nuevas figuras delictivas en relación con la delincuencia internacional y las organizaciones terroristas, dotando además a la policía y a la judicatura de nuevos recursos legales, como son la entrega vigilada entre estados y el agente encubierto.

Con ello España cumple con la obligación contraída en la EUS y la EUSI de dotarse de un sistema para hacer frente a los tres retos enunciados de forma concertada con el resto de sus socios comunitarios.

El modelo de seguridad en España es en origen de inspiración francesa, al que copia casi literalmente.

Según Emsley (2005) el origen del modelo español arranca con la creación en 1844 de la Guardia Civil.

Sin embargo, Turrado Vidal (2000) no es de la misma opinión y argumenta que la policía moderna en España aparece con la Real Cédula de 13 de enero de 1824, promulgada por Fernando VII “Sobre el arreglo de la Policía de mis Reinos”.

La preocupación de Fernando VII y se su Ministro de Gobernación, José Fernández Gascó era la persecución de bonapartistas y liberales, por lo que le dan un sesgo político a las amplias competencias con las que dotan a la policía (Turrado, 2000). Nótese que la creación de la Policía española moderna antecede a la “Metro Police” de Robert Peel en cinco años y a la “Sûreté Nationale” francesa en dos años.

A partir de 1844 con la creación de la Guardia Civil encontramos un despliegue similar al francés: un cuerpo territorial, militar y rural junto a otro civil, urbano y con competencias en

el control de opositores políticos. Volveremos sobre la Guardia Civil más adelante, dado que es un ejemplo de despliegue territorial moderno dentro de la diferenciación que contemplamos en este proyecto.

El esquema de Seguridad apuntado se mantiene con pocas variaciones hasta el asesinato de Eduardo Dato, presidente del Gobierno de España, el 8 de marzo de 1921, víctima del terrorismo anarquista. En 1922 se modifica la estructura de la policía, creando el Cuerpo de Vigilancia, de paisano, dedicado a la investigación y paralelo al mismo, el Cuerpo de Seguridad, de carácter y estructura militares y vistiendo de uniforme. Con la llegada de la Segunda República no se modifica el esquema, pero el día 9 de febrero de 1932 se cambia el nombre del Cuerpo de Seguridad por el de Cuerpo de Seguridad y Asalto. La llegada de la Guerra Civil no cambia la organización, excepto en una fugaz fusión de la policía y la Guardia Civil en la zona Republicana en el año 1937. Al final de la guerra civil el régimen de Franco mantiene un cuerpo civil o Cuerpo de Seguridad que luego pasará a denominarse Cuerpo General de Policía y más tarde Cuerpo Superior de Policía y un cuerpo militar y uniformado llamado Policía Armada y de Tráfico. Las competencias de tráfico pasan a partir de 1959 a depender de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, pasando a llamarse solamente Policía Armada. A partir de 1978 se reforma, pasando a llamarse Policía Nacional.

Ambos cuerpo, Policía y Guardia Civil, han estado supeditados a nivel territorial a los Gobernadores Civiles (luego Delegados y Subdelegados del Gobierno) desde su creación.

El mencionado esquema copiado del sistema francés cambia radicalmente a partir de la Ley Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. El objetivo expreso de la Ley, señalado en su preámbulo es el declarar el carácter de servicio público de la Policía: Por encima de cualquier otra finalidad, la Ley orgánica 2/86 pretende ser el inicio de una nueva etapa en la que destaque la consideración de la policía como un servicio público dirigido a la protección de la comunidad, mediante la defensa del ordenamiento democrático. Para ello crea en su artículo 5 un Código deontológico común a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad admitiendo que la regulación de competencias constitucionales permite la creación de nuevas Fuerzas policiales controladas por las Comunidades autónomas y los Ayuntamientos. España sale a partir de ese momento de la influencia del modelo francés (aunque no lo abandona completamente) sin llegar a un modelo de policía federal o descentralizada.

En las disposiciones generales (artículos 1 a 4) la Ley pasa a definir el nuevo “statu quo”: involucrando a los ciudadanos y la seguridad privada en el auxilio y colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, atribuyendo la competencia exclusiva de la Seguridad pública al Estado (basada en los artículos 104 y 149.1.29 de la Constitución) con colaboración de las Comunidades autónomas y Ayuntamientos, define lo que son Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (art. 2) y el deber de colaboración entre las mismas. La casualidad o la suerte implican que paralelo a los cambios que se dan en el mundo (Globalización), España modifica su modelo policial, adaptándose a la realidad cambiante.

También unifica los dos cuerpos policiales estatales, Cuerpo Superior de Policía y Policía Nacional en el nuevo Cuerpo Nacional de Policía, que se constituye en el referente de los Cuerpos policiales en España. Mantiene el carácter militar de la Guardia Civil, pero bajo control del Ministerio del Interior. Se conserva el modelo francés de dos tipos de policía, una territorial y militar y otra civil y urbana, con tres niveles: Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Policías Autonómicas y Policías locales. También incorpora la norma de creación de la Policía Judicial de la que hablaremos a renglón seguido.

La definición de los Cuerpos de Seguridad del Estado se recoge en el art. 9 de la L.O: 2/86:

<<Artículo nueve.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ejercen sus funciones en todo el territorio nacional y están integradas por:

- a) El Cuerpo Nacional de Policía, que es un Instituto Armado de naturaleza civil, dependiente del Ministro del Interior.
  
- b) La Guardia Civil, que es un Instituto Armado de naturaleza militar, dependiente del Ministro del Interior, en el desempeño de las funciones que esta Ley le atribuye, y del Ministro de Defensa en el cumplimiento de las misiones de carácter militar que éste o el Gobierno le encomienden. En tiempo de guerra y durante el estado de sitio, dependerá exclusivamente del Ministro de Defensa.>>

Sus competencias se recogen en el capítulo II de la mencionada Ley Orgánica, artículos 11 y 12.

Esta arquitectura normativa se plasma en una estructura de seguridad “ad hoc”:

### **2.8.3. Estructura de Seguridad es España**

A diferencia de la creación de la Policía Metropolitana inglesa, el modelo español no es consecuencia directa de una coyuntura social e histórica concreta, sino que es fruto de los cambios políticos emanados de la Constitución de 1978. Además, coincide con la aparición de la Globalización. El modelo satisface las medidas de respuesta que demanda la Estrategia Europea de Seguridad interior en sus puntos segundo, tercero y cuarto, con la planificación, programación y gestión de las consecuencias de la crisis, la efectividad sobre el terreno y el reconocimiento mutuo (entre estados) de las estructuras policiales.

Cada uno de los componentes y operadores del modelo individualmente no puede proporcionar seguridad colectiva a una sociedad o grupo humano. La suma o la eliminación de un operador de seguridad hacen cambiar el nivel de seguridad. En el caso del modelo español, se articula en tres niveles: el de la Seguridad pública, el de la Seguridad privada y el de todos los ciudadanos.

En el nivel de la Seguridad pública el Gobierno de la Nación se atribuye la competencia en Seguridad, con participación de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales. Se recoge en los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley orgánica 2/86. El ejercicio de dicha competencia corresponde a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en los tres niveles enunciados. Sin embargo, se crea una especie de “asimetría flexible” en la aplicación del modelo. El artículo 10.1 adjudica al Ministerio del Interior las competencias de la administración general de la seguridad ciudadana y el mando superior de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como la responsabilidad de las relaciones de colaboración y auxilio con las Autoridades policiales de otros países, conforme a lo establecido en Tratados y Acuerdos Internacionales.

Eso permite hacer pivotar sobre el Ministerio del Interior las competencias de coordinación en materia de Estrategia de Seguridad que emanan de la Unión Europea, utilizando de forma directa a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Al mismo tiempo, al ejercer así mismo la competencia en el nivel nacional de materia de Protección Civil y Emergencias a través de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, permite una coordinación fluida y una integración de los medios de Policía y Guardia Civil en los operativos de intervención en el caso de catástrofes. Esta coordinación y uso de medios se ha ampliado y generalizado a los casos de catástrofes fuera de España, usando el Gobierno a Unidades

especializadas de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en operativos internacionales. En el mismo ámbito de la Seguridad pública nos encontramos con el desarrollo normativo de las Unidades de Policía judicial, que dan respuesta a la lucha contra la delincuencia organizada internacional.

Las funciones de inteligencia y contraterrorismo, a menos que se desarrollen en el seno de un conflicto armado o en un territorio extranjero, son labores típicas de las Policías y no de las Fuerzas Armadas. Éstas pueden colaborar, pero no están concebidas ni entrenadas para esos efectos. El Ministerio del Interior también aglutina y desarrolla esas competencias, así como la de ser el punto de contacto internacional para aplicar los mandatos de la Estrategia Europea de Seguridad y el objetivo segundo de la Estrategia Europea de Seguridad interior. Eso no sería posible si no se contara con un despliegue territorial adecuado. Esta adecuación se consigue al contar con dos modelos de policía: uno territorial, encarnado por la Guardia Civil y otro urbano, fundamentalmente por el Cuerpo Nacional de Policía, con participación en ambos casos de las Policías Autonómicas y locales. En el entorno urbano, para la seguridad, el factor fundamental es el del control del tiempo, frente a las Policías territoriales, cuyo cometido es la ocupación física del espacio.

Al mismo tiempo el Ministerio del Interior se constituye como el punto de contacto nacional para el Comité Permanente de Seguridad Interior (COSI), así como de dos estructuras fundamentales en la seguridad interior europea y a las que hace referencia la Estrategia de Seguridad interior en su página 14 cuando habla de Coordinación operativa: por una parte, CEPOL<sup>84</sup> y por la otra SITCEN<sup>85</sup>.

De esta manera, aunque originalmente no fuera creado para este objetivo, el Ministerio del Interior y el sistema emanado de la L.O. 2/86 da respuesta a las dos líneas estratégicas de acción propuestas por la Estrategia de Seguridad Interior en su página 10: la dimensión vertical o de articulación con los países del entorno enlazando con las estructuras de coordinación e inteligencia de otros miembros de la UE, usando así mismo los recursos del Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil, y al mismo tiempo, la dimensión horizontal

---

<sup>84</sup> CEPOL es la agencia de la Unión Europea que promueve la cooperación policial a través de la formación. Consultar <https://www.cepola.europa.eu/about/mission-vision-and-values>

<sup>85</sup> SITCEN es un foro de intercambio de información e inteligencia sobre seguridad exterior de los países miembros de la OTAN, que a su vez son miembros de la Unión Europea.

a través del despliegue funcional y orgánico de los Cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado, complementado con las Policías autonómicas y locales.

En segundo lugar, el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/86, atribuye participación a la Seguridad Privada en el modelo de seguridad español. Hablaremos de Seguridad privada cuando se cumplen tres requisitos: Controlados o regulados por poderes públicos, prestación profesional y continuada de servicios a cambio de una compensación económica, limitación de los servicios de seguridad privada que se pueden prestar a particulares y por parte de particulares.

En todo caso, la inclusión como operador de la Seguridad privada ha permitido, por un lado, una mayor oferta de servicios, por lo que el ciudadano en determinados casos puede elegir reforzar su seguridad con la garantía de que el servicio que va a recibir está controlado y verificado por el Ministerio del Interior. Eso permite mejorar la prevención general y por consiguiente la sensación de seguridad de los ciudadanos.

Por el otro, los poderes públicos también contratan servicios de Seguridad privada, permitiendo liberar a Policías y Guardias Civiles de servicios rutinarios y de poco valor añadido en materia de seguridad, aumentando la eficacia y la eficiencia al destinarlos a tareas de prevención y respuesta más especializadas.

Finalmente, en el artículo 4.1 establece una obligación genérica de colaboración con la Seguridad pública. Este deber de colaboración se ampliará posteriormente en normas como las Leyes Orgánicas de Seguridad ciudadana, aunque no han estado exentas de polémica, por ejemplo, en las críticas vertidas por los movimientos antiGlobalización. La norma en todo caso no me parece baladí y entronca con la tradición clásica de supeditar lo privado a los intereses generales y lo público

Podemos dividir el desarrollo del modelo policial de seguridad en cuatro fases:

Modelo de la Policía administrativa: su origen está en el pensamiento de los Ilustrados y más concretamente de Johan Heinrich Von Justi en su libro “Principios de la Ciencia de la Policía” (Cabanillas, 2019). En su pensamiento se contempla la policía como una “potencia constructora” del Estado moderno, permitiendo a los monarcas implantar un orden político y fomentar la riqueza de los reinos. Hay que entender la policía en el contexto de las monarquías absolutistas ilustradas. Para Von Justi la policía es un instrumento de ese poder

y desarrolla y ejerce competencias del Estado. Con la revolución francesa desaparece la monarquía, pero no el concepto de Estado y la centralidad en el ejercicio del poder. Esta característica se mantiene hasta nuestros días en la atribución y el ejercicio de competencias y es parte integrante de la legitimidad formal de la Policía moderna.

El Modelo de Policía territorial es una consecuencia de la generalización del Modelo Von Justi, difundido por las conquistas napoleónicas (Del Olmo, 2019). Formalmente implica un control táctico del territorio. En el caso español viene encarnado en la Guardia Civil, pero también en el de algunas policías autonómicas en cuanto a su despliegue territorial y también en algunas policías locales, dependiendo del tipo de localidad donde ejerzan sus competencias. Viene a coincidir (con matices) con lo que Ugarte (2023) llama “Policía del Estado” .

El Modelo de Policía Urbana se basa en el desarrollo de la Policía en Gran Bretaña, sobre todo como consecuencia de la Revolución Industrial y la afluencia de grandes masas de trabajadores que hacen crecer desmesuradamente las urbes británicas, singularmente Londres. Ugarte (2023) la denomina “Policía de la Comunidad”. El rechazo que provocaba la revolución francesa en Gran Bretaña, impedía la aplicación del modelo francés territorial, que tampoco es apto para la ciudad moderna por que ésta se estructura por ciclos de tiempo, no por ocupación espacial. Podría establecerse un paralelismo entre el calendario lunar de los cazadores, que da lugar a la alternancia de los meses y por lo tanto de los ciclos de fertilidad de las especies y el calendario solar de los agricultores que identifica la sucesión de las estaciones y los momentos de siembra y cosecha. El primero de los casos se parecería al despliegue de seguridad e un entorno urbano, mientras que el segundo sería más adecuado para un entorno rural.

Modelo de “Policía en Red”: ésta es una denominación “ad hoc” es un modelo teórico que surge de la situación actual y su posible evolución en un futuro inmediato. La Policía se vuelve una “Red neural” o una “red de comunicaciones”, de ahí el nombre de “Policía en Red”. Se caracteriza por los siguientes elementos:

- Aparición del “ciberespacio” e implantación de un entorno universal superpuesto al virtual en el que todo ocurre en “tiempo real”, que es eterno presente.
- El fenómeno de la Globalización y su impacto social y económico.

- Las amenazas globales y la dificultad de los estados para hacerlas frente
- Los cambios sociales y sociológicos, potenciados además por los fenómenos de la Globalización y el ciberespacio y con el uso de las TIC y las redes sociales.
- La aparición de un orden de seguridad internacional, superando el ámbito territorial de los estados.
- Las nuevas formas de delincuencia (“cibercrimen”) y la proliferación del crimen organizado y transfronterizo. En relación con el cibercrimen hay una serie de características que lo facilitan, como son:
  - o Creación de un espacio virtual superpuesto al espacio real, lo que dificulta situar al ciberespacio en un entorno concreto impidiendo su persecución policial y penal
  - o Dificultad de perseguir acciones criminales que ocurren en un “Global common” según el Derecho Internacional
  - o Anonimato de los usuarios, tanto por el uso de avatares como por la inexistencia de una ciberidentidad garantizada por un poder público
  - o Posibilidad de engaño y simulación a través de la interfaz de acceso a Internet.
  - o Aparición de las “criptomonedas” como medio de pago

La nueva situación se caracteriza por haberse añadido a los problemas derivados de la organización territorial del estado y el auge de la ciudad moderna, pero constituye un nuevo “espacio” (ciberespacio) y un nuevo escenario de decisión política internacional, emanado de las consecuencias sociológicas de la Globalización relacionadas con la gobernanza de los estados. Se trata de una superposición sobre el orden internacional anterior, pero que no elimina los niveles previamente creados. Los tres primeros modelos tienen vigencia en la actualidad. Son perfectamente compatibles y operan en órdenes distintos, por lo que la acción policial integral abarca todos los ámbitos. A su vez, hay otros operadores en la política de seguridad distintos de las policías.

## **2.9. Historia de la Policía**

### **2.9.1. Introducción**

El presente capítulo quedaría incompleto si no hiciéramos una breve reseña de la historia de la policía, centrada más en detalle en el caso de la policía española. Dos son los motivos para desarrollar en extenso dicha historia: el primero es que pertenece a nuestra propia sociedad y eso ya suscita un interés en sí mismo. Pero además formará parte del elenco de cuestiones que se plantearán en el estudio empírico que forma parte de esta tesis, por lo que desde el punto de vista académico parece irrenunciable el tratarlo en el estado del conocimiento previo a su desarrollo investigativo, junto con los modelos de seguridad y los modelos policiales que se desarrollan en los siguientes epígrafes.

La segunda razón puede ser más anecdótica o sentimental, pero también tiene su dosis de relevancia: los doscientos años de la fundación de la primera policía del mundo, tal y como es la policía española, justifican el que hagamos un repaso, aunque sea somero por su historia.

### **2.9.2. El concepto de policía**

La labor de la policía en el mundo contemporáneo no es objeto de debate para los académicos. El Profesor Luis Ramón Ruiz Rodríguez (2017) declara:

<<La legitimidad para el ejercicio de la fuerza coactiva por el Estado a través de los órganos de naturaleza policial no es objeto de discusión en la actualidad, al margen de cuáles sean las cualidades políticas a través de las cuales se organizan aquellos.  
>>

Guerrero Agripino cita a la Corte de Suprema de Justicia mejicana a estos efectos:

<< “El concepto de policía se relaciona con la actividad del Estado de vigilar el respeto a la ley para preservar el orden en la sociedad, lo que ha propiciado la creación de corporaciones especializadas para el cuidado del orden público y la paz de la comunidad en determinados sectores o actividades de la sociedad”. >>

Para ellos está permitido realizar acciones que están prohibidas para el resto de los ciudadanos. Pero no les está permitido en el ejercicio privado.

Anneke Osse (2014) establece la obligación genérica de respeto a los derechos humanos por parte de las fuerzas policiales. Sin embargo, la autora considera que las fuerzas de policía

perciben las normas internacionales relativas a los derechos humanos como “limitadoras de su margen de actuación. La autora presenta un dilema, visto desde la perspectiva de los defensores de los derechos humanos: la diferencia entre “fuerza” y “servicio”. El concepto de policía como fuerza refiere a sus competencias determinadas estatal y legalmente. Esta consideración afecta al criterio de “legitimidad”, al que nos referiremos posteriormente. A su vez el de servicio significa asistencia a las necesidades de la comunidad, independientemente de sus atribuciones competenciales (Del Olmo, 2019).

Existen además dos tipos de sistemas policiales. Anneke Osse (2014) refiere a dos sistemas policiales que la autora denomina “continental o napoleónico” y “anglosajón”. La primera de las concepciones (continental) es de alguna manera rechazada por la segunda, que la considera poco respetuosa con los derechos individuales en el ejercicio de sus competencias de gestión de la seguridad. Varios autores (Osse, 2014, Reith, 1938, Emsley, 2005) se adhieren a la consideración de los sistemas anglosajones como más respetuosos con el concepto de “legitimidad”, tal y como es manejado en el presente trabajo.

Además de la opinión de los autores, es de capital importancia la opinión de los ciudadanos. La percepción pública de legitimidad afecta además a la propensión del ciudadano a colaborar con la policía (Tankebe, 2009; Tyler y Huo, 2002). También, como señalan otros autores, el cómo es percibida una determinada policía proporciona una medida o indicador de la eficacia y rendimiento de dicha policía: las policías poco profesionales o incompetentes merecen una percepción negativa y viceversa (Adams, Rohe, y Arcury, 2005; Frank, Smith, y Novak, 2005; Vogel, 2011).

En opinión de Tyler (2004), la policía necesita del apoyo y cooperación ciudadanas para mantener el orden en la sociedad. Dicho apoyo está íntimamente ligado a la percepción sobre legitimidad de dichas fuerzas.

Por lo tanto, entender cómo funcionan las interacciones entre la policía y los ciudadanos es fundamental a la hora de diseñar estrategias para que tanto las fuerzas de la policía y los ciudadanos colaboren en aras a intereses y objetivos comunes (Liederbach, Fritsch, Carter, y Bannister, 2008).

Vamos por lo tanto a estudiar en qué consiste la percepción pública de legitimidad por parte de la policía, sus efectos y la contribución a la consecución de objetivos sociales.

## 2.10. El origen de la Policía

El origen del concepto se lo debemos a un académico prusiano del siglo XVIII llamado Heinrich Gotlob Von Justi. Dicho autor se le puede incluir en la corriente de pensamiento llamada el *Cameralismo* (Cabanillas, 2018). Dicha corriente académica, ubicada fundamentalmente en el imperio austrohúngaro y en el reino de Prusia, buscaba establecer las bases doctrinales para el mejor desarrollo del estado, para llegar a un diseño del estado perfecto.

En aquellos tiempos, bajo las monarquías absolutistas, la emergente burguesía o tercer estado, poseedora de los medios de producción y dedicada al comercio y a la industria, soportaba con creciente irritación la sumisión a un sistema estamentario en la organización del estado, descendiente del feudalismo medieval. Bajo dicho régimen, la aristocracia y el clero disfrutaban de privilegios de clase que suponían un obstáculo para el desarrollo la vida económica y el fomento de la economía capitalista.

Von Justi participa de esta necesidad de reformar el estado bajo bases políticas diferentes de las de los privilegios de clase, pero añade su particular contribución mediante lo que denomina “la Ciencia de la Policía”.

Dicha Ciencia de la Policía, según la definición de Von Justi, debe dedicarse el fomento de la riqueza de las naciones y de la felicidad de los ciudadanos, mediante la fuerza de los reglamentos, es decir, mediante la fuerza de la regulación y de la aplicación de dicha regulación de forma objetiva y no privilegiada. Establece una distinción con lo que llama las Ciencias de la Hacienda, disciplinas que considera que se deben dedicar a la obtención de recursos y financiación para aplicar las políticas de fomento de la riqueza emanadas de las ciencias de la Policía.

El origen del término “policía” lo establece Von Justi de la etimología de la palabra griega clásica “polis”, en su significado de comunidad humana organizada. Se ha venido traduciendo polis como ciudad, basada en la estructura política de la Grecia clásica, dividida en ciudades-estado que se denominaban genéricamente polis. Pero el concepto es más amplio que la mera referencia a la ciudad, porque lo que los griegos clásicos querían reflejar era la comunidad social de seres humanos, políticamente organizada (Aristóteles, *Política I*). Del término “polis” se derivaba la denominación “politeia” o gobierno de la comunidad social humana, de este concepto se extrae la palabra “Policía”.

El uso de la palabra “policía” se había utilizado anteriormente para referirse a aquellas situaciones en las que predominaba el orden y la organización en una comunidad. Era un término utilizado en ambiente militar para referirse al orden y organización de los campamentos y acuartelamientos (Cabanillas, 2018). También se había utilizado para referirse al buen orden de las ciudades. Así, en las Cortes castellanas reunidas en Valladolid en 1416, los representantes congregados exhortaron al rey Juan II de Castilla a promover el progreso de las ciudades bajo las “reglas de policía” (Cabanillas Sánchez 2018).

Podemos apreciar, por consiguiente, que el origen del concepto, al menos según las ideas de Von Justi, tenía menos que ver con la idea de seguridad como prevención y respuesta a los riesgos y amenazas y sí tenía más que ver con la idea de progreso económico y bienestar de los miembros de una comunidad social, políticamente organizada.

Ese concepto original se irá desvirtuando a lo largo del tiempo, sin embargo, conviene recordarlo para situar el contexto de la evolución de las fuerzas de policía.

## **2.11. Orígenes y precursores**

### **2.11.1. Diferentes propuestas doctrinales**

No todas las policías son iguales: Anekke Osse viene a especificar que hay diversas formas de denominar a los profesionales encargados de la ley y el orden (Osse, 2007). En ese sentido, cita la definición incluida en el comenario 1 del Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, de Naciones Unidas (Osse, 2007, pág. 41):

«La expresión «funcionarios encargados de hacer cumplir la ley» incluye a todos los agentes de la ley, ya sean nombrados o elegidos, que ejercen funciones de policía, especialmente las facultades de arresto o detención. [...] En los países en que ejercen las funciones de policía autoridades militares, ya sean uniformadas o no, o fuerzas de seguridad del Estado, se considerará que la definición de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley comprende a los funcionarios de esos servicios»

Osse (2007) resume, acaso de forma demasiado sumaria, que policías son todos aquellos que realizan “labores policiales”, entendiendo por labor policial:

<<...definiremos la labor policial como «aquello que la policía hace para garantizar el cumplimiento de la ley».>> (Osse, 2007, pág. 43)

Por otro lado, hay que entender que la policía de un determinado estado es un reflejo de la sociedad a la que pertenece y de su particular cultura y perfil social. También es un reflejo de su situación histórica y de los acontecimientos políticos más significativos que hayan ocurrido a lo largo de dicho devenir histórico. Esta afirmación se podrá de relieve cuando hablemos de la historia particular de la policía española.

Independientemente del origen histórico, los autores que estudian los modelos policiales suelen distinguir dos tipos principales: el “napoleónico” o “continental” y el modelo “anglosajón” (Osse, 2007). Esta distinción parte de Charles Reith en su libro “The police idea” (Reith 1938). En dicha obra Reith postula que el modelo continental se basa en la supremacía del estado, que decide en materia de seguridad y orden público sin tener en cuenta las opiniones de los ciudadanos, en contraste con el modelo anglosajón, que se basa en la regla de “policing by consent” o la labor policial basada en consentimiento tácito de los ciudadanos del Reino Unido. Hay un velado resentimiento en la diferenciación establecida por Reith, fruto posiblemente de las guerras napoleónicas y la influencia que éstas tuvieron en la sociedad británica. Aunque Reith escribe más de un siglo después, sigue persistiendo un cierto aroma de anti-napoleonismo en su pensamiento.

Por lo tanto, nos encontramos ante dos modelos de policía: el inglés, urbano, civil y concebido como servicio público y el francés, centralista, uniformador y de carácter mixto, civil y militar.

Esta diferencia tiene su continuación en los sistemas judiciales penales, el continental derivado del derecho romano y basado en el principio inquisitivo, con un juez de instrucción “investigador” y el anglosajón, derivado del derecho germánico, de honda raíz consuetudinaria, basado en el principio acusatorio y en el protagonismo de las partes en el proceso.

Esta diferenciación tendría solamente importancia académica si no hubiera sido adoptada por los defensores de los derechos humanos, que consideran al modelo anglosajón como más respetuoso con su causa (Osse, 2007). El motivo es que conceptúan al modelo continental como autoritario, ejerciendo su poder a través de cuerpos profesionalizados de funcionarios, entre los que se encuentra la policía. Es un reflejo del modelo propugnado por Max Weber y la importancia del poder burocrático funcional.

En teoría, el estado fuerte y centralizado, actuando a través de funcionarios profesionales, no tendría por qué ser menos respetuoso con los ciudadanos, pues se trata de defender y promover objetiva e imparcialmente los intereses colectivos. Sin embargo, los defensores de los derechos humanos se muestran recelosos, dado que argumentan que los sistemas continentales no tienen en cuenta la representatividad social ni las opiniones de los ciudadanos: no hay consenso social en el ejercicio de las potestades públicas (Osse, 2007).

Esta argumentación cobrará especial sentido cuando se hable de la legitimidad institucional y el papel de la policía para promoverla. De momento, como simple apunte preliminar, es fundamental que exista un acuerdo básico en el seno de la sociedad sobre las reglas sociales aceptables y las instituciones que han de desempeñarlas. Son los postulados de lo que ha dado en llamarse Teoría Institucional (Weber 1946 [1922]).

Además, en los respectivos modelos influyen dos circunstancias históricas coincidentes, pero profundamente diferentes en cuanto a su interpretación y consecuencias: la creación del estado liberal revolucionario que aparece como consecuencia de la revolución francesa y expansión de la ciudad moderna como consecuencia de la revolución industrial en la Inglaterra del Siglo XVIII.

## **2.12. El Modelo Inglés**

El Modelo inglés admite a su vez dos interpretaciones:

Modelo de la historiografía Whig. También se puede conceptualizar como un modelo basado en grandes políticos visionarios que fueron conscientes de la necesidad de la creación de las fuerzas de policía para adaptarlo a las ciudades, superando el modelo de la seguridad parroquial y de condados. El personaje paradigmático sería el ministro liberal Robert Peel y el ejemplo la creación de la Policía Metropolitana de Londres (Emsley, 2005; Osse, 2007).

Modelo de los “misioneros domésticos”<sup>86</sup> (Storch, 2017), propugnado por el movimiento Unitario en las ciudades de Leeds y Manchester en las décadas de 1830 y 1840.

Tanto en un caso como en otro, la causa mediata era el miedo al crimen y al desorden que cunde en las clases burguesas como consecuencia del crecimiento de las ciudades inglesas.

---

<sup>86</sup> Storch, R. D. (2017). The Policeman as Domestic Missionary: Urban Discipline and Popular Culture in Northern England, 1850–1880 1. In *The New Police in the Nineteenth Century* (pp. 267-295). Routledge.

Al principio del siglo XIX Londres llega a doblar en población a París. Las tensiones sociales que se crean junto con la necesidad liberal y burguesa de proteger la propiedad y el naciente capitalismo llevan a la implantación de una infraestructura policial y judicial de control social (Emsley, 2005). Al mismo tiempo, se conceptualiza la etiqueta de “desviado” en los miembros de las clases menos pudientes que no quieren o no pueden adaptarse a las nuevas condiciones laborales.

Ello da lugar a tres tareas competenciales principales de la policía (Osse 2007) : Prevención y respuesta al delito, orden público y ayuda a la población. Como podemos apreciar, hay un largo camino desde la idea original de Von Justi a como se articula la actividad policial según los nuevos autores académicos.

Por un lado, la prevención del crimen, sobre todo de tipo adquisitivo (robos, atracos, en general delitos contra la propiedad). Esta es la función principal asignada a la policía por los “grandes hombres” liberales y no está exenta de polémica, si bien Robert Peel acaba imponiendo sus ideas. Si la policía se acaba imponiendo es por la persistencia de Peel y la regla de “accountability” o rendición de cuentas de la policía al poder civil y a los ciudadanos.

Posteriormente el avance científico aplicado por la policía (criminalística) hace aumentar el prestigio de ésta y paralela a la anterior se desarrolla la actividad de investigación y respuesta criminal. Aparece una segunda figura carismática como es la del “detective” (urbano, dotado de una habilidad intelectual superior, vistiendo de civil y a menudo disfrazado para “mimetizarse” con el medio urbano), que jaleada y popularizada por la naciente prensa de masas se convierte en una figura popular.

La segunda competencia es el Orden Público y lo que llama Emsley (2005) “la policía política”. El naciente movimiento obrero y los movimientos revolucionarios toman la calle para exponer sus reivindicaciones<sup>87</sup>. El primer intento de control lo realiza el Duque de Wellington en Manchester en 1819 utilizando al ejército en una masacre que acaba conociéndose por la “Batalla de Peterloo”, tras este hecho luctuoso Wellington encarga a Robert Peel la creación de la Policía Metropolitana de Londres.

---

<sup>87</sup> Thompson, E. P. (2012) [1963]. La formación de la clase obrera en Inglaterra. Madrid: Capitán Swing. ISBN 978-84-940279-3-2.

Sin embargo, el crecimiento de las ciudades y singularmente Londres había obligado a reformar el sistema de seguridad basado en la contratación directa de vigilantes por parte de las parroquias o los condados. Los hermanos Fielding crean el embrión de los futuros cuerpos de policía británicos en 1749: los *Bow street runners*, que perduran durante noventa años.

A la larga serán inoperantes como cuerpo de seguridad porque podían contratarse para trabajos privados, más lucrativos, y porque devolver los botines criminales requisados se convierte en un mal negocio: era preferible retenerlos y cobrar un rescate por su devolución. La línea entre legal e ilegal no se vuelve fina, en este caso simplemente desaparece.

El 7 de diciembre de 1829 se despliegan por la ciudad de Londres mil policías vistiendo frac azul, pantalones grises y sombrero de copa. Tan extraña indumentaria iba encaminada a ofrecer una imagen que combinara la seriedad con un aspecto presuntamente civil, cercano al atuendo de los caballeros de la época, huyendo de los uniformes militares con el objetivo de conseguir un mayor apoyo y aceptación de los ciudadanos.

Sin embargo, fueron recibidos con burlas y la mofa se extendió a los apelativos que se les adjudicaron: “peelers” (peladores, derivado del apellido de su creador), “coppers” (posteriormente apocopado en “cop”, la denominación de uso común para la policía en el mundo anglosajón, originalmente procede de “copper” (cobre), por el aspecto de la placa-insignia metálica que caracteriza a la policía) y finalmente “bobbies”, que es el que ha prevalecido.

Los sombreros de copa no consiguieron detener la oleada de crímenes, solo hizo a los nuevos policías menos evidentes y visibles que a los uniformes militares. Los delincuentes aprendieron pronto a identificar a los bobbies y a permanecer fuera de su vista.

Por eso los más cualificados abandonaron su extraña indumentaria para vestir ropas genuinamente civiles y convertirse en un auténtico cuerpo de detectives dedicados a la investigación. Para mantener el anonimato necesario para su trabajo empiezan a entrar a la sede de la Policía Metropolitana situada en Whitehall Place por la parte trasera del edificio, que daba a la calle Great Scotland Yard.

Con el tiempo se impuso la metonimia y Scotland Yard fue la denominación del cuerpo de detectives de la *Metro Police Force* y por extensión de toda la Policía Metropolitana.

El paso siguiente en el caso de Inglaterra fue una progresiva generalización e implantación del modelo, conservando su carácter de policía civil, preferentemente no armada (como proponía Robert Peel originalmente) y que ejercía sus competencias “by general consent” (por consentimiento, por aceptación de los ciudadanos). A partir de la promulgación en 1856 de la “County and Borough Police Act” se crea un “National Inspectorate” controlado por el Home Office (Ministerio del Interior) bajo el gobierno de Lord Palmerstone que lleva a la extensión del modelo, creando fuerzas de policía uniformadas, burocráticas y jerárquicas, aunque desposeídas de estructura y carácter militar. El modelo, con pocas variaciones, ha continuado hasta nuestros días. Se basa en la primacía de las policías municipales, complementadas por las policías de condado (*borough*), admitiéndose la posibilidad de federar o confederar a dichas policías. Lo que no existe es ningún cuerpo con carácter nacional, como pasa en España con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (Policía Nacional y Guardia Civil).

Cuando surge un problema de ámbito supralocal (Terrorismo, delincuencia internacional, etc.) se sigue el modelo de creación de “agencias de seguridad”, con cometidos y funciones específicas, tal como ocurre con el espionaje y el contraespionaje.

### **2.12.1. El modelo francés**

El modelo de policía francés es una evolución del modelo original de Von Justi, emulado por los revolucionarios franceses a partir de la institución de la Primera República Francesa y es difundido por los ejércitos napoleónicos en sus conquistas militares a través de Europa (Del Olmo, 2019).

En 1809 los Gendarmes al mando de Etienne MacDonald forman el centro del ataque francés en la batalla de Wagram. Logran el triunfo, que le vale a su general para ser ascendido a Mariscal de Campo, pero quedan tan maltrechos que son retirados al interior de Francia para reorganizarse. Corre el año 1810 y el Imperio napoleónico se encuentra en su apogeo.

Debido a las bajas sufridas, los Gendarmes se pierden la desastrosa campaña de Rusia de 1812 y son solo utilizadas como tropas de retaguardia y para dar seguridad en los territorios ocupados. A partir de ese momento, aunque son utilizados esporádicamente para misiones militares, se convierten sobre todo en una policía territorial.

Napoleón no modificó el statu quo, solo lo generalizó: al paso de sus ejércitos desplegaba unidades de retaguardia como los Gendarmes, que aseguraban el orden interno de los territorios conquistados, pero que también podían ser utilizadas como infantería de línea.

Paralelamente la ciudad de París ha crecido al amparo de las conquistas napoleónicas y la inseguridad ha aumentado en consonancia. No es un fenómeno novedoso: la ciudad de Londres alcanzó el millón de habitantes en 1750. Tal concentración humana presenta un problema desde la perspectiva de la seguridad: La ciudad moderna no puede ser controlada con los procedimientos meramente administrativos o de intervención territorial apuntados más arriba. La ciudad no es un espacio, es un ecosistema: en el mismo escenario se da una pluralidad de interacciones que responden a un sistema cíclico y generalmente periódico: el ciclo día-noche, el ciclo semana-fin de semana y el ciclo ordinario-vacaciones. La fisonomía de la ciudad cambia y cambia el tipo y el número de los ciudadanos en cada una de esas situaciones.

Para ello se propone la creación de un nuevo tipo de policía distinta a los gendarmes: el detective, basado en un personaje real como es Vidocq, un delincuente reconvertido, conocedor del submundo delincuencia y que crea la primera unidad de detectives investigadores de la policía francesa, que a su vez será el modelo paradigmático del policía investigador.

Su contribución, teniendo en cuenta que antes de su aparición no había ningún antídoto para los delincuentes urbanos, es altamente apreciada. Sin embargo, las autoridades acaban cansándose de los métodos de Vidocq y cuatro años después de la creación de la “Sureté” francesa en 1829, es despedido. Acaba sus días como investigador privado y funda la que puede ser considerada la primera agencia privada de detectives.

El personaje del detective así caracterizado se contrapone al de la policía uniformada y militarizada: el detective nunca usará uniforme. Es más, se disfraza y mimetiza con el medio caso de ser necesario. Tiene una implicación directa con sus investigaciones, usa confidentes, es capaz de delinquir si es por una causa mayor, usa del secreto y del sigilo. Pero sobre todo es ferozmente individualista y como mucho tienen un pequeño y selecto grupo de colaboradores.

### **2.13. La Policía en España**

José Cabanillas (2018), respecto a la creación de la policía española, señala que es una idea extraña al modelo español existente hasta entonces: como antecedentes lejanos de la seguridad en España podemos citar a la Santa Hermandad como organización encargada de la seguridad en los caminos y a los Alguaciles y corchetes, responsables de la seguridad en las ciudades. Varios literatos del Siglo de Oro español mencionan de pasada a estas figuras como integrantes del paisaje urbano de las ciudades. También podemos mencionar al brazo secular de la Santa Inquisición, ejecutores de los autos y sentencias de dicha institución.

Martín Turrado nos presenta tres problemas fundamentales que condicionaban el modelo de la seguridad de la época, tales eran la dispersión y falta de unidad de las soluciones aportadas en materia de seguridad (en el virreinato de Méjico se adoptaba la decisión de reformar la Santa Hermandad, mientras que en los reinos de España se militarizaba, por ejemplo), el fuero de los nobles, el clero y los Gremios mayores, que tenían legislaciones y jurisdicciones diferentes y finalmente la dificultad de aplicar los procedimientos comunes en caso de motines o pronunciamientos militares (Turrado Vidal, 2000).

Había una marcada diferencia entre la seguridad “en despoblado” (atribuida a la Santa Hermandad) a la suministrada en las ciudades, diferenciándose en el caso de éstas entre pequeños y grandes concejos, aumentando la complejidad en el caso de los segundos por el anonimato de los ciudadanos, lo que llevó a la promulgación de diversos documentos de identidad personal y de viaje, con poco éxito, por la facilidad de falsificarlos y de ocultar la verdadera identidad del portador (Turrado Vidal 2020). No será hasta la aparición de la fotografía y los procedimientos de identificación lofoscópicos que se ponga fin a este problema.

Una figura relevante es la de los alcaldes, instituidos por Los Reyes Católicos para organizar sus territorios, constituyendo lo que se denominaban los Jueces menores (alcaldes de villa y corte y corregidores), con determinadas competencias de policía en relación con los mercados, control de los transeúntes y aplicación de las ordenanzas (Cabanillas 2018). Esta figura tendrá importancia cuando se cree definitivamente la primera policía española, a través de los alcaldes y las alcaldías de cuartel, circunscripción creada para llevar la cuenta de los delitos en la respectiva demarcación (Turrado Vidal 2020), son el antecedente de las modernas comisarías .

En Madrid residía el Consejo de Castilla, que era el equivalente al Ministerio del Interior y al Tribunal Supremo actuales. Aunque no se pueden comparar exactamente las competencias de dicho órgano con las actuales, entendía sobre asuntos administrativos como judiciales. En estos últimos era la cúspide del sistema judicial.

Un antecedente de la moderna policía lo encontramos en la Superintendencia de Policía de Madrid, creada por el Conde de Aranda, ministro de Carlos III en 1782. Dicha creación es consecuencia del Motín de Esquilache y su influencia en la política interior: Esquilache fue uno de los ministros más influyentes de Carlos III, hombre de confianza del monarca durante su reinado en Nápoles. Durante su ejercicio como ministro en España se hace cargo de la política de modernización implantada por el Rey, dictando un bando para limitar la longitud del embozo de las capas y del ala de los sombreros de los ciudadanos de Madrid, creando una nueva indumentaria de capara corta y sombrero de tres picos. En el caso de que los ciudadanos no acortaran voluntariamente dichas prendas, se hacía de forma forzosa, lo que provocó la indignación popular, instigada por el clero, contrario a la política reformista del Rey, lo que desembocó en el mencionado motín. Carlos III se vio obligado a prescindir de su ministro y sustituirlo por el Conde de Aranda. El miedo generado dio lugar a una específica legislación antimotines, con intervención del ejército por encima de la responsabilidad de los concejos locales.

La Superintendencia de Policía de Madrid fue suprimida en 1792, cuando de nuevo fue llamado el Conde de Aranda a la Secretaría del Estado. La mencionada se ocupó de lo que Fouché llamaba la “alta policía” o Policía Política (Turrado Vidal, 2020), es decir, la identificación y persecución de los enemigos políticos del régimen. Este papel de “policía política” sería duramente criticado por los liberales durante el reinado de Fernando VII y fue una de las causas del rechazo a la posteriormente creada policía española.

El “statu quo” se mantuvo hasta la llegada de la Guerra de la Independencia contra los franceses. En 1808 José I Bonaparte crea la Superintendencia General de Policía, siguiendo el modelo francés, que a su vez es una continuación del modelo Cameralista de Von Justi. El 18 de febrero de 1809 se dicta el primer Reglamento de Policía de España, cuya implantación es desigual y casi nula, debido a la situación de guerra y a los avances y retrocesos de los frentes militares, que obligan a los franceses a evacuar varias veces Madrid. También se crean los primeros documentos de identidad personal por Reglamento de 20 de

febrero de 1809. Dichas medidas tendrán importancia porque serán rescatadas en un futuro por la primera policía española.

El estado de la seguridad pública durante el siglo XVIII, en vísperas de la Constitución de Cádiz y de José I Bonaparte, según Turrado Vidal (2020), se puede resumir:

- La seguridad era predominantemente municipal, encargándose el concejo de su mantenimiento, así como de la contratación de los profesionales encargados de la misma. Solamente en el caso de motines la responsabilidad pasaba al ejército. El rey era la cúspide del sistema, en concordancia con el carácter de absoluta de la monarquía.
- La seguridad se veía comprometida en las zonas rurales por la presencia de bandoleros y los contrabandistas, siendo los ayuntamientos impotentes para combatirlos, teniendo que recurrir al ejército, que no siempre estaba disponible o era eficaz para dichos menesteres. La creación de un tribunal especial, como era la Santa Hermandad, primero y después las llamadas “Compañías sueltas” intentan contrarrestar esta forma de lo que hoy denominaríamos “delincuencia organizada”. Finalmente, hemos hablado de funciones policiales y de quiénes las desarrollaron, pero no de cuerpos de seguridad, porque entonces era impensable este concepto.

Tras la derrota francesa regresa el Rey Fernando VII, que deroga la Constitución de 1812 e intenta reimplantar el modelo tradicional de monarquía absoluta, por influencia del sector más conservador de la sociedad española (*Manifiesto de los persas*) (Turrado, 2000). Dicho Manifiesto será con posterioridad el fundamento de la ideología carlista. El 4 de marzo de 1814 Fernando VII vuelve a implantar la monarquía absoluta, derogando todas las leyes contrarias a su propósito.

El levantamiento del Teniente Coronel Riego el 1 de enero de 1820 en Las Cabezas de San Juan da lugar a la implantación del llamado Trienio Liberal, en la se restablece la constitución de Cádiz el 7 de marzo de 1820 y el mismísimo rey jura la misma. Sin embargo, Fernando VII conspiraba a espaldas de sus súbditos, contactando con la Santa Alianza, (coalición de gobiernos conservadores europeos emanados del Congreso de Viena de 1815). Ello propició la entrada en España en abril de 1823 de un ejército movilizad por las monarquías absolutistas europeas comandado por Duque de Angulema, Delfín de Francia y denominado los “100.000 Hijos de San Luis”.

Fernando VII, apoyado por los invasores abolió definitivamente la Constitución de 1812 e inició la represión contra sus adversarios políticos: los liberales.

A su vez el sector más conservador vio una oportunidad para volver al pasado. Sin embargo, el Duque de Angulema, temeroso del éxodo de refugiados hacia Francia y el efecto que pudiera tener para su propio país, forzó a Fernando VII a promulgar una amnistía y a crear un cuerpo de seguridad moderno. Eso se consigue con la promulgación el 13 de enero de 1824 de la Real Cédula de creación de la Superintendencia de la Policía del Reino. Se puede considerar esta fecha como la de creación de la policía española y, al mismo tiempo, de la creación de la primera policía del mundo contemporáneo (Turrado Vidal, 2000; Cabanillas Sánchez 2018).

La recién creada policía española se inspira en el experimento fallido de José Bonaparte, del que copia gran parte de su normativa y organización. La idea era crear una red tupida de unidades policiales, ocupando la integridad del territorio, al estilo de como se había desarrollado el modelo en Francia, ubicando en las principales ciudades células policiales y desplegando unidades uniformadas al estilo de los gendarmes franceses en los Departamentos. Posteriormente, con la división provincial de España debida a Javier de Burgos en 1833 (Núñez 2012) propicia el desarrollo del modelo, que ya se había implantado según el proyecto de división territorial de 1822, desarrollado durante el trienio liberal (Núñez 2012)<sup>88</sup>.

Desde el comienzo encontró multitud de resistencia, por diferentes razones que pasamos a resumir:

- El Consejo de Castilla presenta una feroz resistencia a perder competencias judiciales, bajo la sospecha de que la naciente policía ponía en peligro su *statu quo* (Vidal 2017, Cabanillas Sánchez 2018)
- El primer ministro Francisco Tadeo Calomarde y los tradicionalistas afrancesada y contraria a la forma de ser española. Calomarde era la personalidad instigadora del Manifiesto de los Persas, la biblia de los reaccionarios y, por lo tanto, la personalidad más relevante del partido conservador. Su propuesta era la vuelta de la Inquisición,

---

<sup>88</sup> Para mejor información sobre la policía española y la división provincial consultar el epígrafe “La Policía y la división provincial” en Vidal, M. T. (2020). Historia de la Policía Española. H50.

a lo que se opuso frontalmente el Duque de Angulema, convenciendo finalmente a Fernando VII (Cabanillas Sánchez 2018). Posteriormente, en 1827, cuando la revuelta de los Agraviados, en Cataluña, Calomarde intenta que Fernando VII se retracte de la creación de la policía

- También los liberales se oponen a la naciente policía: es rechazada como policía política y antiliberal. La oposición a la policía política arranca desde la Superintendencia de Madrid de Carlos III y alcanza su punto álgido después de la vuelta al absolutismo, momento en el que los dirigentes liberales son fusilados o se exilian. A la muerte de Fernando VII, cuando vuelven durante el reinado de Isabel II no se fían de una institución creada por su enemigo (Turrado Vidal, 2017; Cabanillas Sánchez, 2018). El propio Mariano José de Larra escribió un artículo denostando y rechazando la naciente policía<sup>89</sup> (Turrado Vidal 2014).
- Solo resulta implantada realmente en el municipio de Madrid (basado en el Modelo de la Superintendencia de Policía Madrid (1782-1792)). En el resto de las provincias la implantación es irregular, sometida al arbitrio de los respectivos Gobernadores civiles (Turrado Vidal, 2017).
- Inexistencia de una fuerza armada para llevar a cabo sus competencias. Al estilo de los gendarmes, el diseño de la policía española incluía elementos civiles desplegados en las ciudades (celadores, comisarios), estructurados según el diseño de las comisarías de barrio, al estilo del despliegue en Madrid, basado en los antiguos alcaldes de barrio. Este despliegue para ser efectivo demandaba el apoyo y la asistencia de fuerzas uniformadas en cantidad suficiente. Nunca se pudo disponer de estas fuerzas, por lo que el modelo nunca se desarrolló en su integridad. Los intentos de crear una fuerza armada de policía (Voluntarios reales, Celadores reales, Milicias Nacionales, etc.) No fueron más que un parche ineficiente, entre otras razones por la necesidad de movilizar efectivos militares para las guerras carlistas.
- La naciente policía estaba infrafinanciada y mal dotada materialmente. El sueldo era escaso y su percepción irregular, lo que provocaba la lacra del pluriempleo y favorecía las corruptelas. Por otro lado, no se invirtió en sistemas modernos de investigación y obtención de pruebas, de comunicación (ya existía el tren y el telégrafo) ni en habilitar instalaciones dignas y salubres.

---

<sup>89</sup> Se puede consultar una reproducción del artículo de Larra contra la policía en los anexos de Vidal, M. (2017). La policía en el banco de pruebas (1831-1873).

- Dependencia del poder político a nivel provincial. Al no existir procedimientos oficiales de captación e instrucción, eran los Gobernadores civiles como jefes políticos provinciales los que reclutaban a los miembros de la policía, por lo que éstos estaban ligados a una determinada ideología política y obligados a cumplir sus designios y mandatos. Al cambiar el signo ideológico del gobierno se producía el fenómeno ominoso de los funcionarios cesantes<sup>90</sup>, tan típico del siglo XIX.

La continuación del modelo nunca resultó fácil, por lo ya expuesto y por la convulsa historia política española del siglo XIX. Gran parte de los problemas de la implantación de la policía tienen el mismo origen: la influencia del militarismo. A su vez, dicha influencia, negativa en su mayor parte, se debió a dos razones: las dificultades para contar con una fuerza armada a disposición de la naciente policía y las injerencias de los Capitanes Generales militares en las labores de la policía.

Los problemas arrancaban de la Guerra de la Independencia contra los franceses. Tras la expulsión de éstos, surge el problema de dimensionar el ejército. A estos efectos, cita Martín Turrado a autores de la época, anunciando el problema que se extenderá a lo largo del siglo cada vez que haya que licenciar a las tropas reclutadas para las sucesivas guerras carlistas:

*<< “El ramo militar era de los más difíciles e importantes en aquellas circunstancias: deshechas ya guerrillas que habían llegado a formar cuerpos muy imponentes, se necesitaba reducir el ejército, que era el cuádruplo de lo que el erario podía sostener y fijar la suerte de los oficiales sobrantes sin exponerlos a la miseria y a la desesperación. El general Ballesteros, deseoso de darles ocupación ventajosa para el servicio público ideó establecer en todos los pueblos de alguna consideración para repartirlos según sus graduaciones, con la obligación de auxiliar a las autoridades y perseguir a los malhechores”.* Martín Turrado Vidal (2020). Historia de la Policía Española. págs. 62-63>>

Inicialmente se intentó contar con los Celadores reales, una fuerza de Infantería y Caballería al modelo de la Gendarmería francesa. Los liberales eran contrarios a dicha fuerza por motivos ideológicos y trataron de revivir la Milicia Nacional, creada en la Constitución de

---

<sup>90</sup> Se puede apreciar el efecto de las cesantías en las familias en la novela de Benito Pérez Galdós “Nazarín”

1812. Dicha fuerza era escasa e insuficiente, por lo que no resolvió el problema del despliegue territorial de la policía.

El Real Decreto de 26 de enero de 1844, crea el Ramo de Protección y Seguridad, perdiendo la Policía dicha apelación, que no recuperará hasta el año 1908. En el art. 10 del Decreto de 26 de febrero de 1844, se creaba una fuerza armada dentro del ramo de Protección y Seguridad: para ello se habilitaba al Ministro de la Gobernación para la creación de una unidad uniformada destinada a proteger a las personas y sus propiedades. Dicha fuerza fue la Guardia Civil<sup>91</sup>.

Por lo que respecta al servicio, Martín Turrado Vidal (2020) cita en su obra dos artículos del Reglamento de Servicios del ramo de Seguridad y Protección que reflejan la intención de la creación de la Guardia Civil:

<<art. 14.: “El Comisario de Protección y Seguridad Pública en su respectivo distrito, es la autoridad, que dispone el servicio de la Guardia Civil, comprendida en el término de su jurisdicción”>>

<<art. 17: “Podrá el Comisario poner a las órdenes de algún Celador, parte de la fuerza correspondiente al término de su jurisdicción, siempre que sea para objetos propios de su Instituto de la Guardia Civil, debiendo el Celador arreglar en este punto sus procedimientos, las órdenes e instrucciones del Comisario”.>>

En concordancia con la Real Cédula, pero en contradicción con las ideas de los liberales progresistas, se articulaba un modelo de cuerpo uniformado de desarrollo nacional para la competencias de seguridad y protección de todo el territorio. Este esquema de seguridad duró hasta el 1 de enero de 1848, a partir de esa fecha el territorio pasó a depender de la Guardia Civil, excepto la capital de la provincia, competencia del Cuerpo de Vigilancia.

El modelo se ha perpetuado hasta la actualidad, con el añadido de la división territorial realizada en la zona republicana durante la Guerra Civil española, que será retomado en la

---

<sup>91</sup> La Guardia Civil fue creada por Real Decreto de 28 de marzo de 1844 como un << “...cuerpo especial de fuerza armada de Infantería y Caballería”, bajo la dependencia del Ministerio de la Gobernación y con “la denominación de Guardias Civiles”. Destinada a: “... proteger eficazmente a las personas y a las propiedades”>>

llamada “Ley Martín Villa”. En cualquier caso, es el que se recoge en la Ley Orgánica 2/1986.

### **2.13.1. La policía española a finales del siglo XIX**

La policía española termina del siglo XIX sumida en una crisis que no es diferente a la sufrida por la sociedad española en su conjunto; La pérdida de las colonias americanas, las guerras carlistas, la aventura africana, las asonadas militares, la excesiva ruralización y analfabetismo creadores de grandes diferencias sociales y económicas, caldo de cultivo de movimientos revolucionarios, el fracaso del sistema de alternancia de partidos (conservadores y progresistas), la implantación del anarquismo, sobre todo en Cataluña, el caciquismo son problemas que desembocan en la llamada crisis de 1898, retratada por la “Generación del 98”, de pensadores y literatos españoles de vanguardia.

Vamos entonces a resumir la situación en la que se encontraba la policía española en ese momento:

- Desigual distribución en el territorio nacional y en las colonias
- Graves problemas de personal debido a las cesantías
- Ausencia de una fuerza armada dedicada exclusivamente a tareas de seguridad pública
- Inexistencia de laboratorios de “bertillonaje”<sup>92</sup> o de identificación personal (el primer Gabinete de Policía científica se crea en 1908)
- Desconfianza del poder judicial. Mala articulación de la Policía judicial en la Ley de Enjuiciamiento criminal de 1870

Entramos en el siglo XX, que será el de la modernización de la policía:

### **2.13.2. La moderna policía<sup>93</sup>**

La modernización de la policía, ya arranca a finales del siglo XIX: podemos citar como elementos vertebradores de esa modernización el Reglamento de 1877 que establecía la

---

<sup>92</sup> El “bertillonaje” es un procedimiento de identificación personal descubierto y desarrollado por el francés Alphonse Bertillon, basado en la pervivencia de determinadas medidas corporales a lo largo de la vida de una persona, una vez que alcanza la edad adulta. Fue desbancado por el más eficiente y eficaz sistema de identificación dactiloscópica mediante huellas dactilares, pero en su momento fue un avance espectacular en la identificación fehaciente de delincuentes.

<sup>93</sup> Para el desarrollo de los epígrafes siguientes seguimos la obra de Martín Turrado Vidal, Historia de la Policía Española. 2020. Fundación Policía Española.

estabilidad en el empleo, imponiendo un contrato por tres años. No obstante, la Administración lo podía romper con facilidad acudiendo a sus amplios poderes sancionadores, el reconocimiento del derecho a un sueldo digno, para evitar la lacra del pluriempleo por parte de los policías, la aparición de la Revista de Policía en 1893 y la creación de un escalafón único, lo que permitía eliminar la arbitrariedad en los ascensos y facilitaba la movilidad geográfica, creando un auténtico cuerpo nacional profesional (Turrado Vidal 2020).

El reglamento de 29 de septiembre de 1906 y La Ley de 27 de febrero de 1908 suponen un gran avance en la creación de un estatuto de personal en la policía española, concretamente a través de la creación del sistema de ingreso por concurso-oposición, la seguridad en el puesto de trabajo, consolidado por tiempo y por méritos y la jubilación remunerada (Turrado Vidal 2020).

A los logros anteriores se unió la creación en 1905 de la primera Escuela de Policía, situada en el distrito de La Moncloa, en Madrid, en las inmediaciones del Parque del Oeste. Dicha Escuela iba destinada a los policía en ejercicio, para su especialización profesional.

Los hitos más característicos de la referida modernización son los siguientes (Turrado Vidal, 2020):

- la influencia de la policía judicial y de la Criminalística. Ya en 1896 se crea en Barcelona un Gabinete Antropométrico y Fotográfico, antecedente de los Gabinetes de Policía Científica. Con su creación se seguía la senda de otras policías como la británica y la francesa, que ya se habían interesado en el papel de la ciencia como auxiliar de la investigación policial y habían invertido en la creación de laboratorios para su aplicación. Es éste quizás el elemento más característico de la modernización de la policía.
- el Gabinete de Policía Científica: la implantación de nuevos sistemas de identificación dactilar y de la fotografía identificativa). En 1911 empieza a funcionar en Madrid un Gabinete de Identificación dactiloscópica y en 1912 se añade la fotografía identificativa a las fichas de reseña de los detenidos. En el año 1921 el Gabinete de Policía Científica de Madrid pasa a ser Gabinete Central, con competencia para a toda España y se impone la obligación a los Gabinetes provinciales y locales de enviar copia de la ficha de reseña de los detenidos a Madrid para crear un archivo

centralizado de detenidos. Ese mismo año se crea en Madrid el Gabinete de Técnica Policial. Los resultados operativos son inmediatos: En 1933 se realizan 38.500 reseñas dactilares de detenidos y son identificados 14.075 reincidentes con nombres falsos o ficticios (Turrado Vidal, 2020).

- creación de la Brigada Móvil y control de los movimientos de población: la aparición del ferrocarril supuso la existencia de un medio de locomoción desconocido hasta el momento, que permitía el desplazamiento de grandes contingentes de población a grandes distancias. Unido a los viajes por mar, sobre todo en el caso de la emigración a América, se imponía la creación de dispositivos policiales para el control de los delitos cometidos en ese ámbito (personas procedentes del ámbito rural, que eran presa fácil de delincuentes habituales), así como la posibilidad de que los delincuentes pudieran escapar con más facilidad. La creación de unidades que controlaban estos modernos medios de transporte, junto con la generalización del telégrafo como medio de comunicación a distancias, supusieron un gran avance en términos operativos.

En 1922 ocurren dos acontecimientos de singular trascendencia marcarán el futuro de la Policía española (aunque entonces no se vislumbraba su importancia): por un lado, la creación de Interpol (Organización Internacional de Policía Criminal)<sup>94</sup>. Esta organización está integrada en este momento por 194 países (según datos facilitados en la página web referenciada en la nota 94), lo que la convierte en la más exitosa del mundo. Su objetivo es facilitar a los países miembros información y ayuda en materia de investigación de delincuencia común y en la detención de dichos delincuentes. También facilita asesoramiento técnico y ayuda a los distintos países miembros. Su creación fue un paso adelante trascendental para crear un entorno internacional de seguridad. La exclusión de la delincuencia política de sus objetivos ha facilitado la entrada de todo tipo de países, con independencia de sus respectivos regímenes de gobernanza.

El segundo acontecimiento fue el magnicidio del Presidente del Gobierno, Eduardo Dato por parte de los anarquistas Pedro Mateu y Luis Nicolau. Los efectos no pueden ser más dramáticos: precipita el golpe de estado del año siguiente. Y supone la modificación de la estructura de la policía

---

<sup>94</sup> Ver <https://www.interpol.int/es/Quienes-somos/Que-es-INTERPOL>

### 2.13.3. El anarquismo

La Real Orden de 13 de noviembre de 1887 creaba dos especialidades policiales que luego han sido importantes: el control de viajeros y la represión del anarquismo, movimiento terrorista que empezaba a hacer estragos (Turrado Vidal, 2020). Las primeras leyes antiterroristas datan de 1894 para castigar los atentados utilizando explosivos.

El anarquismo ofrece dos vertientes muy diferenciadas: por un lado, el anarquismo político derivado de la “I Internacional” socialista, que crea el Movimiento Anarquista Internacional, de pensamiento político internacionalista y asambleario, al no estar de acuerdo con la corriente del pensamiento marxista que desemboca en el comunismo. Los anarquistas políticos son radicales, pero no terroristas. Sin embargo, los más exaltados dentro del movimiento propugnan la destrucción de los estados políticos mediante la filosofía de la “Acción Directa”, es decir, mediante la diseminación del terror.

España ha sido víctima principalmente del terrorismo anarquista. En nuestra convulsa historia hemos sufrido el asesinato de cinco Presidentes del Gobierno: dejando parte del General Prim, cuyos autores nunca han sido revelados fehacientemente y el del Almirante Carrero Blanco, víctima de ETA, el resto han sido perpetrados por anarquistas: así tenemos el asesinato de Cánovas del Castillo, obra del *Michelle Angiolillo*, el asesinato de Canalejas por Manuel Pardiñas el 12 de noviembre de 1912, que propicia la creación de la Dirección General de Seguridad y el ya mencionado asesinato de Eduardo Dato. A parte de los anteriores, tenemos la tentativa de magnicidio de Alfonso XIII el día de su boda, obra de Mateo Morral.

Como consecuencia del asesinato de Cánovas del Castillo se promulga la Ley de 10 de julio de 1894, por la que se comienza a penar el delito de terrorismo, sobre todo con explosivos. En 1906 se crea la Sección de Investigación, centrada en la investigación y represión del anarquismo revolucionario. En su misión se dedica a la investigación de círculos anarquistas, sobre todo de extranjeros, de la prevención de atentados terroristas y movimientos revolucionarios de tipo sindicalista, de los conflictos laborales y las huelgas, que por entonces estaban prohibidas.

El magnicidio del presidente del Gobierno Eduardo Dato conlleva una modificación de la estructura de seguridad: El 11 de octubre de 1925, se crea la sección de Orden Público dentro de la Dirección General de Seguridad. Dicha unidad centraliza toda la información

disponible sobre actividades consideradas subversivas y las filiaciones de los posibles radicales por sus ideas políticas, así como información sobre las huelgas y los conflictos sociales con potencial revolucionario.

#### **2.13.4. La policía a partir de 1923**

Después del asesinato de Eduardo Dato y con los antecedentes de los dos presidentes del Gobierno anteriores asesinados se abre un profundo debate sobre la seguridad en España.

Se modifica la Policía y se crean dos cuerpos diferenciados: El cuerpo de Vigilancia: de paisano y dedicado a la investigación. Por otro lado, el Cuerpo de Seguridad: uniformado, militarizado y dedicado a la seguridad pública. Este esquema se mantendrá más o menos invariable hasta 1986.

El 25 de noviembre 1930 se promulga el Reglamento Provisional de la Policía Gubernativa<sup>95</sup>. Dicho reglamento no fue provisional en absoluto, pues duró nada menos que 45 años. Es también conocido como “el de Mola”, por su autor General Emilio Mola, Director General de Seguridad en el momento de su promulgación.

Martín Turrado (2020) nos detalla sus principales contribuciones:

- a) Dio unidad a los distintos instrumentos legales, (Reglamentos, Disposiciones, Ordenes...), que regían en la Policía gubernativa.
- b) Por primera vez también se trató de establecer las bases en que deberían fundamentarse las relaciones entre los Cuerpos de Vigilancia y el de Seguridad. El artículo 71 las definía así: <<La dirección de los Servicios de carácter policial y de conjunto de los dos Cuerpos, que constituyen la Policía Gubernativa, la asumirá el de Vigilancia; al de Seguridad sólo le incumbe actuar como auxiliares o ejecutor, salvo los casos en que, por circunstancias especiales se vea obligado a actuar por cuenta propia>>.
- c) La ratificación, pero muy matizada, de la dependencia con respecto a los Gobernadores Civiles. Matizada, porque introdujo una importantísima novedad en cuanto que los Gobernadores Civiles no podrían imponer por sí mismos sanciones ni

---

<sup>95</sup> <http://cnpjefb.blogspot.com/2021/08/reglamento-organico-de-la-policia.html>

otorgar recompensas. Esto era causa de malestar porque por actos similares eran objeto de tratamientos distintos según las provincias. El papel del Gobernador en estos dos supuestos queda reducido al de efectuar el trámite: sancionar o premiar pasó desde entonces a ser competencia del Director General de Seguridad.

d) La creación de las especialidades policiales, que continuaron en la Policía de la Dictadura de Franco; las especialidades de funcionarios fueron: Investigación criminal, Investigación social, Ferrocarriles, Vigilancia de fronteras y Puertos<sup>96</sup>.

e) La gran sistematización que se dio al Régimen disciplinario, cuya estructura y armazón sigue vigente en la actualidad a pesar de las evidentes variaciones en el contenido.

La principal contribución del reglamento es que venía a colmar una laguna de desarrollo normativo, por otra parte se constituyó como norma orgánica, pero también de servicios, simplificando enormemente el funcionamiento operativo de los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad. Al hilo del argumento defendida en esta tesis, dicha norma elevaba el valor social, contribuyendo por un lado a la operatividad de los policías y a la transparencia de cara a los ciudadanos.

### **2.13.5. La policía española durante la guerra civil**

#### **La policía en la zona republicana durante la guerra civil<sup>97</sup>**

La guerra Civil para la policía republicana supuso un cambio radical tanto en sus cometidos como en su estructura: en primer lugar, los efectivos de las unidades de élite, como eran las Brigadas de Asalto se dedicaron a tareas militares, sobre todo en los primeros días de la guerra, teniendo una intervención destacada en las acciones en el frente de Somosierra y en la defensa de Madrid. La mayor parte de la Policía, en torno al 70% en cálculos de Turrado

---

<sup>96</sup> Esta especialización se concreta en este momento en lo que hemos denominado Comisarías Generales, encargadas de las competencias operativas dentro de la policía. Existe una correlación más o menos directa: así, investigación criminal correspondería a Policía Judicial, investigación social a Información, Vigilancia de Fronteras y Puertos a la actual competencia de Extranjería y Fronteras. La competencia de Ferrocarriles se encuentra encuadrada en la Policía en el Transporte, una especialidad dentro de Seguridad ciudadana. Falta Policía científica, pero es que su creación como especialidad operativa data de 1989. Hasta entonces siempre estuvo encuadrada en Investigación criminal-Policía Judicial.

<sup>97</sup> Ver Julio de Antón (2001). *Policía y Guardia Civil de la España Republicana*. Arroyomolinos (Madrid) : Edibeso Wells, 2001. ISBN 84-931490-2-0

Vidal (2020) quedaron en la zona republicana, dado que al principio del alzamiento, la mayor parte de las capitales quedaron bajo control de la República.

Otras acciones destacadas fueron la persecución de opositores políticos y adeptos al bandonacional, así como la intervención en los enfrentamientos entre comunistas y anarquistas en Barcelona en 1937.

### **Unificación de la policía y la Guardia Civil en la zona republicana**

Un decreto del Gobierno republicano de diciembre de 1936 disolvió los cuerpos de la Guardia Civil, de Seguridad y de Vigilancia y los integró en un sistema único de seguridad.

Compaginaban sus tareas con las ya mencionadas de combatir en el frente de batalla como unidades militares, dedicándose en la retaguardia a la lucha contra la delincuencia, sobre todo política o de potenciales disidentes y al control del orden público, enormemente deteriorado por la actuación de las milicias políticas descontroladas. La nueva fuerza se articulaba en el grupo uniformado y el grupo sin uniformar.

El cuerpo uniformado a su vez se dividía en Seguridad Rural, con competencia en núcleos de población de menos de 20.000 habitantes; Seguridad Urbana, en las ciudades de más de 20.000 habitantes<sup>98</sup> y la de Vanguardia, ejerciendo competencias de las Secciones de Asalto del Cuerpo de Seguridad.

El grupo sin uniformar articulaba tres secciones: la de Fronteras, con competencias en materia de extranjería, ferrocarriles y hoteles (control de transeúntes); la de Seguridad Judicial, controlando la delincuencia común y la de Investigaciones Especiales, dedicada a las “actividades contrarias al régimen” (delincuencia considerada política).

### **2.13.6. la policía durante el Franquismo**

El periodo abarca desde el alzamiento del 18 de julio de 1936 hasta la muerte de Franco, no es un periodo homogéneo, sino que presenta las mismas vicisitudes que tuvo un régimen de tanta longevidad y su necesidad de adaptarse a las cambiantes circunstancias geopolíticas del mundo.

---

<sup>98</sup> El criterio de 20.000 habitantes para distinguir entre urbano y rural sería posteriormente adoptado por la “Ley Martín Villa” para la adjudicación de competencias territoriales entre policía y Guardia Civil.

La primera etapa es la comprendida entre el golpe de estado del 18 de julio de 1936 hasta el final de la guerra civil y la inmediata posguerra<sup>99</sup>, en la que se ponen las bases del futuro esquema de seguridad. La segunda abarcaría desde 1940 hasta 1958, incluye la depuración de la anterior policía y la reestructuración de la nueva que culminan en torno a 1948-1950. La tercera abarcaría de 1958 a 1976, ya muerto el dictador y proclamada la monarquía de Juan Carlos I.

La actividad en materia de policía vino marcada por el deseo de adecuar la nueva policía al Régimen, para ello se adoptaron las siguientes medidas (Martín Turrando 2020)

1. Centralización de la organización En la zona controlada por los rebeldes, los servicios de Policía dependieron en un primer momento de una Junta Técnica, creada el 1 de agosto de 1936 en Burgos con el nombre de Jefatura Superior de Policía. Fue muy provisional, con continuas reorganizaciones y cambios de nombre.
2. La Ley de 8 de marzo de 1941. Esta Ley se desarrolló en un Decreto para su ejecución de 31 de diciembre de 1941. Supuso un nuevo intento de reestructurar internamente el Cuerpo (Turrado Vidal 2020). En el preámbulo se afirma que se procede a crear una nueva Policía. Se cambia la denominación de los anteriores cuerpos de policía: al Cuerpo de Investigación y Vigilancia se le pasó a llamar Cuerpo General de Policía, y al de Cuerpo de Seguridad y Asalto, Policía Armada y de Tráfico.

Coincidiendo con la infraestructura ideológica del régimen de Franco, la Policía se centraliza y se politiza<sup>100</sup>:

La Policía del régimen de Franco se integraría por el Cuerpo General de Policía, heredero del Cuerpo de Vigilancia, y el de Policía Armada y de Tráfico, con las competencias del

---

<sup>99</sup> No olvidemos que se puede considerar terminada la Guerra Civil el 1 de abril de 1939. Pocos meses después, el 1 de septiembre de 1939 empieza la II Guerra Mundial. Los meses intermedios contemplan una España devastada por el reciente conflicto.

<sup>100</sup> <<“Así podrá la nueva Policía española llevar a cabo la vigilancia permanente y total indispensable para la vida de la Nación, que en los estados totalitarios se logra a merced de una acertada combinación de técnica perfecta y lealtad que permita la clasificación adecuada en sus actividades y de vida a la Policía Política, como órgano más eficiente para la defensa del Estado”>>. Turrado Vidal, Historia de la Policía Española, pág. 186.

antiguo cuerpo de Seguridad, Asalto. La tercera unidad sería la Milicia del Partido, auténtica rareza, inédita hasta entonces.

### **Milicia del Partido**

Nos referimos a ella por su excepcionalidad. Estaba integrada por ciudadanos coluntarios y no remunerados que ejercían labores auxiliares, fundamentalmente de control y represión de supuestos o reales opositores políticos. El Partido al que se refiere su denominación era obviamente Falange. Su vida fue efímera, integrándose algunos de sus miembros como policías profesionales, mientras que la gran mayoría marcharon como voluntarios a la División Azul en 1940, lo que permitió que se disolviera, sobre todo por la desconfianza de Franco de crear un poder paralelo fuera de su control.

#### **2.13.7. La Dirección General de Seguridad**

El régimen de Franco recupera la Dirección General de Seguridad en 1939 creada originaklmente en 1912 tras el asesinato de José Canalejas. Fue el organismo encargado de la dirección, control y centralización de la Policía, recortando las competencias de los Gobernadores Civiles, herederos de los antiguos Jefes Políctcos del siglo XIX.

El 30 de julio de 1959 la competencia de Tráfico pasa a la guardia Civil, perdiéndola la Policía Armada de enotnces, no volviéndose a recuperar. A partir de ese momento son pocas las modificaciones del statu quo, limitándose a eventuales cambio en los distintivos del Cuerpo General de Policía (placa-insignia).

#### **2.14. El Reglamento de 1975**

El Reglamento Mola había sido objeto de modificaciones y adiccione, tratando de adaptarlo a las novedades, por lo que resultaba prácticamente inservible, por lo que se decidió redactar uno auténticamente nuevo.

La característica principal es que diferencia entre las competencias de régiemn de personal, y disciplinario de la organización de servicios, que se reserva para su desarrollo mediante Orden Ministerial (que no llegó a emitirse).

Su principal contribución es que ha servido de puente entre el Reglamento de 1930 y la Ley de Policía de Martín Villa. La estructura de la Dirección General de Seguridad queda integrada por cuatro Unidades:

- A. El Cuerpo General de Policía
- B. El Cuerpo Administrativo
- C. El Cuerpo auxiliar.
- D. La Policía Armada.

Ha sido esta la organización de la Policía desde la que se ha articulado la Unificación de cuerpos de la Ley Orgánica 2/1986.

## **2.15. La Policía durante la etapa democrática: 1976-2023**

### **2.15.1. El peligro de disolución**

La Policía en el post franquismo estaba muy condicionada por la identificación con el régimen y su ideología. Muchos sectores políticos rechazaban a la policía bajo la denominación de “cuerpos represivos”.

El espíritu de concordia de la transición se extendió también a las fuerzas de seguridad. Por otro lado, la Policía en sí no era ajena al cambio sociológico: según testimonio de Turrado (2020, pgs. 199), la mayor parte de los policías había ingresado después de 1968. Eso suponía que no hubieran vivido la guerra y que por lo tanto no existiera un peligro tan acusado de radicalización política. Además, la edad de ingreso en la Policía (en ambos cuerpos) tenía un límite de 28 años, por lo que la Policía española de entonces estaba notablemente rejuvenecida.

Uno de los temores internos de la policía de entonces era la amenaza de disolución, según el ejemplo de la vecina Portugal, tras el derrocamiento de Salazar mediante la Revolución de los Claveles. Este temor no se esfumó del todo hasta que se firmaron los Pactos de la Moncloa en octubre de 1977(Turrado Vidal, 2020).

### **2.15.2. Los Pactos de la Moncloa<sup>101</sup>**

Los Pactos de la Moncloa reciben ese nombre de la reunión mantenida por los distintos partidos políticos con representación parlamentaria y sindicatos a instancias del entonces

---

<sup>101</sup> <https://cpage.mpr.gob.es/producto/los-pactos-de-la-moncloa/>

Presidente del Gobierno, Adolfo Suárez, en la residencia de la Presidencia del Gobierno, el palacio de la Moncloa. Fueron posteriormente ratificados por las Cortes Generales, marcando un hito en la historia de la Transición española.

Los Pactos proponían una batería de medidas en dos ámbitos: el económico y laboral y por otro lado el jurídico político. En esta segunda variedad de medidas es donde se enmarca el “Punto IX”, que aborda una modernización de la Policía y el establecimiento de un futuro sistema de seguridad<sup>102</sup>.

Los nueve principios de desarrollo han tenido para Turrado (2020) “un desarrollo muy desigual”. Los que sí que han desarrollado lo han sido fundamentalmente en la L.O. 2/86, como son la estructura de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad; a las competencias a desarrollar por Policía y Guardia Civil (no exento de polémica todavía en la actualidad); a la coordinación entre Policía y Guardia Civil; a las Unidades de Policía Judicial y a la división de competencias entre las Fuerzas de Seguridad del Estado y las policías locales.

## **2.16. La nueva Policía**

Los cambios propuestos tuvieron un desarrollo desigual: la demarcación territorial recuperaba el proyecto de la II República, marcando en núcleos de población de 20.000 habitantes el límite competencial entre Policía y Guardia Civil, creando comisarías de policía en las poblaciones mayores a ese número de habitantes. Dicha delimitación fracasó, cerrándose la mayoría de las comisarías abiertas en un plazo inferior a diez años.

Otro cambio que se quedó a medias, fue el de la creación de la escala facultativa. El objetivo era integrar en la policía a profesionales cualificados procedentes de otros campos de conocimiento. El sistema de promoción e ingreso actual lo ha convertido en inoperante, dado que todos los miembros de las escalas ejecutivas y superior (y gran parte de la escala básica) tienen estudios universitarios a nivel de grado o superior. En el momento de redacta esta tesis, hay más de 120 Doctores universitarios en la Policía Nacional española, la mayoría en la escala básica, y ese número crece cada día.

---

<sup>102</sup> Según Turrado (2020), los principios de la nueva organización policial son: apoliticismo, profesionalización, sindicación, cambio de denominaciones de los Cuerpos, mejoras en la formación, ingreso de la mujer, una mayor vinculación de la Policía Armada con el Cuerpo Superior de Policía, y una delimitación territorial y funcional de competencias entre la Guardia Civil y la Policía.

### **2.16.1. La unificación de los dos cuerpos de policía**

La existencia desde 1922 de dos cuerpos de Policía de estructura y carácter marcadamente diferentes ha condicionado su coordinación y funcionamiento: La militarización del Cuerpo de Seguridad y su estructura militar, frente a otro enteramente civil, suponen diferencias de mentalidad, formación y sistemas operativos entre ambos. Además, el cuerpo civil había desarrollado un fuerte sentimiento elitista y antimilitarista que dificultaba la coordinación.

La solución fue unificar y racionalizar el mando dentro del ejercicio de competencias, sin modificar las funciones. Se unificaba por la cúspide de la pirámide, como refleja el artículo 6 del Decreto de 2 de junio de 1977:

<< “Los Jefes Superiores de Policía y los Comisarios Provinciales y locales con la competencia y subordinación que les atribuye la legislación vigente, ordenarán los servicios de los Cuerpos General de Policía y Administrativo y Auxiliar directamente y a través de sus jefes naturales, los del Cuerpo de la Policía Armada.

A tal efecto, las previsiones del Reglamento Orgánico de la Policía, en cuanto a los Jefes Superiores de Policía, se considerarán extensivas a los Comisarios provinciales y locales”.>>

Se empezó la casa por el tejado, unificando lo que era más sencillo, es decir, la cúspide de la pirámide de mando. Esta disposición fue decisiva de cara a la unificación del año 1986.

### **2.16.2. Mujeres policías**

En el momento de la Transición ya había mujeres desempeñando labores de policía, pero no lo eran en sentido estricto. Por otro lado, en las actuales circunstancias, no tenía ningún sentido la discriminación por razón de sexo.

Hasta el ingreso de la mujer en el Cuerpo General de Policía en 1978, se recurría a las mujeres pertenecientes al Grupo Especial Femenino y de Orientación a los Toxicómanos para servicios en que la mujer resultaba imprescindible (vigilancias en circunstancias especiales, cacheos a otras mujeres, etc.).

El ingreso de la mujer no tuvo en cuenta los méritos contraídos por las integrantes de dicho Grupo Especial Femenino, sin posibilitar su acceso al Cuerpo General de Policía, reservando solo un número limitado de plazas para sus integrantes.

La entrada de la mujer en la policía tuvo, a largo plazo, un efecto beneficioso: la imagen de la Policía mejoró, pasando a ser más moderna y cercana. Fue la demostración a través de la imagen de que la democracia había llegado a la policía.

### **2.16.3. Sindicatos**

Era una reivindicación tanto social, como interna de la propia Policía. El reconocimiento del derecho no creó resistencias significativas, sobre todo al tratarse de un derecho limitado, porque no se permitió la sindicación de clase.

El decreto de 18 de diciembre de 1977 creó la posibilidad del asociacionismo profesional, pero rápidamente surgieron las disensiones y las diferencias, apareciendo varios sindicatos, restando fuerza a las reivindicaciones del colectivo de la Policía.

Originalmente estaba limitado al Cuerpo Superior de Policía y restringido a la Policía Nacional por su carácter y estructura militares. En la Ley Orgánica de 1986 se generalizó al recién creado Cuerpo Nacional de Policía.

### **2.16.4. La Ley de Policía del ministro Martín Villa**

Cubrió la etapa desde la Constitución hasta la Ley Orgánica de 1986. Aunque avanzada y bien intencionada, no fue desarrollada ni aplicada en su totalidad, por lo que, a pesar de su importancia teórica, no alcanzó sus objetivos, quizás con la sola excepción de la coordinación entre PPolicía y Guardia Civil a través de una nueva estructura ministerial. La Secretaría de Estado de Seguridad, que unificaba el mando (al menos en teoría) de ambos cuerpos. Este era uno de los objetivos fundamentales del ministro, tal y como lo declara personalmente<sup>103</sup>e.

El modelo policial de la Ley se basa en la coordinación de los dos cuerpos policiales, Superior y Policía Nacional a través de la cadena orgánica de mando (cada uno mantenía la suya propia, pero la dirección de servicios recaía en el Cuerpo Superior), por la competencia en materia de investigación basada en especialistas técnicos policiales, de una estructuración en órganos centrales y periféricos de estructura piramidal y coordinada, en el concepto policial

---

<sup>103</sup> El Ministro Martín Villa, quien en su libro “Al Servicio del Estado”, dice literalmente lo siguiente: <<“En esta Ley se dispone que, bajo la inmediata autoridad del Ministro, el Director de la Seguridad del Estado ejerce directamente el mando de las direcciones generales de la Policía y de la Guardia Civil. Esto constituía un verdadero hito en la función coordinadora de ambos cuerpos, aunque hoy esté desdibujada tan importante figura”>> (Turrado Vidal 2020).

de plantilla (distritos, comisarías locales, comisarías provinciales y jefaturas superiores) la doble dependencia de la autoridad gubernativa o judicial.

Tuvo una vida efímera, siendo sustituida por la Ley Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad de 1986. Su principal efecto fue recuperar la división territorial ya propuesta por la II República, con división de competencias en función del tañáño de los núcleos de población, con la creación de muchas comisarías nuevas, que tuvieron una vida muy breve<sup>104</sup>.

#### **2.16.5. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Cuerpo y Fuerzas de Seguridad**

Dicha Ley ya se ha comentado extensamente al hablar de la estructura de seguridad en España. Vale por lo tanto lo dicho anteriormente.

Simplemente añadir que fue un paso de gigante en la consolidación del modelo de seguridad que emana de la Constitución del año 1978 y que marca tanto el final de un proceso y de una etapa histórica como el inicio de la actual, tan prometedora por diferentes circunstancias.

En lo relativo a la materia del presente trabajo, sería imposible hablar de legitimidad, de creación de valor social y de nueva seguridad humana si previamente no se hubiera creado el marco conceptual y legal que aporta esta ley, no solo porque el Preámbulo de la misma ya declara las intenciones de integrar el sistema de seguridad español en el derivado del orden internacional, sino porque supera el modelo creado a raíz del asesinato de Eduardo Dato y que lastraba la coordinación en materia de seguridad, al existir dos cuerpos nacionales de naturaleza urbana, con diferentes cadenas de mando y competencias que se superponían y que puntualmente se estorbaban.

Al mismo tiempo inaugura un proceso prometedor, al coincidir en el año de su promulgación con la entrada de España en la Comunidad Económica Europea y con la promulgación del Tratado de Schengen, antecedente de la creación del espacio interior de seguridad en la Unión Europea, que tanto, junto con la creación de la moneda única, ha contribuido a mejorar la vida de los ciudadanos europeos.

---

<sup>104</sup> En la Región de Murcia se crearon Alcantarilla, Cieza, Jumilla, Molina de Segura y Yecla. Las de Cieza y Jumilla fueron cerradas posteriormente.

## 2.17. Estrategias públicas de seguridad

Como hemos reflejado al principio de este trabajo, el hombre es un ser social por naturaleza y debido a este carácter su tendencia natural le lleva a vivir en sociedad. La organización de las sociedades humanas es por lo tanto una cuestión de capital importancia para nuestra supervivencia.

Pero no basta con que el Gobierno sea necesario, actualmente en la sociedad occidental contemporánea se necesita que también sea legítimo. Esa legitimidad no afecta solo a la forma de gobierno y su implantación, sino a su ejercicio cotidiano. Y debe cumplir una serie de condiciones sin los cuales queda en entredicho.

Esa legitimidad será también la piedra angular en la que se debe asentar la seguridad, según el nuevo paradigma que se impone en la actualidad: como hemos visto en los capítulos precedentes, la seguridad basada en la definición tradicional basada en el riesgo y la amenaza presenta problemas prácticos y metodológicos que no están suficientemente resueltos. Cabe por tanto hacer una propuesta alternativa de la “nueva seguridad”

Esta nueva seguridad enlaza con la idea de la Seguridad humana, tal y como la formula Naciones Unidas, en la que la seguridad es un derecho fundamental de los ciudadanos y debe ser proporcionada por los estados, pero éstos ya no son el único actor relevante, sino que el foco en la actualidad se pone en las personas y en sus necesidades.

Ese nuevo paradigma enlaza con los Objetivos del Milenio<sup>105</sup> según Naciones Unidas y la sostenibilidad a largo plazo de los recursos naturales, por lo que urge una redefinición de los objetivos en materia de seguridad y como conseguirlos.

Lo primero en relación con los objetivos del nuevo paradigma de seguridad es que no son nuevos realmente, son la vuelta a la idea de Von Justi (1756) cuando propone la creación de la “policía” como una fuerza progresista dedicada al “fomento de la riqueza de las naciones por la fuerza de sus reglamentos y al bienestar de los ciudadanos”. La idea primigenia nos permite introducir el concepto de valor social de la seguridad, como contrapuesto al valor económico, ya que se trata de un bien público.

---

<sup>105</sup> [https://www.pactomundial.org/noticia/agenda-2030-de-la-onu-hacia-donde-vamos/?gad\\_source=1&gclid=Cj0KCCQjw7ZO0BhDYARIsAFttkCivWf-RXK2BDfQoUa9NEzvFQ6Pmgm3pCvASzd3IEx-HCAUU93m\\_EaAp6IEALw\\_wcB](https://www.pactomundial.org/noticia/agenda-2030-de-la-onu-hacia-donde-vamos/?gad_source=1&gclid=Cj0KCCQjw7ZO0BhDYARIsAFttkCivWf-RXK2BDfQoUa9NEzvFQ6Pmgm3pCvASzd3IEx-HCAUU93m_EaAp6IEALw_wcB)

Este valor social tiene un fuerte componente ético, operativizado a través de la legitimidad institucional, pero de forma más concreta a través de la “Transparencia y el buen gobierno” como principios de gobernanza que se han autoimpuesto las sociedades avanzadas como forma de aumentar la confianza de los ciudadanos.

Igualmente influye el pensamiento estratégico a la hora de definir los objetivos y planificar la forma de conseguirlos. Sin una buena planificación y un planteamiento estratégico adecuado no se puede asegurar el éxito.

Sin embargo, el propio sistema de asignación de recursos públicos tiene sus disfunciones, tal y como nos recuerda la teoría de la “captura del regulador”, por lo que se proponen nuevas formas de gestionar basadas en iniciativas procedentes del campo de la empresa, como es la Responsabilidad Social Corporativa (RSC), así como de la iniciativa mixta público-privada, como es la nueva Economía social.

En qué medida son aplicables al entorno de la seguridad será algo que se discutirá en las páginas siguientes.

Finalmente se vuelve al concepto de la Legitimidad institucional para proponer, en línea con distintos autores que han estudiado el tema en profundidad, cual es la actividad fundamental de la policía que es capaz de aumentar la confianza social y, por consiguiente, el calor social de la seguridad. Ésta es la Justicia procedimental, cuyo efecto es aumentar la eficacia social en las comunidades organizadas, aumentando la confianza, el compromiso mutuo y la calidad de vida, independientemente de las condiciones económicas de la comunidad de la que estemos hablando.

Es esta la virtualidad de la propuesta de este trabajo: la Justicia procedimental, entendida como los procedimientos, modos y maneras en las que la policía se dirige a las personas es la piedra angular de la obtención de confianza y valor social, por la vía de aumentar la eficacia social.

### 2.17.1. La legitimidad de los Estados democráticos

El sociólogo y filósofo francés Michael Foucault formuló un concepto que llamó “Governmentality”<sup>106</sup> (neologismo construido fusionando las palabras “government” y “rationality”) que pretende englobar los modos y formas en los que se articula el poder político para la consecución de sus fines y cómo van evolucionando a lo largo del tiempo. Es decir, no se cuestiona el poder de los estados, sino hasta qué punto sus prácticas son legítimas legal y formalmente. Al mismo tiempo protagoniza una conciencia crítica por parte de otros intelectuales occidentales (quizás el más significado sea Noam Chomsky) en contra de las actuaciones de los gobiernos en materia de Seguridad y derechos de los ciudadanos, incluido el recurso a las sanciones y las penas y la legitimidad o falta de legitimidad de los estados. Este tipo de pensamiento sobre el Poder político y la legitimidad se produce en un escenario de terror difuso sin precedentes.

El análisis de la legitimidad en la gestión de lo público nos lleva a diferenciar entre “Legitimidad institucional” y “Legitimidad por rendimientos” (Bañón y Carrillo, 1997). La primera refiere al sistema normativo en el que se incardina la Administración como instrumento de la aplicación de las políticas del Estado al que pertenece. La segunda son los bienes y servicios que genera, que deben coincidir con las demandas y necesidades de los ciudadanos. Pero además debe cumplir una serie de criterios que la Profesora Isabel Bazaga (2014) llama “condicionantes de la acción pública”:

- Límites al ejercicio del poder (Estado de derecho)
- Reconocimiento del pluralismo (no solo político, sino ideológico y de aceptación de la complejidad social)
- Participación como democracia efectiva y no solo durante procesos electorales
- Rendición de cuentas (en inglés “accountability”)
- Bienestar social como derecho subjetivo, los poderes públicos promoverán las políticas de “welfare”

---

<sup>106</sup> Li, T. M. (2007). Governmentality. *Anthropologica*, 49(2), 275–281.

<http://www.jstor.org/stable/25605363>

Foucault, M. (1984). *Historia de la Sexualidad*, II Tomo “El uso de los placeres”, III Tomo “La inquietud de sí”. ED. Siglo XXI, 2019.

Ello es debido a que los bienes públicos y la acción pública para producirlos no son como el resto de los bienes económicos, susceptibles de asignarse mediante mercado. Antes bien, el valor que se les atribuye no es “valor económico” (aunque puedan ser valorados y evaluados), sino “valor público”. Volveremos más adelante sobre la valoración económica de los bienes públicos.

Por lo tanto. La condición necesaria para la generación de valor público es el fomento de la confianza de los ciudadanos en su sistema político administrativo y su contribución al asentamiento de la democracia y la gobernabilidad.

Pero este aumento de la confianza unido a la participación efectiva hace que las demandas sean crecientes y cada vez más complejas. Eso lleva al concepto de “Gran Gobierno”, al aumento de las agendas públicas y políticas, a procesos políticos cada vez más sofisticados y a demandas de un mayor rigor ético (Bazaga, I. 2014. pg. 11).

Ese Gran Gobierno” debe incluir prácticas de Transparencia, coincidiendo con el “buen gobierno”: se deben implementar las medidas esenciales para que la administración sea cercana, abierta a las necesidades y percibida por los ciudadanos como algo propio (Castellanos 2022).

El concepto de Gobierno Abierto fue creado por Parks (Parks 1957) durante la Guerra Fría. Parks pretendía impulsar un modelo de actuación por parte de los gobiernos en el que la información disponible por los gobiernos y la comunicación de sus actividades fuera accesible a los ciudadanos, siendo la excepción aquellas situaciones donde quedaba vedada al conocimiento público. La gran contribución del Gobierno Abierto, según Gonzalez-García y García-García (2022) ha sido acercar los administradores a los administrados, propiciando una mejor comunicación entre ellos.

### **2.17.2. Políticas públicas de seguridad: la estrategia al servicio de la seguridad**

El nuevo escenario de seguridad, unido al panorama actual basado en la incertidumbre y en el cambio permanente hace imprescindible la formulación de planes si se quieren conseguir exitosamente los objetivos propuestos en sociedades complejas, diversas y multiculturales. Estos planes de acción en materia de seguridad son la plasmación de las políticas públicas de seguridad

Aquí radica el fundamento lógico en el que se basa la “Planificación estratégica” en el entorno público (Bazaga, 2014).

El “Planteamiento estratégico” es una herramienta para la consecución de objetivos futuros y como alcanzarlos en función de las influencias del entorno. No es un fin en sí mismo, es un medio para alcanzar el éxito en las sociedades humanas. No es exclusivo de la gestión pública, pero es más necesario si cabe porque se trata de conseguir la estabilidad y el bienestar social de cara al futuro. Sobre todo, si es un futuro incierto como el actual (Bazaga, 2014, pg. 23).

Esa reflexión lleva a definir cuál es la Misión de las organizaciones encargadas de la seguridad en el seno de una sociedad (su fundamento ético y legítimo), su Visión (orientación, horizonte futuro que se quiere alcanzar) y los objetivos estratégicos o grandes temas que orientarán las actividades de la misma, detectando los posibles riesgos y amenazas, potenciando las fortalezas y descubriendo las ventajas comparativas. Para ello y teniendo en cuenta lo comentado más arriba en relación con la generación de valor, la profesora Bazaga propone que las administraciones públicas deben cumplir los siguientes papeles (Bazaga, 2014, pg. 23):

- Catalizador de los recursos propios y de entorno
- Competitivo en términos de innovación, eficacia y búsqueda del desarrollo organizativo sin perder de vista la equidad y la ética pública
- Previsor para aprovechar las ventajas y evitar los riesgos en un entorno cambiante
- Al servicio del ciudadano
- Orientado a la sociedad, fomentando la participación real

Culminado el pensamiento o reflexión estratégicos se pasa a la fase de Gestión estratégica y posteriormente a la planificación estratégica. Los siguientes epígrafes tratan monográficamente de cómo se desarrollan estos procesos, por lo que hablaremos más extensamente de ellos a renglón seguido:

### **2.17.3. Visión del éxito (la construcción del sueño estratégico)**

La visión de éxito de una Institución se resume en la consecución de su Misión cumpliendo con los criterios de éxito asociados a su parcela de actividad concreta. Es como una idea-

fuerza, un icono poderoso e intenso que sintetiza lo que es esa organización y lo que quiere ser en el futuro.

La Misión sobre la que se asienta la Visión en el caso de las Organizaciones públicas en un Estado de Derecho como es España está regulada jurídicamente, amparándose en la Norma Suprema como es la Constitución y en concordancia con el resto del ordenamiento. Partiendo de esta defensa de los Derechos y Libertades y garantía de la Seguridad ciudadana, la Visión debe asentar el carácter de bienestar y beneficio colectivo y de generación de valor público, fomentando la confianza de los ciudadanos en el sistema democrático. Siguiendo a Isabel Bazaga , la construcción de la Visión es un proceso en tres fases, que a su vez retroalimenta a dichas fases de forma continua, dichas etapas son:

1. consenso estratégico
2. generación de información para la formulación de estrategias y acciones
3. diseño en implantación de estrategias y acciones.

En la primera fase se identifica a los actores críticos, se les consulta, se sientan las bases para el desarrollo posterior y basado en un determinado estilo de dirección concordante con la situación de la organización y sus miembros, se lidera el proceso. En la segunda se recaba información pertinente para hacer un análisis certero de la situación, fundamentalmente del entorno cambiante e incierto, de la propia organización y de los temas que van a ser considerados estratégicos. En la tercera fase los objetivos se concretan en acciones operativas, se gestiona y aplica la implantación del cambio estratégico y se hace un seguimiento y evaluación de la consecución de los objetivos estratégicos.

#### **2.17.4. Identificación de objetivos estratégicos**

Los objetivos estratégicos son “metas que la organización quiere alcanzar y para cuyo logro movilizará los recursos [necesarios]” (Bazaga, 2014, pg. 23). Los objetivos son estratégicos en tanto en cuanto incorporan una dimensión del largo plazo, se presentan priorizados, son alcanzables mediante la acción institucional, son compatibles y pertinentes”. Hay que diferenciarlos de los resultados porque todavía no se han logrado, son una propuesta de consecución.

Una vez lograda la fase primera de la que hemos hablado anteriormente (consenso estratégico), los objetivos se fijan en la fase de “generación de información para estrategias

y acciones”: se hace un análisis del entorno y de la situación externa de la organización, un análisis interno de la organización y finalmente una identificación de los “temas estratégicos”, que para Bazaga (2014) son las tendencias o acontecimientos dentro o fuera de la organización que tienen una gran influencia para alcanzar el futuro deseado.

Así mismo se tendrán también en cuenta los “stakeholders” o “actores críticos”(Freeman 2010 [1984]), que son las partes o personas afectadas (o que pueden ser afectadas) por los efectos e impactos de la acción organizativa. En el análisis de actores críticos se debe conocer su opinión para estimar su curso de acción a lo largo del proceso.

Para la Seguridad se pueden considerar “actores críticos” los siguientes (Bazaga 2014)<sup>107</sup>:

- Los ciudadanos
- Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad
- Otras fuerzas de seguridad extranjeras
- Los medios de comunicación de masas
- Los cargos de responsabilidad del Ministerio del Interior y del Gobierno
- El poder judicial
- Los responsables de Seguridad de la Unión Europea

De las opiniones de los actores críticos y del análisis del entorno se pueden extraer los siguientes “temas estratégicos” (Bazaga 2014):

- El nivel de seguridad interno de España y a nivel global
- Las amenazas globales: crimen organizado y terrorismo internacional, catástrofes medioambientales, conflictos militares, religiosos y étnicos, migraciones catastróficas, etc.
- La estructura de seguridad interna y mundial
- La conflictividad intrasocietaria
- La crisis económica mundial
- La amenaza del aumento del radicalismo
- Las nuevas tecnologías y la “nueva ola tecnológica”
- Las nuevas tendencias sociales y el cambio de roles

---

<sup>107</sup> Aceptamos la opinión de la profesora Bazaga por su indudable capacidad y conocimiento académico y por mor de la línea argumental y para no abandonar la línea argumental principal, sin embargo podría (y las hay) diferentes propuestas en torno a quienes son los actores críticos a este nivel.

La Policía Nacional, en su Plan Estratégico 2022-2025 se fija a sí misma los siguientes objetivos<sup>108</sup>:

En primer lugar, enuncia la visión del modelo de seguridad en el entorno de la Policía Nacional, que se basa en los tres principios siguientes:

- ENTORNO SEGURO
- GARANTIZAR LA CONVIVENCIA
- GENERAR VALOR PÚBLICO

Asentados en los anteriores, la Dirección General de la Policía enuncia los cinco principios estratégicos:

- Potenciar las capacidades operativas de la Policía Nacional.
- Consolidar un modelo policial en el que la inteligencia sea el elemento de apoyo en el proceso de toma de decisiones.
- Impulsar la transformación digital corporativa.
- Implementar nuevas metodologías en los sistemas de planificación, coordinación y seguimiento.
- Actualizar el diseño del despliegue operativo.

#### **2.17.5. Las cuestiones claves que se deben abordar para lograr la visión de éxito. Diagnóstico de la situación**

De las tres fases mencionadas por la Profesora Bazaga (2014) encontramos ahora en la segunda, la correspondiente a “la generación de información para la implantación de estrategias y acciones”.

En el capítulo segundo se ha definido el entorno actual como “cambiante” e “incierto”. La búsqueda de información para planificar adecuadamente los objetivos estratégicos deviene clave en dicho entorno, entre otras razones para conseguir ventaja competitiva frente a otros actores críticos, explotando nuestras fortalezas y compensando los posibles puntos débiles.

---

<sup>108</sup> El Plan Estratégico constituye un documento clasificado como reservado, por lo que no se puede desarrollar en toda su extensión su contenido, solamente apuntar a las líneas programáticas y enunciar los objetivos que se propone alcanzar.

Las Líneas estratégicas son parte de los objetivos estratégicos. Constituyen sub-objetivos de un nivel táctico u operativo.

Salvando las distancias estamos en una situación de entorno semejante a la producido durante el periodo histórico de la “revolución industrial” del final del siglo XVII e inicios del XVIII. Las Organizaciones que obtengan una posición estratégica es la presente “ventana de oportunidad” estarán en una situación de “ventaja relativa” frente a otras que la desaprovechen. Como se desarrollará más abajo, estos objetivos no son alcanzables si se dejan al margen políticas de Transparencia y se da participación real a los ciudadanos.

El propósito de esta Tesis como ya quedó anunciado desde la Introducción no es otro que aportar información y posibles soluciones para, haciendo frente a las incertidumbres enunciadas, fomentar el nivel de Seguridad global, potenciando la creación de valor social mediante la Legitimidad y la Justicia procedimental.

## **2.18. Críticas al planeamiento de las políticas públicas de seguridad: el interés público y la captura del regulador**

El planteamiento desarrollado en el epígrafe anterior no está exento de críticas. La mayoría de ellas proceden del campo de la economía y de cómo influyen los grupos de interés en los decisores políticos y viceversa. Vamos a hacer una somera exposición que amplía el marco conceptual en el que nos movemos respecto al papel de los estados en la estrategia de seguridad y las críticas académicas al respecto.

La primera pregunta es si son necesarios los bienes públicos, dado que la seguridad se encuentra integrada dentro de esta definición. A renglón seguido cabría preguntarse si los gobiernos y los decisores políticos son los adecuados para tomar decisiones en torno al nivel adecuado de seguridad, y por lo tanto a su financiación vía impuestos.

Las teorías sobre la asignación de bienes públicos se pueden englobar en dos corrientes: las teorías del “Interés público” y la teoría de la “Captura regulatoria”.

Las teorías del Interés público se basan en la crítica de John Maynard Keynes a la llamada “Teoría clásica de la economía”<sup>109</sup>; parten de dos supuestos: los bienes públicos no se pueden

---

<sup>109</sup> Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero, de John M. Keynes. Editorial Fondo de Cultura Económica. 1ª edición de 1936, 4ª edición 2003.

asignar mediante mercado porque no hay un equilibrio óptimo entre oferta y demanda. Además, los mercados son frágiles a la intervención monopolística y, por lo tanto, los bienes públicos corren el peligro de ser controlados por intereses económica y socialmente lesivos. La investigación empírica parece contradecir estas aseveraciones. Sin embargo, los defensores de la teoría del interés público contratan diciendo que a medida que un sistema se vuelve más complejo aumenta su capacidad y eficiencia regulatoria: hay que pasar por un periodo de ajuste o aprendizaje a semejanza de la teoría marxista del acceso al paraíso socialista: primero habría que pasar por la dictadura del proletariado para corregir las inequidades de la sociedad capitalista de partida. Es decir, los beneficios a largo plazo compensan las molestias momentáneas. La labor de los dirigentes es convencer, hacer pedagogía social para entender cuáles son los beneficios mediatos y que, en última instancia, los ciudadanos acepten los inconvenientes como una forma de pago emocional presente por el bienestar futuro. Un ejemplo sería las obras de alcantarillado o pavimentado de una calle: los vecinos soportarán los inconvenientes en pro de gozar en el futuro de servicios de mayor calidad.

Sin embargo, hay un problema en cuanto a la percepción de los inconvenientes y los beneficios. ¿Qué ocurre si los ciudadanos que soportan los inconvenientes no van a disfrutar de los beneficios? Un ejemplo paradigmático y muy cercano a la Región de Murcia es el Trasvase Tajo-Segura: los ciudadanos que soportan el inconveniente no son receptores directos de los beneficios. El interés social aconseja redistribuir un recurso y llevarlo allí donde es escaso, pero si “patrimonializamos” dicho recurso y hacemos creer que pertenece a determinado colectivo en detrimento de otro habremos generado una sensación de agravio y rechazo. En este escenario adquieren gran importancia los líderes políticos a la hora de canalizar la opinión social dominante. El mejor exponente es el de Edward Bernays (1942, 2008). Ha sido el profesional más exitoso del siglo XX en el manejo de la opinión pública. Sus hallazgos fueron utilizados tanto por políticos como por empresarios y algunos de sus logros son sencillamente asombrosos.

La idea generatriz de Bernays (1942 [2008]) para promover la acción social y convencer al público o al electorado parte de la necesidad de integración social de los seres humanos. Esta integración está jerarquizada y estratificada. En la cúspide de la pirámide encontramos modelos y ejemplos que generan sentimiento de admiración, por lo tanto, necesidad de

emulación. A ellos recurre Bernays cuando tiene que resolver alguna situación que genera rechazo o reluctancia.

Sin embargo, la teoría, incluso cuando hayamos generado suficiente consenso social no por ello está exenta de problemas: puede suceder que la regulación impuesta a los órganos de la administración sea de imposible o muy difícil ejecución. Sin ir más lejos en el caso de la seguridad. Como apuntamos a la hora de estimar el nivel de seguridad, interviene la incertidumbre sobre potenciales acontecimientos futuros, los sesgos de comportamiento y las preferencias individuales de los ciudadanos, por lo que siempre encontraremos un factor de desajuste. Al mismo tiempo existe el problema de la definición del concepto de seguridad y la adecuación terminológica, incluidas las diferencias idiomáticas. En segundo lugar, al aumentar el marco de referencia aumenta la complejidad del debate y del análisis previo.

El incremento de los elementos implicados cambia el nivel de análisis cuando aumenta el interés de los colectivos concernidos por el nivel de seguridad. Al hablar de estrategia y de marketing público ya nos referimos a los “grupos de interés”, a los que sin duda hay que incluir en el debate y en la toma de decisiones. Desde el punto de vista de la crítica económica a la efectividad de la planificación en seguridad da lugar a la segunda de las teorías de la asignación de recursos para los bienes públicos: la Teoría de la Captura del Regulador. La teoría es formulada por el economista George J. Stigler (1971), que se basa las ideas de Arthur F. Bentley sobre los grupos de interés y su influencia en la toma de decisiones políticas. También debe tributo al concepto de “rent seeking” (captura de rentas o captura regulatoria) apuntado por Gordon Tullock y desarrollada por Anne O. Kruger. El concepto viene a ser una variante del problema de la “suma cero”: en una sociedad con recursos limitados, lo que se asigna en gasto a un determinado bien es en detrimento de todas las demás posibilidades potenciales. En el caso de los recursos públicos, financiados preferentemente, aunque no exclusivamente, mediante impuestos y tarifas públicas, la tentación de los grupos de interés es conseguir una porción mayor del pastel, aunque sea en perjuicio de otras opciones u otros grupos. Es un ejemplo similar a la cartelización o al monopolio en un mercado libre. Mediante estos mecanismos, los grupos de interés se constituyen en “lobbies” y ejercen una atracción presupuestaria hacia sus intereses, consiguiendo una regulación pública beneficiosa, por eso se habla de “captura regulatoria”. La teoría de Stiegler predice que, en mayor o menor medida, la administración y los decisores políticos se ven abocados a plegarse a las presiones de los grupos de interés, por

lo que una asignación pública de determinados bienes será siempre ineficiente. Por otro lado, la información de que disponen los ciudadanos en general, y en determinados casos incluso los políticos, puede ser fragmentaria o estar mediatizada por los grupos de presión, lo que dificulta más todavía el llegar a una distribución óptima de recursos.

Para un grupo de interés o un actor crítico puede ser muy rentable promover una política regulatoria pública, incluso en la gestión de un mercado privado. Ello es consecuencia de los costes de transacción para mantener una regulación privada de precios. Si se fuerza un acuerdo privado, vía contratos o adhesión a acuerdos, aquellos ofertantes que una vez establecido el acuerdo (sobre limitación de precios, oferta o distribución territorial, por ejemplo) lo incumplan obtendrán una ventaja frente a los cumplidores. Es el famoso problema de los “free riders”. Por eso es menos costoso promover una regulación pública externa e impositiva, que ahorra recursos a los participantes en el mercado. Un ejemplo sería el de las “denominaciones de origen protegidas” en el caso de las comarcas vinícolas: si se alcanza un acuerdo entre los cosecheros de forma privada, aquel que lo incumpla ni incurre en gastos de regulación ni se ve limitado por el acuerdo, lo que va claramente en contra de los intereses de la mayoría, por lo tanto, la mejor opción es conseguir que un organismo externo se ocupe de la imposición regulatoria.

Esta regulación será más efectiva cuanto más concentrados estén los intereses de los participantes. También se favorece si tenemos un número limitado de miembros y, subsidiariamente, si hay homogeneidad territorial. Los tres factores enunciados, a medida que aumentan, contribuyen a aumentar los gastos de transacción y regulación, por lo que, llegado a un determinado límite, la regulación se torna imposible o ineficiente: si aumentamos progresivamente el número de participantes no solo crece el número de elementos, también crecen el número de intereses y opiniones a conciliar. A mismo tiempo, si hay dispersión geográfica los costes de organización crecen con la distancia y la dispersión. Por eso Stiegler propugna una “Ley de rendimientos decrecientes” en la efectividad de un grupo de interés para conseguir sus objetivos. Según su propuesta, llegado a un cierto umbral, la agregación de nuevos elementos va reduciendo la efectividad de la regulación hasta el punto en el que los rendimientos sean negativos.

Sam Peltzman sitúa ese límite en el equilibrio cuando el costo de la participación iguala al beneficio marginal. Un mecanismo semejante a la fijación del precio de equilibrio entre oferta y demanda, centrado en la concurrencia de beneficio y costo marginales. Pero el

beneficio marginal hay que entenderlo no sólo a efectos económicos, sino en un sentido político amplio, también como poder de influencia o negociación, entendido como la capacidad de un grupo de interés o de un actor crítico para imponer su propia agenda al legislador y al mismo tiempo el beneficio del político de mantenerse en el poder aplicando dicho programa. Por eso Peltzman prefiera hablar de “legislador” en lugar de regulador, porque el primer término refleja más acertadamente la realidad del proceso político de negociación y búsqueda de beneficios marginales. En última instancia el legislador o el político, cuando toma decisiones, se encuentra en equilibrio político cuando los beneficios marginales de una determinada opción superan los costes políticos de esa misma decisión. Dicho más claramente: cuando estima que el apoyo político (y eventualmente económico) va a superar los inconvenientes generados y no va a poner en peligro su statu quo. De una forma u otra los decisores políticos y los grupos de interés son muy conscientes de esta ley y de los efectos de los rendimientos decrecientes.

Al mismo tiempo Peltzman avisó del comportamiento de los ciudadanos en un mercado o un sector regulado, propugnando que los ciudadanos ajustan su conducta a las prohibiciones regulatorias. Este vaticinio se conoce como el “Efecto Peltzman”.

Respecto a la pregunta de los decisores políticos son los adecuados para tomar decisiones sobre el nivel de seguridad y el gasto público, podemos recurrir a David Levitt (1995). Dicho autor correlaciona el incremento de gasto en la contratación de policías durante los periodos electorales, en una muestra de ciudades americanas de más de 250.000 habitantes entre 1970 y 1992, con lo que demuestra, según declara, que el incremento de las fuerzas de policía “crece desproporcionadamente en los periodos electorales” (Levitt, 1995).

El autor analiza el valor económico de la labor de la policía y concluye que cada policía adicional es capaz de reducir la tasa de delitos entre ocho y diez al año. El beneficio estimado (en dólares de 1995) es de 100.000 dólares al año por cada policía adicional. Por lo tanto, concluye, el número de policías en Estados Unidos (en el momento de publicar el artículo, se entiende), está por debajo del nivel óptimo.

La respuesta adecuada de los poderes públicos sería incrementar el número de policías hasta alcanzar dicho nivel óptimo. Sin embargo, este incremento presenta un sesgo significativo: en año electoral el incremento de policías es del 2.8%, cayendo en un año no electoral al

0.7% (Levitt 1995)<sup>110</sup>. Para el autor, dicho incremento de policías asociado al ciclo electoral carece de toda lógica económica, dado que según los datos que maneja, en las mismas ciudades estudiadas, el incremento de policías reduce las tasas de criminalidad en seis de los siete delitos estudiados, concretamente en delitos calificados como violentos, mientras que no produjo dicho efecto en delitos contra la propiedad.

El artículo de Levitt fue duramente criticado por Justin Mccrary (2002)<sup>111</sup>, alegando errores de medición y ponderación que produjeron inferencias erróneas en las conclusiones del artículo. Concretamente critica que el aparato estadístico utilizado no demuestra que los policías hayan influido en la disminución de las tasas de delito según el modelo propuesto por Levitt. Según Mccrary (2002), aumenta el número de policías y disminuye el delito, pero Levitt, en su artículo no demuestra la correlación entre ambos<sup>112</sup>. La discrecionalidad de los policías en el desempeño de sus tareas puede tener un efecto que no está estimado en el trabajo de Levitt. No obstante, Mccrary (2002) en sus conclusiones admite dos aciertos en el artículo de Levitt (1995): ser el segundo autor que estudia los efectos del crimen a largo plazo (más de dos años), a pesar de que sus conclusiones son erróneas; segundo, que aporta “evidencia razonable” de la existencia de un ciclo en la contratación de nuevos policías motivado por los periodos de elecciones. Mccrary (2002), basándose en la existencia de dicho ciclo opina que representa “un fallo en el proceso político de asignar recursos eficientemente”.

David Levitt responde inmediatamente a las críticas de Mccrary: en primer lugar, se disculpa por los errores estadísticos y de interpretación de resultados que haya podido cometer. En segundo lugar, cambia la figura de los policías por la de los bomberos para asentar sus conclusiones: si el aumento de los bomberos en una ciudad implica una disminución de la tasa de delitos, ya no es por la discrecionalidad de los bomberos, ya que no tienen competencias en seguridad. En segundo lugar, no hay relación jerárquica u orgánica entre bomberos y policías, por lo que el efecto total es independiente. Finalmente, si se da el

---

<sup>110</sup> De hecho, la caída en años no electorales es mayor: en la Tabla 3 “el ciclo de elecciones como predictor de los cambios en las fuerzas de policía” (Levitt 1995, pg. 32 anexos) presenta datos que demuestran que el incremento en número de policías se incrementan en el año de elecciones (más si es un periodo electoral de cuatro años), bajan en el año posterior y el incremento se vuelve negativo a los dos años de elecciones (en periodos de cuatro años).

<sup>111</sup> Using Electoral Cycles in Police Hiring to Estimate the Effect of Police on Crime: Comment

<sup>112</sup> Levitt había argumentado que hay una diferencia entre las tasas de crimen y el crimen “reportado” por la Policía: hay crímenes de los que la policía no informa, lo que tiene un impacto en la tasa final de delitos. De hecho, dedica un artículo a la relación entre el número de policías y el número de crímenes reportados por la policía.

mismo tiempo de ciclo electoral en la contratación de bomberos, entonces las elecciones influyen en las decisiones de gasto de los políticos de forma ineficiente, que era la primera conclusión que había extraído Levitt en su artículo inicial (Levitt 1995).

Dejando aparte la controversia académica, ambos autores coinciden en la existencia de un ciclo electoral de incremento y disminución del gasto público, lo que viene a demostrar la mencionada teoría de la “captura del regulador”.

Las críticas reflejadas en el epígrafe anterior nos llevan a redefinir el escenario de la asignación de recursos públicos y de la toma de decisiones a dicho nivel. Para ello vamos a proponer nuevas líneas conceptuales en las que se afronta la asignación de valor y la creación de recursos públicos desde la óptica de la contribución de otros actores críticos, distintos de los decisiones políticos convencionales. Estas líneas son la nueva Economía social y la Responsabilidad Social Corporativa (RSC). Posteriormente veremos en qué medida son compatibles con el nuevo paradigma de seguridad.

## **2.19. Economía social y generación de valor social**

La evolución de las sociedades contemporáneas en temas candentes como la amenaza medioambiental y la responsabilidad social de las empresas ha llevado a una evolución de las ideas económicas, que ha derivado en el concepto de Economía Social, alineado con la sostenibilidad económica, social y ambiental (Etxezarreta et al (2018), Nieves Nieto y Briones Peñalver, (2019), Querejeta Agirre, I. y Gómez Nieto, B. (2022) y, más recientemente con los Objetivos de Desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas (Rincón, F. y López, A. (2021).

Guzmán-Pérez et al. (2020) señalan que la economía social y la sostenibilidad son una pieza clave dentro del plan de acción global para conseguir la sustentabilidad de las sociedades humanas y no poner en peligro a las futuras generaciones, según Naciones Unidas (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2015:12; Dictamen 2009/C 318/05 del Comité Social y Económico Europeo:26). La sostenibilidad puede ser definida como “a como el equilibrio entre el consumo y la regeneración de recursos, donde las organizaciones se comprometen a regenerar y desarrollar los recursos que ellos mismos consumen hoy y necesitarán en el futuro” (Ehnert, 2009).

Se pueden resumir los factores fundamentales de la sostenibilidad mediante la “regla de las tres Ps”: los beneficios económicos (*Profits*), las personas (*People*) y el planeta (*Planet*). Estos tres factores reflejan la preocupación fundamental por mantener los niveles de bienestar de las personas, pero sin sobrepasar los recursos del sistema.

Rincón y López (2021) destacan que “la Economía Social intenta maximizar el bienestar social en general a través de un análisis económico basado en las personas, primando por tanto el bienestar social sobre el económico”. Este planteamiento de la economía social basada en las personas y en el bienestar es uno de los argumentos del presente trabajo, dado que la seguridad también puede entenderse como un factor de bienestar centrado en las personas.

La *Social Economy Europe* publicó en 2015 el Libro Blanco de la Economía Social, en el que se recogen los principios rectores de las entidades de Economía Social en el marco de la Unión Europea. Estos principios son los siguientes: (1) primacía de la persona y del objeto social sobre el capital, (2) adhesión voluntaria y abierta, (3) control democrático por sus miembros, (4) conjunción de los intereses de los miembros usuarios y del interés general, (5) defensa y aplicación de los principios de solidaridad y responsabilidad, (6) autonomía de gestión e independencia respecto a los poderes públicos y (7) destino de la mayoría de los excedentes a la consecución de objetivos a favor del desarrollo sostenible, del interés de los servicios a los mismos y del interés general (Rincón, F. y López, A. (2021).

El concepto de economía social lleva implícitos una serie de valores éticos, que Liger et al., 2016 resumen como solidaridad, la democracia, igualdad, respeto, compromiso y sostenibilidad, como reflejo de los principios de primacía de la persona, promoción del interés general, equilibrio económico y social y finalmente la gestión.

### **2.19.1. Medición de la economía social**

Según Etzezarreta et al (2018), la Economía Social “requiere de herramientas de medición ajustadas a su naturaleza”. Sin embargo, según los mismos autores, la asignación de valor monetario a aspectos sociales nunca es neutral debido en síntesis a la diversidad de prácticas de las entidades de economía social (no hay una única actividad social que se pueda vincular con la economía social en su conjunto) y variedad de concepciones en torno a la evaluación.

El principal escollo a la hora de la medición de la contribución a la sostenibilidad radica en que el impacto socio-económico o valor social una variable latente en el sentido de Everit (1984), Guzmán-Pérez et al. (2020) lo explican de forma gráfica: podemos apreciar la contribución, pero las causas están alejadas de los efectos.

De forma genérica, independientemente de la dificultad de la medición, podemos definir el valor social de una organización como la aportación que realiza en forma de rendimientos financieros a los “stakeholders” (Freeman, 2010 [1984]), y la repercusión social, económica y ambiental al conjunto de la sociedad (Retolaza et al., 2016).

El concepto de “stakeholder” (grupo de interés o actor crítico) es importante porque no todos los implicados manifiestan un nivel de compromiso o de interés equivalente, ya que no todas las partes o personas afectadas (o que pueden ser afectadas) por los efectos e impactos de la acción organizativa lo serán de la misma manera, por lo que se debe conocer su opinión para estimar su curso de acción a lo largo del proceso.

Además de la opinión de los actores críticos actuales o presentes, se debería hacer una estimación del interés inherente de los futuros, según la definición de desarrollo sostenible como “la capacidad para satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades” (*World Commission on Environment and Development*, 1987), y dentro de la triple vertiente medioambiental, económica y social de los objetivos del Milenio.

## **2.20. Responsabilidad Social Corporativa**

La Responsabilidad Social Corporativa ha crecido en paralelo a la Economía social, si no son lo mismo en esencia.

El Observatorio de la Responsabilidad Social Corporativa (2022), define la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) como “una forma de dirigir las empresas basado en la gestión de los impactos que su actividad genera sobre sus clientes, empleados, accionistas, comunidades locales, medioambiente y sobre la sociedad en general”.

De Castro (2005) y Bigné et al. (2005), hacen referencia a la definición adoptada por la Comisión Europea (2001), que considera como las organizaciones adoptan políticas dirigidas a la mejora del entorno “e integran los aspectos sociales y medioambientales de

forma voluntaria en sus actividades cotidianas y en sus relaciones con los diferentes grupos de interés” (Nieves Nieto y Briones Peñalver, 2019).

Según De Nieves Nieto y Briones Peñalver (2009), constituyen los pilares de la Responsabilidad Social Corporativa “El comportamiento ético, la transparencia en las sociedades, el funcionamiento de la administración, y la consideración de la firma como organización estratégica y social”.

La Comisión Europea en su Libro Verde sobre la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) señala los motivos que han llevado a la implantación de la RSC: a) las nuevas inquietudes y expectativas de los ciudadanos, consumidores, poderes públicos e inversores en el contexto de la Globalización, b) los criterios sociales que, cada vez más, influyen en las decisiones de inversión de las personas e instituciones, c) la creciente preocupación por el deterioro medioambiental provocado por la actividad económica, y d) la transparencia de las actividades empresariales propiciada por los medios de comunicación y las modernas tecnologías de la información y la comunicación (Comisión Europea, 2001).

Arcas Lario y Briones Peñalver (2009) citan la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) como un sinónimo de la Responsabilidad Social corporativa, definida como “la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y en sus relaciones con sus interlocutores (“stakeholders”) (Libro Verde “Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas. Comisión Europea, 2001).

Para Arcas Lario y Briones Peñalver (2009), la RSE trata de minimizar los efectos negativos que provocan ciertos comportamientos de la organización, en pro de un desarrollo económico sustentable y de una mejor calidad para todos los grupos de interés

Querejeta Aguirre y Gómez Nieto (2022) señalan que si bien no se ha llegado a un consenso académico sobre su origen (señalan a Milton Friedman y a Freeman y Druker como los padres de la idea), el fundamento de la RSC es la creación de valor hacia los grupos de interés desde el punto de vista social, económico y ambiental, lo que coincide plenamente con el concepto de Economía social. Añaden que la RSC debe respetar los principios de transparencia, respeto a los derechos humanos, ética, sostenibilidad, participación e integración.

### **2.20.1. Capital Social**

De Nieves Nieto y Briones Peñalver (2009) señalan entre los logros de la Responsabilidad social Corporativa la generación y el incremento del “capital social”. Kliksberg y Tomassini (2000) definen el Capital Social como una “capacidad que surge del predominio de la confianza en una sociedad”

Bueno Campos et al. (2003) lo definen, como la “suma de los recursos actuales y potenciales derivados de la red de relaciones que posee un individuo o una unidad social”. Además, recogen sus cuatro enfoques principales: a) el derivado de las teorías sobre el desarrollo económico; b) el procedente de la responsabilidad social y ética; c) el que parte de los códigos de buen gobierno, y d) el que emana de los planteamientos propios de capital intelectual”.

De Nieves Nieto y Briones Peñalver (2009) reflejan los dos componentes fundamentales: el componente relacional, formado por las relaciones directas dentro de una organización, y el componente estructural, que abarca la red social con el entorno, y las relaciones interorganizativas donde participa”. También destacan que el componente fundamental del capital social es la persona y la red de relaciones que establece. Da Silva y Fialho (2006) determinan tres niveles de relaciones: 1) el económico, mediante el intercambio de recursos o actividades, 2) el estratégico, mediante el valor añadido generado en las interrelaciones, y, 3) el social, basado en la generación de confianza entre los actores participantes.

### **2.21. La seguridad humana y los Objetivos del Milenio**

La seguridad siempre ha sido un objetivo en las sociedades humanas. Sin embargo, en la actualidad nos enfrentamos a fenómenos sin parangón histórico como son la Globalización y la irrupción del ciberespacio que suponen un nuevo desafío para los estados y, por lo tanto, la seguridad y la defensa basados en el paradigma del estado moderno procedente del Renacimiento.

En ese sentido, el coronel Gómez de Agreda (2001) habla de “Seguridad intermística “, caracterizada por la “ausencia de fronteras para la seguridad y de seguridad en las fronteras”. Igualmente, el mismo autor constata que los estados no son los únicos protagonistas, sino que nuevos actores, entre otros, alianzas regionales y las organizaciones internacionales se han incorporado al nuevo esquema de seguridad.

Entre las organizaciones internacionales, goza de primacía las Naciones Unidas, que se ha ocupado del fenómeno de la seguridad a través del concepto de “Seguridad Humana”: La Resolución 66/290 de la Asamblea General de Naciones Unidas proclama sobre la Seguridad humana que es un “enfoque” que ayuda a los estados a determinar las medidas a aplicar para asegurar tres cuestiones básicas: La supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de los ciudadanos.

En la resolución se exigen «respuestas centradas en las personas, exhaustivas, adaptadas a cada contexto y orientadas a la prevención que refuercen la protección y el empoderamiento de todas las personas» (Resolución 66/290 de la Asamblea General de Naciones Unidas) .

La gran impulsora del concepto de “Seguridad Humana” ha sido la académica y política japonesa Sadako Ogata, Alta comisionada de Naciones Unidas para los Refugiados. Posteriormente, en 2003 publica junto con el Premio Nobel de economía Amartya Sen un Informe dirigido al Secretario General de Naciones Unidas llamado “Human Security Now” , donde recogen las conclusiones sobre la Comisión sobre la Seguridad Humana, copresidida por ambos académicos. En el prólogo del mencionado informe se subrayaba que la seguridad humana se basaba tanto en la “libertad frente al miedo” (“freedom from fear”), cuanto en la “libertad frente a la necesidad económica” (“freedom from want”).

La posición de partida es la idea de Sadako Ogata de que hay un cambio de paradigma de seguridad, tal y como ella explica: *<<Cuestioné innumerables veces la forma en que debíamos abordar el asunto de seguridad esencial en aquel entonces, es decir, la seguridad de las personas. Aprendí que, centrándonos más directamente en las personas, podíamos encontrar formas de ofrecer protección y aumentar la seguridad. Esta búsqueda del concepto de seguridad centrada en las personas me llevó a adoptar la “seguridad humana” como cambio de paradigma frente a la tradicional “seguridad del Estado>>*.

Así, Aneke Osse (2014) establece los prerrequisitos para la seguridad personal: en primer lugar, determina que seguro es lo contrario a amenazado afectado por el peligro. Así mismo, determina que la seguridad es, ante todo, “una sensación” y finalmente, que es un derecho básico recogido en el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La mencionada Declaración Universal de Derechos Humanos enmarca en el artículo 28 como se deben ejercer dichos derechos (que son considerados básicos e inalienables), al

determinar que se debe establecer un orden social e internacional para que dichos derechos sean efectivos. Es, por consiguiente, labor de los poderes públicos (los estados políticamente organizados y las organizaciones internacionales) el crear las condiciones de seguridad que permitan la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de las personas.

Por lo tanto, el orden y la seguridad tienen un doble carácter: el derecho a la seguridad por parte de los ciudadanos y el deber de mantener el orden por parte de los gobiernos. En el contexto político y cultural occidental los poderes públicos se obligan al cumplimiento de las leyes, en lo que se denomina el estado de derecho.

Retomando el concepto de Seguridad humana tal y como lo concibe Naciones Unidas, la Seguridad humana es un concepto centrado en el bienestar de los seres humanos, en crear las condiciones para su desarrollo integral. Encaja en la política de promoción del bienestar global concretada en los “Objetivos de Desarrollo sostenible” o Agenda 2030 de Naciones Unidas . Es cierto que ninguno de los objetivos contempla la seguridad de forma exclusiva, pero no es menos cierto que par alcanzar cualquiera de ellos (o todos en conjunto), es necesario una concertación de todos los actores para conseguir un entorno seguro en el que dichos objetivos sean alcanzables.

Los profesionales encargados de dicha tareas son conocidos como “policías” o “fuerzas de policía

## **2.22. La policía y la nueva seguridad humana**

La competencia de la policía no es objeto de discusión en la actualidad, al margen del tipo de estado de que se trate (Ruiz Rodríguez, 2016). Guerrero Agripino y Álvarez (2013) señalan que “el concepto de policía se relaciona con la actividad del Estado de vigilar el respeto a la ley para preservar el orden en la sociedad, lo que ha propiciado la creación de corporaciones especializadas para el cuidado del orden público y la paz de la comunidad en determinados sectores o actividades de la sociedad”.

La contribución de la policía parte de la idea original de su creador: el académico prusiano Heinrich Gotlob Von Justi. Von Justi escribe en 1756 un texto al que llama “Elementos

generales de la policía”<sup>113</sup>, haciendo derivar la denominación “policía” del término griego clásico “politeia” (gobierno de la *polis*, gobierno de la sociedad organizada).

Para Von Justi, policía y política están íntimamente relacionadas, dado que la policía se convierte en un instrumento de la política, cuya finalidad es asegurar la existencia del estado, dedicándose la policía a “el aumento de la felicidad del estado por la fuerza de sus reglamentos y aumentar sus fuerzas y su poder tanto como fuera posible” (Guerrero, O. 1996).

Semejante pensamiento es consecuencia de la escuela Cameralista de pensamiento político, en la que se encuentra integrado Von Justi, que pretendía asegurar el bienestar del estado, bajo la premisa de que era el origen de todo tipo de bienestar en la sociedad (Guerrero, O. 1996). Si se articulaban correctamente las competencias del estado, a través de sus fuerzas de policía, se incrementaría la calidad de vida de los ciudadanos: para Von Justi, el origen de la policía no está en la seguridad sino en la fortaleza del estado y en su capacidad para generar bienestar.

No está, por tanto, en el origen de la idea de la policía el concepto de miedo o amenaza, sino el concepto de servicio público para generar valor social.

### **2.23. La seguridad y la creación de valor social**

No podemos olvidar que la seguridad es un bien público, y, por consiguiente, no se puede asignar mediante un procedimiento de mercado. Aunque posibilita que haya una actividad económica, no es en sí actividad económica, sino servicio público, financiado mediante impuestos.

Por lo tanto, la condición necesaria para la generación de valor público es el fomento de la confianza de los ciudadanos en su sistema político administrativo y su contribución al asentamiento de la democracia y la gobernabilidad.

Pero este aumento de la confianza unido a la participación efectiva hace que las demandas sean crecientes y cada vez más complejas. Eso lleva al concepto de “Gran Gobierno”, al

---

<sup>113</sup> Von Justi, Heinrich Gotlob, Omar Guerrero, 1996. *Ciencia del Estado*. Biblioteca Jurídica virtual. ISBN 968-6452-16-8. U RI <http://ru.juridicas.unam.mx:80/xmlui/handle/123456789/10729>.

aumento de las agendas públicas y políticas, a procesos políticos cada vez más complejos y a demanda de un mayor rigor ético (Bazaga, I. 2014. pg. 11).

En relación con la generación de valor público, la profesora Bazaga (2014), como ya se ha mencionado anteriormente, propone los roles que deben asumir las administraciones públicas.

La actuación con rigor ético por parte de los gobiernos, junto con los papeles que le atribuye Isabel Bazaga (2014) es lo que dota de credibilidad a dichos gobiernos, contando con la confianza de los ciudadanos. Pero el valor social no se refiere solo a la provisión de bienes materiales financiados por los estados, afecta singularmente a la legitimidad percibida, que a su vez redundará en la eficacia social.

#### **2.24. Similitudes entre la economía social y la nueva seguridad humana**

Como resulta evidente, la Seguridad no se ha concebido en principio como una actividad económica organizada colectivamente. Sin embargo, el cambio de paradigma de la nueva Seguridad humana propiciada por Naciones Unidas presenta similitudes muy marcadas con la Economía social y la RSC. Estas similitudes permiten integrar la Seguridad contemporánea en un marco más social y centrado en el bienestar ciudadano, recuperando la idea fundacional de Von Justi. Recordemos que inicialmente la policía no se concibió como una fuerza tendente a controlar el miedo y la amenaza, sino, por el contrario, el bienestar de los ciudadanos (la felicidad del ciudadano, textualmente).

Vamos a hacer un somero repaso sobre la literatura académica ya expuesta para destacar los paralelismos:

Rincón y López (2021) destacan que la economía social prima el bienestar social, basado en las personas, sobre el económico.

El Libro Blanco de la Economía Social destaca la primacía de la persona y el objeto social sobre los objetivos económicos. También destaca la independencia de los poderes públicos y el fomento del movimiento asociativo. Esas características son imposibles en un sistema público de seguridad. Sin embargo, un buen sistema de seguridad se basa en la aplicación de principios como la Transparencia, la Participación y la Legitimidad social, que son

asimilables, dentro de las diferencias que impone la provisión de seguridad, a un modelo de economía social.

Por otro lado, los valores éticos que propugnan Liger et al. (2016) son perfectamente invocables en la nueva seguridad humana.

Persiste, en cambio, el problema de la medición de los impactos sociales. La seguridad también es una “variable latente” en el sentido de Everitt (1984), es decir, se aprecian las manifestaciones de la seguridad, pero es difícil o imposible medir su impacto, sobre todo en las políticas de prevención en seguridad, pues es imposible medir lo que no ha pasado.

Respecto al concepto de “stakeholder” en materia de seguridad, aunque se puede invocar un nivel determinado de seguridad pública en una sociedad, parece evidente que no todos los ciudadanos tienen los mismos problemas de seguridad y, por consiguiente, no tienen las mismas demandas. Hay por lo tanto intereses diferentes. Abordaremos este tema en el estudio empírico que acompaña a este trabajo.

#### **2.24.1. Transparencia, seguridad y generación de valor público**

La Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno refleja en el preámbulo de la ley que los países con mayores cuotas de transparencia y buen gobierno se dotan de instituciones más fuertes, lo que favorece el crecimiento económico y el desarrollo social. La Transparencia se constituye por lo tanto como el pilar fundamental para la generación de valor público en las sociedades avanzadas.

La ley se propone un “triple alcance”: refuerzo de la transparencia en la actividad pública (publicidad activa de las administraciones y entidades públicas), acceso a la información y obligaciones y consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento.

El artículo 1 de la Ley 19/2013 incide en la obligación de <<reforzar la transparencia en la actividad pública>>. La seguridad humana es ante todo una cuestión pública: La Resolución 66/290 de la Asamblea General de Naciones Unidas proclama que son los Estados Miembros (de Naciones Unidas) los encargados de dicha seguridad.

No se puede entender el ejercicio de la seguridad humana sin su corolario de transparencia a través del ejercicio del derecho de participación de los ciudadanos en la actividad pública (Castellanos Claramunt, 2022). Este mismo autor define la Participación ciudadana como

“la razón de ser de la Transparencia” (Castellanos Claramunt 2022, pg. 114). La mejora de la Participación constituye el tercer compromiso del IV Plan de Gobierno Abierto del Gobierno de España. Recordamos también los condicionantes de la acción pública aportados por la Profesora Bazaga.

La Participación es el pilar de la democracia porque sin participación la democracia se vuelve “elitista”. Sin la participación y la consiguiente rendición de cuentas de los poderes públicos (*accountability*) los ciudadanos no pueden expresar su opinión, su acuerdo o desacuerdo con las decisiones en materia pública (Castellanos Claramunt, 2022).

Pero, además, el artículo 2 de la Ley de Transparencia, al fijar el ámbito subjetivo de la misma, proclama en su apartado 1 a) que las disposiciones de la Ley se aplicarán <<a la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla y a la Administración Local>>. Trasladado dicho artículo a la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, existen fuerzas de policía dependientes de las tres administraciones mencionadas: Cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado dependientes del gobierno central, policías autonómicas en determinadas Comunidades Autónomas, (Ertzantza, Mossos de Esquadra y Policía Foral Navarra con carácter de policías integrales) y, finalmente, los cuerpos de Policía local, dependientes de los Ayuntamientos. Cabe por lo tanto la aplicación de la mencionada Ley a los cuerpos de policía existentes en España.

El artículo 5 de la ley enumera los principios generales en torno a la publicidad activa. Dicha publicada activa debería ser cohonestada con la normativa específica de secreto y reserva de ciertas Instituciones y con los límites al derecho de acceso contemplados en el artículo 14 de la Ley 19/2013. También con la protección de datos personales del artículo 15, sobre todo cuando haya menores implicados.

La transparencia, la participación ciudadana y la publicidad activa resultan de primera importancia en un entorno de seguridad centrado en las personas, dado que la policía depende de la confianza que genera, que a su vez es consecuencia de su interacción con los ciudadanos (J. Jackson, Huq, Bradford, y Tyler, 2013; Jonathan-Zamir y Harpaz, 2014; Tankebe, 2009; T. R. Tyler y Huo, 2002). También, es importante la percepción de los ciudadanos sobre la eficacia y rendimiento de la policía: las policías poco profesionales o

incompetentes merecen una percepción negativa y viceversa (Adams, Rohe, y Arcury, 2005; Frank, Smith, y Novak, 2005; Vogel, 2011).

Estas afirmaciones teóricas van a ser luego exploradas en la investigación empírica que fundamenta este trabajo.

## **2.25. La legitimidad institucional**

La legitimidad es un recurso que pueden utilizar las instituciones para mejorar sus actuaciones de Responsabilidad Social Corporativas (RSC) y en definitiva su aceptación social y la consecución de sus objetivos. En ese sentido, podemos entender que se refiere a la obligación de determinada autoridad o institución, más allá del interés propio, en la consecución de objetivos valiosos desde el punto de vista social (Bonner y Dammert 2022). Díez Martín et al (2010) estudian las estrategias que permiten el desarrollo de la legitimidad en las empresas, dado que permite conseguir mejores recursos estratégicos indispensables para el desarrollo y supervivencia de las firmas. En particular “una organización puede mantener su legitimidad desarrollando estrategias de vigilancia y/o protección” (Díez et al, 2010: página 138). Las dimensiones tradicionales de la legitimidad (reguladora, pragmática, moral y cultural-cognitiva), hay que añadir la “legitimidad social-sociopolítica”, entendida como la aceptación de las normas previamente existentes en una sociedad (Gordo y Díaz, 2020), y en ese sentido, legitimidad social influye directamente en los resultados empresariales (Díaz, 2014). Gordo y Díaz (2020) realizan un estudio comparativo de 14.111 artículos publicados en Web of Sciences en relación con el efecto de la legitimidad en la actividad de las corporaciones e instituciones, siguiendo la guía PRISMA (Preferred Reporting Items of Systematic reviews and Meta-Analyses). En ese estudio, señalan como importante que el impacto de la legitimidad está relacionado con la aceptación de una institución o sopesando el prestigio de ésta (Gordo Molina y Díaz Martín (2020).

## **2.26. La importancia de la transparencia en seguridad**

### **2.26.1. Concepto jurídico de transparencia y su vinculación a la seguridad**

Ya nos hemos referido a la importancia de la transparencia para generar valor público. La Transparencia y el Buen Gobierno se regulan actualmente por la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Como se refleja en el preámbulo de la ley, los países con mayores cuotas de transparencia y buen gobierno se dotan de instituciones más fuertes, lo que favorece el crecimiento económico y el desarrollo social.

El mismo preámbulo incide en el “triple alcance” de la ley: refuerzo de la transparencia en la actividad pública (publicidad activa de las administraciones y entidades públicas), acceso a la información y obligaciones y consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento.

La seguridad y las fuerzas encargadas de proporcionarla no deberían quedar al margen de este propósito.

En primer lugar, porque el artículo 1 de la Ley 19/2013 incide en la obligación de <<reforzar la transparencia en la actividad pública>>. La seguridad humana es ante todo una cuestión pública: La Resolución 66/290 de la Asamblea General de Naciones Unidas proclama que son los Estados Miembros (de Naciones Unidas) los encargados de dicha seguridad<sup>114</sup>.

En ese sentido, el artículo 2 de la Ley de Transparencia, al fijar el ámbito subjetivo de la misma, proclama en su apartado 1 a) que las disposiciones de la Ley se aplicarán <<a la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla y a la Administración Local>>.

Recordemos que el artículo 5 de la ley enumera los principios generales en torno a la publicidad activa a la que están obligados los sujetos de la misma.

Hay, no obstante, dos tipos de información relevante para los ciudadanos en relación con la seguridad, que tienen que ver decididamente con la actividad de las fuerzas de seguridad, como son la información facilitada a través de gabinetes de prensa y similares y la información que procede de los propios policías en interacciones próximas con los ciudadanos.

¿Son relevantes ese tipo de acciones desde el punto de vista de la Transparencia? ¿Deben ser contempladas desde la perspectiva de la Ley 19/2013?

---

<sup>114</sup> <<Conviene en que la seguridad humana es un enfoque que ayuda a los Estados Miembros a determinar y superar las dificultades generalizadas e intersectoriales que afectan a la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos>>

Contestando a la primera de las cuestiones, juzgamos de capital importancia que toda la información que emana de las fuerzas de policía se transparente, importancia que juega en un sentido bidireccional, como trataremos de explicar a renglón seguido.

Sin embargo, dicho tipo de comportamientos no entran de lleno en las conductas reguladas en la Ley de la Transparencia, por lo que habrá que darles un tratamiento distinto. Ese “distinto tratamiento” es el concepto de Legitimidad institucional, que en el caso lleva aparejado el de Justicia procedimental. La implantación de dichos principios no solo aumentará el conocimiento público de las fuerzas de policía, también aumentará su aceptación social, que a su vez aumentará la llamada “eficacia social”, constituyendo sociedades más articuladas y seguras.

La generalización del concepto de Transparencia a las fuerzas de seguridad a través de la exigencia de Legitimidad redundará en ese objetivo ya enunciado del preámbulo de la Ley de crear sociedades más fuertes, que favorezcan el desarrollo social.

### **2.26.2. Transparencia y Seguridad**

Ambos conceptos van inextricablemente unidos: el incremento de la Transparencia conlleva mayor seguridad (jurídica, social y económica fundamentalmente), pero a su vez, mayores cuotas de seguridad pública incrementan la necesidad de transparencia: los procedimientos de *Compliance*, las cartas de servicio a favor de los usuarios, la difusión de información pública y el derecho de acceso no son solo procedimientos de transparencia, también generan seguridad en los usuarios e indirectamente en las instituciones que los implantan.

La seguridad, en general, es un concepto de aplicación muy amplia: Anneke Osse (2007, pg. 55) establece los prerequisites para la seguridad<sup>115</sup>. Aunque inicialmente se haya hablado de un “derecho a la seguridad”, inmediatamente caemos en la cuenta de que la seguridad es, ante todo, una sensación (una sensación segura la denomina, de forma pleonástica, Anneke Osse). ¿Podríamos considerar integrado en el Derecho a la seguridad un supuesto derecho a la transparencia?

---

<sup>115</sup> <<El «derecho a la seguridad» («seguro» significa «no afectado por el peligro o el miedo; a salvo, protegido», y «seguridad» significa «una sensación segura») es un derecho básico garantizado en el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos >>. Osse, A. (2007). Entender la labor policial :recursos para activistas de derechos humanos Amnesty International.

De ser así, podríamos considerar que es obligación de los poderes públicos el promoverla. No solo sería una práctica de buen gobierno, un “eje de la acción política”, como se contempla en el preámbulo de la Ley 19/2013, sino un derecho subjetivo en sí, y, por lo tanto, protegido por el artículo 28 de la misma Declaración Universal de Derechos Humanos, que declara la obligación de los estados para promover un orden internacional en el que los derechos y libertades públicas se hagan plenamente efectivos. Por lo tanto, la transparencia tendría un doble carácter: el derecho a la transparencia por parte de los ciudadanos y el deber de promoverla por parte de los gobiernos, dentro del cumplimiento de las leyes al que obliga el estado de derecho.

La constitución española hace una definición clara de lo que es España a dichos efectos, se encuentra en el art. 1 de la Constitución española, cuando afirma que España se constituye en un estado social y democrático de Derecho<sup>116</sup>.

Siguiendo el razonamiento, si la Transparencia aumenta la seguridad, y, por lo tanto, hipotéticamente podríamos considerarla una parte de la seguridad humana en sentido amplio, si aceptamos que la seguridad es un derecho subjetivo y los gobiernos deben promover el ejercicio de dichos derechos tanto en cuanto obligados por la existencia de un estado de derecho.

A pesar de lo manifestado, debemos concluir que no, que la Transparencia es un principio (Márquez 2015), pero difícilmente será un derecho subjetivo, a pesar de que, ciertamente, es un elemento decisivo para incrementar la seguridad subjetiva de una sociedad.

Dicho principio da lugar a derechos subjetivos, como el derecho de acceso a la información pública<sup>117</sup>, lo que a su vez genera obligaciones a los organismos públicos<sup>118</sup>. Pero quizás el derecho fundamental que podemos invocar en relación con el Principio de la Transparencia es el derecho a la participación (Castellanos Claramunt 2022)<sup>119</sup>. Este mismo autor define la Participación ciudadana como “la razón de ser de la Transparencia” (Castellanos Claramunt

---

<sup>116</sup> García-Escudero proclama: “El principio de Transparencia se ha convertido en una precondition de la propia democracia y arquetipo y pilar fundamental del Estado democrático y del Estado de Derecho.” En García-Escudero, P. (2015). Regeneración del Parlamento, transparencia y participación ciudadana. Teoría y Realidad Constitucional, 36, 171-216. Pg. 194.

<sup>117</sup> Ley 19/2013, Capítulo III.

<sup>118</sup> Ley 19/2013, Capítulo II

<sup>119</sup> La Constitución española de 1978 contempla la participación en dos artículos muy diferentes: el 23.1 se refiere a la participación política, mientras que el 129 se refiere a la participación en materia laboral. Evidentemente en el presente trabajo nos referimos al primero de los conceptos.

2022, pg. 114). La mejora de la Participación constituye el tercer compromiso del IV Plan de Gobierno Abierto del Gobierno de España<sup>120</sup>.

La Participación es el pilar de la democracia porque sin participación la democracia se vuelve “elitista”. Sin la participación y la consiguiente rendición de cuentas de los poderes públicos (*accountability*) los ciudadanos no pueden expresar su opinión, su acuerdo o desacuerdo con las decisiones en materia pública (Castellanos Claramunt 2022).

Establecido que el derecho fundamental que sustenta al Principio de Transparencia es el derecho de participación, ¿Cómo se relaciona dicho derecho con el derecho a la seguridad, ya mencionado como reconocido por Naciones Unidas?

La Constitución española no define la Seguridad. Y mucho menos la recoge entre el catálogo de derechos<sup>121</sup>, pero sí que dedica dos artículos a la atribución de sus competencias: así en el art. 104 atribuye a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad la competencia en el mantenimiento de la Seguridad Ciudadana. En el artículo 149.29 atribuye al estado la competencia en Seguridad pública.

En relación con la doctrina constitucional destacamos la definición que hace la Sentencia del Tribunal Constitucional 33/1982 en su fundamento jurídico tercer de la seguridad pública.

Respecto a la relación entre los conceptos de Seguridad pública y Seguridad ciudadana, la interpretación constitucional de estos conceptos viene recogida en diversas Sentencias del Tribunal Constitucional<sup>122</sup>. En el Fundamento jurídico tercero de la Sentencia del Tribunal Constitucional 172/2020 fija la diferencia entre Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana y configura la primera como una potestad del Estado dada la trascendencia que tiene esta materia para la convivencia democrática, para a continuación diferenciar ambos conceptos.

La seguridad ciudadana se nos presenta como un ámbito material que forma parte de la seguridad pública. En ese sentido y retomando el art. 104.1 de la Constitución española de

---

<sup>120</sup> Ver versión actualizada a 1 de enero de 2023 en

[https://transparencia.gob.es/transparencia/dam/jcr:2a0d9dfb-0ee6-4329-a254-c83b09835f06/170123%20IV%20PLAN%20DE%20GOBIERNO%20ABIERTO\\_ACTUALIZACION.pdf](https://transparencia.gob.es/transparencia/dam/jcr:2a0d9dfb-0ee6-4329-a254-c83b09835f06/170123%20IV%20PLAN%20DE%20GOBIERNO%20ABIERTO_ACTUALIZACION.pdf)

<sup>121</sup> Constitución española de 1978, Título I “De los derechos y deberes fundamentales”, art. 10 a 55.

<sup>122</sup> Sentencia del Tribunal Constitucional 172/2020, de 19 de noviembre de 2020. Recurso de inconstitucionalidad 2896-2015, ECLI: ES: TC:2020:172, que es posteriormente completado por la Sentencia del Tribunal Constitucional Sentencia 13/2021, de 28 de enero de 2021. Recurso de inconstitucionalidad 3848-2015, ECLI:ES:TC:2021:13

1978, corresponde a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad su garantía. La expresión “cuerpos y fuerzas de seguridad” es un sinónimo de la denominación genérica de “policía”.

### **2.26.3. Transparencia, legitimidad y policía.**

La primera cuestión a dilucidar es si las disposiciones de la Ley 19/29013 son aplicables a la policía en España: tanto en cuanto perteneciente a las distintas administraciones tiene la obligación de cumplir con las disposiciones de la Ley 19/2013, pero con dos importantes diferencias: la primera es la limitación al derecho de acceso a la información del artículo 14 de la Ley. Es importante destacar que la Ley lo que limita es el derecho de acceso a la información a los ciudadanos, no elimina en ningún caso la obligación de las fuerzas de seguridad de cumplir con la Ley.

La segunda es la “resistencia” apuntada por Anneke Osse de los policías a revelar información (Osse 2007, pg. 55). Es éste un terreno que admite múltiples matices, pues marca el límite de la actitud favorable de las fuerzas de seguridad hacia la transparencia y la rendición de cuentas. Los autores no conocen en este momento que haya ningún manual o procedimiento operativo policial que regule este tipo de situaciones.

La formulación de manuales de procedimiento actuaría como una forma de compromiso, como una “carta de servicios” implícita que acercaría la labor de la policía a los ciudadanos, aumentando la percepción de transparencia en sus acciones.

La policía necesita del apoyo y cooperación ciudadanas para mantener el orden en la sociedad. Dicho apoyo está íntimamente ligado a la percepción sobre legitimidad de dichas fuerzas (Tyler and Wakslak 2004). Por lo tanto, entender cómo funcionan las interacciones entre la policía y los ciudadanos es fundamental a la hora de diseñar estrategias para que las fuerzas de la policía y los ciudadanos colaboren (Liederbach, Fritsch et al. 2008). Esa colaboración contribuye a elevar el valor social en una comunidad.

### **2.27. Legitimidad y responsabilidad social de las organizaciones**

En este epígrafe, queremos dejar constancia que no solo los poderes públicos deben ejercer sus acciones presididas por la legitimidad. En el entorno de las organizaciones también se ha generalizado el concepto, por la vía de la asunción de la llamada “Teoría Institucional” (Weber 1946 [1922]). Para Weber, la “*Legitimidad*” era el resultado de la conformidad con las normas socialmente establecidas y las leyes gubernamentales. Coincide con la

consideración de legitimidad institucional aportada por Bañón y Carrillo (1998), pero en este caso la institucionalidad aparece vinculada a lo jurídico, mientras que en la teoría de Weber enlaza con la teoría de Gary LaFree sobre la presión social ejercida en el seno de las comunidades humanas para generar un sistema de valores compartido (Bonner 2021, Bonner and Dammert 2022).

Las instituciones y corporaciones no están al margen del concepto de “Institucionalidad”, ni del de “Legitimidad”, como no pueden estarlo del de Transparencia. La legitimidad de una organización, al igual que proclama el Prólogo de la Ley 19/2013 sobre la Transparencia, es el requisito necesario para conseguir y mantener los recursos necesarios para desarrollarse y crecer (Díez-Martín, Prado-Román et al. 2013, Marín, González et al. 2014). En la misma línea, los anteriores autores citan la opinión de Scott (1995), que considera que la legitimidad está positivamente relacionada con las apreciaciones de Suchman (1995), marcando una alineación cultural de una institución, con el apoyo normativo y la concordancia con las normas legales; y además, consideran que existe una percepción generalizada o asunción de que las actividades de una institución, deben ser deseables, correctas y adecuadas al sistema socialmente construido<sup>123</sup> de normas, valores, creencias y definiciones culturales que se superponen en la trayectoria de una organización.

Cabe destacar que la Transparencia, tal y como es contemplada en la Ley 19/2013, solo es demandable a las Administraciones públicas<sup>124</sup>, al igual que el concepto de Buen Gobierno y los Principios del artículo 26 de la Ley solo son exigibles a los Altos Cargos. Sin embargo, las corporaciones e instituciones privadas sí que pueden aplicarse a sí mismas criterios de legitimidad y de Responsabilidad Social Corporativa.

Cruz-Suárez, Díez-Martín et al. (2014) consideran que existen tres componentes dentro de la Legitimidad corporativa: (1) la legitimidad pragmática, cuando los objetivos corporativos concuerdan con los de los grupos de interés que la sustentan y sus acciones van encaminadas a la consecución de esos objetivos; (2) la legitimidad moral, integrada por una “evaluación normativa” positiva de las actividades de la organización, y esta última a diferencia de la legitimidad pragmática, no se trata de conseguir un objetivo, sino que su logro sea

---

<sup>123</sup> Sobre construcción social de la realidad consultar Berger, P. L., et al. (1968). La construcción social de la realidad, Amorrortu Buenos Aires.

<sup>124</sup> Ver el artículo 2 de la Ley 19/2013

moralmente aceptable, independientemente de los resultados; y (3) la legitimidad cognitiva que es aquella en la que los grupos de interés concernidos consideran que es la más adecuada en términos de sistema, procedimiento o recursos, es decir, es la más eficiente y la más eficaz, en virtud de las técnicas y procedimientos empleados.

Lo principal es que la Institución muestre un alineamiento positivo con la legitimidad propia, no se pueden estar alineadas con todos y cada uno de los sistemas normativos imperantes, eso sería imposible y contradictorio. Deben estarlo con el suyo propio o con el que hayan elegido<sup>125</sup>.

Cruz-Suárez et al. (2014) destacan el papel de la legitimidad en la generación de valor social, pero también de valor económico<sup>126</sup>. Los autores mencionados vinculan la legitimidad institucional con el éxito organizativo: aquellas organizaciones con mayor legitimidad tienen mayores posibilidades de alcanzar el éxito, lo mismo puede postularse del efecto de la Transparencia y el Buen Gobierno.

En un estudio efectuado en las cinco empresas españolas más relevantes en el ranking FAMAC 2012, se determinó que hay dos estrategias fundamentales en la gestión empresarial para alcanzar y mantener la legitimidad institucional: invertir en Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y que las instituciones incluyan en sus planes estratégicos mecanismos de implementación de la legitimidad (Marín, González et al. 2014). Sería deseable que se avanzara en un concepto privado de la Transparencia a dichos efectos.

## **2.28. La legitimidad pública y la justicia procedimental como pilares de la transparencia policial**

En el presente trabajo, seguimos la doctrina de Gary LaFree sobre la Legitimidad. LaFree argumenta que las instituciones sociales participan de un entramado de relaciones sociales, conformando un sistema de valores compartido, coherente con las normas jurídicas y

---

<sup>125</sup> Para ampliar este concepto en relación con las empresas, sobre todo con las PYMES, consultar Marín, F. D., et al. (2014). "Efecto de la Responsabilidad Social Empresarial sobre la Legitimidad de las Empresas." (47): 325-348.

También se puede consultar Zimmerman, M. A. and G. J. Zeitz (2002). "Beyond survival: Achieving new venture growth by building legitimacy." *Academy of Management Review* 27(3): 414-431.

<sup>126</sup> Ver también: Alcantara, L., et al. (2006). "Legitimacy in international joint ventures: It is still needed." *Journal of International Management* 12(4): 389-407.

, Tornikoski, E. T. and S. L. Newbert (2007). "Exploring the determinants of organizational emergence: A legitimacy perspective." *Journal of Business Venturing* 22(2): 311-335.

reglamentarias que autorizan el ejercicio de sus competencias en prevención y respuesta a la comisión de delitos (Bonner 2021, Bonner y Dammert 2022).

La legitimidad refiere a la obligación de determinada autoridad o institución, más allá del interés propio, en la consecución de objetivos valiosos desde el punto de vista social (Bonner and Dammert 2022), como vemos el concepto encaja perfectamente en el Principio de Transparencia.

De acuerdo con las mismas autoras, la Policía depende de la percepción pública a la hora de conseguir apoyo y colaboración voluntaria por parte de los ciudadanos (Bonner y Dammert 2022). Pero al mismo tiempo, la actuación de la policía ofrece una guía a los ciudadanos sobre qué comportamientos son conformes a la norma socialmente aceptada, lo que contribuye al control social informal (Triplett, Gainey et al. 2003). Es a través de esos procesos como explica LaFree que las instituciones públicas, entre las que está incluida la policía crean y refuerzan normas y valores compartidos y clarifican cuales son los comportamientos esperados y aceptados (Bonner y Dammert 2022).

La aceptación generalizada de la legitimidad en un grupo social refuerza el comportamiento normativo, incrementa la predictibilidad en las interacciones sociales (precisamente por el cumplimiento esperado de las normas) y refuerza la confianza interpersonal de que otros ciudadanos también comparten el mismo sistema de valores. La nueva norma se “legitima” y los nuevos miembros son instruidos a través del proceso de socialización sobre las normas marcadas por las instituciones.

La Free postula que este mecanismo supone una reducción en la tasa de criminalidad de una determinada sociedad a través del cumplimiento voluntario de la norma (Bonner and Dammert 2022), lo cual hace de las prácticas policiales un doble recurso de reducción de la criminalidad, primero por reforzar el cumplimiento voluntario y segundo por perseguir las conductas desviadas. Los autores resaltan que los puntos de vista de los ciudadanos sobre la legitimidad favorecen el cumplimiento de la ley y la colaboración con la policía (Lind and Tyler 1988, Tyler and Justice 2003, Fagan and Tyler 2005).

Fue el sociólogo Max Weber el que inició el debate sobre la legitimidad desde el punto de vista social y su influencia sobre el comportamiento individual (Weber 1946 [1922]), considerando la legitimidad como un motivador para obedecer voluntariamente los

mandatos emanados de la autoridad. Para Weber el poder legítimo en las democracias modernas se alcanza a través de la autoridad actuando con racionalidad legal. Esta racionalidad legal es invocable también para la Transparencia.

Está basada en la creencia de que los que ostentan la autoridad actúan bajo mandato de las leyes que los han instituido como autoridad y con respeto a dichas leyes (bajo la premisa del estado de derecho). Cuando los ciudadanos perciben que la autoridad es legítima, están inclinados a internalizar las obligaciones como si fueran responsabilidades personales y a actuar de una forma que sea consistente con los mandatos de las autoridades, incluso si un determinado comportamiento es contrario a interés propio e incluso cuando es contrario a su criterio moral de qué está bien y mal (Hoffman, Webb et al. 1977, Hyde 1983, Tyler 1990).

La legitimidad policial es un concepto construido<sup>127</sup>. El fundamento teórico proclama que la legitimidad por parte de la policía se consigue a través de prácticas y procedimientos que son conformes a la ley, a las expectativas sociales y que son respetuosas con los derechos humanos (Beetham 1991, Bottoms and Tankebe 2012). Esas prácticas y procedimientos marcan la diferencia entre un uso aceptable o inaceptable socialmente de la fuerza policial ejercida sobre los ciudadanos (Bonner 2021). Son lo que se conoce en inglés como “procedural justice” (procedimiento adecuado, procedimiento justo o justa forma de proceder), entendida como la forma en la que actúan los policías, debiendo ser adecuada desde el punto de vista procedimental, respetuosa con los derechos de los ciudadanos y proporcionada en el uso de los medios policiales<sup>128</sup>.

---

<sup>127</sup> Ver Berger, P. L., et al. (1968). La construcción social de la realidad, Amorrortu Buenos Aires.

<sup>128</sup> Se puede considerar a T.R. Tyler como el autor que más ha desarrollado el concepto de “justicia procedimental”, sin embargo, no ha sido el único. Destacamos algunos de los más relevantes: Lind, E. A. and T. R. Tyler (1988). The social psychology of procedural justice, Springer Science & Business Media.

, Tepper, B. J., et al. (2001). "Justice, citizenship, and role definition effects." Journal of Applied Psychology **86**(4): 789-796.

, Tyler, T. R. J. C. and justice (2003). "Procedural justice, legitimacy, and the effective rule of law." **30**: 283-357.

, Tyler, T. R. and C. J. J. C. Wakslak (2004). "Profiling and police legitimacy: Procedural justice, attributions of motive, and acceptance of police authority." **42**(2): 253-282.

, Tankebe, J. (2009). "PUBLIC COOPERATION WITH THE POLICE IN GHANA: DOES PROCEDURAL FAIRNESS MATTER?" Criminology **47**(4): 1265-1293.

, Bottoms, A. and J. Tankebe (2012). "BEYOND PROCEDURAL JUSTICE: A DIALOGIC APPROACH TO LEGITIMACY IN CRIMINAL JUSTICE." Journal of Criminal Law & Criminology **102**(1): 119-170.

, Hough, M., et al. (2013). "Legitimacy, trust and compliance: An empirical test of procedural justice theory using the European Social Survey."

, Radburn, M., et al. (2019). "The social psychological processes of ‘procedural justice’: Concepts, critiques and opportunities." **19**(4): 421-438.

, Pina-Sanchez, J. and I. Brunton-Smith (2020). "Reassessing the Relationship Between Procedural Justice and Police Legitimacy." Law and Human Behavior **44**(5): 377-393.

En el caso de las Fuerzas de Seguridad Españolas, el art. 5 de la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, promulga los llamados Principios básicos de actuación, de obligado cumplimiento para todos los policías españoles, y que constituyen el mejor ejemplo de “procedural justice”. También puede ser invocado como un ejemplo institucional de Transparencia pública.

Más que basado en una creencia, Beetham (1991) atribuye el fundamento de la autoridad a las acciones de aquellos que ostentan el poder y les asigna tres dimensiones: “Validez legal”, cuando las acciones de las autoridades están de acuerdo con las leyes y regulaciones, “Valores compartidos”, demandando que las reglas que se aplican se basen en un sistema compartido de creencias y “Consentimiento expreso” cuando los subordinados manifiestan un consentimiento personal a las relaciones de poder.

La clave para la legitimidad policial es la validez legal (Bonner, 2021) basada en el concepto de estado de derecho, juicio justo (*due process*) y competencias policiales democráticamente ejercidas (Meško and Tankebe 2015, Bradford 2017, Bradford 2017, Bradford, Milani et al. 2017). Jackson et al. (2013) añaden que la legitimidad a estos efectos implica una mayor propensión de los ciudadanos a colaborar con la policía, aumentan el grado de cumplimiento de la ley (Fagan and Tyler 2005) y mejoran la confianza en la policía y su sentido de pertenencia a una comunidad (Achutegui Otaularruchi 2016). La legitimidad posibilita por lo tanto el trabajo de la policía, pero también lo constriñe, estableciendo límites insoslayables. También mejora la eficacia social o el compromiso de los ciudadanos en el seno de una comunidad (Wiedlitzka, Mazerolle et al. 2018).

Sin embargo, si las autoridades, son vistas por la población como injustas e irrespetuosas, estos comportamientos dañan la confianza social en tres aspectos: (1) la baja confianza en las autoridades legales reduce su legitimidad de cara al público (no reduce la legitimidad institucional, ya que esa se otorga de forma reglada, sino la legitimidad otorgada), (2) cuanto menos consideración de legítimas tengan las autoridades, más desobediencia y resistencia encontrarán a sus órdenes e instrucciones; y el más importante, (3) se reducirá el apoyo público a la legitimidad institucional y la predisposición para colaborar con la policía y la justicia.

Por tanto, la opinión sobre la legitimidad en la actuación de la policía no descansa solamente en experiencias directas. La mayor parte del público basa sus opiniones en la información recibida por los medios de comunicación de masas (Mawby and Worthington 2002, Reiner 2012). Debido a la anterior constatación, muchas policías han creado sus propios departamentos de comunicación para transmitir una imagen de legitimidad a sus ciudadanos (Lind and Tyler 1988, Tyler 1990, Fagan and Tyler 2005, Jackson, Huq et al. 2013).

A modo de resumen, St. Louis y Greene (2020) consideran que hay dos dimensiones en la comprensión de la legitimidad por parte de los ciudadanos: la legitimidad sustantiva, cuando tienen la creencia de que la norma es razonable y la legitimidad procedimental, cuando entienden que es aplicada de una forma justa, cuando los ciudadanos entienden que la ley es aplicada de forma justa por policías y jueces aceptan cumplirla voluntariamente (Tyler and Justice 2003). Por el contrario, cuando aprecian que es aplicada de forma sesgada, el cumplimiento voluntario se resiente (St. Louis and Greene 2020).

Jackson y Bradford (2009) conforman la legitimidad policial según cuatro factores: (1) la transformación económica y política de la sociedad, singularmente en la segunda mitad del siglo XX; (2) el cambio de valores sociales, singularmente sobre el crimen, la ley y el orden y el papel a desempeñar por la policía (el ejercicio de la autoridad policial); (3) los propios cambios en la estructura y el funcionamiento policial desde su creación hasta la actual institucionalización burocrática; y (4) las variaciones en las tasas de delitos desde la Segunda Guerra Mundial.

### **2.29. Eficacia social o colectiva: vecindarios más resilientes, sociedades más cooperativas**

Según Stacie St. Louis (2020), en las comunidades con altas tasas de delito hay una correlación inversa entre la demanda de servicios policiales y la opinión favorable sobre la misma: aunque demandan más servicios policiales que la media de los ciudadanos, se muestra reacios a colaborar con la policía. Al mismo tiempo perciben sus comunidades como más inseguras que el resto y a las fuerzas policiales como poco legítimas. Eso crea una espiral de falta de colaboración, desmoralización social y deterioro del entorno público, convirtiendo ciertas zonas en “puntos negros” delincuenciales, lo que, a su vez, incrementa su deterioro.

Por el contrario, la confianza y el compromiso sociales pueden hacer mejorar a las comunidades en tres sentidos: promover la participación para solucionar problemas prioritarias y para el funcionamiento de los servicios públicos; hacer a los servicios públicos más responsables y eficientes y finalmente mejorar la colaboración con la policía incrementando su legitimidad (Jackson and Bradford 2009, Bradford, Milani et al. 2017) dado que mayores niveles de legitimidad policial están asociados con mayores niveles de eficacia colectiva (Kochel 2012, Kochel and Justice 2018).

Cuando los residentes de un vecindario se ven a sí mismos como parte de una comunidad que comparten un sistema común de creencias son más propensos a actuar en común para resolver los problemas de su comunidad (Sampson, Raudenbush et al. 1997, Raudenbush and Sampson 1999, Morenoff, Sampson et al. 2001). Sampson, Raudenbush et al. (1997) denominaron a este comportamiento como “*Eficacia colectiva*”: demostraron que un sentido compartido de confianza, valores comunes y expectativas recíprocas por parte de los vecinos de una comunidad para ejercer entre todos un control social informal construye capital social y mitiga los niveles de crimen e inseguridad, incluso en casos de vecindarios con claras desventajas sociales.

Sampson, Raudenbush et al. (1997) apuntan a que la eficacia colectiva crea una “sensación de colectividad”, compartiendo las adversidades en común. Esta sensación de colectividad es independiente de relaciones de amistad o de otros vínculos personales. La eficacia colectiva es producto de un proceso de socialización vecinal que comienza cuando los individuos, que por otro lado permanecerían aislados si no interviniera dicho proceso, tienen la oportunidad de comunicarse y compartir sus ideas y preocupaciones. Ese tipo de conexión genera reconocimiento y sensación de pertenencia a una comunidad con intereses, expectativas y preocupaciones compartidos, entre los que se incluye la seguridad colectiva.

Cuando un número creciente de vecinos experimenta una mayor confianza y solidaridad con sus semejantes, desarrollan y comparten el mismo sistema de normas y creencias y la predisposición a actuar en beneficio de otros miembros de la comunidad. Las acciones individuales o colectivas comparten un sentido de responsabilidad común y no se emprenden bajo la posibilidad de amenaza o recompensa, sino con la esperanza de un comportamiento recíproco (St. Louis and Greene 2020).

La consecuencia es que los miembros del vecindario actúan en común para vigilar los comportamientos de los más jóvenes, preocuparse por los extraños o minimizar conductas desordenadas. Las comunidades con alto compromiso social y por lo tanto con alta eficacia pueden contrarrestar las potenciales desventajas estructurales de sus vecindarios y conseguir mejores resultados (St. Louis and Greene 2020). Los controles sociales no tienen por qué ser estrictos, el control social informal también incrementa la “eficacia social” (Silver and Miller 2004). La evidencia aportada por los diferentes autores de la influencia positiva de la eficacia social en los problemas de seguridad es abundante<sup>129</sup>.

Por el contrario, las investigaciones muestran que las desventajas estructurales reducen la cohesión vecinal y el control social informal, así como la eficacia colectiva (Kasarda and Janowitz 1974, Taylor, Gottfredson et al. 1984, Elliott, Wilson et al. 1996). Las conclusiones de los autores es que el deterioro de la convivencia lleva a más altas cotas de criminalidad (Sampson and Raudenbush 1999). Entre otros ejemplos, podemos destacar los trabajos de Snell (2001), que estudia las relaciones entre el tipo de vecindario, el nivel de criminalidad y el deterioro de la convivencia por el “miedo al delito” y, por lo tanto, la inseguridad sobrevenida, Steptoe et al. (2001) realizan una medición de los problemas de inseguridad, unidos a los de salud y nivel de vida como estresores en vecindarios deprimidos, Warner et al (2003) correlacionan la falta de control social en las comunidades con altas cotas de abuso de drogas.

El antídoto a dicho deterioro es el incremento de la legitimidad, vía el ejercicio de la justicia procedimental, reforzando la eficacia social, como ya se ha expuesto en este trabajo: los elevados niveles de legitimidad policial influyen, por lo tanto, en la mejora de la eficacia social dado que las acciones policiales y su consiguiente valoración positiva por parte de los ciudadanos, incrementando la consideración de su legitimidad, no solo mejoran ésta, sino que a su vez mejoran la eficacia colectiva de una comunidad, por lo que su efecto es beneficioso en los dos sentidos (Kochel, 2012). De esa forma, la policía puede aumentar el

---

<sup>129</sup> Ver, entre otros: Maccoby, E. E., et al. (1958). "Community Integration and the Social Control of Juvenile Delinquency I." *14*(3): 38-51.

, Sampson, R. J., et al. (1997). "Neighborhoods and violent crime: A multilevel study of collective efficacy." *277*(5328): 918-924.

, Sampson, R. J. and S. W. J. A. j. o. s. Raudenbush (1999). "Systematic social observation of public spaces: A new look at disorder in urban neighborhoods." *105*(3): 603-651.

, Morenoff, J. D., et al. (2001). "Neighborhood inequality, collective efficacy, and the spatial dynamics of urban violence." *39*(3): 517-558.

, Wells, W., et al. (2006). "Neighborhood residents' production of order: The effects of collective efficacy on responses to neighborhood problems." *52*(4): 523-550.

sentido de legitimidad y la eficacia social fomentando la calidad de sus servicios y minimizando sus malas actuaciones, entendidas como aquellas que no cumplen con la justicia procedimental.

Una reflexión sobre la seguridad humana en la actualidad nos lleva a la constatación de, primero su gran relevancia en tiempos de conflicto, pero a renglón seguido, el cambio experimentado por los actores fundamentales para proveer seguridad a los ciudadanos, como son los estados. Éstos aparentemente han perdido protagonismo frente a los ciudadanos. Sin embargo, la regulación jurídica en materia de seguridad internacional formulada por Naciones Unidas sigue responsabilizando a los estados de la seguridad pública. Otro tanto ocurren en España, no solo por mandato de la Constitución, sino por la jurisprudencia emanada por el Tribunal constitucional.

Doctrinalmente no es discutido que el ejercicio de la competencia en materia de seguridad es ejercido por las fuerzas de policía. Sin embargo, sí que existe debate en torno a qué tipo de modelo policial es el deseable desde el punto de vista de la armonización de la provisión de seguridad y del respeto a los derechos humanos.

También está el debate de cómo deben contribuir dichas fuerzas de policía al progreso social mediante la generación de valor.

Los problemas expuestos anteriores cristalizan en la construcción teórica de la “Legitimidad”, concepto que reúne definiciones legales, sociológicas y de carácter antropológico y que se hace extensivo no solo al mundo de la seguridad, sino al conjunto del entramado institucional de una sociedad.

Como ya se ha expuesto, la legitimidad como concepto arranca de la “teoría Institucional”, por la que se predica que los miembros de una sociedad son conformados para respetar y cumplir las normas y preceptos de esa sociedad. Pero ese cumplimiento solo generará adhesión y confianza si los ciudadanos llamados a acatar perciben que las reglas y disposiciones son adecuadas, justas y lógicas. Es decir, están dotadas de coherencia, son justificadas y, en última instancia, fomentan el “valor social”, es decir, mejoran las condiciones de vida de los ciudadanos. La Legitimidad es entonces una forma de compromiso entre lo que se ofrece y lo que se demanda: el cumplimiento esperado mejora la predictibilidad de las condiciones de vida, aumenta la seguridad y mantiene la cohesión

social. La institución fundamental encargada de la seguridad pública es la misma que más contribuye a la difusión y el mantenimiento de la “Legitimidad institucional”

Los tratadistas consideran que la legitimidad es la condición fundamental para el éxito de las organizaciones y las instituciones. Es decir, la policía, en tanto que institución debe fomentar la legitimidad interna para mejorar su propia credibilidad y aumentar la percepción de relevancia social. Pero, al mismo tiempo, mediante sus acciones y su imagen pública difunde y sostiene la legitimidad social. La forma fundamental de hacerlo es mediante la llamada “justicia procedimental”: utilizando métodos, acciones y procedimientos que los ciudadanos juzguen aceptables, proporcionados, congruentes con la situación concreta en los que se utilizan y usados con sentido de la oportunidad, en situaciones de manifiesta necesidad.

En esas condiciones, las fuerzas de policía pueden utilizar recursos y métodos que están vedados al resto de los ciudadanos y además, aumentar el orden social y la percepción de legitimidad pública.

El efecto de este incremento de la legitimidad percibida motiva a los ciudadanos a comportarse de forma solidaria, responsable y socialmente generosa, a través de la llamada “eficacia social”, una forma de solidaridad comunitaria en la que los miembros e un grupo humano actúan de forma voluntaria en favor del aumento de la convivencia y el bienestar de los miembros de esa comunidad.

Por lo tanto, de alguna manera cerramos en círculo virtuoso de creación de valor social: los estados se comprometen a mantener el orden y la seguridad de forma legítima, las fuerzas de policía ejercen dicha competencia de forma justa, proporcionada y lógica y los ciudadanos se ven reforzados en sus comportamientos solidarios en favor del resto de la comunidad. Esta generación de valor social y bienestar debe ser preservada y mantenida por los estados, con lo cual se inicia otro bucle de retroalimentación de la Legitimidad como garante de la seguridad y la generación de valor social.

Los países anglosajones han sido particularmente sensibles a este campo de conocimiento. Es deseable que se promueva y profundice en su estudio en los ambientes académicos en España, no solo por la importancia ya resaltada de la Legitimidad para las sociedades contemporáneas, sino también para sensibilizar y comprometer a los poderes públicos en la

importancia de la Legitimidad y en su fomento, en la confianza de que aquellas sociedades que primen la Legitimidad institucional, también mejorarán la seguridad pública y aumentarán el valor social.

# **CAPÍTULO III. MATERIALES Y MÉTODOS. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS**

### 3. INTRODUCCIÓN

El fenómeno de la seguridad ha alcanzado una importancia capital en el momento histórico actual y mucho más desde la aparición de dos fenómenos disruptivos a escala global, como son la pandemia de Covid 19 y la invasión rusa de Ucrania.

En el desarrollo y aplicación de las estrategias de seguridad cobran una singular importancia las denominadas fuerzas de policía, como profesionales especializados en seguridad pública. Además, se da la feliz circunstancia de que en este momento se conmemora el segundo centenario de la fundación de la primera policía contemporánea: la Policía española. Como se ha reflejado al estudiar la evolución de la Policía española, el cuerpo actual que se deriva de la fundación primigenia es la Policía Nacional, también llamada Cuerpo Nacional de Policía.

En el presente trabajo toma a este cuerpo de policía como paradigmático del desarrollo y evolución de la policía y su contribución al mundo de la seguridad, dentro del modelo español de seguridad pública, integrado en el de la Unión Europea.

En la formulación de las bases doctrinales del estado del conocimiento adquiere gran importancia la opinión de los ciudadanos, basada en la teoría de los “stakeholders” (Freeman, 2010 [1984]), sobre el nivel de seguridad y, por lo tanto, la relación de los mismos con las fuerzas de policía, encargadas de implementar la seguridad desde el punto de vista público.

Los estudios académicos en torno al tema son escasos en España. La mayor parte de la producción es de entorno anglosajón y escrita en inglés. En el capítulo anterior se ha reflejado la documentación existente y se ha extrapolado la doctrina académica más relevante al caso que nos ocupa.

Los temas más relevantes que se han extraído del estudio sistemático de las fuentes documentales son los siguientes:

- El concepto de seguridad es polisémico y ha variado con el desarrollo histórico. Los estudios más relevantes (*World Economic Forum*) sobre el tema reflejan que actualmente está decisivamente influido por la situación internacional y por fenómenos imprevistos en su escala y magnitud como ha sido la epidemia global de SARS Cov 19 (Covid 19) y por la invasión rusa de Ucrania.

- La seguridad se encuentra integrada entre los que se denominan “bienes públicos”, no susceptibles de ser asignados mediante el procedimiento de mercado o por concurrencia de oferta y demanda. Su forma de financiación es mediante presupuestos públicos. La asignación del nivel óptimo de financiación es controvertida, dado que se basa en criterios de estimación política, dada la dificultad de establecer indicadores o estimaciones objetivas del nivel más conveniente o adecuado de provisión de seguridad. Por lo tanto, dicha estimación basada en un juicio político puede sufrir disfunciones conocidas como la “captura regulatoria”, que suponen que la asignación del nivel de seguridad puede responder más a criterios de afiliación política o de búsqueda de apoyos y pactos políticos que de criterios realmente objetivos (u objetivables).
- A la hora de determinar el nivel de seguridad hay protagonistas directamente implicados que responden al modelo de “stakeholders” (grupos de interés) (Freeman, 2010 [1984]). Dentro de los grupos de interés, el más relevante es el del conjunto de los ciudadanos. La determinación de los “stakeholders” relevantes en cada caso es fundamental para el proceso de negociación y determinación de las necesidades percibidas de seguridad y, consecuentemente, de las decisiones de asignación de recursos (ver punto anterior).
- Las políticas de seguridad se integran en las llamadas “políticas públicas”, una línea doctrinal que busca optimizar la toma de decisiones políticas y la asignación de recursos financieros de cara a la obtención de los mayores niveles posibles de bienestar por parte de los ciudadanos mediante la generación de valor social.
- En la búsqueda de la optimización de la decisión política y del mejor nivel de financiación se debe tener en cuenta la información relevante sobre la percepción de seguridad, por parte de los grupos de interés (“stakeholders”) y, entre todos ellos, la de los ciudadanos en general, como destinatarios últimos de la seguridad pública. Basándose en esa constatación es por lo que se realiza un estudio empírico en la presente tesis, en la que se consulta mediante encuesta anónima la opinión de los usuarios, de cara a obtener conclusiones relevantes.
- Se puede datar el origen del concepto de “policía” en la escuela de pensamiento “Cameralista”, entrada en ámbitos académicos prusianos y austrohúngaros, en torno a la mitad del siglo XVIII. Los Cameralistas se centraron en el estudio del estado y su óptimo funcionamiento. De entre los autores Cameralistas, el más

relevante es Heinrich Gotlob incluida en su libro “Ciencia del Estado”<sup>130</sup>, obra seminal para el concepto de Policía.

- Según Von Justi, el término “Policía” se puede extraer etimológicamente de “politeia”, la denominación de la comunidad organizada de ciudadanos en la Grecia clásica o “polis”. Tiene por lo tanto el mismo origen etimológico que el término “política”.
- Von Justi propone una diferenciación entre lo que denomina las Ciencias de la Policía y las Ciencias de la Hacienda. Según el autor, las segundas se ocupan de la obtención de recursos y financiación para llevar a cabo las políticas públicas del estado. Se especializan por tanto en la captación de fuentes de financiación para la aplicación de políticas públicas. Por contraste, las ciencias de la Policía se ocupan de buscar la manera de fomentar la riqueza de las naciones y de la felicidad de los ciudadanos. Son por lo tanto políticas de bienestar. Se tardará dos siglos en aplicar de forma sistemática dichas políticas de bienestar, basándose en el principio del “estado del bienestar”, de raíz anglosajona. Podemos referenciar a la Ciencia de la Policía como una política de bienestar avanzada a su tiempo.
- La idea original de Von Justi concuerda con el concepto de la seguridad como bien público y de la provisión de seguridad como una política pública de bienestar para los ciudadanos. Los Cameralistas se mostraron como pensadores clarividentes en la formulación de sus hipótesis académicas, que, a la luz de la doctrina contemporánea, han mantenido su vigencia y actualidad.
- La policía, por su necesidad de adaptarse a las sociedades humanas, perpetuamente cambiantes, ha seguido una evolución histórica que continúa en la actualidad. La evolución presente y futura de la policía se verá condicionada por los dos fenómenos contemporáneos más influyentes, como son la Globalización y el Ciberespacio.
- La obra “The Police Idea” (Reith, 1938) supuso el establecimiento doctrinal de dos modelos de policía, denominados por el autor como “Policía continental” (o aquella que seguía el modelo francés derivado de la Revolución francesa y su nueva forma de constitución del estado) y “Policía anglosajona” (británica, en terminología de Reith, recurrimos al término “anglosajona” porque permite

---

<sup>130</sup> VON JUSTI, H. G., GUERRERO, O. (1756 [1996]). Ciencia del Estado. Biblioteca Jurídica virtual. UNAM Repositorio Universitario. ISBN 968-6452-16-8. URI <http://ru.juridicas.unam.mx:80/xmlui/handle/123456789/10729>.

integrar modelos de policía distintos al británico, como puede ser el estadounidense, similar al británico y por lo tanto, integrable en el mismo concepto).

- Según la división de Reith en dos modelos de policía, la doctrina anglosajona ha considerado al modelo anglosajón como más respetuoso con los derechos y libertades de los ciudadanos.
- La organización no gubernamental “Amnistía Internacional” (entre otras) ha asumido semejante diferenciación de modelos, aceptando también la opinión de que el modelo anglosajón es más respetuoso con los ciudadanos y permite un mayor control de los abusos policiales. El autor del presente trabajo disiente de esa opinión.
- En el entorno anglosajón se ha trabajado una línea doctrinal que vincula la actividad policial con la teoría de la Legitimidad Institucional de Max Weber (1946 [1922]), por la cual, la policía es el principal elemento para la transmisión de valores sociales aceptados de forma general que permiten conformar la convivencia en las sociedades contemporáneas de forma pacífica y conforme. La forma en la que contribuyen es mediante la denominada “Justicia Procedimental” (Beetham 1991, Bottoms and Tankebe 2012), por la que los métodos, modelos y maneras de relación de la policía con los ciudadanos fomentan la confianza social, si son los adecuados, y la disminuyen en caso contrario.
- El efecto del adecuado ejercicio de la Justicia procedimental es un aumento de la “eficacia social” en las comunidades humanas, entendida como el compromiso personal de los miembros de una comunidad en implicarse en los problemas colectivos, incluso cuando no obtienen ningún beneficio tangible inmediato. Este aumento de la eficacia social supone un aumento del valor social como bienestar, independientemente del nivel económico de la comunidad.
- Paralelo a dicho aumento de la eficacia social, hay otras contribuciones en el plano jurídico y empresarial que, aunque no se correlacionan en primera instancia con la seguridad, sí que enlazan directamente con la nueva “seguridad humana”, propiciada por Naciones Unidas. Por lo tanto, son invocables como futuras líneas de trabajo para fomentar la Justicia procedimental en la acción de la policía contemporánea. Se trataría de la aplicación del Principio de Transparencia y buen gobierno, de la Responsabilidad Social Corporativa y de la Economía social al

ámbito de la seguridad, junto con la aplicación de la consideración de “stakeholder” o grupo de interés al conjunto de los ciudadanos, que, en definitiva, son los “consumidores finales” de la seguridad pública.

### **3.1. Evolución del concepto de seguridad**

Aunque el desarrollo normativo y operativo de las fuerzas de seguridad ha sido muy otro, como ya ha quedado reflejado en estas páginas, la idea original de crear una estructura política acorde con la sociabilidad inherente de los seres humanos, y que ya hemos rastreado desde Aristóteles y Santo Tomás de Aquino, complementada por la creación y difusión del concepto de derechos humanos. La teoría política dominante en Europa se debe a Rousseau, quien postulaba que el cuerpo social llegaba a un acuerdo o “Contrato social”, mediante el cual los particulares cedían voluntariamente parte de su autonomía al estado para conseguir a cambio seguridad.

Distintos autores, empezando por Thomas Hobbes, hicieron hincapié en la necesidad de que esa cesión fuera indiscriminada y absoluta, dado la negativa condición humana. El aumento en la complejidad de la sociedad llevó a la creación de estructuras administrativas que ejercían las prerrogativas del estado, a través de cuerpos de funcionarios profesionales.

Estos cuerpos de funcionarios también tenían sus propios intereses, que se superpusieron al original pacto social, creando una superestructura que buscaba maximizar su propio beneficio. Al tratarse la seguridad de un bien público, financiado mediante impuestos, los funcionarios podían influir en el nivel de recursos destinados y, por lo tanto, en la proporción de poder e influencia que manejaban.

Pero también los dirigentes políticos y los votantes podían influir en defensa de sus propios intereses a través de fenómenos tales como la “captura regulatoria” (Peltzman, 1977), que se sumaban a los anteriores, creando una distorsión en las decisiones sobre el nivel de seguridad en una sociedad, generalmente de tipo incrementalista.

También influye en la determinación de las decisiones más adecuadas en seguridad el hecho de que la predicción y la medición en estas materias son incompletas o inexactas, basándose más en la determinación de riesgos y amenazas (que pueden materializarse o

no) que, en una verdadera teoría ontológica de la seguridad humana, que en este momento no se ha creado.

Por lo tanto, la situación de la seguridad camina por unos derroteros que se han apartado de la idea original de pacto social, respeto a los derechos humanos y fomento del bienestar.

Se vuelve a insistir en la propuesta de la presente tesis: que la policía, mediante la Justicia Procedimental crea valor público, mejorando la eficacia social. Esta afirmación no solo rescata la idea original de la seguridad como cemento social, sino también el concepto de que la seguridad debe ser un factor de bienestar y de incremento de la riqueza social.

Se va a resumir las líneas de investigación y las palabras clave mediante tablas en las que se recogen relacionadas con los autores y fuentes doctrinales principales, así como un somero resumen de las ideas principales previamente expuestas:

**Tabla 2.** Concepto de seguridad y evolución histórica. Elaboración propia

<b>Investigador</b>	<b>Ideas principales, resumen</b>	<b>Palabras clave</b>
(Pérez de Rozas 2014) Declaración Universal de Derechos Humanos Resolución 66/290 de la Asamblea General de Naciones Unidas	La Seguridad es un Derecho básico de los seres humanos. En la actualidad la seguridad está condicionada por la cambiante situación política internacional	Seguridad, Percepción de seguridad
(Freeman 2010 [1984])	Cuando se toman decisiones en materia de seguridad hay que tener en cuenta a los llamados “stakeholders” (grupos de interés) como aquellos más concernidos con el problema concreto de seguridad	“stakeholder” grupos de interés
(Bazaga 2021)	Las decisiones en materia de seguridad se encuentran integradas en las llamadas “políticas públicas”, es decir, las que adoptan los gobiernos para la consecución de sus fines	Políticas públicas
(Bazaga 2021)	Para determinar el nivel de financiación de las políticas públicas se debe tener en cuenta a los grupos de interés. Para llegar a los grupos de interés se debe aplicar el “marketing público”, es decir, aquellas técnicas de comunicación encaminadas a que el mensaje llegue a sus destinatarios	Marketing público
John Maynard Keynes	Los bienes públicos no se pueden asignar mediante mercado porque no hay un	Interés público

	equilibrio óptimo entre oferta y demanda. Además, los mercados son frágiles a la intervención monopolística y por lo tanto los bienes públicos corren el peligro de ser controlados por intereses económica y socialmente lesivos.	
George J. Stiegler	Los grupos de interés intentan conseguir una porción mayor de gasto público, aunque sea en perjuicio de otras opciones u otros grupos	Captura regulatoria
Ley 19/2013 (Castellanos Claramunt 2022)	los países con mayores cuotas de transparencia y buen gobierno se dotan de instituciones más fuertes, lo que favorece el crecimiento económico y el desarrollo social.	Transparencia Buen Gobierno
(Parks 1957, Castellanos Claramunt 2022, García and García 2022)	Modelo de actuación por parte de los gobiernos en el que la información disponible por los gobiernos y la comunicación de sus actividades fuera accesible a los ciudadanos, siendo la excepción aquellas situaciones donde quedaba vedada al conocimiento público.	Gobierno Abierto
Informe del Secretario General a la Asamblea General de Naciones Unidas. 2004 Art. 1 Constitución española de 1987	Principio de gobernabilidad en el que todas las instituciones, incluido el gobierno, se someten a la aplicación de las leyes en vigor en dichos estados, así como al control y la aplicación jurisdiccional de dichas leyes por parte de los órganos judiciales.	Estado de Derecho. Primacía de la ley, la igualdad ante la ley, la rendición de cuentas, el principio de equidad, la separación de poderes, la participación de los ciudadanos principios de legalidad, interdicción de la arbitrariedad y transparencia procesal y legal
Art. 23.1 de la Constitución española (CE) de 1978 tercer compromiso del IV Plan de Gobierno Abierto del Gobierno de España (Castellanos Claramunt 2022)	<<Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal>> Art. 23 CE.	Principio de Participación política
Cabanillas (2014)	Se puede datar el origen del concepto de “Policía” en la Escuela Cameralista austrohúngara y prusiana	Escuela Cameralista

Von Justi (1756)	Von Justi es el autor del concepto de “Policía” en su obra Elementos de la Ciencia de la Policía. En ella propone la creación de una fuerza pública dedicada al fomento de la riqueza de las naciones y de la felicidad de los ciudadanos	Policía, Ciencia de la Policía
(Reith 1938)	Charles Reith propone la existencia de dos modelos de policía denominados continental y anglosajón. De los dos modelos sugiere que el anglosajón es más respetuoso con los derechos y libertades individuales	Modelos de Policía: modelo continental y anglosajón
(Osse 2007)	Amnistía Internacional se adhiere a la opinión de Charles Reith y postula que, de los modelos de policía, el continental es más proclive a desviaciones y abuso de la fuerza	Abuso de la fuerza policial
(Tyler and Wakslak 2004)	Las fuerzas de policía necesitan el apoyo ciudadano para ejercer sus competencias de forma eficaz	Apoyo ciudadano a la policía
(Weber 1946 [1922])	la Legitimidad es el resultado de la conformidad con las normas socialmente establecidas y las leyes gubernamentales	Teoría Institucional
(Suchman 1995)	Percepción generalizada o asunción de que las actividades (de una institución) son deseables, correctas y adecuadas al sistema socialmente construido de normas, valores, creencias y definiciones	Legitimidad institucional
(Suchman 1995)	Tipos de legitimidad desde el punto de vista de las organizaciones	Legitimidad pragmática, moral y cognitiva
(Alcantara, Mitsuhashi et al. 2006)	Generación de valor mediante la legitimidad en las instituciones y organizaciones	El recurso de la legitimidad permite la generación de valor social y económico
(Bonner, Dammert et al. 2022)	La aceptación generalizada de la legitimidad por parte de un grupo social refuerza el comportamiento normativo, incrementa la predictibilidad de los comportamientos sociales (precisamente por el cumplimiento esperado de las normas) y refuerza la confianza interpersonal de que otros ciudadanos también comparten el mismo sistema de valores. La nueva norma deviene en legitimizada y los nuevos miembros son instruidos a través del proceso de socialización sobre las normas marcadas por las instituciones.	Legitimización del comportamiento social

(Beetham 1991, Bottoms and Tankebe 2012)	Prácticas y procedimientos que son conformes a la ley, a las expectativas sociales y que son respetuosas con los derechos humanos	Justicia procedimental
(Beetham 1991)	Dimensiones de la legitimidad: “Validez legal”, cuando las acciones de las autoridades están de acuerdo con las leyes y regulaciones, “Valores compartidos”, demandando que las reglas que se aplican se basen en un sistema compartido de creencias y “Consentimiento expreso” cuando los subordinados manifiestan un consentimiento personal a las relaciones de poder	Validez legal Valores compartidos Consentimiento expreso
(St. Louis and Greene 2020)	Dimensiones en la comprensión de la legitimidad por parte de los ciudadanos: la legitimidad sustantiva, cuando tienen la creencia de que la norma es razonable y la legitimidad procedimental, cuando entienden que es aplicada de una forma justa	Legitimidad sustantiva y Legitimidad procedimental
(Jackson and Bradford 2009, Bradford, Milani et al. 2017)	La confianza y el compromiso sociales pueden hacer mejorar a las comunidades en tres sentidos: promover la participación para solucionar problemas prioritarios y para el funcionamiento de los servicios públicos; hacer a los servicios públicos más responsables y eficientes y finalmente mejorar la colaboración con la policía incrementando su legitimidad	Mejora mediante la eficacia social
(Sampson, Raudenbush et al. 1997)	Cuando los residentes de un vecindario se ven a sí mismos como parte de una comunidad que comparten un sistema común de creencias son más propensos a actuar en común para resolver los problemas de su comunidad	Eficacia colectiva
(Kochel 2012)	La policía puede incrementar el sentido de legitimidad y la eficacia social aumentando la calidad de sus servicios y minimizando sus malas actuaciones. Los elevados niveles de legitimidad policial influyen, por lo tanto, en la mejora de la eficacia social	Incremento de la eficacia social por la labor de la policía

### 3.2. Propuesta de definiciones

Llegados a este punto, puede resultar conveniente resumir y sintetizar los conceptos fundamentales en los que se basa la exposición del Estado del Conocimiento:

- *Seguridad*: Genéricamente, ausencia de riesgo o amenaza. Históricamente ha sido una competencia del estado-nación de cara a sus súbditos. Es más, el propio desarrollo político de tales estados-nación depende del ejercicio de la fuerza y el aseguramiento de la defensa de la integridad interior y exterior. En la actualidad prima el concepto de “Seguridad Humana”, tal y como la entiende Naciones Unidas, en la que se busca el desarrollo del ser humano de forma integral (económica, intelectualmente y en relación con la defensa de los derechos humanos) , más que el ejercicio de la fuerza para evitar las amenazas. En esta búsqueda de la seguridad humana, pierden protagonismo los estados y aparecen otros actores. Este cambio del foco sobre los agentes implicados en la seguridad se acrecienta con el fenómeno contemporáneo de la “seguridad o amenaza intermística”, donde “no hay fronteras para la amenaza ni amenazas en la frontera” (Pérez de Rozas, 20149, lo que debilita más el papel de los estados y refuerza la intervención de los particulares, las organizaciones y las alianzas regionales.
- *Riesgo y amenaza*: se pueden entender como aquellos fenómenos que afectan negativamente a la seguridad. En una primera aproximación, podría pensarse que son bastante fáciles de definir y determinar. Sin embargo, un escrutinio más detallado y riguroso nos descubre que varían en función de, al menos, tres factores: el tiempo (ya que ningún riesgo específico es permanente), la percepción de los implicados y el efecto agregado de unos riesgos respecto a otros (no se da un riesgo aislado, sino en constelaciones o agrupaciones que refuerzan y agravan los efectos conjuntos). Esta variabilidad inherente complica su predictibilidad y la aportación de soluciones permanentes.
- *Seguridad pública*: la suministrada por los poderes públicos. Tradicionalmente era competencia de los estados. Actualmente hay más protagonistas implicados. Lo que no ha cambiado es que lo que se suministra el “bien público” conocido como Seguridad (y en determinados contextos más específicamente, “Seguridad Humana”) y que es ejercida por cuerpos de especialistas (genéricamente denominados “policías”).
- *Determinación del nivel de seguridad*: aquellos indicadores y procedimientos de análisis que nos permiten objetivar el nivel de riesgo y amenaza y, por lo tanto, ayudar en la toma de decisiones sobre sus posibles soluciones. En este momento

no hay ningún procedimiento absolutamente seguro para determinar el nivel de seguridad de forma científica y confiable. Hay distintas teorías parciales, pero no un corpus de doctrina único y generalmente aceptado (lo cual, a juicio del autor, representa una debilidad académica).

- *Bienes públicos*: son aquellos que no se pueden asignar mediante un procedimiento de mercado y que se financian mediante impuestos y aportaciones públicas. Su disfrute individual no agota ni extingue el bien, dado su carácter a menudo inmaterial; a título de ejemplo, la seguridad de un individuo concreto no “consume” la de otro, no se da, por tanto, un efecto de “suma cero” o de agotamiento del recurso.
- *Asignación de recursos públicos*: la asignación de recursos públicos puede ser eficiente o ineficiente, en función del nivel de seguridad proporcionado. Las ineficiencias provienen del lado de lo que se denomina la “captura regulatoria”, en el que determinados grupos de interés influyen y fuerzan determinadas decisiones sobre gasto e inversión en seguridad en su propio beneficio y, no siempre, de manera racionalmente justificada.
- *Políticas públicas*: Son aquellas decisiones programáticas y ejecuciones prácticas llevadas a cabo por los poderes públicos (singularmente por los gobiernos) para la consecución de sus fines o para la búsqueda de sus objetivos.
- *Grupos de interés o “stakeholders”* (Freeman, 2010 [1984]). Originalmente Freeman consideraba que se trataba de aquellos agentes (personas o grupos que actúan como una entidad única) que tienen un “interés preferente”<sup>131</sup> en la gestión de la organización. Aquellos grupos implicados en una toma de decisión sobre un asunto público (en el sentido de que hay pluralidad de agentes, no en el sentido de que la decisión o el arreglo concierna a poderes públicos) que tienen diferentes intereses, diferentes opiniones respecto al asunto concernido y, por lo tanto, exigen soluciones que satisfagan sus demandas, a veces de forma coordinada con otros actores y a veces de forma competitiva.

---

<sup>131</sup> La expresión original de Freeman respecto a los “stakeholders” es que son agentes que “have a stake on the organization”, que se puede traducir como que presenta una fuerte conexión dado que se beneficia del futuro éxito de la organización (la traducción es del autor), por eso se suele traducir como “grupo de interés”, dado que, aunque se trate de individuos, se pueden agrupar por sus características o tipos de interés preferente.

- *Transparencia*: Es aquel principio de funcionamiento de las instituciones (no solo las públicas) por el que se comprometen a facilitar toda la información relevante a los grupos de interés y, por extensión, al resto de los ciudadanos. Es el procedimiento que posibilita el derecho de participación real de los ciudadanos en la toma de decisiones, pues, de otra manera, carecerían de la información necesaria para poder formarse una opinión relevante sobre los asuntos que les conciernen, o cualesquiera otros que puedan ser de interés o relevancia pública.
- *Buen Gobierno*: aquel que decide aplicar el Principio de Transparencia y aplica esta decisión mediante la implantación de políticas activas e iniciativas de promoción para llevar buen término dicho propósito.
- *Responsabilidad Social Corporativa (RSC)*: Se puede definir como “una forma de dirigir las empresas basado en la gestión de los impactos que su actividad genera sobre sus clientes, empleados, accionistas, comunidades locales, medioambiente y sobre la sociedad en general”<sup>132</sup>. Como vemos tiene inmediatas implicaciones con la teoría “stakeholder”.
- *Economía social*: Análisis económico que pone a las personas en el foco de la creación de riqueza, primando el bienestar sobre la producción. Se puede decir, por consiguiente, que es la economía centrada en las personas y en el objeto social de las organizaciones, primando el control democrático, el componente ético y la sostenibilidad medioambiental.
- *Fuerzas de Policía*: los profesionales encargados legal y estatutariamente de hacer cumplir la ley y de garantizar el nivel de seguridad pública en una sociedad.
- *Modelos de policía*: formas de organización o modos de proceder por parte de las fuerzas de policía. Dependen del desarrollo histórico en un determinado país o comunidad social. Pero se pueden agrupar mediante determinados criterios: militares y civiles; nacionales y locales o municipales; administrativas, judiciales y políticas, etc. Una construcción teórica de los defensores de los derechos humanos las divide en napoleónicas o continentales y anglosajonas, considerando

---

<sup>132</sup> Observatorio de la Responsabilidad Social Corporativa (2022). <https://observatoriorsc.org/>. El Observatorio es un organismo sin ánimo de lucro. Nace en 2004 para trabajar en el impulso de la correcta aplicación de la Responsabilidad Social Corporativa.

a éstas (de forma errónea a juicio del autor) como más respetuosas con los derechos humanos.

- *Legitimidad*: basada en la Teoría Institucional, aquella transmisión e internalización de valores y preceptos inherentes a una comunidad humana. A renglón seguido, la percepción por parte de los ciudadanos de que la actuación de una institución (o una persona) responde y es coherente con el sistema de valores que ha internalizado como definatorios de la sociedad a la que pertenece. Dentro del concepto de Legitimidad podemos distinguir la Legitimidad Social como el cemento o nexo de unión que permite la convivencia organizada en un grupo humano, basado en normas de convivencia que sancionan comportamientos desviados, facilitando los vínculos sociales permanentes y estables. La percepción de legitimidad fomenta la confianza de los ciudadanos, tanto en el entorno de la RSC (Sasongko y Nugraha , 2023), como en el caso de la policía (Jackson et al., 2013; Jonathan-Zamir y Harpaz, 2014; Tankebe, 2009; T. R. Tyler y Huo, 2002).
- *Justicia procedimental*: es la demostración objetiva del Principio de Legitimidad. Supone que las actuaciones, las medidas y las decisiones de una determinada institución o persona son conformes al sistema de valores legales y sociales de esa comunidad y son aplicadas con equilibrio, proporcionalidad y rigor ético. En línea con el punto anterior, la Justicia procedimental es el uso adecuado, proporcionado y oportuno de los medios y las competencias policiales. Si existe un consenso social en cuanto a la legitimidad de las normas y éstas se aplican con transparencia, la Justicia procedimental permite el funcionamiento del sistema de convivencia social. El rendimiento operativo se define en términos de la Justicia procedimental, considerando las técnicas, métodos y procedimientos que utiliza la policía para dar servicio a los ciudadanos (Beetham, 1991; Bottoms y Tankebe, 2012). La percepción ciudadana sobre la labor de la policía y su contribución a la generación de valor social depende de este tipo de interacciones: procedimientos adecuados, ágiles y respetuosos mejoran las relaciones con la comunidad y viceversa.
- *Mejora en los procedimientos*: la transparencia en la actuación policial, dando a conocer sus métodos para que los ciudadanos sean conscientes de qué pueden esperar y qué pueden demandar a las fuerzas de policía es un requisito básico de la legitimidad de la actuación policial (Adams et al., 2005; Frank et al., 2005;

Vogel, 2011). Si el ciudadano no tiene una idea clara de qué puede esperar de la policía, no puede valorar la actuación de cara a su legitimidad y, por lo tanto, no puede fundamentar su confianza. La Transparencia es consecuencia del Principio de Participación de los ciudadanos en lo público.

- *Relaciones con la comunidad*: las relaciones con la comunidad reflejan la opinión de una determinada sociedad sobre la actuación de las fuerzas de seguridad. Un buen rendimiento operativo y unas prácticas policiales adecuadas refuerzan el sentido de compromiso social de la policía y contribuyen a su mejor imagen, lo que a su vez, mejora la convivencia dentro de esa determinada sociedad, con un efecto multiplicador de la calidad de vida (Maccoby et al. 1958, Sampson et al. 1997, Morenoff et al. 2001, Wells et al. 2006). Este concepto representa la importancia fundamental del Principio de Participación de los ciudadanos. Teniendo en cuenta la importancia de los “stakeholders” (grupos de interés, Friedman, 1984), se han buscado la opinión sobre aquellos grupos sociales que pueden plantear problemas de relación con la policía, como son los jóvenes y los barrios donde se pueden concentrar un mayor número de actos asociales.
- *Eficacia social*: sentimiento de pertenencia de los seres humanos miembros de una comunidad mediante la asunción de que comparten un similar sistema de valores e intereses y que, por lo tanto, vale la pena esforzarse en bien de la comunidad para mantener esa “pegamento social”. Dicho esfuerzo a favor del interés común se fundamenta en el sentimiento de legitimidad y mejora la calidad de vida de las comunidades con altas cotas de eficacia social.

### **3.3. Formulación de hipótesis**

Expuesto el estado del conocimiento en relación con la materia del presente estudio, a renglón seguido se formularán las hipótesis de investigación. Dichas hipótesis se contrastarán en el capítulo de resultados con la información derivada de la corrección del cuestionario en el que se basa la investigación empírica incluida en el presente proyecto.

Se basarán en la línea de razonamientos ya expuestos en capítulos precedentes y que sintetizamos a continuación:

- Concepto de seguridad

El concepto de seguridad humana no es unívoco y es difícil de definir de forma concluyente. No existe actualmente una teoría integrada de la seguridad que permita una explicación global de la misma y que tenga capacidad predictiva, tendente a tomar decisiones capaces de mejorar el nivel de seguridad.

La mejor manera, con la base teórica actualmente disponible, de definir la seguridad es a través de la determinación de los riesgos y amenazas. Este es el sistema que utiliza, por ejemplo, el WEF en su informe anual sobre nivel global de seguridad en el mundo.

La seguridad es una sensación personal, cada ciudadano tiene su nivel de percepción de seguridad. La suma de las percepciones individuales en una sociedad marca la tendencia o el nivel social de percepción de seguridad. Por consiguiente, el fenómeno de la percepción de seguridad es individual, pero la agregación de percepciones individuales alcanza un nivel diferente de competencia. La calidad de la percepción de seguridad se basa en percepciones individuales. Sin embargo, la acumulación de percepciones puede generar un nivel de seguridad colectiva que sea diferente a las percepciones iniciales. La cantidad, por consiguiente, genera su propia calidad.

En función de lo expuesto, para determinar la percepción de seguridad hay que preguntar a los usuarios, es decir, a los ciudadanos. Esta es la primera hipótesis.

- Evolución del concepto de seguridad

La percepción de seguridad no solo varía con los destinatarios, también se puede rastrear un cambio a lo largo de la historia. Ese cambio es sensible a las circunstancias sociales dominantes en cada contexto histórico.

En el momento presente hay dos factores estructurales que han modificado la percepción de seguridad, como son la Globalización y el Ciberespacio y dos inmediatos como son la epidemia de Covid 19 y la guerra en Ucrania.

- Medición en seguridad

Establecidas las hipótesis de que la seguridad es dependiente de la percepción individual de los ciudadanos y de la evolución social e histórica surge el problema de la medición de la misma para evaluar cuál es su nivel y determinar, por consiguiente, las medidas a adoptar para su mantenimiento o, eventualmente, su recuperación.

Surge sin embargo el problema de la medición. Con los elementos disponibles, y a falta de una teoría integral de la seguridad, la medición del nivel de seguridad es indirecta y no ofrece garantías de exactitud.

El recurrir a contabilizar el número de delitos ofrece una imagen del delito denunciado, no del delito realmente cometido. Así mismo, el delito es una construcción social que varía con el tiempo y en función de los intereses de los grupos de poder (Berger, y Luckman, 1963)

Por otro lado, la propensión a denunciar o a no denunciar también corre paralela a la percepción de los ciudadanos sobre la eficacia de la policía: un nivel elevado de denuncias no tiene por qué correlacionar con un nivel elevado de inseguridad. Puede ser, más bien al contrario: una elevada confianza en la policía puede implicar a su vez una elevada confianza en la posibilidad de esclarecimiento, propiciando una propensión favorable a denuncia.

A sensu contrario, una falta de confianza en la policía puede implicar que el ciudadano no se moleste en denunciar, encontrándonos en un escenario de bajo número de delitos denunciados, pero no necesariamente de alta percepción de seguridad.

La determinación por el número de efectivos de la policía tampoco es determinante, como demuestran los profesores Carmona y Grondlund (2012) en su trabajo sobre la *balanced scorecard* en la policía sueca o Levitt (1996) en su análisis de la oferta de empleo público, determinada por el ciclo electoral en Estados Unidos.

Un efecto distorsionador añadido lo producen los grupos de interés (“stakeholders”), que, en función de sus intereses concretos, serán proclives a un aumento o disminución de los efectivos y las inversiones dedicadas a la seguridad, ejerciendo presión sobre los decisores políticos, tal y como refleja la teoría de la “captura del regulador.

- Policía

Existe un consenso generalizado de la necesidad de fuerzas de seguridad, encargadas de ejercer el monopolio de la fuerza por parte de los estados organizados. Esas fuerzas de seguridad se han denominado genéricamente “Policía”.

El término fue acuñado originalmente con el académico prusiano Heinrich Gotlob Von Justi en 1756. La idea original de Von Justi es la de la creación, bajo auspicios del monarca, de una fuerza dedicada al fomento de la riqueza de las naciones y del bienestar

de los ciudadanos. La idea es expandida por los revolucionarios franceses y se generaliza con la necesidad de asegurar el orden en las modernas ciudades.

La historia de Europa ha influido decisivamente en la evolución de la policía como cuerpo de seguridad: la aparición de los movimientos de masas, el terrorismo internacional y los inventos e innovaciones tecnológicas han cambiado la configuración de la policía, más centrada en contener los riesgos y amenazas (en la línea de la definición de seguridad) que en fomentar el progreso económico y el bienestar en las sociedades.

Actualmente todas las sociedades tienen su modelo de policía, por lo que no parece que vaya a haber un cambio radical en su estructura y funcionamiento y, en todo caso, se podrá esperar una evolución y adaptación a las circunstancias cambiantes.

- Modelos de policía

La policía, tal y como hemos reflejado en el punto anterior, no está cuestionada en este momento.

Así mismo, cada sociedad contemporánea tiene diferentes tipos de policía, o lo que vendríamos a denominar, modelos de policía.

Los teóricos hablan sobre todo de dos modelos de policía, denominados “continental” y “anglosajón” (Osse, 2014). La diferencia fundamental en los modelos de policía según los académicos, no depende tanto de cuestiones operativas o de contexto cultural. La diferencia fundamental radica en dos aspectos centrales: en primer lugar, el ejercicio legítimo de la fuerza (incluyendo los medios que se utilizan para ese ejercicio, singularmente las armas de fuego); subsidiariamente, y en íntima conexión con lo anterior, el respeto a los derechos humanos.

Para determinadas la organización no gubernamental “Amnistía Internacional”, los sistemas anglosajones son más respetuosos con los derechos humanos que los continentales. Si eso fuera cierto, la solución sería cambiar los sistemas continentales por los anglosajones. Sin embargo, los últimos acontecimientos en países con policías de tradición anglosajona (movimiento “black lives matter”, muertes de ciudadanos en detenciones policiales) parecen desmentir dicha hipótesis.

- Generación de valor público

Ya nos hemos referido a la idea generadora de la policía, obra de Von Justi. También hemos reflejado que la evolución de la sociedad Europa y mundial en los siglos XIX y XX han especializado a las fuerzas de seguridad más en el control de catástrofes y amenazas que en la generación de bienestar.

Sin embargo, otros autores contemporáneos (Bañón y Carrillo, 2021; Bazaga, 2021) vuelven a esa idea original de Von Justi para la creación de la policía a través de la teorización de las “políticas públicas”: los poderes públicos pueden crear las condiciones, a través del ejercicio de sus potestades, para mejorar el bienestar social.

Esta actuación de lo público se conoce como “generación de valor público”. Dicho valor es más que el valor económico, por dos razones fundamentales: la seguridad es un bien público, por lo que no se puede asignar mediante un procedimiento de mercado. En segundo lugar, la convivencia ciudadana y la cohesión social generan valor económico, pero el valor económico no necesariamente genera valor social (el mercado puede expandir las desigualdades en una sociedad, porque como sistema de reparto es imperfecto).

Por lo tanto, no se puede dejar al albur de las fuerzas del mercado la generación de bienestar social. Debe haber una intervención estratégica de los poderes públicos para mejorar las condiciones de vida y convivencia de los ciudadanos.

Este concepto de generación de valor público centrado en el bienestar de las personas encaja con la idea de la nueva “Seguridad humana” (Ogata, 2002) de Naciones Unidas, junto con la concepción de la Economía social y la Responsabilidad Social de las Organizaciones. La policía, sometida a los poderes públicos es uno de los recursos que pueden utilizar éstos para la generación de bienestar social.

Por lo tanto, en línea con las bases doctrinales expuestas en este trabajo, en materia de seguridad, la policía es el factor determinante para encajar la seguridad como elemento de bienestar con la generación de valor público.

- Participación de los ciudadanos en el modelo de seguridad

Basados en el concepto de los “stakeholders” (Freeman, 2010 [1984]), en el caso concreto de esta investigación el principal grupo de interés son los ciudadanos. La participación de los ciudadanos se basa en los principios de transparencia y buen gobierno. En función de lo anterior, formulamos las primeras hipótesis de investigación:

*H1: los encuestados valoran satisfactoriamente la transparencia y el buen gobierno en el modelo de seguridad español*

*H2: los encuestados entienden el modelo de transparencia y buen gobierno en la policía*

*H3: las construcciones teóricas en relación con la transparencia y buen gobierno en la policía concuerdan con la opinión de los ciudadanos*

El conocimiento público y la participación de los ciudadanos son los prerequisites en los que se va a basar la continuación de la investigación empírica que fundamenta el presente trabajo. Van a formularse el resto de las hipótesis, que muestran las relaciones a establecer entre la Eficacia social, la Legitimidad, las relaciones de la policía con la comunidad y, finalmente, la influencia de las anteriores en la Justicia procedimental, pues no olvidemos que, según las construcciones teóricas, constituye la principal vía de la policía para mejorar la percepción de seguridad y, por lo tanto, mejorar el valor social de su contribución.

- Eficacia social

Los autores refuerzan el concepto de legitimidad con otro, íntimamente relacionado con el anterior: la eficacia social. Ésta se constituye como la creencia, dentro de un grupo humano, que el compromiso mutuo y la mutua responsabilidad pueden mejorar las condiciones de vida y el bienestar de ese grupo humano, independientemente de las condiciones económicas a las que se encuentre sometido.

Es una forma de solidaridad práctica, en la que todos los miembros cooperan activamente en mantener los estándares de bienestar de la sociedad, en la creencia de que lo que haga yo por mis semejantes me será devuelto en el futuro, porque mis semejantes actuarán en reciprocidad.

Esta generación de bienestar y beneficio mutuos, al igual que ocurre en el caso del concepto de la legitimidad de LeFrey, puede actuar como una retroalimentación negativa: menores niveles de compromiso mutuo en un grupo humano llevan a una creciente inhibición y a un desinterés por los problemas colectivos, lo que degenera en un creciente nivel de desorden y malestar sociales.

Por lo tanto, la legitimidad representada por la policía pone los cimientos para que los grupos humanos tengan intereses colectivos que defender y, por lo tanto, un estímulo y

un incentivo positivos para comprometerse colectivamente en el fomento del bienestar en el seno de su comunidad.

La actuación de la policía en claves de legitimidad refuerza la eficacia social, por consiguiente, se cumple el proyecto de Von Justi de crear una fuerza de policía que fomentara el bienestar público y, en concordancia, la riqueza de las naciones. En virtud de lo anterior formulamos las hipótesis siguientes:

*H4: la Eficacia colectiva (EC) influencia positivamente a la Legitimidad y confianza institucionales (LC) institucionales*

*H5: la Eficacia colectiva influencia positivamente a las relaciones con la comunidad (RC)*

- Legitimidad

La principal manera de contribuir a la generación de valor social no parece ser (desde la perspectiva de los ciudadanos) mediante el ejercicio de la fuerza, sino fomentando la percepción de legitimidad.

Hay varios tipos de legitimidad. Debemos destacar en primer lugar la legitimidad institucional: en ella, la policía se integra dentro del estado de derecho, siendo instituida y regulada por el aparato estructural legal de una sociedad. En segundo lugar, nos encontramos con la legitimidad por resultados: la policía refuerza su aceptación y respeto sociales cuando consigue cumplir con los objetivos que tiene encomendados. Esos objetivos no tienen que ser única y exclusivamente de tipo operativo o de lucha contra la criminalidad, sino que abarcan aspectos como la ayuda humanitaria, la adaptación a la percepción social dominante, la aplicación de políticas inclusivas hacia colectivos desfavorecidos, la existencia de procedimientos transparentes y no arbitrarios, la asunción de responsabilidades personales, entre otros.

*H6: la Legitimidad institucional influencia positivamente a los Métodos y Procedimientos (MP) utilizados por la Policía*

Finalmente hay una tercer faceta que, de alguna manera, podemos entender que a su vez engloba a las anteriores: es la legitimidad social desde el punto de vista de LeFrey (Bonner, Dammert et al. 2022). LeFrey, basándose en Max Weber (1922 [1944]) postula que la legitimidad es una forma de cemento social, mediante el cual los ciudadanos

aceptan las normas imperantes en una sociedad y aceptan cumplirlas voluntariamente, incluso cuando ese cumplimiento va en contra de sus creencias personales.

LeFrey, al igual que otros autores, cree que la principal institución que disemina y mantiene el nivel de legitimidad en una sociedad es la policía. Y a sensu contrario, una deficiente actuación de la policía socava el sentimiento de legitimidad y el compromiso de pertenencia a una sociedad.

- Justicia procedimental

La clave del arco de la actuación policial para integrarse en la nueva “Seguridad humana”, generar valor social y, en última instancia, mejorar la eficacia social es la Justicia procedimental, tanto como concepto cuanto como práctica operativa. La Justicia procedimental es la percepción de los ciudadanos de que los métodos y procedimientos que utiliza la Policía en sus interacciones y en su trabajo operativo son adecuados, proporcionados y congruentes a la situación en la que se utilizan. Es a percepción se puede a su vez diferenciar en tres aspectos: el primero se refiere a la interiorización de la Legitimidad institucional por parte de los ciudadanos: si los ciudadanos perciben a la Policía como una fuerza legítima y confiable, eso redundará en un incremento de la Justicia Procedimental.

*H7: La Legitimidad y confianza influyen positivamente a la Justicia procedimental (JP)*

La segunda influencia procede de los métodos y procedimientos que utiliza la policía y de si el ciudadano entiende que son proporcionados a la situación, utilizados de forma oportuna, es decir, en el momento apropiado y si de todos los medios disponibles, la policía ha utilizado el más adecuado. Por eso podemos formular la siguiente hipótesis:

*H8: los Métodos y Procedimientos (MP) utilizados por la Policía influyen a la Justicia Procedimental (JP)*

La tercera fuente de influencia son las relaciones que establecen las fuerzas de policía con la comunidad a la que sirven. La transparencia y el buen gobierno son un prerrequisito, pero a renglón seguido importa si la Policía se comporta de forma ética, sin sesgos ideológicos o sociológicos que pueden propiciar el rechazo de parte de los ciudadanos. Se puede formular, por consiguiente, la hipótesis siguiente:

*H9: Las Relaciones con la Comunidad (RC) influyen a la Justicia procedimental (JP)*

### **3.4. Modelos de conocimiento**

Las hipótesis mencionadas se van a agrupar, a efectos de su análisis estadístico, en dos modelos de conocimiento:

#### **Modelo de conocimiento público de la policía por parte de los encuestados**

Siguiendo el modelo “stakeholder”, dado que los ciudadanos son los destinatarios del modelo de seguridad, se les interrogará en primer lugar sobre su conocimiento de la seguridad, basado en la aplicación del modelo de transparencia pública. Las hipótesis a verificar serán las tres primeras formuladas, es decir:

*H1: los encuestados valoran satisfactoriamente la transparencia y el buen gobierno en el modelo de seguridad español*

*H2: los encuestados entienden el modelo de transparencia y buen gobierno en la policía*

*H3: las construcciones teóricas en relación con la transparencia y buen gobierno en la policía concuerdan con la opinión de los ciudadanos*

#### **Modelo de legitimidad, justicia procedimental y eficacia social**

Una vez determinada la percepción sobre el modelo de transparencia en la policía (de no haber percepción de transparencia por parte de los ciudadanos mal se podrían valorar el resto de las propuestas teóricas), se trata de indagar si las opiniones de los encuestados coinciden con las construcciones teóricas de los autores, según las siguientes hipótesis:

*H4: la Eficacia colectiva (EC) influencia positivamente a la Legitimidad y confianza institucionales (LC)*

*H5: la Eficacia colectiva influencia positivamente a las relaciones con la comunidad (RC)*

*H6: la Legitimidad institucional influencia positivamente a la Métodos y Procedimientos (MP) utilizados por la Policía*

*H7: La Legitimidad y confianza influyen positivamente a la Justicia procedimental (JP)*

*H8: los Métodos y Procedimientos (MP) influyen a la Justicia Procedimental (JP)*

*H9: Las Relaciones con la Comunidad (RC) influyen a la Justicia procedimental (JP).*

### **3.5. Conclusiones**

El propósito de esta investigación enlaza con la idea original de Von Justi (1756) al crear la policía como concepto y las “ciencias de la policía” como disciplina de conocimiento, destinadas a la creación de esa fuerza que llamó progresista, orientada a la aplicación de políticas de bienestar en favor de los ciudadanos.

Se trata por tanto de verificar si la policía puede generar valor social (incremento del bienestar de los ciudadanos) a través de la Justicia procedimental, es decir, a través de cómo perciben los ciudadanos que sus métodos y procedimientos son proporcionados a sus competencias y sus intervenciones, son congruentes con las situaciones y adaptan el nivel de fuerza al de dicha situación y son utilizados en el momento oportuno.

De ser así, no solamente serán eficaces a la hora de intervenir, sino que la percepción ciudadana en relación con la policía mejorará el nivel general de seguridad en una sociedad como la española.

La anterior constatación pasa por la percepción de los principales involucrados: los propios ciudadanos, destinatarios de la acción de la policía, pero, al mismo tiempo, protagonistas a través del ejercicio de la Legitimidad institucional y de la asunción de la eficacia social en las comunidades humanas.

# **CAPÍTULO IV. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN Y METODOLOGÍA**

#### **4. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EMPÍRICA**

Es relevante una personal aportación al objeto de la presente tesis realizando una investigación empírica, mediante la exploración y descripción para profundizar en el conocimiento de los objetivos abordados en el presente trabajo de investigación. Los objetivos coinciden con los términos claves planteados:

- ¿conocen los ciudadanos a sus fuerzas de seguridad?
- ¿conocen el modelo de seguridad español?
- ¿han tenido experiencias previas con la actuación de fuerzas de seguridad?
- ¿conocen el modelo de transparencia y buen gobierno?
- ¿gozan las fuerzas de seguridad del concepto de legitimidad por parte de los ciudadanos y, por tanto, de su confianza?
- La labor de las fuerzas de seguridad ¿mejora la eficacia colectiva de las comunidades a las que sirve?
- ¿Cuáles son las fuentes de conocimiento de las fuerzas de seguridad por parte de los ciudadanos?
- ¿Cuál es la fiabilidad otorgada a dichas fuentes de conocimiento?
- ¿cuáles son las vías por las que las fuerzas de seguridad pueden mejorar las relaciones con la comunidad (y, por lo tanto, la legitimidad y la eficacia social)?
- Una mejora de los procedimientos operativos por parte de la policía ¿mejoran la valoración de dichas fuerzas?
- ¿qué conclusiones se pueden extraer de lo anterior?

El propósito de semejante investigación es aportar evidencia empírica al modelo planteado a fin de proponer soluciones, confirmar hipótesis y apuntar nuevas líneas de investigación y desarrollos académicos.

Se trata de determinar, en primer lugar, el grado de conocimiento de los encuestados sobre el modelo de seguridad español, la relación con las distintas fuerzas de seguridad, las experiencias previas con las mismas, dado que dichas experiencias pueden condicionar la

opción de los encuestados, para a renglón seguido valorar sus opiniones sobre el papel a jugar por las fuerzas de policía en el mantenimiento del orden social.

Una vez determinado el nivel de conocimiento y experiencias previas, se trata de determinar si los ciudadanos conocen el modelo de Transparencia y buen gobierno y lo consideran aplicable a la policía española. A continuación, interesa indagar si conceden confianza a las fuerzas de seguridad y están predispuestas a cumplir sus mandatos de forma voluntaria (teoría de la legitimidad). Como el objeto del presente trabajo se ha basado en el Justicia procedimental como potenciador del valor social del trabajo policial, entendida la Justicia procedimental como aquellas técnicas que mejoran el desempeño de las fuerzas de seguridad, basada en la influencia que ejercen la eficacia colectiva y la percepción de los ciudadanos sobre los métodos y procedimientos policiales y la relación que las fuerzas de policía establecen con los grupos sociales y, finalmente, pero no menos importante, la Legitimidad percibida por parte de los ciudadanos.

Para la justificación de la Legitimidad se indaga sobre la percepción de la “calidad” de la prestación de servicios por parte de las fuerzas de seguridad, referida a neutralidad en las actuaciones, proporcionalidad en el uso de la fuerza, atención a los desfavorecidos y actuación en entornos conflictivos.

Al ser una investigación realizada en una parte muy concreta de España, como es la Región de Murcia y la provincia de Alicante, este trabajo está centrado, dentro de la panoplia de diferentes fuerzas de seguridad en España, sobre el Cuerpo Nacional de Policía o Policía Nacional.

El objetivo es consolidar resultados que avalen líneas de intervención para incrementar el valor social de la seguridad, centrada en las personas, como propugna la “nueva Seguridad humana”, centrada en el modelo de transparencia, la mejora de la legitimidad y la justicia procedimental mediante mejores procedimientos policiales, con el efecto biunívoco que provoca en la eficacia colectiva, que como se ha visto en la exposición sobre el Estado del Conocimiento, mejoran los niveles de seguridad de una sociedad, mejorando por consiguiente el bienestar de esas colectividades.

Se hace uso de un aparato conceptual estadístico para demostrar las interrelaciones entre los fenómenos y la opinión de los ciudadanos respecto a las variables estudiadas. No

olvidemos que la legitimidad presenta tres variantes, psicológica, sociológica y finamente formal o legal. Por lo tanto, la opinión individual o predisposición psicológica de los ciudadanos, unida a la percepción social del comportamiento e imagen pública de una fuerza de policía son vitales para la aceptación voluntaria de las normas y dictados de la policía, tal como predica el sustrato teórico del concepto de Legitimidad institucional.

Con la información aportada por las opiniones de los ciudadanos y los resultados ofrecidos por el análisis estadístico se podrán valorar las eventuales modificaciones de las formas de intervención y las materias de formación de las fuerzas de seguridad, al mismo tiempo se podrán sugerir estrategias de comunicación pública y dotar a los profesionales de la seguridad de un conocimiento mejor sobre la opinión de los colectivos sociales, como influir en esa opinión y como conseguir que esa opinión refuerce el cumplimiento voluntario de los requerimientos de la policía.

La presente investigación empírica presenta como rasgos particulares:

- Aunque el fenómeno de las relaciones entre la policía y los ciudadanos no es nuevo, sí que lo es el sustrato académico en el que se desarrolla esta investigación, aunque, en honor a la verdad, se rescatan ideas de pensadores del pasado, sobre todo de Von Justi (1756).
- El contexto en el que se desarrolla es la actividad de las fuerzas de seguridad en las democracias occidentales y singularmente en España
- Se aplica por primera vez a un modelo policial continental a cuestiones que se han aplicado en entornos policiales anglosajones

Consideramos esta forma de abordaje (investigación empírica basada en cuestionarios contestados por los ciudadanos, basada en la teoría “stakeholder” (Freeman, 2010 [1984])) como la idónea para validar la base teórica que pueden sustentar las propuestas académicas que se deriven del presente trabajo.

#### **4.1. Protocolo del estudio empírico**

Para conseguir la información necesaria para confirmar o desmentir las hipótesis formuladas, se llevaron a cabo las siguientes tareas:

1. Previo a la confección del cuestionario se recopiló información académica precisa y actualizada mediante una revisión bibliográfica, que ha resultado reflejada en el estudio del “Estado del Conocimiento”. Los conceptos fundamentales de esa revisión bibliográfica se pueden resumir en los siguientes:
  - Concepto de seguridad y seguridad pública
  - Efecto de los cuerpos profesionales de seguridad pública
  - Evolución histórica
  - La labor de los cuerpos de seguridad en las democracias
  - El concepto de “grupos de interés” vinculados a la seguridad
  - Percepción pública de la policía basada en experiencias previas.
  - Modelo de Transparencia y buen gobierno
  - Legitimidad institucional
  - Eficacia social
  - Actividad policial (Métodos y procedimientos)
  - Justicia procedimental
2. Elaboración de un cuestionario basado en fuentes doctrinales para evaluar el impacto de la opinión de los ciudadanos en la legitimidad y la eficacia social
3. Remisión del cuestionario vía internet
4. Recepción y corrección de los cuestionarios y su correspondiente tabulación
5. Análisis estadístico: Se realizaron tres tipos diferentes de estudio estadístico
  - a. Estudio de regresión
  - b. Estudio de ecuaciones estructurales con el programa GSCA/SEM
  - c. Estudio de ecuaciones estructurales con el programa PLS/SEM
6. Verificación o refutación de las hipótesis de la investigación

Como ya se ha reflejado, el cuestionario presenta ítems con tres tipos de mediciones:

- Medición de datos objetivos y personales del encuestado: edad, sexo, nivel de formación y nacionalidad
- Medición dicotómica de “Sí o “No”: cuestiones relativas a la relación con las fuerzas de seguridad previa a la contestación del cuestionario
- El resto de las cuestiones se midieron con arreglo a la “escala de Lickert” (Likert, 1932), con siete opciones, desde “1”, totalmente en desacuerdo, hasta “7”, totalmente de acuerdo, más la opción “NS/NR”: no sabe/no recuerda.

#### **4.2. Análisis factorial**

Una vez analizados los datos por el programa SPSS, se calcularán los “estadísticos descriptivos”: media, moda, mediana y desviación típica), además del valor mínimo y máximo de respuestas contestadas con la escala de Likert (1932).

Posteriormente se realizará un “análisis factorial” o de componentes principales a fin de agrupar las variables de datos, lo que nos permite valorar el porcentaje de varianza explicada.

El “análisis factorial” (Cuadras, 2014) es una técnica estadística que permite explicar las correlaciones entre variables mediante la reducción de datos. Un número elevado de datos no correlacionados no permite explicar nada.

Originalmente el análisis factorial era utilizado por la psicología, pero pronto se generalizó en el ámbito de las ciencias sociales u otras disciplinas que tratan con un número elevado de datos que se quieren interrelacionar. En este caso se trata de confirmar mediante el análisis factorial si los datos obtenidos en la encuesta confirman o desmienten las hipótesis iniciales.

La hipótesis que seguimos en este trabajo es que existe una relación entre determinados factores (opinión/relación del público con las fuerzas de seguridad), que a su vez se presentan asociados a otra serie de variables (edad, sexo, nacionalidad, relaciones previas). Esos factores iniciales tienen un impacto en la valoración de los factores tóricos (legitimidad y confianza social) y por tanto, modulando los primeros se podrían modificar los segundos. El análisis factorial permitirá confirmar o refutar la hipótesis inicial mediante el cálculo de un nivel de confianza que nos permitirá validar o rechazar las hipótesis de partida.

De los modelos disponibles, éste es el que hemos juzgado como adecuado para verificar las hipótesis de investigación formuladas en el presente trabajo, con independencia de que se deba seguir profundizando en la investigación sobre este campo de conocimiento.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la técnica de investigación y análisis utilizada es adecuada para la presente investigación. En el futuro se deberían emprender líneas de investigación dentro del mismo campo de conocimiento que llevaran a una exploración de este novedoso ámbito. La experiencia profesional del investigador y la búsqueda documental seguida confirman a priori esta impresión, pero serían necesarios trabajos ampliatorios o centrados en sociedades distintas de la española o en cuerpos de policía distintos de la Policía Nacional española. Sin embargo, esta experiencia previa cualitativa del investigador debe ser corroborada con un análisis estadístico adecuado, que le de valor cuantitativo.

Con el análisis de resultados podremos confirmar si el conocimiento y la confianza de los ciudadanos en la policía los hace proclives a cumplir con sus mandatos, si ese conocimiento y cumplimiento hace percibir un mayor nivel de seguridad y si las mejoras en la operatividad y la formación mejoran la opinión general y la confianza y por lo tanto el nivel general de seguridad percibida.

Caso de confirmarse la hipótesis de partida, sería un argumento sólido para proponer líneas de “management” en seguridad pública que arrojarían resultados efectivos en incrementar el nivel de seguridad por parte de los ciudadanos y por consiguiente su nivel de bienestar sin que este tipo de medidas lleven aparejadas el incremento del nivel de costes o financiación.

### **4.3. Materiales y métodos e hipótesis de investigación**

#### **4.3.1. Diseño de la investigación y metodología**

Llegados a este punto, es relevante una personal aportación al objeto de la presente tesis realizando una investigación empírica, mediante la exploración y descripción de los conceptos teóricos enunciados para profundizar en el conocimiento de los objetivos abordados. Los objetivos principales son:

- Estimación del modelo democrático en seguridad
- Conocimiento del ciudadano sobre el modelo de transparencia y buen gobierno en la policía española

- Conocimiento del principio de legitimidad
- Influencia de la Legitimidad en la Justicia procedimental
- Influencia de la eficacia social en la Legitimidad y la Justicia procedimental
- ¿qué conclusiones se pueden extraer de lo anterior?

Son, por lo tanto, las anteriores las cuestiones las claves a las que hay que responder en la investigación desarrollada. El método a seguir para validar las propuestas teóricas es la realización de un estudio descriptivo basado en una encuesta “on line” entre una muestra de 421 sujetos, que respondieron anónimamente a la mencionada encuesta. Las encuestas fueron recopiladas mediante las técnicas utilizadas para tal efecto y sometidas a un análisis de datos. La encuesta se considera tanto desde el enfoque cualitativo (verificando el perfil de los encuestados) como el cuantitativo (solicitando su opinión según una escala cerrada sobre los temas objeto de investigación).

El propósito de semejante investigación es aportar evidencia empírica al modelo teórico planteado, a fin de proponer soluciones, confirmar hipótesis y apuntar nuevas líneas de investigación y desarrollos académicos.

Para la realización del estudio empírico se recurrió a la confección y remisión de un cuestionario basado en las principales contribuciones teóricas ya expuestas en el presente trabajo.

La encuesta trata de determinar el grado de conocimiento de los encuestados sobre el modelo de seguridad español, la relación con las distintas fuerzas de seguridad, las experiencias previas con las mismas (dado que dichas experiencias pueden condicionar la opción de los encuestados) para a renglón seguido valorar sus opiniones sobre el papel a jugar por las fuerzas de policía en el mantenimiento del orden social.

Para la justificación de la legitimidad se indaga sobre la percepción de la “calidad democrática” de la prestación de servicios por parte de las fuerzas de seguridad, referida a los principios de Transparencia y buen gobierno, basándose en la justificación teórica de la necesidad legal de que la actuación de la Administración pública en España se rija por estos principios. Para ello, se aplica un análisis de regresión que correlaciona la

variable establecida como independiente, tal es la opinión ciudadana, con las variables dependientes transparencia y buen gobierno.

Una vez determinado el nivel de conocimiento y experiencias previas, se trata de determinar si los ciudadanos conceden confianza a las fuerzas de seguridad y están predispuestas a considerar a la policía y a sus actuaciones dentro del orden social imperante (teoría de la Legitimidad). Como el objeto del presente trabajo se ha basado en la Justicia procedimental (entendida como aquellas técnicas que mejoran el desempeño de las fuerzas de seguridad) y, por lo tanto, la legitimidad percibida por parte de los ciudadanos, el núcleo del estudio empírico va encaminado a evaluar la opinión de los ciudadanos a este respecto. Para ello se realiza un doble análisis mediante ecuaciones estructurales, que determinará las relaciones causales, funcionales y predictivas entre las variables, basadas en un análisis de dispersión de varianza.

En el cuestionario se indaga también sobre la opinión de los ciudadanos relativa a la formación de la policía y su preferencia en materias tales como los derechos humanos, el uso de la fuerza, las relaciones con la comunidad, las minorías y los desfavorecidos, las estrategias de comunicación o el uso de redes sociales. Dichas cuestiones, sin embargo, no serán tratadas en el estudio empírico y se reservan para futuras investigaciones y trabajos posteriores.

La razón es que el fundamento del estudio empírico es la verificación o refutación del efecto de la de la Justicia procedimental en el marco de la nueva Seguridad humana y la posibilidad de crear valor social por parte de la policía contemporánea. ¿Puede o no la policía aumentar el valor social de una comunidad? Una vez que se haya evaluado esta posibilidad, el objetivo es extender el estudio al resto de materias contenidas en el cuestionario. Se tratará más ampliamente esta circunstancia en la crítica al presente trabajo y en la propuesta a futuras líneas de investigación.

Para la corrección y análisis de la información contenida en el cuestionario se hace uso de un aparato conceptual estadístico para demostrar las interrelaciones entre los fenómenos y la opinión de los ciudadanos respecto a las variables estudiadas. En primer lugar, se realiza un análisis de regresión para determinar la relación de las variables dependientes (modelo de transparencia) objeto de análisis de las consideradas independientes (conocimiento de los ciudadanos). Posteriormente se recurrirá a un

estudio de ecuaciones estructurales para determinar las respectivas relaciones causales entre las distintas variables dependientes (eficacia social, legitimidad, justicia procedimental, métodos y procedimientos y relaciones con la comunidad).

Con la información aportada en las encuestas y los resultados ofrecidos por el análisis estadístico se podrán valorar las eventuales modificaciones de las formas de intervención y las materias de formación de las fuerzas de seguridad, al mismo tiempo se podrán sugerir estrategias de comunicación pública y dotar a los profesionales de la seguridad de un conocimiento mejor sobre la opinión de los colectivos sociales, como influir en esa opinión y como conseguir que esa opinión refuerce el cumplimiento voluntario de los requerimientos de la policía.

Como ya ha quedado reflejado, la presente investigación tiene como rasgos particulares:

- El sustrato académico en el que se ha desarrollado.
- Su limitación al contexto geopolítico occidental y singularmente a España.
- Se aplica por primera vez a un modelo policial continental a cuestiones que se han aplicado en entornos policiales anglosajones

Además de las anteriores, ya se manifiesta en el epígrafe sobre las líneas de trabajos futuros que se debería continuar la investigación iniciada en este trabajo.

Consideramos esta forma de abordaje (investigación empírica basada en cuestionarios contestados por los ciudadanos), basada en la teoría “stakeholder” (Freeman, 2010 [1984]) y en los presupuestos de la nueva Seguridad humana, propugnada por Naciones Unidas, como la idónea para validar la base teórica que pueden sustentar las propuestas académicas que se deriven del presente trabajo.

**Tabla 3.** Justificación de las variables del cuestionario

<b>CUESTIONES</b>	<b>VARIABLE</b>	<b>SUSTENTO TEÓRICO</b>
<b>edad</b>	Edad biológica	(Lake et al, 2018; Mulaphong, y Cheurprakobkit, 2021; Patil, 2018)
<b>sexo</b>	Hombre o mujer	(Lake et al, 2018; Mulaphong, y Cheurprakobkit, 2021; Patil, 2018)
<b>nacionalidad</b>	Española u otra	(Lake et al, 2018; Mulaphong, y Cheurprakobkit, 2021; Patil, 2018)
<b>Nivel de estudios</b>		(Lake et al, 2018; Mulaphong, y Cheurprakobkit, 2021; Patil, 2018)
<b>Conocimiento de las Fuerzas de Seguridad</b>	Conocimiento de los modelos de seguridad Conocimiento del modelo español de seguridad	(St. Louis and Greene, 2019. Turrado Vidal, 2000. Ley Orgánica 2/86 de 13 de marzo)
<b>Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad</b>	Conocimiento de las fuerzas de seguridad	Jackson and Badford, 2010; Fielding, 2012; Henderson et al, 2021; Cabanillas, 2019.
<b>Experiencias previas</b>	Sesgo de confianza	(Henderson et al. 2021. Bonner and Dammert, 2021)
<b>Tareas y competencias de la policía</b>	Tareas y competencias de la policía	(Patil, 2018; Bonner and Dammert, 2021; Jackson and Bradford, 2010; Kochel, 2012; Jackson and Badford, 2010; Fielding, 2012)
<b>Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad</b>	legitimidad	(Weber 1946 [1922]; Suchman 1995)
<b>Transparencia</b>	Transparencia y buen gobierno	Ley 19/2013 (Castellanos Claramunt 2022)
<b>Justicia procedimental</b>	Procedimientos de actuación de la policía	(Beetham 1991, Bottoms and Tankebe 2012)
<b>Eficacia colectiva</b>	Eficacia colectiva	(Sampson, Raudenbush et al. 1997), Raudenbush et al. 1997, Kochel, 2012, Jackson and Bradford 2009, Bradford, Milani et al. 2017)
<b>Relaciones con la comunidad</b>	Relación de la policía con la comunidad a la que pertenece	(Bonner and Dammert, 2021; Jackson and Bradford, 2010; Kochel, 2012; Jackson and Badford, 2010; Fielding, 2012, Lake et al, 2018; Mulaphong, y Cheurprakobkit, 2021; Patil, 2018)
<b>Formación e Instrucción.</b>	Conocimiento sobre el grado de formación policial y opinión sobre el efecto en relación con los ciudadanos	(Engel et al, 2022; Arseniev-Kohler et al, 2021; Bonner and Dammert, 2021; Bates et al, 2015; Escobar and White, 2012; Fagan y Tyler, 2005; Lind y Tyler, 1988; Sunshine y Tyler, 2003; Tyler, 1990)

- **Diseño del cuestionario**

El cuestionario utilizado se diseñó para desarrollar el papel que juegan las policías contemporáneas en la creación de valor social. También se incluyeron ítems para estudiar el efecto de la formación, la instrucción, la comunicación pública y la Transformación digital en el modelo contemporáneo de seguridad. Esta segunda parte será objeto de investigaciones posteriores. Por lo tanto, el cuestionario que fundamenta el estudio empírico contiene información adicional que no va a ser utilizada en el presente análisis.

La presente propuesta académica se ha centrado en el estudio y conocimiento del modelo de seguridad actualmente vigente, basándose en el punto de vista de los ciudadanos como usuarios del sistema de seguridad, según el modelo “stakeholder”, estimamos que el principal “grupo de interés” de la seguridad pública es el propio ciudadano.

El estudio empírico se ha centrado en el conocimiento y comprensión del modelo policial, la valoración de su transparencia y buen gobierno y la opinión de los ciudadanos sobre la legitimidad, las relaciones con la comunidad, los procedimientos policiales y, finalmente, la justicia procedimental, principal factor, según los modelos teóricos, para aumentar el bienestar de los ciudadanos.

Para garantizar la fácil comprensión y contestación del cuestionario se realizó un sondeo preliminar a veinticinco personas, representativas de una muestra suficiente por razón de sexo, edad, nivel de estudios y relación previa con la policía. En virtud de las sugerencias realizadas por los participantes, se modificó la redacción de determinados ítems del cuestionario, asegurando que la redacción final permitía una comprensión adecuada a cualquier potencial participante, independientemente de su edad, experiencia previa o nivel de formación.

- **Remisión del cuestionario**

El cuestionario se remitió a los responsables de relaciones externas de las entidades colaboradoras mediante un correo con un enlace a la aplicación gratuita de encuestas por internet “Limesurvey”, para la contestación del cuestionario y su remisión automática para su posterior corrección y procesamiento.

Previamente se contactó personalmente con los mismos para solicitar su colaboración en el actual proyecto de investigación, explicar la finalidad el mismo y garantizar la reserva y anonimato de toda la información recibida.

Se les solicitó que pudieran enviar el correo con el enlace a través de sus listas de correo a sus asociados o miembros, ofreciendo la posibilidad de que adjuntaran un breve correo explicativo de la finalidad y el alcance de la investigación.

Las encuestas contestadas fueron procesadas de forma telemática, introduciéndose en una matriz de recogida de datos que validaba los resultados obtenidos.

Dado que la remisión fue en periodo estival, se juzgó conveniente mantener la vigencia del enlace de remisión hasta el día 30 de septiembre de 2022. En dicha fecha habían sido remitidas 421 respuestas válidas. En ese momento se procedió a desactivar el enlace de remisión, no aceptándose más contestaciones al cuestionario.

No se dispone de una cifra total de receptores del correo inicial, con el enlace de contestación, dado que las listas de correo de las entidades colaboradoras varían al producirse altas y bajas en las mismas y también porque se ofreció la posibilidad a los que el correo de que, a su vez, pudieran remitirlo a cuantas personas consideraran conveniente, a fin de ampliar el universo estadístico del estudio

- **Muestra**

La información para justificar las hipótesis procede de una encuesta mediante enlace de internet para la contestación de forma anónima y voluntaria de cuestionario en el curso de una investigación en curso con motivo de una tesis doctoral en el programa de Ciencias jurídicas y empresariales de la Universidad Politécnica de Cartagena.

La encuesta se difundió a través mediante la aplicación gratuita de internet “Limesurvey”<sup>133</sup> a distintas entidades de la Región de Murcia y de la provincia de Alicante, tales como la CROEM, la Universidad de Murcia (Centro Asociado ISEN), la Universidad Católica San Antonio, la Universidad Politécnica de Cartagena, y diversas Asociaciones y entidades públicas y privadas relacionadas con el programa de Participación ciudadana de la Dirección General de la Policía. También se ofrece la

---

<sup>133</sup> <https://www.limesurvey.org>

posibilidad de que los receptores de la encuesta la pudieran difundir a sus contactos de forma voluntaria y anónima. El anonimato aseguraba que las respuestas no estuvieran condicionadas por sesgos en relación con la opinión, a favor o en contra, de la policía.

La población a la que se remitió la encuesta fue de cinco mil (5.000) posibles candidatos, de los cuales contestaron a la encuesta 421 individuos.

Se significa que el autor no conoce otro estudio similar realizado en España sobre la materia. El único estudio comparable es el debido a Achútegui Otaolarruchi (2016), que realizó un estudio cualitativo mediante cuarenta encuestas realizadas a menores acogidos al programa de protección del Gobierno vasco.

Las encuestas contestadas fueron procesadas de forma telemática, introduciéndose en una matriz de recogida de datos que validaba los resultados obtenidos de las encuestas remitidas.

Se estudiaron los resultados remitidos mediante el correspondiente análisis estadístico. Los análisis descriptivos (ADE) están constituidos por la media, la desviación típica (Dv.), la mediana (Me.), la moda (Mo.), el valor mínimo (Min.) y el valor máximo (Max.).

Las variables contingentes consideradas han sido la edad, el sexo, la nacionalidad, el nivel de estudios (de primarios a doctorados universitarios).

Acompañamos una ficha técnica de la investigación empírica:

**Tabla 4.** Ficha técnica de la investigación empírica

POBLACIÓN	Más de 5000 residentes de la Región de Murcia y la provincial de Alicante.
MÉTODO DE RECOGIDA DE DATOS	Telemáticamente (cuestionario web)
TAMAÑO DE LA MUESTRA	421 respuestas válidas
PERÍODO DE REFICACIA COLECTIVAOGIDA	Entre julio y septiembre de 2022

La encuesta estudia diferentes aspectos de la opinión de los encuestados sobre el modelo policial español y la actividad de las fuerzas de la policía.

- **Variables**

Como ya se ha reflejado, el cuestionario presenta ítems con tres tipos de mediciones:

- Medición de datos objetivos y personales del encuestado: edad, sexo, nivel de formación y nacionalidad
- Medición dicotómica de “Sí o “No”: cuestiones relativas a la relación con las fuerzas de seguridad previa a la contestación del cuestionario
- El resto de las cuestiones se midieron con arreglo a la” escala de Lickert” (Likert, 1932), con siete opciones, desde “1”, totalmente en desacuerdo, hasta “7”, totalmente de acuerdo, más la opción “NS/NR”: no sabe/no recuerda.

El cuestionario presenta once epígrafes con la siguiente denominación:

1. Identificación del encuestado
2. Conocimiento de las fuerzas de seguridad
3. Experiencias previas
4. Legitimidad y confianza en la actuación de las fuerzas de seguridad
5. Eficacia colectiva
6. Fuentes de conocimiento de las fuerzas de seguridad
7. Relaciones con la comunidad
8. Mejora de procedimientos
9. Formación e instrucción
10. Transformación digital
11. Conclusiones

Se adjunta una copia del cuestionario original en los anexos de presente trabajo.

En cada uno de los epígrafes se incluía un número variable de preguntas, siendo las relativas al primer epígrafe (identificación del encuestado) del tipo de datos objetivos y las correspondientes al tercer epígrafe (Experiencias previas) de tipo dicotómico de “Sí o No”. Para el resto de las cuestiones se recurrió a la” escala de Lickert” (Likert, 1932), de siete opciones.

Las variables a estudiar son las siguientes:

- Conocimiento de las fuerzas de seguridad
- Transparencia y buen gobierno

- Responsabilidad individual y colectiva (en aplicación del Principio de Transparencia)
- Legitimidad
- Métodos y procedimientos (en la actuación de la policía)
- Eficacia colectiva
- Relaciones con la comunidad (de las fuerzas de seguridad)
- Justicia procedimental

Las variables dependientes estudiadas en el modelo teórico fueron establecidas fundamentalmente en distintos ítems del cuestionario, reflejadas como sigue:

**Tabla 5.** Cuestionario, ordenado por conceptos

ITEMS DEL CUESTIONARIO	CONCEPTOS
4.1 Las fuerzas de seguridad son necesarias para mantener el orden y la seguridad	LEGITIMIDAD
4.4 La actuación de las fuerzas de seguridad debería ser básicamente igual en lo referente a las cuestiones legales	LEGITIMIDAD
4.5 Las fuerzas de seguridad deberían actuar con proporcionalidad a la misión encomendada	LEGITIMIDAD
4.6 La ética, los valores y la educación cívica es un factor fundamental para la labor de las fuerzas de seguridad	LEGITIMIDAD
4.7 La actuación de las fuerzas de seguridad debe estar sometida a responsabilidad y buen gobierno	RESPONSABILIDAD Y BUEN GOBIERNO
4.8 Los miembros de fuerzas de seguridad son individualmente responsables de sus acciones	RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL
4.9 Las fuerzas de seguridad deberían ser también sancionados por errores y omisiones en acto de servicio	RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL
4.10 En el caso de que un miembro de fuerzas de seguridad no actúe en el ejercicio de su misión debería ser sancionado	RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL
4.11 La utilización de la fuerza debe ser utilizada conforme a criterios establecidos previamente de transparencia	RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA
4.12 El uso de la fuerza con responsabilidad es adecuado para controlar la seguridad en la sociedad	RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA
4.13 Las fuerzas de seguridad deben usar armas de forma responsable en el desempeño de sus funciones	JUSTICIA PROCEDIMENTAL
4.14 Las fuerzas de seguridad deberían usar armas de fuego de forma responsable en el desempeño de sus funciones	JUSTICIA PROCEDIMENTAL
4.15 Los métodos de utilización de la fuerza son los	JUSTICIA PROCEDIMENTAL
4.16 En general, estoy de acuerdo con los métodos y competencias atribuidas a las fuerzas de seguridad	JUSTICIA PROCEDIMENTAL
4.2 El ejercicio de la fuerza es una competencia necesaria para el mantenimiento de la sociedad	JUSTICIA PROCEDIMENTAL

4.3 El ejercicio de la autoridad en la sociedad se debe reservar a los cuerpos profesionales de fuerzas de seguridad	JUSTICIA PROCEDIMENTAL
11.7 Creo que deberían mejorarse los procedimientos para fomentar la colaboración ciudadana	JUSTICIA PROCEDIMENTAL
11.8 Creo que la buena administración de las Fuerzas de Seguridad mejora el desempeño de sus funciones	JUSTICIA PROCEDIMENTAL
11.9 Me encuentro satisfecho con el modelo de seguridad español y su buen gobierno en términos de administración	JUSTICIA PROCEDIMENTAL
8.2 Es importante que los ciudadanos conozcan más de cerca el papel que desempeñan las fuerzas de seguridad	MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS
8.3 Las fuerzas de seguridad deberían dar a conocer sus procedimientos y formas de actuación en la sociedad	MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS
8.5 Las fuerzas de seguridad deberían usar procedimientos graduales en el uso de la fuerza	MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS
5.2 Es obligación de los ciudadanos el colaborar con las Fuerzas de Seguridad del Estado	EFICACIA COLECTIVA
5.3 Las Fuerzas de Seguridad deben generar confianza para que los ciudadanos colaboren con ellas	EFICACIA COLECTIVA
5.4 En general, el nivel de colaboración con las Fuerzas de Seguridad es satisfactorio y facilita el buen gobierno	EFICACIA COLECTIVA
7.2 Existe una relación de mutua confianza entre las fuerzas de seguridad y la sociedad	RELACIONES CON LA COMUNIDAD
7.5 Las fuerzas de seguridad se preocupan por los jóvenes	RELACIONES CON LA COMUNIDAD
7.6 La actuación de las fuerzas de seguridad mejora la seguridad en los barrios conflictivos	RELACIONES CON LA COMUNIDAD
7.7 Conozco personalmente a algún miembro de fuerzas de seguridad implicado en la seguridad de mi barrio	RELACIONES CON LA COMUNIDAD

- **Protocolo del estudio empírico**

En base a la revisión bibliográfica reflejada en el estado del conocimiento ya expuesto, se seleccionaron las cuestiones fundamentales en las que basar el estudio empírico para validar las hipótesis de la investigación. En la tabla 3 se recogen dichas cuestiones, junto con la justificación teórica de las mismas.

- **Modelo propuesto**

El modelo propuesto investiga, en primer lugar, la relación y el conocimiento de los ciudadanos del modelo de seguridad y su grado de conocimiento de los Principios de Transparencia y buen gobierno. Para ello se formulan las siguientes hipótesis:

*H1: los encuestados valoran satisfactoriamente la transparencia y el buen gobierno en el modelo de seguridad español*

*H2: los encuestados entienden el modelo de transparencia y buen gobierno en la policía*

*H3: las construcciones teóricas en relación con la transparencia y buen gobierno en la policía concuerdan con la opinión de los ciudadanos*

Para validar dichas hipótesis se recurre a la aplicación de un análisis estadístico de regresión, tal y como se explica en el epígrafe del análisis estadístico. Para ello se toman como variables dependientes del análisis de regresión la Transparencia, y el buen gobierno bajo la denominación “Resultados ideales” (tomando en consideración qué relación se consideraría ideal desde el punto de vista teórico en relación con el conocimiento de los ciudadanos), definiendo como variables independientes la Responsabilidad Corporativa de la Policía (Responsabilidad y Buen Gobierno, Responsabilidad colectiva y Responsabilidad individual) y la Justicia Procedimental.

Una vez verificado el grado de conocimiento y aceptación de la Transparencia y el buen gobierno en relación con el modelo de seguridad se propone la verificación del modelo de creación de valor social a través de la Justicia procedimental, según las hipótesis siguientes:

*H4: la Eficacia colectiva (EC) influencia positivamente a la Legitimidad y confianza institucionales (LC)*

*H5: la Eficacia colectiva influencia positivamente a las relaciones con la comunidad (RC)*

*H6: la Legitimidad institucional influencia positivamente a la Métodos y Procedimientos (MP)*

*H7: La Legitimidad y confianza influyen positivamente a la Justicia procedimental (JP)*

*H8: los Métodos y Procedimientos influyen a la Justicia Procedimental*

*H9: Las Relaciones con la Comunidad influyen a la Justicia procedimental*

Para la verificación de las hipótesis cuarta a novena se recurre a un análisis de ecuaciones estructurales, como se explica en este mismo capítulo en el epígrafe de análisis estadístico.

- **Análisis de regresión**

El análisis de regresión permite, mediante un proceso estadístico, valorar la relación entre las distintas variables relevantes, propuestas mediante el estudio teórico previo. Dentro de esas variables, permite analizar cómo afectan las variables independientes (las consideradas en el presente estudio como no afectadas por ninguna otra) a las variables dependientes o endógenas (Ruiz et al. 2010)<sup>134</sup>.

Mediante el análisis de regresión se perseguía valorar el grado de conocimiento sobre la actuación en términos de transparencia de la policía para, posteriormente, valorar su opinión sobre la legitimidad, las relaciones con la comunidad, el grado de confianza en las fuerzas de seguridad y la opinión sobre la Justicia procedimental.

Hay que tener en cuenta que, al tratarse de propuestas académicas, la mayoría de los encuestados no tenían por qué tener una noción clara de la definición teórica de dichos conceptos. Pero sí que podían tener una opinión sobre el grado de ejercicio transparente de la acción policial. Recuérdese que el Principio de Transparencia es el sustenta el entramado ético público en la sociedad. No se puede hablar de Legitimidad o de ejercicio legítimo de competencias si no se consulta primero la opinión sobre el grado de transparencia por parte de la policía.

Para ello se formularon las siguientes hipótesis:

H1: *los encuestados valoran satisfactoriamente la transparencia y el buen gobierno en el modelo de seguridad español*

H2: *los encuestados entienden el modelo de transparencia y buen gobierno en la policía*

H3: *las construcciones teóricas en relación con la transparencia y buen gobierno en la policía concuerdan con la opinión de los ciudadanos*

Las hipótesis fueron contrastadas con una variable dependiente denominada “Resultados ideales” porque reflejan la esencia de la construcción teórica del Principio de

---

<sup>134</sup> Ruiz, M.A., Pardo, A. y San Martín, R. (2010) “Modelos de ecuaciones estructurales”. Papeles del Psicólogo, vol. 31 (1) pp. 34-45. <http://www.cop.es/papeles>

Transparencia y Buen Gobierno. Estos componentes ideales se tomaron como variable dependiente de las variables Legitimidad institucional, responsabilidad y Justicia procedimental.

Se considera necesario este primer análisis de la comprensión del modelo teórico antes de profundizar en la valoración de cómo influye la actividad de la policía en el fomento del principio de Legitimidad, de la Justicia procedimental y de la eficacia social, para, en última instancia, valorar la contribución de la policía en la generación de valor social.

En el capítulo de resultados se procederá a presentar la justificación empírica del modelo enunciado, mientras que en el capítulo de conclusiones se analizará y, eventualmente, se discutirá la verificación o refutación de las hipótesis anteriores.

- **Ecuaciones estructurales**

Una vez establecida la opinión de los ciudadanos sobre el modelo de seguridad y la influencia de la Transparencia, la Justicia procedimental y el buen gobierno, efectuada mediante el correspondiente análisis de regresión, había que determinar a su vez cuáles son las variables que influyen, en opinión de los ciudadanos, en la Justicia procedimental, de cara a:

- Valorar si las propuestas teóricas coinciden con la opinión de los ciudadanos
- Valorar si las relaciones entre los conceptos teóricos se pueden justificar de forma empírica
- Determinar, mediante diagramas estructurales o de análisis de rutas (“path analysis”) las relaciones multivariantes entre constructos. Dentro de esos análisis de rutas, determinar si las relaciones causales entre constructos son directas, indirectas o recíprocas (Ruiz et al. 2010).
- Detectar posibles errores en la teoría, que invalidaría el modelo estudiado, de cara a, eventualmente, proponer otro alternativo.
- Determinar si las posibles relaciones entre variables son causales o simplemente covariantes.

### **Modelo externo: Ecuaciones Estructurales (SEM)**

Para el análisis de los cuestionarios se manejó un modelo de Ecuaciones estructurales (SEM), un procedimiento estadístico que facilita la verificación de hipótesis funcionales,

predictivas y causales. La técnica utilizada en SEM se conoce como mínimos cuadrados parciales (PLS).

Para modelos de Ecuaciones estructurales con hasta cinco constructos, cada uno con tres o más ítems y comunalidad mayor a 0.6, se sugieren tamaños de muestra mayores a 100 para que la muestra cumpla con su rol de producir más información y estabilidad al estudio, al tiempo que reduce la variabilidad y aumenta la estabilidad de las soluciones (Hair et al., 2014, 2018). En este caso, con una muestra de cuatrocientos veintinueve cuestionarios, se supera el criterio de tamaño muestral, por lo que la elección se ha basado en la adecuación del sistema de análisis con el modelo teórico a estudiar.

El Software utilizado ha sido doble: por un lado, se ha utilizado el GSAC-SEM, siendo complementado en un segundo análisis por el PLS-SEM. El motivo de utilizar un doble software ha sido el de afianzar y verificar los resultados extraídos de las respuestas contenidas en el cuestionario. El primero de los utilizados es novedoso y, aunque a juicio del autor es prometedor en cuanto a sus posibilidades y resultados, se ha utilizado, de forma más conservadora, un software como es PLS, garantizado en cuanto a sus prestaciones y fiabilidad.

El nuevo software GSCA Pro, que se mantiene en un marco de Modelización de Ecuaciones Estructurales (SEM), efectúa un análisis en dos etapas como es habitual, a través de la Medición (Modelo externo) y la Prueba (Modelo interno) del modelo estructural.

Afthanorhan et al., (2016) afirma que GSCA-SEM funciona mejor que PLS-SEM en términos de consistencia, además de error estándar y estimaciones de parámetros. En ese sentido considera que el software GSCA mantiene todas las ventajas de PLS (por ejemplo, supuestos distribucionales menos restringidos, sin soluciones impropias y estimaciones de puntuación de componentes únicos), no incorporando ningún inconveniente añadido. Además, GSCA maneja análisis de trayectorias más diversos en comparación con PLS. Cho et al (2019) y Hwang et al. (2023) han afirmado que GSCA obtuvo mejores resultados que PLS-SEM en la recuperación de cargas, mientras que ambos produjeron estimaciones similares de coeficientes de camino, independientemente de si los modelos de población eran modelos factoriales o de componentes. Por los motivos anteriormente expuestos se ha optado por el software GSCA.

No obstante, también se ha utilizado el software PLS-SEM en previsión de que los resultados no fueran todo lo convincentes y satisfactorios que fuera necesario.

Es de destacar que, a pesar de las características mencionadas anteriormente del software GSCA, distintos autores justifican la elección de PLS-SEM como método más adecuado, caso de tener un tamaño de muestra pequeño (Bido y Da Silva, 2019; Guíde y Ketokivi, 2015).

Al igual que en el caso anterior, un PLS-SEM consta de dos modelos: un modelo de medida (externo), el cual especifica las relaciones entre los constructos y sus indicadores, y el modelo estructural (interno) que contiene y analiza las relaciones entre los constructos (Hair et al., 2019).

Ambos, GSCA-SEM y PLS-SEM tiene como objetivo estadístico principal encontrar la predicción que maximice la varianza explicada en cada variable dependiente. Por el contrario, el principal objetivo estadístico del enfoque del anterior software CB-SEM era confirmar una teoría existente mediante la estimación de una nueva matriz de covarianza, sin diferencias significativas con la matriz de covarianza original observada (Hair et al., 2014, 2018). Debido a las características y posibilidades ofrecida, se ha optado por los softwares referidos, GSCA-SEM y PLS-SEM.

### **Fiabilidad del modelo externo**

El modelo de medida o modelo externo persigue determinar las variables latentes, asignándolas variables manifiestas a las mismas. La valoración del modelo externo para los indicadores reflejados en PLS está basado en la fiabilidad de los ítems individuales, fiabilidad de los constructos, validez de convergencia (Fornell and Lackert, 1981) Tenenhaus et al. 2005) y la validez discriminante (Hair et al. 2012).

La fiabilidad de los ítems individuales se valora analizando las cargas estandarizadas ( $\lambda$ ) o la correlación simple con la correspondiente variable latente (Hair et al. 2014). Se considera que la validez de un ítem individual es adecuada cuando dicho ítem tiene una  $\lambda$  mayor que 0.707 en su respectivo constructo (Carmines y Zeller, 1979). Son deseables las cargas estandarizadas superiores a 0.7 (Vinzi et al. 2010), pero incluso si  $\lambda$  presenta valores mayores de 0.6 puede ser considerado significativo y adecuado (Benitez-Amado et al. 2015).

La fiabilidad del constructo (*Construct reliability*) es generalmente valorada usando la confiabilidad compuesta (*Composite reliability*,  $\rho_c$ ) (Hair et al. 2014), que mide la consistencia interna de las cargas de la variable dependiente, el Alpha de Cronbach (Castro y Roldán 2013) y el Rho de Dijkstra y Henseler ( $\rho_a$ ), la cual, generalmente, presenta valores intermedios entre el alpha de Cronbach y la Confiabilidad compuesta (Sarstedt et al. 2017). Según Nunnally y Berstein (1994), una de las dos medidas tiene que tomar como punto de referencia el valor de al menos 0.7 para una fiabilidad mediana.

La fiabilidad y la validez convergente de los constructos debe ser valorada mediante la rho ( $\rho_a$ ) de Dijkstra and Henseler, la Varianza promedio extraída (*average variance extracted*, AVE), los factores de carga y su nivel de significación (Dijkstra y Henseler 2015b). La fiabilidad de los constructos es evaluada mediante la Confiabilidad compuesta ( $\rho_c$ ) (Hair et al. 2014). Un valor de  $\rho_a$  mayor que 0.707 significa que las medidas del constructo son fiables (Benitez-Amado et al. 2017).

La validez discriminante mide hasta qué punto un determinado constructo difiere del resto de los constructos. Es obtenida mediante el criterio de Fornell-Lacker, fundamentalmente a través del HTMT (*heterotrait-monotrait ratio of correlations*) (Henseler et al. 2015). Fornell and Lacker(1981) proponen el uso de la varianza media compartida entre un constructo y sus medidas (AVE). Para ser significativa, dicha varianza media debe ser superior a la varianza media compartida entre un constructo y el resto del modelo. Para calcular dicho concepto, la raíz cuadrada de cada constructo deberá ser mayor que su correlación con cualquier otro constructo del modelo. Además, de acuerdo con el criterio de HTMT (Henseler et al. 2015), cualquier factor presenta validez discriminante cuando su razón de correlación es menor que 0.85 (Henseler et al. 2015).

Una vez determinada la fiabilidad y validez del modelo externo, se recurre a analizar el modelo interno:

### **Modelo interno: validación del modelo estructural**

El modelo estructural o interno refleja las relaciones propuestas entre las hipótesis de nuestro modelo, a los efectos de su validación o refutación mediante el correspondiente estudio empírico.

La valoración de la calidad del modelo se basa en su capacidad para predecir relaciones endógenas (latentes) entre los constructos o hipótesis. Los criterios para tal valoración

son (Hair et al. 2014) los coeficientes de ruta (*Standardized path coefficients*,  $\beta$ ) y sus intervalos de confianza y los coeficientes de determinación (*coefficient of determination*,  $R^2$ ) (Roldán y Sánchez-Franco 2012).

Para ello, primero verificamos la significación de todas las relaciones del modelo estructural. Los coeficientes de ruta estandarizados (*Standardised path coefficients*  $\beta$ ) son utilizados para analizar en qué medida se sustentan en resultados estadísticos las hipótesis de la investigación.

Chin (1998) estima que mediante dicho análisis los coeficientes de ruta estandarizados deben presentar valores mayores a 0.2 o, de forma más correcta, mayores a 0.3. Si el valor de  $\beta$  es inferior a 0.2, no existe relación de causalidad y, por lo tanto, la hipótesis es rechazada, aunque el coeficiente de relación podría ser significativo si el intervalo de confianza difiere de cero (Sarstedt et al. 2017).

Según Hair et al. (2011), el “bootstrapping” es utilizado para generar errores estándar, t-estadísticas e intervalos de confianza. El “bootstrapping” es construido mediante 4999 submuestras, procedimiento que es el más aceptado en la actualidad (Benitez-Amado et al. 2017). Dicho procedimiento permite valorar la significación estadística de los coeficientes de ruta (Castro y Roldán 2013). Igualmente, los intervalos de confianza de “bootstrapping” de los coeficientes de regresión estandarizados se utilizan para confirmar o refutar las hipótesis formuladas.

En segundo lugar, la bondad del modelo teórico se determina por la fuerza de la relación estructural entre constructos. El análisis se ha efectuado mediante los valores de  $R^2$  (i.e. varianza explicada) para las variables dependientes latentes. Para cada relación entre constructos, los valores de confirmación de la relación deben ser iguales o mayores a 0.1 (Falk and Miller 1992). El  $R^2$  es una medida de la fiabilidad predictiva del modelo (Hair et al. 2014), por consiguiente, los valores de  $R^2$  miden la varianza de los constructos o hipótesis, explicada por el modelo. Valores de 0.75, 0.50 y 0.25 significan eficacia predictiva sustancial, moderada y baja, respectivamente (Hair et al. 2011).

## **CAPÍTULO V. RESULTADOS**

## 5. RESULTADOS DESCRIPTIVOS DE LAS ENCUESTAS

A continuación, se analizan los estadísticos descriptivos que constituyen la encuesta.

### PREGUNTAS DE SITUACIÓN

Mediante su planteamiento se pretende diferenciar las características del entrevistado para tener un perfil más adecuado de las posibles correlaciones a determinar en el curso de la investigación.

También sirven para acotar algunas características objetivas de la población, tales como la edad, el sexo, la nacionalidad y el nivel de formación, permitiendo una mejor anamnesis de los encuestados.

Variable referida a la edad: los resultados varían entre el encuestado más joven (18 años) y el mayor (82 años).

Variable referida al sexo: del total de encuestados, 117 declararon sexo femenino (27.8 % del total) y 304 masculino (72.2 % del total)

#### Sexo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Femenino	117	27,8	27,8	27,8
	Masculino	304	72,2	72,2	100,0
	Total	421	100,0	100,0	

Variable referida al nivel de estudios: las opciones variaban entre estudios primarios y doctorado universitario. Las opciones más repetidas fueron por su Porcentajelas de estudios de Grado universitario (39.4 %) y Bachiller (30.6 %).

#### Nivel de estudios

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bachiller	129	30,6	30,6	30,6
	Doctorado	29	6,9	6,9	37,5
	Grado	166	39,4	39,4	77,0
	Máster	90	21,4	21,4	98,3
	Primarios	7	1,7	1,7	100,0
	Total	421	100,0	100,0	

Variable referida a la nacionalidad: los encuestados declarande forma mayoritaria su nacionalidad española (420 casos), con una sola excepción de un súbdito británico.

Nacionalidad		
Española	420	99.76 %
Otras	1 (británica)	0.24 %

#### Tipo de fuerzas de seguridad en su lugar de residencia [Policía Nacional]

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	99	23,5	23,5	23,5
	Sí	322	76,5	76,5	100,0
	Total	421	100,0	100,0	

#### Tipo de fuerzas de seguridad en su lugar de residencia [Guardia Civil]

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	163	38,7	38,7	38,7
	Sí	258	61,3	61,3	100,0
	Total	421	100,0	100,0	

#### Tipo de fuerzas de seguridad en su lugar de residencia [Policía Autónoma]

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	334	79,3	79,3	79,3
	Sí	87	20,7	20,7	100,0
	Total	421	100,0	100,0	

### Pregunta 3 – experiencias previas

Las preguntas correspondientes a esta sección del cuestionario tienen por objeto estimar la experiencia previa de los encuestados con los distintos tipos de policías y, por lo tanto, una base para estimar las opciones que se van a solicitar a continuación.

Como ya se ha reflejado en la parte del Estado del Conocimiento, resulta de capital importancia estimar cual es la experiencia y la predisposición a colaborar con las fuerzas de seguridad, dado que éstas constituyen el pilar fundamental en el que se asienta la legitimidad e indirectamente son las que con su actividad fomentan la eficacia social. Por lo tanto, altos grados de conocimiento y estimación de las fuerzas de policía llevarán a un aumento de la legitimidad internalizada por los ciudadanos y producirán, a su vez, un alto nivel de eficacia social, lo que aumenta la solidez de la convivencia intracomunitaria.

### Experiencia previa en general

Antes de entrar a valorar aspectos concretos de qué tipo de experiencia previa ha experimentado el encuestado, se pregunta por la existencia o inexistencia de experiencias con las fuerzas de policía. Una gran mayoría (88.1 %) manifiesta haberlas tenido.

#### Experiencias previas [He tenido experiencia previa con las fuerzas de seguridad]

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	50	11,9	11,9	11,9
	Sí	371	88,1	88,1	100,0
	Total	421	100,0	100,0	

### Experiencias previas positivas

Quizás se debería haber desglosado en qué ha consistido la experiencia previa positiva, sin embargo, dicho desglose habría hecho demasiado largo y prolijo el cuestionario, ya de por sí extenso. Se ha optado, por lo tanto, por preguntar por las experiencias positivas de forma genérica.

Un 87,6 % manifiesta experiencias positivas. En cuanto al número de los que manifiestan dicha positividad, 369 encuestados se manifiestan en tal sentido. Si comparamos esta cifra con los que han mantenido contacto previo con la policía, que han sido 371 (ítem anterior), solo en dos casos de encuestados que han tenido experiencias previas, éstas han resultado negativas.

#### Experiencias previas [Mi experiencia en este caso ha sido positiva]

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	52	12,4	12,4	12,4
	Sí	369	87,6	87,6	100,0
	Total	421	100,0	100,0	

### Conocimiento generador de seguridad y confianza:

En línea con lo ya manifestado en cuanto a la experiencia y la conceptualización de la legitimidad y la eficacia social, el conocimiento de la policía es un factor decisivo a la hora de generar alineamiento con la legitimidad social y, por lo tanto, un potenciador de la eficacia social.

En este caso 388 encuestado (92,2 %) se manifiestan de acuerdo con la afirmación de que el conocimiento de las fuerzas de seguridad aumenta su seguridad y confianza frente a 33 (7.8 %) que consideran que no las aumenta.

Comparado con el caso de las experiencias previas positivas, 19 encuestados no han tenido experiencias previas positivas y siguen considerando que el conocimiento de las fuerzas de seguridad mejora su seguridad y confianza. Podemos inferir, por lo tanto, que no son solo las experiencias positivas, sino el conocimiento de la policía, unido a dichas experiencias favorables, lo que hace aumentar la sensación de seguridad de los ciudadanos. Esa inferencia viene reforzada por el hecho de que, frente a 388 encuestados que manifiestan que el conocimiento de la policía aumenta su seguridad y confianza, frente a 371 que han tenido algún tipo de experiencia previa con las fuerzas de seguridad. Hay, por lo tanto, una predisposición favorable a que el conocimiento de la policía aumente la seguridad de los ciudadanos.

**Experiencias previas [Mi conocimiento de las fuerzas de seguridad aumenta mi seguridad y confianza]**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	33	7,8	7,8	7,8
	Sí	388	92,2	92,2	100,0
	Total	421	100,0	100,0	

**Conocimiento de los distintos tipos de fuerzas de seguridad**

En relación con el ítem anterior, se trataba de estimar el grado de conocimiento autodeclarado por parte de los encuestados. Este grado de conocimiento autodeclarado demuestra ser superior a las experiencias previas e incluso superior a la estimación de que el conocimiento de la Policía aumenta la seguridad y confianza. Del total de encuestados, 410 declaran conocer y distinguir los distintos tipos de policía. Aceptando de entrada la declaración de autoconocimiento, recordemos que 388 encuestados declaraban que su conocimiento de la policía aumentaba su seguridad y confianza, frente a 33 que declaraban lo contrario. Correlacionando ambos ítems, se puede inferir que 22 de los encuestados (5.22 %) se muestran indiferentes al conocimiento de las fuerzas de seguridad como elemento de seguridad, mientras que 11 encuestados (2.66 %) no tienen interés en dicho conocimiento

**Experiencias previas [Conozco y distingo los distintos tipos de Fuerzas de seguridad]**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	11	2,6	2,6	2,6
	Sí	410	97,4	97,4	100,0
	Total	421	100,0	100,0	

**Experiencias previas [He sido identificado alguna vez en vía pública]**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	190	45,1	45,1	45,1
	Sí	231	54,9	54,9	100,0
	Total	421	100,0	100,0	

**Experiencias previas [Mi vehículo o mi persona han sido controlados en la vía pública]**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	119	28,3	28,3	28,3
	Sí	302	71,7	71,7	100,0
	Total	421	100,0	100,0	

**Experiencias previas [He participado en reuniones o concentraciones en la vía pública con presencia de fuerzas de seguridad]**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	152	36,1	36,1	36,1
	Sí	269	63,9	63,9	100,0
	Total	421	100,0	100,0	

**Experiencias previas [He o he presenciado asistencia humanitaria por parte de las fuerzas de seguridad]**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	138	32,8	32,8	32,8
	Sí	283	67,2	67,2	100,0
	Total	421	100,0	100,0	

**Experiencias previas [Llegado el caso estaría dispuesto a colaborar con las Fuerzas de Seguridad]**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	6	1,4	1,4	1,4
	Sí	415	98,6	98,6	100,0
	Total	421	100,0	100,0	

**Experiencias previas [La policía y cuerpos de seguridad del estado deberían ser los responsables de informar de todo aquello que le en el ejercicio de sus funciones]**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	47	11,2	11,2	11,2
	Sí	374	88,8	88,8	100,0
	Total	421	100,0	100,0	

### 5.1. Resultados. Análisis de regresión

Mediante el análisis de regresión se perseguía valorar el grado de conocimiento sobre la actuación en términos de transparencia de la policía para, posteriormente, valorar su opinión sobre la legitimidad, las relaciones con la comunidad, el grado de confianza en las fuerzas de seguridad y la opinión sobre la Justicia procedimental.

Para ello, las hipótesis fueron contrastadas con una variable dependiente denominada “Resultados ideales” porque reflejan la esencia de la construcción teórica del Principio de Transparencia y Buen Gobierno. Estos componentes ideales se tomaron como variable dependiente de las variables Legitimidad institucional, responsabilidad y Justicia procedimental.

Las variables relacionadas se extrajeron del epígrafe 11 del cuestionario, relacionado con la funcionalidad del modelo policial y de la seguridad existente, como se recoge en la siguiente tabla, indicando sus descriptivos estadísticos:

**Tabla 6** Conclusiones sobre el modelo de seguridad español y su desempeño

11.1 Creo que el modelo de seguridad español es, en general, mejor que otros
11.2 Creo que denota que posee una buena responsabilidad social pública o responsabilidad social corporativa
11.3 Creo que debería mejorarse la formación de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado
11.4 Creo que deberían mejorarse los procedimientos de intervención de las fuerzas de seguridad
11.5 Creo que deberían mejorar los sistemas de comunicación
11.6 Creo que la transparencia y la legitimidad es fundamental
11.7 Creo que deberían mejorarse los procedimientos para fomentar la colaboración ciudadana
11.8 Creo que la buena administración de las Fuerzas de Seguridad mejora el desempeño de sus funciones
11.9 Me encuentro satisfecho con el modelo de seguridad español y su buen gobierno en términos de administración
11.10 Considero que el modelo de seguridad español está dotado de buena integridad y un gobierno responsable

**Tabla 7.** Actividad y modelo policial con descriptivos (media y desviación típica)

<b>Modelo Policial y Sistemas de Seguridad</b>	<b>Media</b>	<b>Dv.</b>
El modelo de seguridad es mejor que otros	5,63	1,42
Responsabilidad Social Pública y Corporativa	5,65	1,36
Formación de las fuerzas y cuerpos de seguridad	5,56	1,59
Procedimientos de intervención de la policía	5,39	1,63
Transparencia y la legitimidad del modelo policial	5,82	1,41
Sistemas de comunicación	6,37	1,03
Procedimientos sobre la colaboración ciudadana	6,27	1,12
Administración y desempeño de las Fuerzas	6,46	0,94
Gobierno del modelo y su administración	5,03	1,61
Integridad y gobierno responsable del modelo	4,08	1,70

Los distintos ítems presentan valores de media y desviación típica congruentes. Se determina la significatividad el análisis mediante la prueba de KMO y Bartlett y se realiza un análisis de comunalidades para comprobar su agrupación: la prueba de KMO (Kaiser-Meyer-Olkin) arroja un valor de 0.723; la prueba de esfericidad de Bartlett arroja un valor de 0,000, lo cual indica su perfecta significación a efectos estadísticos.

**Tabla 8.** Prueba de KMO y Bartlett

Medida Kaiser-Meyer-Olkin de adecuación de muestreo	0,723	
Prueba de esfericidad de Bartlett	Aprox. Chi-cuadrado	1411,365
	Gl	45
	Sig.	0,000

Efectuado un cálculo de comunalidades, los diez ítems se agrupan en tres factores, mediante un método de extracción de análisis de componentes principales:

1. Factor 1: Satisfacción con el modelo de seguridad
2. Factor 2: Mejora del sistema de seguridad
3. Factor 3: Transparencia y buena administración

Entre los tres factores se explica el 68,62 % del total de la varianza, por lo que resultan significativos. Se adjunta tabla en la que se recogen la media y varianza de cada factor, se agrupan los factores por comunalidades y se refleja la varianza total explicada:

**Tabla 9.** Resultados del análisis multivariante

ÍTEMS	MEDIA	COMÚN	F1	F2	F3
Satisfacción con el modelo de seguridad					
Ítem 11.1	5,63	0,670	0,807		
Ítem 11.2	5,65	0,659	0,784		
Ítem 11.9	5,03	0,737	0,851		
Ítem 11.10	4,80	0,629	0,792		
Mejora del sistema de seguridad					
Ítem 11.3	5,56	0,771		0,868	
Ítem 11.4	5,39	0,801		0,881	
Ítem 11.5	5,82	0,632		0,730	
Transparencia y buena administración					
Ítem 11.6	6,37	0,556			0,691
Ítem 11.7	6,27	0,637			0,673
Ítem 11.8	6,46	0,772			0,872
ACP (% de varianza explicada)			26,713%	23,117%	18,795%
ACP (% de varianza acumulado >60%)				68,625%	
Alpha de Cronbach (entre 0.6/0.9)				0,645	

Los factores anteriores agrupan significativamente los ítems del cuestionario, a continuación, se realiza un análisis de regresión, para la determinación de la segunda y tercera hipótesis planteadas. Para ello definiremos lo que denominaremos “Resultados ideales”, es decir, aquellos ítems que definen el concepto teórico de Transparencia y buen gobierno. Éstos son:

Resultados ideales Ítems 11.2; 11.6; 11.7; 11.9; 11.10.

Con la creación de esta nueva variable podremos estimar si los encuestados entienden el modelo de transparencia y buen gobierno en la policía. Para ello, una vez creada la nueva variable, la definiremos como variable dependiente de un estudio de regresión lineal en el que las variables independientes serán las opiniones de los encuestados sobre la Responsabilidad social e individual y el buen gobierno y la Justicia Procedimental.

Primero calcularemos la fiabilidad del constructo “Resultados ideales”: el alfa de Cronbach arroja un resultado de 0,645, lo que asevera su fiabilidad.

**Tabla 10.** Estadísticas de fiabilidad. Constructo resultados ideales

$\alpha$ de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	Nº de elementos
0,645	0,620	5

Estimamos la media del nuevo constructo, que arroja un valor de 5,639 sobre 7 (según la escala de Likert empleada y que ya se ha expuesto en el epígrafe de materiales y métodos). Se adjunta tabla descriptiva ADE del nuevo constructo:

**Tabla 11.** Estadísticas de elemento de resumen

	Media	Mínimo	Máximo	Rango	Máximo / Mínimo	Varianza	Nº de elementos
Medias de elemento	5,639	4,823	6,386	1,563	1,324	0,492	5

**Tabla 12.** Estadísticos descriptivos

	N	Mínimo	Máximo	Media	Desviación
Resultados Ideales	373	1,80	7,00	5,6391	0,88892
N válido (por lista)	373				

El análisis de ANOVA (análisis de varianza) para el nuevo indicador “Resultados ideales”, que nos referirá la significatividad del nuevo constructo: presenta una media de 5,64 sobre 7. con una significación de 0,000, por lo que podemos considerarlo significativo.

**Tabla 13.** ANOVA para el indicador resultados ideales

		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig
Inter sujetos		1469,743	372	3,951		
Intra sujetos	Entre elementos	734,716	4	183,679	130,792	0,000
	Residuo	2089,684	1488	1,404		
	Total	2824,400	1492	1,893		
Total		4294,143	1864	2,304		
Media global = 5,64						

Establecida la fiabilidad del indicador “Resultados ideales”, se efectúa un análisis de regresión lineal para compararlo con las respuestas de los encuestados en torno a las exposiciones teóricas sobre la transparencia, responsabilidad social policial y justicia procedimental. Para ello recurrimos a los ítems del bloque 4 del cuestionario, ordenados según los conceptos teóricos:

Vamos a calcular a continuación la media, la desviación y la fiabilidad de las nuevas variables:

**Tabla 14.** Estadísticas de elemento. Nuevas variables

	Media	Desviación	N
Responsabilidad y Buen Gobierno (4.7)	6,5966	0,97944	352
Responsabilidad Individual (4.8; 4.9; 4.10)	5,8362	1,16832	352
Responsabilidad y Transparencia (4.11; 4.12)	6,3011	0,91611	352
Responsabilidad Pública (4.2; 4.3; 4.13; 4.14; 4.15; 4.16)	6,0824	0,94323	352

Para un total de 352 casos (sobre los 421 totales) las medias son realmente elevadas, con un mínimo de 5,84 para la responsabilidad individual y un máximo de 6.60 para la responsabilidad y buen gobierno, con desviaciones típicas por debajo de 1,00 (excepto en la responsabilidad individual, que presenta un valor ligeramente superior), lo que indica la falta de dispersión de las medidas.

En cuanto a la fiabilidad de los elementos agrupados, presenta un alfa de Cronbach de 0,809, lo cual indica su alta fiabilidad.

### Fiabilidad

**Tabla 15.** Estadísticas de fiabilidad. Elementos agrupados

$\alpha$ de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	Nº de elementos
0,809	0,826	5

Los descriptivos para los nuevos elementos también son aceptables, tal y como refleja la tabla adjunta:

**Tabla 16.** Estadísticas de elemento de resumen. Fiabilidad

	Media	Mínimo	Máximo	Rango	Máximo / Mínimo	Varianza	Nº de elementos
Medias de elemento	6,276	5,836	6,597	0,760	1,130	0,104	5

El ANOVA también es significativo, por lo que la media resumen también coincide con la poblacional

**Tabla 17.** ANOVA para fiabilidad

		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig
Inter sujetos		920,651	351	2,623		
Intra sujetos	Entre elementos	146,725	4	36,681	73,213	0,000
	Residuo	703,436	1404	0,501		
	Total	850,161	1408	0,604		
Total		1770,812	1759	1,007		
Media global = 6,2759						

Una vez determinada la fiabilidad y la significatividad de la nueva variable, vamos a hacer un estudio de regresión, tomando como variable dependiente la denominada “Resultados ideales” y como variables independientes las que hemos definido en la tabla 5, derivadas de las opiniones de los encuestados sobre los conceptos teóricos de buen gobierno, , responsabilidad y justicia procedimental.

Mediante el estudio de regresión vamos a poder determinar si dicha variable dependiente correlaciona de forma positiva o negativa con las variables independientes, lo que nos permitirá verificar si se cumplen o no la hipótesis formulada respecto a los “Resultados ideales”.

Como vemos en la tabla que acompaña, los resultados ideales dependen de las nuevas variables creadas a tal efecto y explican esas variables al grado de satisfacción de las fuerzas de seguridad en más del 33% que es la “R<sup>2</sup>”.

**Tabla 18.** Resumen del modelo. Variable dependiente: resultados ideales

Modelo	R	R <sup>2</sup>	R <sup>2</sup> ajustado	Error estándar de la estimación	Estadísticos de cambio					Durbin-Watson
					Cambio en R <sup>2</sup>	Cambio en F	gl1	gl2	Sig. Cambio en F	
1	0,576	0,332	0,324	0,73729	0,332	41,798	4	337	0,000	2,006
Predictores: (Constante), Responsabilidad Pública (4.2; 4.3; 4.13; 4.14; 4.15; 4.16), Responsabilidad Individual (4.8; 4.9; 4.10), Responsabilidad y Buen Gobierno (4.7), Responsabilidad y Transparencia (4.11; 4.12)										

El ANOVA de dicha regresión tiene una medida de significación de 0,000, lo que nos indica que los valores son significativos.

**Tabla 19. ANOVA.** Variable dependiente: resultados ideales

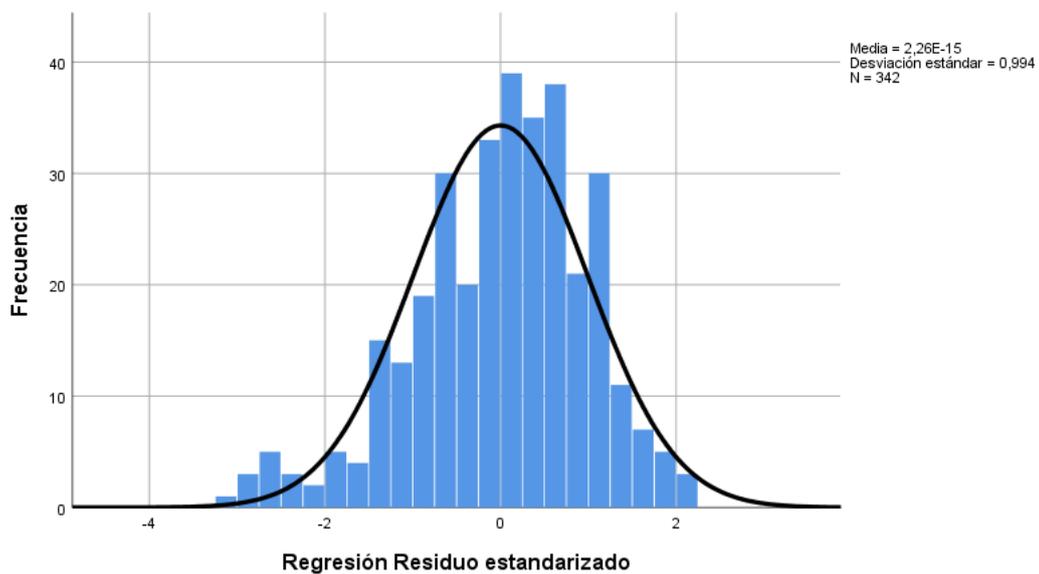
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	90,886	4	22,721	41,798	0,000
	Residuo	183,194	337	0,544		
	Total	274,080	341			
Predictores: (Constante), Responsabilidad Pública (4.2; 4.3; 4.13; 4.14; 4.15; 4.16), Responsabilidad Individual (4.8; 4.9; 4.10), Responsabilidad y Buen Gobierno (4.7), Responsabilidad y Transparencia (4.11; 4.12)						

Para verificar la influencia de las variables independientes en la variable dependiente, calculamos los coeficientes de regresión: las variables que ejercen una influencia positiva en los resultados ideales son las que tienen coeficientes beta positivos: la responsabilidad individual, responsabilidad pública o social y justicia procedimental. Sin embargo, la variable “Responsabilidad y buen gobierno” tiene una influencia negativa, es decir, mejores niveles de buen gobierno o unidades incrementales relacionados con el buen gobierno afectan negativamente a la satisfacción o a los resultados ideales (variable dependiente). Además, es de destacar que tanto las dos variables de “Responsabilidad y transparencia” y “Justicia procedimental”, tienen una influencia positiva y significativa en la satisfacción y los resultados ideales que establecimos como variable dependiente.

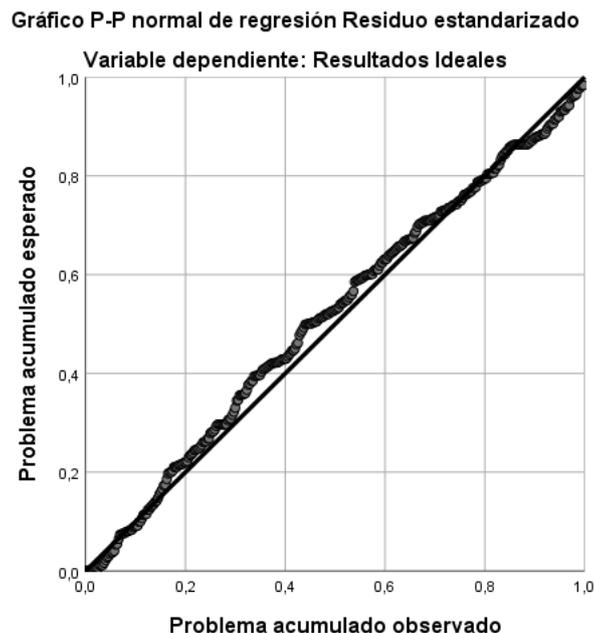
**Tabla 20.** Coeficientes de regresión . Variable dependiente: resultados ideales

Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Desv. Error	Beta		
1	(Constante)	1,806	0,340		5,307	0,000
	Responsabilidad y Buen Gobierno (4.7)	-,001	0,048	-0,001	-0,021	0,983
	Responsabilidad Individual (4.8; 4.9; 4.10)	0,046	0,039	0,059	1,170	0,243
	Responsabilidad y Transparencia (4.11; 4.12)	0,221	0,060	0,226	3,689	0,000
	Responsabilidad Pública (4.2; 4.3; 4.13; 4.14; 4.15; 4.16)	0,361	0,052	0,388	6,916	0,000

Finalmente, los gráficos histograma y gráfico P-P (Problema acumulado esperado/Problema acumulado observado), que representan el ajuste de la regresión lineal estudiada a una distribución normal, en este caso se asocian a que los datos, representados en el primer caso por el diagrama de barras y en el segundo por una función de ajuste, se aproximan a la curva de campana que representa la distribución normal en el caso del histograma y a la recta normal de regresión en el gráfico PP, por lo que el análisis goza de parámetros que reflejan la aproximación de los datos a la población estudiada.



**Figura 1.** Histograma Frecuencia/Regresión para la variable dependiente resultados ideales



**Figura 2.** Ajuste de la función P-P en la variable dependiente resultados ideales

Los resultados anteriores reflejan que hay un coeficiente de regresión negativa de la variable dependiente en relación con la variable independiente “buen gobierno”. Para verificar la significatividad de dicha variable, procedemos a un segundo estudio de regresión lineal, tomando como variable dependiente a la que refleja coeficientes negativos (buen gobierno) y como variables independientes la responsabilidad social e individual y la justicia procedimental. Con esta segunda regresión queremos determinar la relación del buen gobierno con las variables que sí que reflejan coeficientes de regresión positivos con los “resultados ideales”, lo que nos permitirá evaluar si, a juicio de los entrevistados, el buen gobierno correlaciona con las variables independientes.

La nueva variable presenta valores de “R<sup>2</sup>” de más del 33%, lo que indica la influencia de las variables independientes en la nueva variable dependiente estudiada.

**Tabla 21.** Resumen del modelo. Variable dependiente: responsabilidad y buen gobierno (4.7)

Modelo	R	R <sup>2</sup>	R <sup>2</sup> ajustado	Error estándar de la estimación	Estadísticos de cambio				Sig. Cambio en F	Durbin-Watson
					Cambio en R <sup>2</sup>	Cambio en F	gl1	gl2		
1	0,581 <sup>a</sup>	0,337	0,332	0,82441	0,337	63,630	3	375	0,000	1,956

a. Predictores: (Constante), Responsabilidad y Transparencia (4.11; 4.12), Responsabilidad Individual (4.8; 4.9; 4.10), Responsabilidad Pública (4.2; 4.3; 4.13; 4.14; 4.15; 4.16)

El análisis de varianza (ANOVA) de la nueva regresión presenta una significatividad de 0,000 lo que indica que el efecto de las variables independientes sobre la nueva variable dependiente es altamente significativo.

**Tabla 22. ANOVA.** Variable dependiente: responsabilidad y buen gobierno (4.7)

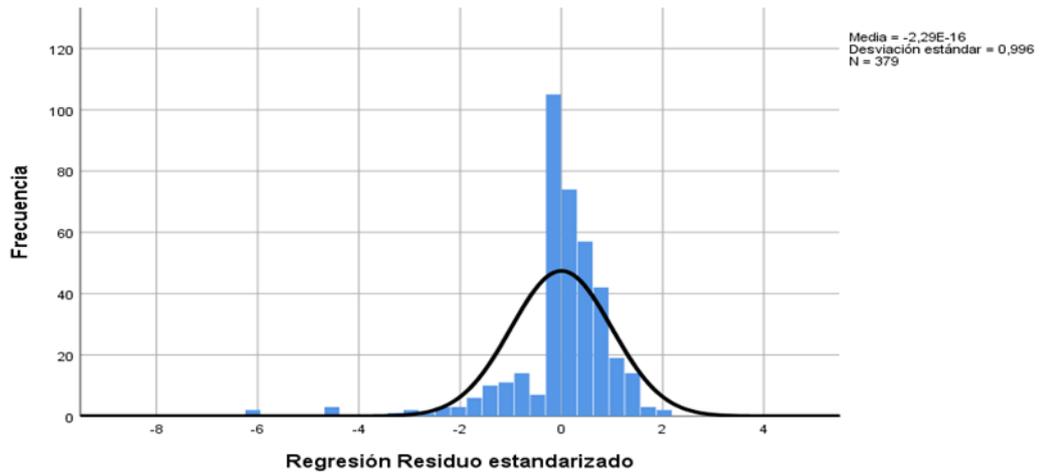
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	129,739	3	43,246	63,630	0,000
	Residuo	254,868	375	0,680		
	Total	384,607	378			
Predictores: (Constante), Responsabilidad y Transparencia (4.11; 4.12), Responsabilidad Individual (4.8; 4.9; 4.10), Responsabilidad Pública (4.2; 4.3; 4.13; 4.14; 4.15; 4.16)						

El análisis de los coeficientes de regresión del nuevo modelo arroja valores positivos en todos los casos, con un valor particularmente más elevado de el caso de la responsabilidad y transparencia, lo que viene a redundar en la propuesta teórica del presente trabajo.

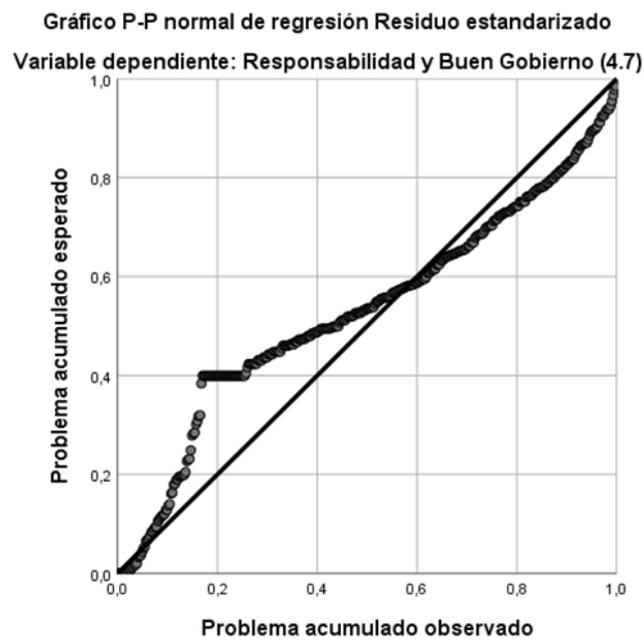
**Tabla 23. Coeficientes de regresión .** Variable dependiente: responsabilidad y buen gobierno (4.7)

Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Desv. Error	Beta		
1	(Constante)	2,310	0,316		7,306	0,000
	Responsabilidad Individual (4.8; 4.9; 4.10)	0,198	0,041	0,230	4,885	0,000
	Justicia procedimental (4.2; 4.3; 4.13; 4.14; 4.15; 4.16)	0,153	0,054	0,149	2,815	0,005
	Responsabilidad y Transparencia (4.11; 4.12)	0,349	,059	0,334	5,868	,000

Los indicadores de los gráficos Frecuencia-Regresión y P-P confirman la validez del modelo derivado del análisis de regresión lineal. En el primer caso las medidas se concentran en torno a la media con una baja desviación estándar. En el caso de la gráfica P-P, la función de ajuste no presenta resultados tan perfectos como en la regresión anterior, pero no refleja una desviación significativa entre los resultados esperados y los observados.



**Figura 3.** Histograma Frecuencia/Regresión para la variable dependiente buen gobierno



**Figura 4.** Ajuste de la función P-P en la variable dependiente buen gobierno

## 5.2. Análisis mediante ecuaciones estructurales empleando GSCA-SEM

Una vez realizado el correspondiente análisis de regresión para estudiar el grado de conocimiento y la influencia sobre las variables de transparencia y buen gobierno, conviene ampliar el análisis sobre las relaciones de casualidad que se establecen entre los constructos del modelo teórico, para ello vamos a exponer los resultados del análisis basado en la aplicación del criterio de ecuaciones estructurales para validar o refutar las siguientes hipótesis.

*H4: la Eficacia colectiva (EC) influencia positivamente a la Legitimidad y confianza institucionales (LC) institucionales*

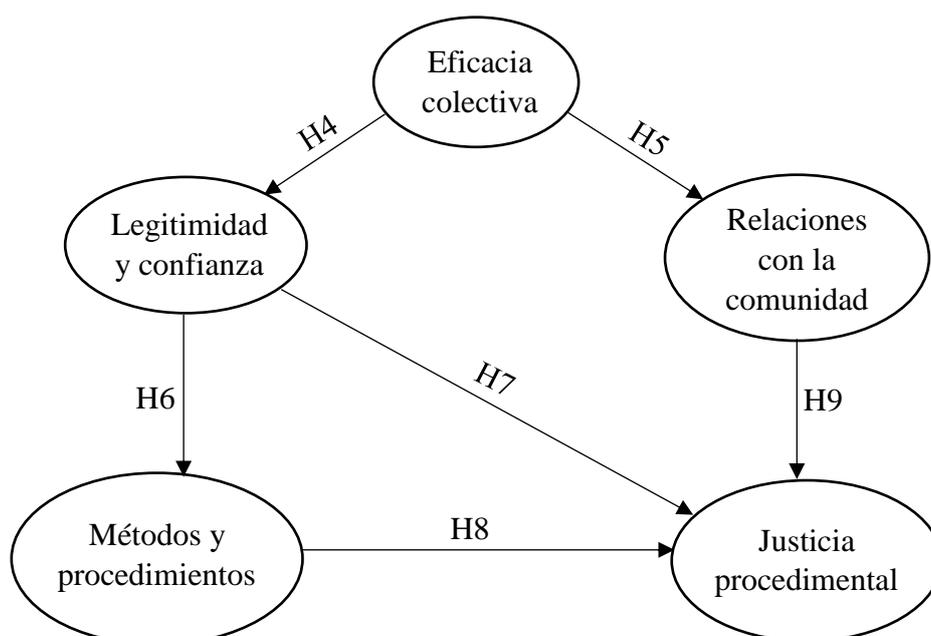
*H5: la Eficacia colectiva influencia positivamente a las relaciones con la comunidad (RC)*

*H6: la Legitimidad institucional influencia positivamente a la Métodos y Procedimientos (MP)*

*H7: La Legitimidad y confianza influyen positivamente a la Justicia procedimental (JP)*

*H8: Los Métodos y Procedimientos influyen a la Justicia Procedimental*

*H9: Las Relaciones con la Comunidad influyen a la Justicia procedimental*



**Figura 5.** Hipótesis a contrastar (GSCA-SEM)

## Modelo de medida

En función de los resultados del test, seleccionamos los indicadores relevantes para sustentar el modelo propuesto y establecemos las correlaciones entre los mismos, tal y como se refleja en la tabla que se acompaña. En la Tabla 32 se correlacionan todos los componentes seleccionados y se establecen además las correlaciones residuales entre ellos.

En negrita se destacan los valores de correlación significativos, en función de los coeficientes de carga ( $\lambda$ ) para cada uno de los componentes del modelo propuesto.

**Tabla 24.** Correlación entre indicadores cargas de los componentes ( $\lambda$ ).

	<b>Legitimidad y confianza</b>	<b>Eficacia colectiva</b>	<b>Relaciones con la comunidad</b>	<b>Métodos y procedimientos</b>	<b>Justicia procedimental</b>
<b>LC4.1</b>	<b>0.785</b>	0.624	0.553	0.471	0.361
<b>LC4.12</b>	<b>0.742</b>	0.507	0.459	0.28	0.347
<b>LC4.13</b>	<b>0.874</b>	0.601	0.47	0.404	0.408
<b>LC4.15</b>	<b>0.828</b>	0.486	0.422	0.357	0.349
<b>EC 5.2</b>	0.536	<b>0.804</b>	0.373	0.478	0.454
<b>EC 5.3</b>	0.598	<b>0.825</b>	0.497	0.452	0.397
<b>EC 5.4</b>	0.547	<b>0.791</b>	0.344	0.522	0.464
<b>RC 7.2</b>	0.592	0.58	<b>0.76</b>	0.472	0.402
<b>RC 7.5</b>	0.452	0.372	<b>0.859</b>	0.299	0.199
<b>RC 7.6</b>	0.47	0.362	<b>0.867</b>	0.227	0.184
<b>RC 7.7</b>	0.42	0.329	<b>0.807</b>	0.235	0.185
<b>MP 8.2</b>	0.336	0.443	0.259	<b>0.839</b>	0.439
<b>MP 8.3</b>	0.436	0.529	0.36	<b>0.869</b>	0.495
<b>MP 8.5</b>	0.393	0.486	0.316	<b>0.75</b>	0.521
<b>JP 11.7</b>	0.345	0.374	0.211	0.496	<b>0.767</b>
<b>JP 11.8</b>	0.302	0.385	0.205	0.464	<b>0.791</b>
<b>JP 11.9</b>	0.442	0.527	0.31	0.467	<b>0.841</b>

Así mismo se acompaña la tabla en la que se especifican los pesos atribuidos a cada uno de los factores del modelo teórico.

**Tabla 25.** Pesos de los items de cada componente ( $\lambda$ ), con su error estándar y su intervalo de confianza al 95%

	$\lambda$	<b>Error estándar</b>	<b>95%Intervalo de confianza</b>	
<b>Legitimidad y confianza (LC)</b>				
LC ITEM 4.1	0.36	0.029	0.303	0.41
LC ITEM 4.12	0.265	0.032	0.199	0.331
LC ITEM 4.13	0.369	0.025	0.322	0.424
LC ITEM 4.15	0.239	0.026	0.186	0.284
<b>Métodos y procedimientos (MP)</b>				
MP ITEM 8.2	0.358	0.032	0.31	0.432
MP ITEM 8.3	0.451	0.028	0.4	0.5
MP ITEM 8.5	0.41	0.02	0.373	0.449
<b>Justicia procedimental (JP)</b>				
JP ITEM 11.7	0.415	0.024	0.378	0.47
JP ITEM 11.8	0.398	0.024	0.358	0.456

JP ITEM 11.9	0.436	0.026	0.388	0.497
<b>Eficacia colectiva (EC)</b>				
EC ITEM 5.2	0.381	0.03	0.319	0.465
EC ITEM 5.3	0.476	0.04	0.413	0.586
EC ITEM 5.4	0.38	0.03	0.326	0.442
<b>Relaciones con la comunidad (RC)</b>				
RC ITEM 7.2	0.344	0.024	0.298	0.388
RC ITEM 7.5	0.304	0.014	0.278	0.329
RC ITEM 7.6	0.303	0.016	0.271	0.332
RC ITEM 7.7	0.265	0.017	0.227	0.295

Además de calcular los respectivos factores de carga de los componentes, vamos a calcular los ADEs (moda y varianza) de los distintos ítems que constituyen los componentes del modelo teórico, arrojando valores de media y varianza que resultan significativos:

**Tabla 26.** Media y varianza de los componentes (constructos)

Componentes no correlacionados	Media	Varianza	Número
Legitimidad y confianza	6.481	0.768	321
Métodos y procedimientos	6.367	0.794	321
Justicia procedimental	6.313	0.739	321
Eficacia colectiva	6.53	0.601	321
Relaciones con la comunidad	5.961	1.109	321

La fiabilidad individual de los ítems se evalúa mediante la correlación simple de los indicadores con los constructos definidos en el modelo, y mediante las cargas estandarizadas ( $\lambda$ ) (Hair et al., 2017). Las cargas significativas con un valor superior a 0,7 muestran la adecuación de un único indicador para captar el significado del constructo relacionado (Benítez-Amado et al., 2015). Si el intervalo de confianza de una carga no da cuenta del valor cero, entonces la carga del indicador ( $\lambda$ ) se muestra estadísticamente significativa. En el presente caso, la tabla muestra que los indicadores elegidos muestran todos ellos valores por encima de 0,7.

**Tabla 27.** Fiabilidad individual de los ítems

	Cargas estandarizadas	Error estándar	95% Intervalo de confianza	
<b>Legitimidad y confianza (LC)</b>				
LC ITEM 4.1	0.785	0.047	0.666	0.858
LC ITEM 4.12	0.742	0.034	0.671	0.79
LC ITEM 4.13	0.874	0.023	0.832	0.908
LC ITEM 4.15	0.828	0.024	0.767	0.868
<b>Métodos y procedimientos (MP)</b>				
MP ITEM 8.2	0.839	0.026	0.782	0.894
MP ITEM 8.3	0.869	0.021	0.814	0.904
MP ITEM 8.5	0.75	0.047	0.651	0.838

<b>Justicia procedimental (JP)</b>				
JP ITEM 11.7	0.767	0.038	0.697	0.832
JP ITEM 11.8	0.791	0.031	0.71	0.843
JP ITEM 11.9	0.841	0.024	0.799	0.885
<b>Eficacia colectiva (EC)</b>				
EC ITEM 5.2	0.804	0.042	0.712	0.873
EC ITEM 5.3	0.825	0.026	0.775	0.876
EC ITEM 5.4	0.791	0.051	0.661	0.873
<b>Relaciones con la comunidad (RC)</b>				
RC ITEM 7.2	0.76	0.041	0.682	0.834
RC ITEM 7.5	0.859	0.018	0.82	0.891
RC ITEM 7.6	0.867	0.014	0.841	0.892
RC ITEM 7.7	0.807	0.029	0.761	0.868

### **Fiabilidad del modelo**

Como ya se ha expuesto en el apartado de materiales y métodos, la fiabilidad del constructo es generalmente valorada usando la confiabilidad compuesta ( $\rho_c$ ) (Hair et al. 2014), que mide la consistencia interna de las cargas de la variable dependiente, el Alpha de Cronbach (Castro and Roldán 2013) y el Rho de Dijkstra and Henseler's ( $\rho_a$ ), la cual, generalmente, presenta valores intermedios entre el alpha de Cronbach y la Confiabilidad compuesta (Sarstedt et al. 2017). Según Nunnally y Berstein (1994), una de las dos medidas tiene que tomar como punto de referencia el valor de al menos 0.7 para una fiabilidad mediana.

La fiabilidad y la validez convergente de los constructos debe ser valorada mediante la rho ( $\rho_a$ ) de Dijkstra and Henseler, la Varianza promedio extraída (average variance extracted, AVE). Un valor de  $\rho_a$  mayor que 0.707 significa que las medidas del constructo son fiables (Benitez-Amado et al. 2017). En este caso usamos el alpha de Cronbach, el AVE y el  $\rho_a$  para el cálculo, tanto de la fiabilidad como de la validez convergente

La validez discriminante es obtenida mediante el criterio de Fornell-Lacker, fundamentalmente a través del HTMT (heterotrait-monotrait ratio of correlations) (Henseler et al. 2015). De acuerdo con el criterio de HTMT (Henseler et al. 2015), cualquier factor presenta validez discriminante cuando su razón de correlación es menor que 0.85 (Henseler et al. 2015). Como vemos en la tabla (en negrita) los coeficientes de HTMT están todos por debajo de dicho valor.

Por todo lo anterior, podemos concluir que el modelo responde a los valores exigidos para la fiabilidad, la validez discriminante y la validez convergente.

**Tabla 28.** Coeficientes de realidad compuesta y validez discriminante (HTMT)

	$\rho_a$	$\alpha$ de Cronbach	AVE	EC	LC	MP	RC	JP
EC	0,848	0,734	0,651	<b>0,807</b>				
LC	0,883	0,824	0,654	0,697	<b>0,809</b>			
MP	0,861	0,756	0,674	0,596	0,478	<b>0,821</b>		
RC	0,894	0,842	0,68	0,807	0,697	0,596	<b>0,825</b>	
JP	0,842	0,719	0,641	0,538	0,456	0,594	0,304	<b>0,800</b>

**Discusión del modelo**

La valoración de la calidad del modelo se basa en su capacidad para predecir relaciones endógenas (latentes) entre los constructos o hipótesis. Los criterios para tal valoración son (Hair et al. 2014) los coeficientes de ruta (Standardized path coefficients,  $\beta$ ) y sus intervalos de confianza y los coeficientes de determinación (coefficient of determination,  $R^2$ ) (Roldán and Sánchez-Franco 2012).

En relación con los coeficientes de ruta, Chin (1998) estima que deben presentar valores mayores a 0.2 o, de forma más correcta, mayores a 0.3. Si el valor de  $\beta$  es inferior a 0.2, no existe relación de causalidad y, por lo tanto, la hipótesis es rechazada, aunque el coeficiente de relación podría ser significativo si el intervalo de confianza difiere de cero (Sarstedt et al. 2017). Como podemos comprobar en la tabla , todos los valores de  $\beta$  son superiores a dicho criterio, estando muy cerca el que correlaciona la legitimidad con la Justicia procedimental, por lo que podemos inferir que existe relación de causalidad, pero en este caso dicha relación es débil. Ver figura 5.

**Tabla 29.** Coeficientes de ruta de las distintas relaciones del modelo ( $\beta$ )

Componentes	Estimación ( $\beta$ )	Error estándar	95% IC	95% IC
Eficacia colectiva→Legitimidad y confianza	0,697	0,053	0,597	0,797
Legitimidad y confianza→Métodos y procedimientos	0,478	0,076	0,309	0,602
Legitimidad y confianza→Justicia procedimental	0,223	0,063	0,086	0,366
Métodos y procedimientos→Justicia procedimental	0,488	0,06	0,378	0,597
Eficacia colectiva→Relaciones con la comunidad	0,51	0,054	0,4	0,601

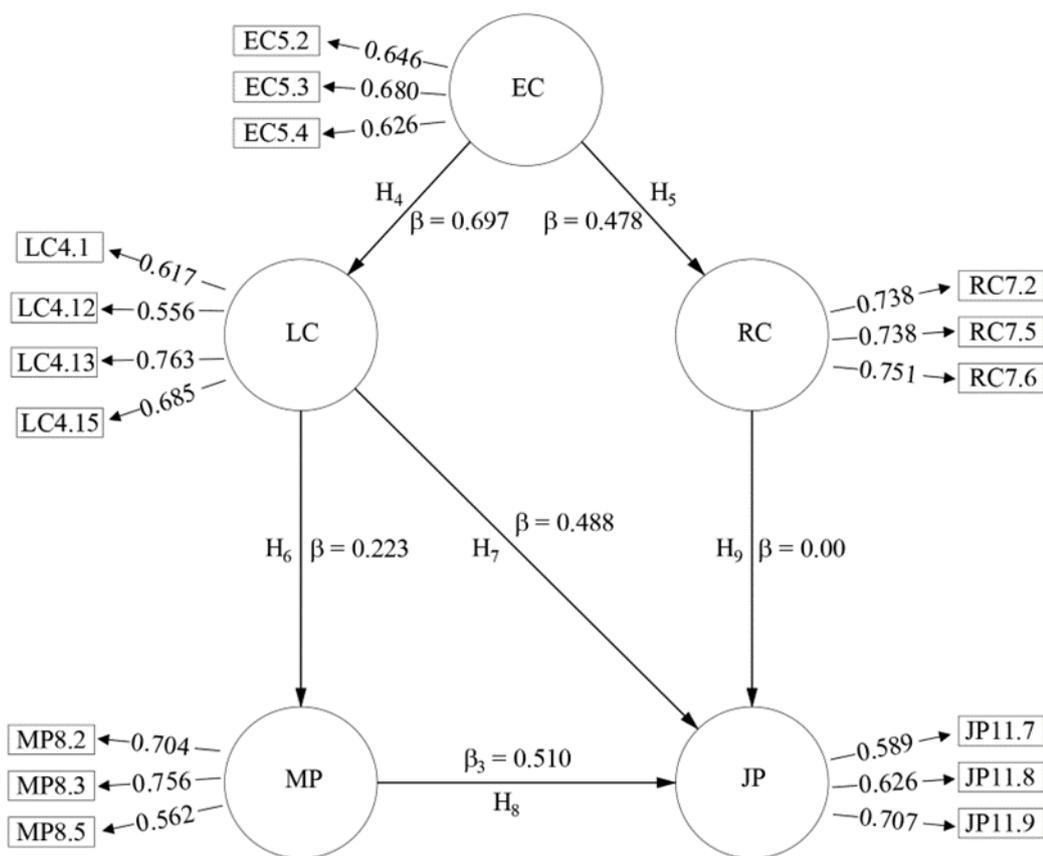
Según Hair et al. (2011), el “bootstrapping” es utilizado para determinar el error estándar, t-estadísticas e intervalos de confianza. Dicho procedimiento permite valorar la significación estadística de los coeficientes de ruta (Castro and Roldán 2013). Igualmente, los intervalos de confianza de “bootstrapping” de los coeficientes de regresión estandarizados se utilizan para confirmar o refutar las hipótesis formuladas.

En segundo lugar, la bondad del modelo teórico se determina por la fuerza de la relación estructural entre constructos.<sup>2</sup> Los valores de confirmación de la relación deben ser iguales o mayores a 0.1 (Falk and Miller 1992). El  $R^2$  es una medida de la fiabilidad predictiva del modelo (Hair et al. 2014), por consiguiente, los valores de  $R^2$  miden la varianza de los constructos o hipótesis, explicada por el modelo. Valores de 0.75, 0.50 y 0.25 significan eficacia predictiva sustancial, moderada y baja, respectivamente (Hair et al. 2011). Como se refleja en la tabla , los valores de  $R^2$  son iguales o superiores a 0.551, con lo que su capacidad de predicción se puede estimar en moderada, al menos. En tres de los casos se supera el umbral del 75% y en dos más se aproxima significativamente (en negrita en la tabla), por lo que estaríamos situados en el umbral superior de relación estructural entre constructos (y de causalidad, por consiguiente).

**Tabla 30.** Valores de  $R^2$  de los indicadores del modelo de medición (>0,25)

	$R^2$
LC 4,1	0,617
LC 4,12	0,551
LC 4,13	<b>0,763</b>
LC 4,15	0,685
MP 8,2	<b>0,704</b>
MP 8,3	<b>0,756</b>
MP 8,5	0,562
JP 11,7	0,589
JP 11,8	0,626
JP 11,9	<b>0,707</b>
EC 5,2	0,646
EC 5,3	0,68
EC 5,4	0,626
RC 7,2	0,578
RC 7,5	<b>0,738</b>
RC 7,6	<b>0,751</b>
RC 7,7	0,652

El valor  $F^2$  que indica el tamaño del efecto, midiendo la calidad de la muestra, se consideran pequeños si son mayores o iguales a 0,02, medianos si son mayores o iguales a 0,15, y grandes si son mayores o iguales a 0,35 (Hair et al., 2017). En la tabla de verificación de hipótesis se incluye la columna de valores de  $F^2$  para cada una de las hipótesis, reflejando valores que en dos de los casos (en negrita) superan el umbral de alta calidad, estando el resto en el nivel medio, excepto la Hipótesis sexta, que presenta un bajo nivel de calidad de la muestra (y por tanto se estima en menor su predictibilidad) y



**Figura 6.** Contraste de hipótesis (GSCA-SEM)

finalmente en la Hipótesis novena, que arroja valores de 0,00, por lo que, junto con otros indicadores, dicha hipótesis debe ser rechazada.

**Tabla 31.** Verificación de las hipótesis: intervalos de confianza de “bootstrapping”. (GSCA-SEM)

Hipótesis	$\beta$ (Beta)	SI (error estándar)	Intervalo de confianza (95%)	Intervalo de confianza (95%)	F <sup>2</sup>	Aceptada/no aceptada
H4: EC LC	0,697	0,053	0,597	0,797	<b>0,946</b>	SI
H5: LC MP	0,478	0,076	0,309	0,602	0,296	SI
H6: LC JP	0,223	0,063	0,086	0,366	0,052	SI (BAJO NIVEL)
H7: MP JP	0,488	0,06	0,378	0,597	0,312	SI
H8: EC RC	0,51	0,054	0,400	0,601	<b>0,351</b>	SI
H9: RC JP	0,00	0,00	0,00	0,000	0,000	NO

Por lo tanto, en virtud de lo anterior, podemos concluir: la relación entre la Eficacia colectiva y la Legitimidad y confianza es robusta desde la perspectiva del estudio empírico. Los encuestados valoran la importancia del ejercicio legítimo de la actuación policial (y la confianza que inspira en los ciudadanos la asunción de dicha legitimidad de actuaciones). Como se ha reflejado en la exposición del estado del conocimiento, las

comunidades con baja Eficacia social tienden a desconfiar de la actuación de las fuerzas de seguridad y viceversa. Por lo tanto, la Hipótesis cuarta es consistente con el modelo teórico y aparece avalada por el estudio empírico.

La relación entre la Legitimidad y confianza y los métodos y procedimientos policiales (Hipótesis quinta) también es confirmada por el estudio empírico, pero no de forma tan rotunda como la anterior. Esa diferencia de criterio a la hora de la valoración de los encuestados será analizada en el apartado de conclusiones, junto con el resto de las hipótesis formuladas.

La Hipótesis sexta, que correlaciona la Legitimidad y confianza con la Justicia procedimental aparece confirmada, pero sus resultados llevan a considerar dicha confirmación como de bajo nivel. Es posible que, al ser la Justicia procedimental un concepto teórico de uso poco o nada frecuente por parte de los ciudadanos, puede generar confusión a la hora de su interpretación o valoración. Se analizará esta posibilidad en el apartado de conclusiones.

Las Hipótesis séptima y octava presentan niveles medio-altos de confirmación por el modelo teórico.

La hipótesis novena (las Relaciones con la comunidad influyen en la Justicia procedimental) ha sido refutada por el estudio empírico. Analizaremos las posibles razones en el apartado de conclusiones.

**Tabla 32.** Correlaciones de la muestra (diagonal inferior y correlaciones residuales (diagonal superior))

	LC4.1	LC4.12	LC4.13	LC4.15	EC5.2	EC5.3	EC5.4	RC7.2	RC7.5	RC7.6	RC7.7	MP8.2	MP8.3	MP8.5	JP 11.7	JP11.8	JP11.9
LC4.1	0,0	-0,113	-0,17	-0,19	-0,027	0,014	0,01	0,076	0,008	-0,048	-0,053	-0,001	0,024	-0,025	-0,024	-0,011	0,033
LC4.12	0,47	0,0	-0,147	-0,1	0,01	-0,027	0,023	-0,021	-0,02	0,001	0,049	-0,011	0,0	0,009	0,008	0,007	-0,014
LC4.13	0,516	0,501	0,0	0,054	0,013	-0,005	-0,007	-0,036	0,004	0,033	0,005	0,012	-0,022	0,014	0,019	0,002	-0,021
LC4.15	0,46	0,514	0,777	0,0	0,01	0,015	-0,03	-0,034	0,002	0,021	0,018	-0,004	-0,002	0,005	-0,003	0,005	-0,002
EC 5.2	0,455	0,4	0,474	0,381	0,0	-0,192	-0,114	0,011	-0,02	-0,007	0,017	-0,011	-0,045	0,059	-0,002	0,018	-0,015
EC 5.3	0,547	0,409	0,511	0,435	0,471	0,0	-0,207	-0,036	0,017	0,021	0,003	0,023	0,038	-0,062	-0,014	0,018	-0,003
EC 5.4	0,499	0,421	0,464	0,351	0,522	0,445	0,0	0,035	-0,002	-0,02	-0,02	-0,018	-0,003	0,019	0,019	-0,04	0,018
RC 7.2	0,606	0,431	0,443	0,402	0,449	0,5	0,448	0,0	-0,187	-0,198	-0,107	-0,017	0,022	-0,008	-0,032	-0,003	0,034
RC 7.5	0,436	0,33	0,356	0,316	0,248	0,39	0,241	0,467	0,0	0,042	-0,107	0,01	-0,006	-0,001	0,016	0,01	-0,024
RC 7.6	0,395	0,365	0,4	0,349	0,253	0,387	0,215	0,461	0,787	0,0	-0,076	0,018	0,004	-0,02	0,002	-0,013	0,011
RC 7.7	0,346	0,375	0,331	0,309	0,252	0,336	0,192	0,507	0,587	0,624	0,0	-0,009	-0,025	0,035	0,022	0,008	-0,028
MP 8.2	0,343	0,176	0,294	0,242	0,344	0,355	0,374	0,33	0,205	0,153	0,137	0,0	-0,043	-0,212	-0,024	0,045	-0,019
MP 8.3	0,448	0,259	0,346	0,325	0,38	0,44	0,459	0,451	0,276	0,223	0,2	0,687	0,0	-0,231	0,008	-0,013	0,004
MP 8.5	0,355	0,245	0,347	0,301	0,449	0,309	0,441	0,366	0,247	0,174	0,234	0,417	0,421	0,0	0,011	-0,025	0,012
JP 11.7	0,248	0,271	0,328	0,261	0,315	0,259	0,344	0,259	0,149	0,123	0,146	0,347	0,423	0,442	0,0	-0,225	-0,186
JP 11.8	0,228	0,239	0,274	0,233	0,344	0,298	0,295	0,287	0,137	0,102	0,125	0,388	0,373	0,383	0,383	0,0	-0,128
JP 11.9	0,383	0,321	0,374	0,34	0,427	0,393	0,467	0,413	0,19	0,213	0,172	0,323	0,391	0,425	0,459	0,537	0,0

**Tabla 33.** Correlaciones entre indicadores y componentes

	<b>Legitimidad y confianza</b>	<b>Métodos y procedimientos</b>	<b>Justicia procedimental</b>	<b>Eficacia colectiva</b>	<b>Relaciones con la comunidad</b>
<b>LC4.1</b>	0,785	0,471	0,361	0,624	0,553
<b>LC4.12</b>	0,742	0,28	0,347	0,507	0,459
<b>LC4.13</b>	0,874	0,404	0,408	0,601	0,47
<b>LC4.15</b>	0,828	0,357	0,349	0,486	0,422
<b>EC 5.2</b>	0,536	0,478	0,454	0,804	0,373
<b>EC 5.3</b>	0,598	0,452	0,397	0,825	0,497
<b>EC 5.4</b>	0,547	0,522	0,464	0,791	0,344
<b>RC 7.2</b>	0,592	0,472	0,402	0,58	0,76
<b>RC 7.5</b>	0,452	0,299	0,199	0,372	0,859
<b>RC 7.6</b>	0,47	0,227	0,184	0,362	0,867
<b>RC 7.7</b>	0,42	0,235	0,185	0,329	0,807
<b>MP 8.2</b>	0,336	0,839	0,439	0,443	0,259
<b>MP 8.3</b>	0,436	0,869	0,495	0,529	0,36
<b>MP 8.5</b>	0,393	0,75	0,521	0,486	0,316
<b>JP 1.7</b>	0,345	0,496	0,767	0,374	0,211
<b>JP 1.8</b>	0,302	0,464	0,791	0,385	0,205
<b>JP 1.9</b>	0,442	0,467	0,841	0,527	0,31

### 5.3. Análisis mediante ecuaciones estructurales empleando PLS-SEM

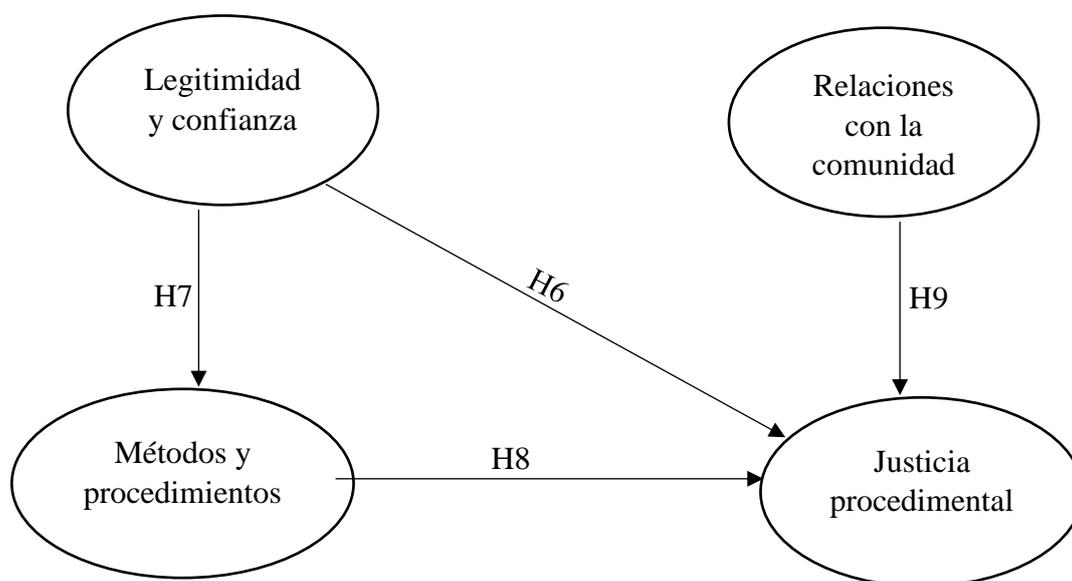
Como hemos comprobado en la exposición anterior, aplicando el software GSCA SEM, podemos considerar validadas las hipótesis cuarta, quinta, sexta, séptima y octava, resultado refutada la hipótesis novena. Para verificar la falta de confirmación de la mencionada hipótesis, pasamos a aplicar un software distinto, como es el PLS SEM. Aplicamos este nuevo procedimiento a la hipótesis controvertida (H9), así como a las relacionadas con ella (H6, H7 y H8). Pasamos a recordar el enunciado de las mismas:

*H6: La Legitimidad y Confianza en la policía influyen en la Justicia Procedimental*

*H7: La legitimidad y Confianza otorgada influye en el conocimiento de la policía y los métodos que ésta emplea*

*H8: Los Medios y Procedimientos utilizaos por la policía influyen en la Justicia Procedimental*

*H9: Las relaciones de la policía con la comunidad influyen en la justicia procedimental*



**Figura 7.** Hipótesis a contrastar (PLS-SEM)

#### Modelo de medida

Para seleccionar los ítems relevantes a la hora de realizar el correspondiente análisis procedemos a analizar las correlaciones entre los mismos, estableciendo los que resultan significativos en función de sus respectivos coeficientes de carga ( $\lambda$ ).

**Tabla 34.** Correlaciones entre indicadores de carga ( $\lambda$ ) para los ítems del modelo de medida

	<b>Legitimidad y confianza</b>	<b>Métodos y procedimientos</b>	<b>Justicia procedimental</b>	<b>Relaciones con la comunidad</b>
<b>Ítem 4.1</b>	<b>0,877</b>	0,428	0,359	0,409
<b>Ítem 4.13</b>	<b>0,864</b>	0,377	0,376	0,408
<b>Ítem 8.2</b>	0,458	<b>0,852</b>	0,436	0,253
<b>Ítem 8.3</b>	0,102	<b>0,594</b>	0,233	0,087
<b>Ítem 8.5</b>	0,337	<b>0,722</b>	0,352	0,225
<b>Ítem 11.7</b>	0,288	0,403	<b>0,84</b>	0,123
<b>Ítem 11.8</b>	0,435	0,447	<b>0,909</b>	0,225
<b>Ítem 7.2</b>	0,218	0,253	0,113	<b>0,589</b>
<b>Ítem 7.5</b>	0,457	0,192	0,187	<b>0,869</b>
<b>Ítem 7.6</b>	0,389	0,241	0,172	<b>0,859</b>

Reflejamos además en la tabla adjunta los valores de media y varianza de los distintos componentes que vamos a correlacionar en el modelo teórico:

**Tabla 35. ADEs (media y varianza) de los componentes (constructos).**

<b>Componentes no correlacionados</b>	<b>Media</b>	<b>Varianza</b>	<b>Número</b>
Legitimidad y confianza	6,481	0,768	321
Métodos y procedimientos	6,367	0,794	321
Justicia procedimental	6,313	0,739	321
Eficacia colectiva	6,53	0,601	321
Relaciones con la comunidad	5,961	1,109	321

Como vemos, los ADEs de los componentes antes de estudiar sus relaciones estructurales arrojan resultados significativos desde el punto de vista estadístico. Pasamos por consiguiente a analizar los resultados del modelo de ecuaciones estructurales y a establecer las correspondientes conclusiones.

Como se ha reflejado en la exposición del modelo externo, utilizamos el  $\alpha$  de Cronbach,  $\rho_A$  y  $\rho_C$  para estimar la fiabilidad del constructo. El  $\alpha$  de Cronbach,  $\rho_A$  y  $\rho_C$  deben ser superiores a 0,70 estando nuestros resultados próximos o superiores a dichos valores, y el AVE superior a 0,5 estando los resultados entre 0,771 y 0,867. Como resultado, el modelo muestra un buen desempeño en términos de confiabilidad, validez convergente y validez discriminante de los constructos, mostrando un buen papel de los indicadores en reflejar los conceptos teóricos en el modelo, mostrando también consistencia interna.

La Tabla también muestra que la validez discriminante es satisfecha por todos los constructos del modelo según el criterio de Fornell y Lacker(1981), lo que también se

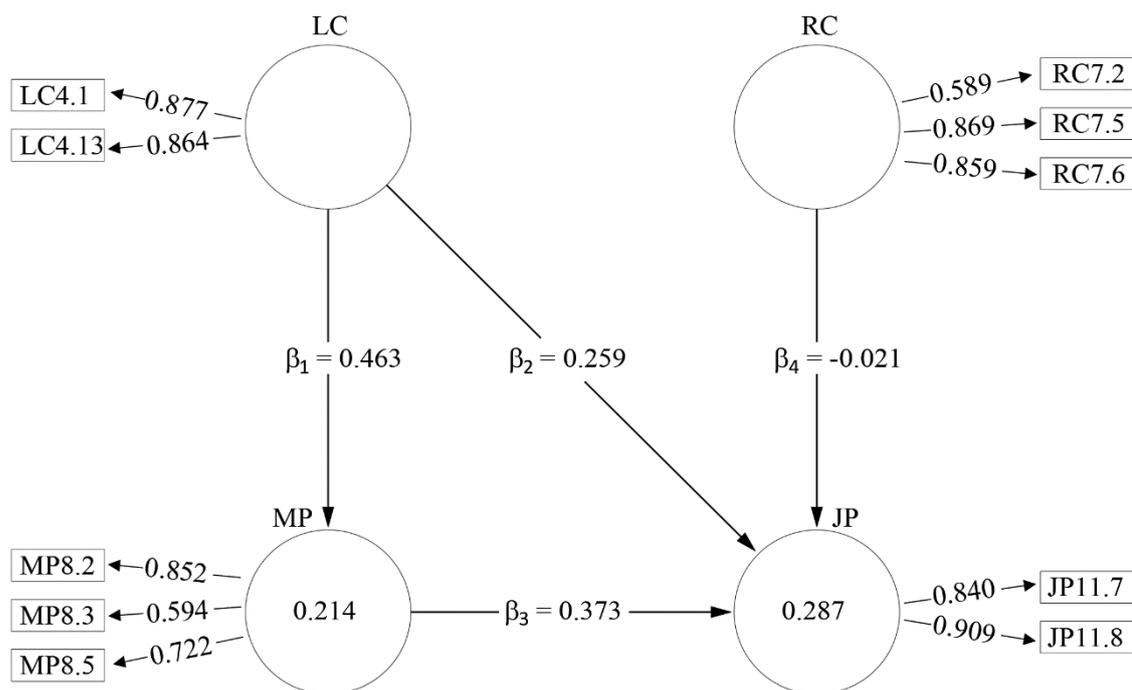
refleja en los ratios HTMT por debajo de los valores de 0,85 en la Tabla (Henseler et al., 2015)

**Tabla 36.** Coeficientes de confiabilidad compuesta (Composite reliability,  $\rho_a$ ) y validez discriminante (discriminant validity) (HTMT)

CONCEPTOS	$\rho_a$	$\alpha$ de Cronbach	AVE	Legitimidad y confianza	Mejora procedimiento	Justicia procedimental	Relaciones comunidad
Legitimidad y confianza	0,682	0,681	0,862				
Mejora de procedimientos	0,64	0,610	0,771	0,639			
Justicia procedimental	0,733	0,699	0,867	0,598	0,717		
Relaciones con la comunidad	0,733	0,676	0,823	0,671	0,437	0,284	

La calidad predictiva del modelo se basa en la relación estructural entre constructos. El análisis se realiza mediante los valores de  $R^2$  (varianza explicada) para las variables latentes dependientes. Para cualquier relación entre constructos, los valores deseables deben ser al menos iguales o superiores a 0.1 (Falk and Miller, 1992). La  $R^2$  es una medida de la capacidad predictiva del modelo (Hair et al. 2015) y por consiguiente mide la varianza explicada del constructo. Según Hair et al (2014), los valores de 0,75, 0,50 y 0,25 señalan niveles de capacidad predictiva alto, medio y moderado respectivamente. Los valores del presente modelo presentan una capacidad predictiva moderada, pero suficiente.

De los resultados presentados en el modelo, se puede concluir que el mismo presenta fiabilidad y consistencia, de acuerdo con los parámetros utilizados en este tipo de estudios.



**Figura 8.** Contraste de hipótesis (PLS-SEM)

**Tabla 37.** Confirmación de hipótesis. Intervalos de confianza de “bootstrapping”. (PLS-SEM)

Hipótesis	$\beta$ (Beta)	Error estándar	Intervalo de confianza 2,5 %	Intervalo de confianza 97,5%	Aceptada
Hipótesis 6	0,463	0,455	0,273	0,597	SI
Hipótesis 7	0,259	0,249	0,108	0,379	SI
Hipótesis 8	0,373	0,371	0,26	0,476	SI
Hipótesis 9	-0,021	-0,009	-0,094	0,083	NO

Respecto a la validación y verificación de la propuesta teórica, los resultados muestran que las hipótesis sexta, séptima y octava son validadas por las relaciones significativas que se han podido determinar entre las mismas. La hipótesis novena no presenta, al menos en lo que se refiere a los resultados, dicha validación. Sin embargo, aunque no haya sido confirmada por el estudio empírico, podría resultar significativa al ser diferente a cero (Sarstedt et al. 2017).

Los ciudadanos entienden y valoran el concepto de Legitimidad, basado en la confianza en la actuación de la policía y ambos conceptos influyen en los métodos y procedimientos de la policía. A sensu contrario, el ejercicio ilegítimo menoscabará la confianza de los ciudadanos en la policía. En la misma línea, la confianza y la legitimidad se basan en el conocimiento de la policía, sus métodos y procedimientos. Si un ciudadano no tiene un

conocimiento cierto y no sabe qué puede esperar de la policía, difícilmente podrá confiar en su actuación, con el menoscabo que eso supone para la legitimidad y la eficacia.

Finalmente, no se confirma la hipótesis de que las relaciones de la comunidad (centradas en colectivos desfavorecidos) influyen en los métodos y procedimientos (justicia procedimental), tal y como se desprende del estudio teórico. Quizás los encuestados hayan interpretado que los procedimientos policiales son competencia pública, basados en preceptos legales, y que, por consiguiente, los ciudadanos no tienen capacidad para cambiar dichos procedimientos.

Si comparamos los resultados reflejados por el análisis tanto por GSCA como por PLS, vemos que los resultados son plenamente coincidentes, tal y como se refleja en la tabla adjunta

**Tabla 38.** Resultados de las hipótesis formuladas

<b>Hipótesis</b>	<b>GSCA-SEM</b>	<b>PLS-SEM</b>	<b>Confirmada</b>
<b>H4</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>
<b>H5</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>
<b>H6</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>H7</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>H8</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>H9</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>

Por lo tanto, podemos considerar confirmadas desde el punto de vista del estudio empírico las hipótesis primera a octava y no confirmada la hipótesis novena

*H1: los encuestados valoran satisfactoriamente la transparencia y el buen gobierno en el modelo de seguridad español.* **CONFIRMADA**

*H2: los encuestados entienden el modelo de transparencia y buen gobierno en la policía.* **CONFIRMADA**

*H3: las construcciones teóricas en relación con la transparencia y buen gobierno en la policía concuerdan con la opinión de los ciudadanos.* **CONFIRMADA**

*H4: la Eficacia colectiva (EC) influencia positivamente a la Legitimidad y confianza institucionales (LC) institucionales.* **CONFIRMADA**

*H5: la Eficacia colectiva influencia positivamente a las relaciones con la comunidad (RC).* **CONFIRMADA**

*H6: la Legitimidad institucional influencia positivamente a la Métodos y Procedimientos (MP).* **CONFIRMADA**

*H7: La Legitimidad y confianza influyen positivamente a la Justicia procedimental (JP).* **CONFIRMADA**

*H8: los Métodos y Procedimientos influyen a la Justicia Procedimental.* **CONFIRMADA**

*H9: Las Relaciones con la Comunidad influyen a la Justicia procedimental.* **NO CONFIRMADA**

#### **5.4. Análisis y discusión**

La primera de las hipótesis parece confirmada por el análisis ADE del epígrafe 11 del cuestionario: los encuestados manifiestan que valoran la aplicación de la responsabilidad y el buen gobierno en el modelo de seguridad español. Esa conclusión es ya de por sí positiva, toda vez que los ciudadanos también valoran positivamente el modelo de seguridad español y manifiestan su satisfacción hacia el mismo.

Para la segunda y la tercera de las hipótesis se extrajo una nueva variable que denominamos “resultados ideales”, con la que queríamos diferenciar los aspectos fundamentales del Principio de Responsabilidad y buen gobierno y valorar la opinión de los encuestados. Para ello, una vez establecida la validez y significatividad de la nueva variable, la constituimos en variable dependiente de un estudio de regresión lineal frente a las variables independientes extraídas de las opiniones de los encuestados sobre los fundamentos teóricos de este artículo (ver tabla 5). Los resultados obtenidos nos permiten concluir lo siguiente:

La transparencia tiene una influencia positiva y significativa sobre los resultados ideales y/o satisfacción del modelo de seguridad, según las opiniones de los encuestados

La Justicia procedimental tiene una influencia positiva y significativa sobre los resultados ideales y/o satisfacción del modelo de seguridad.

La responsabilidad individual de las fuerzas y cuerpos de seguridad afectan positivamente a los resultados ideales y/o satisfacción de la seguridad.

El buen gobierno tendría un efecto contrario a los resultados ideales y/o satisfacción de la seguridad. Este resultado es contradictorio con la hipótesis planteada. Por lo tanto, se continúa el análisis con un segundo estudio de regresión lineal, en la que la nueva variable dependiente será el factor “buen gobierno”.

En este segundo modelo de regresión procedemos a valorar la opinión de los encuestados sobre el buen gobierno en relación con el resto de las variables independientes del estudio anterior. De este segundo estudio de regresión, podemos concluir que la opinión de los

encuestados sobre la influencia de la Legitimidad, la responsabilidad y transparencia y la justicia procedimental en el modelo de seguridad español es positiva en todos los casos.

De las tres variables independientes, la que más influye en el buen gobierno del modelo de seguridad español es la responsabilidad y transparencia en el uso de competencias, singularmente en el uso de la fuerza: cada unidad hipotética de incremento en la transparencia en el uso de fuerza, unido al uso responsable de la misma, incrementan la percepción de buen gobierno. Hay que resaltar que la segunda correlación más elevada se da en relación con la variable independiente “responsabilidad individual”, en la que los ciudadanos valoran que los policías sigan la regla de “accountability” (responsabilidad individual por sus acciones).

Por lo tanto:

- Los encuestados valoran la aplicación de la transparencia y buen gobierno en el modelo de seguridad español.
- Los ciudadanos entienden los fundamentos en los que se basa la posible aplicación del principio de transparencia y buen gobierno a las fuerzas de seguridad
- El modelo teórico de transparencia, encarnado en la variable “resultados ideales” presenta correlación significativa con la valoración de los ciudadanos sobre la legitimidad, la responsabilidad y la justicia procedimental. Sin embargo, presenta correlación negativa con la variable buen gobierno.

Para explicar esta discrepancia, se realiza una segunda regresión, buscando correlacionar el buen gobierno con la opinión de los encuestados sobre las nuevas variables independientes (Responsabilidad social e individual y Justicia Procedimental). Con este segundo estudio se pretende aclarar la discrepancia anteriormente apuntada. Este nuevo estudio permite concluir que la legitimidad, la justicia procedimental y la transparencia y responsabilidad influyen en la valoración del buen gobierno en el modelo de seguridad. De las tres variables, las que más influyen son las que tienen que ver con la transparencia en el uso de armas y con la responsabilidad individual de los miembros de las fuerzas de seguridad.

Se puede concluir que el incremento del principio de transparencia y buen gobierno en las fuerzas de seguridad española, basado en la opinión de los ciudadanos tiene fundamentalmente que ver con asunción de responsabilidad de la fuerza (sobre todo armas de fuego) y la transparencia en el conocimiento público de dicho uso.

La Seguridad humana supone colocar a las personas en el centro del interés de la actuación policial, incidiendo en el bienestar y en el desarrollo social como elementos fundamentales de esa nueva seguridad. Ello se consigue mediante el ejercicio de la Legitimidad.

La forma en la que los ciudadanos perciben la Legitimidad es a través de la correcta actuación de la policía, en lo que se denomina Justicia procedimental.

El efecto de lo anterior es el aumento de la Eficacia social por el aumento del capital social dentro de las comunidades. Es otra forma de contribuir al progreso social y a la generación de valor mediante la aplicación de la Seguridad centrada en las personas.

A través del presente estudio empírico se ha consultado a los ciudadanos sobre los conceptos anteriores, estudiando las opiniones mediante un sistema de Ecuaciones estructurales. De las interrelaciones y resultados derivados de ese estudio se puede concluir que:

Se confirma la H6: La Legitimidad y Confianza en la policía influyen en la Justicia Procedimental. Los encuestados creen que la mejora de procedimientos y la buena administración en la policía se sustentan en los conceptos de legitimidad y confianza

También se confirma la H7: La legitimidad y Confianza otorgada influya en el conocimiento de la policía y los métodos que ésta emplea. A mayor legitimidad, mayor conocimiento, lo que viene a reafirmar el principio de transparencia en la actuación de las instituciones.

Finalmente, se confirma la H8: Los Medios y Procedimientos utilizados por la policía influyen en la Justicia Procedimental, lo que viene a confirmar el modelo teórico del presente trabajo.

No se confirma la H9: Las relaciones de la policía con la comunidad influyen en la Justicia Procedimental. La opinión sobre la actuación de la policía en relación con los jóvenes y los barrios conflictivos no se correlaciona con los medios empleados (justicia procedimental). La explicación a esta falta de correlación puede ser debida a que los entrevistados no identifican la relación de la policía con los ciudadanos con los medios de intervención utilizados por la policía. También puede ser debido a que la interpretación sobre la relación de la policía con colectivos genéricos (jóvenes, barrios conflictivos) no se identifica con actuaciones concretas (uso graduado de la fuerza, medios y

procedimientos policiales, etc.), o, finalmente, que consideran que los procedimientos policiales son competencias regladas institucional y legalmente, y por consiguiente, los ciudadanos no pueden influir en los mismos.

En conjunto, la labor de la policía ejercida en los términos anteriores (Legitimidad, Transparencia y Justicia Procedimental) es entendida y valorada por los entrevistados. Por consiguiente, una utilización consciente y estratégica de estos recursos por parte de las fuerzas de policía aumenta el capital y valor social de sus actuaciones y, de acuerdo con el concepto de “eficacia social”, aumenta el bienestar de los ciudadanos.

Se debería impulsar en las fuerzas de policía políticas concretas y procedimientos operativos que fomentaran la Legitimidad institucional, tal y como se ha formulado en el modelo teórico, la transparencia en la difusión de información por parte de la policía y la mejora de los métodos y procedimientos. Son el “triángulo virtuoso” de la actuación policial, redundando en el incremento del valor y capital social de su actuación, mejorando la “eficacia social” y el bienestar en la convivencia ciudadana, en línea con la preocupación por las personas y su calidad de vida, tal y como pretende la nueva Seguridad humana.

## **CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y LÍNEAS DE TRABAJO FUTURAS**

## 6. INTRODUCCIÓN

El concepto teórico de seguridad ha variado con el tiempo y el devenir de la Historia: como ya se ha explicado en este trabajo, la idea original de Von Justi de creación por parte del monarca de una fuerza pública que sirviera como recurso para aumentar la riqueza de las naciones y la felicidad de los ciudadanos dio lugar a la creación de la “policía”.

La extensión del concepto y su aplicación práctica corren paralelas al triunfo de la Revolución francesa y las guerras napoleónicas, que luego devendrán en guerras europeas y, finalmente, en guerras mundiales, además de la influencia de los movimientos de masas y los movimientos revolucionarios de distinta ideología política. Todos estos hechos provocan conmoción en las sociedades a lo largo de los siglos XIX y XX. El concepto original de servicio público que contribuya al bienestar queda mediatizado por el riesgo y la amenaza y la policía dedica su tiempo y recursos a responder más que a prevenir.

El final del siglo XX y la llegada del siglo XXI han supuesto la aparición de dos fenómenos disruptivos históricamente, pues no existe ningún parangón en el pasado. Éstos son la Globalización y la creación del ciberespacio. Tanto uno como otro amenazan el concepto de estado nación como protagonista en la esfera internacional y como ostentadores del monopolio de la fuerza a nivel interno. También desafían el concepto de seguridad vinculada al tiempo, tal y como ocurre en el caso de los entornos urbanos, dado que en el ciberespacio todo el tiempo es simultáneo.

En el nuevo escenario internacional los riesgos y las amenazas se han multiplicado y diversificado. También varían a escala temporal y geográfica, por lo que resulta enormemente difícil prevenirlos y responder adecuadamente a los nuevos retos. Como ejemplo, tenemos la reciente pandemia del Covid 19 y sus deletéreos efectos globales.

Sin embargo, este aparente incremento de la inseguridad ha llevado aparejado la aparición de nuevas teorías sobre la seguridad que, paradójicamente, recuperan la idea de Von Justi de la Seguridad pública como bienestar. Al mismo tiempo las instituciones se han dado cuenta de la necesidad de que la actividad económica y productiva sea sostenible y responsable con los efectos que produce en las sociedades humanas. Ello ha llevado al concepto de Responsabilidad Social Corporativa y a la obligación de aplicar políticas de Transparencia y buen gobierno, en aras a conseguir la Legitimidad institucional, que implica el reconocimiento de los ciudadanos de la necesidad y la conveniencia de dichas actuaciones y, por lo tanto, su implícita o explícita aceptación y apoyo.

Sin embargo, sigue persistiendo la dificultad de evaluar la contribución de la seguridad al bienestar ciudadano: al tratarse de un bien público no puede asignarse con un procedimiento de mercado. Tampoco es un bien consumible en términos económicos. Finalmente, la seguridad se basa más en percepciones individuales vividas colectivamente que en números y cifras sobre delitos.

Por otro lado, al ser un bien público se financia mediante impuestos y contribuciones de los ciudadanos, por lo que puede ser ineficiente en términos económicos, mediante el fenómeno de la “captura del regulador” o decisiones erróneas en términos cualitativos o cuantitativos por parte de los decisores políticos.

Tales dificultades nos llevan a la necesidad de ampliar las bases doctrinales de análisis sobre la creación de valor público y de bienestar ciudadano. Los autores académicos han acuñado el término “eficacia social” para describir el grado de compromiso y cohesión en una sociedad humana que marca el grado de bienestar percibido. Sociedades con una alta eficacia son más cooperativas, sus ciudadanos están comprometidos con la convivencia y declaran disfrutar de mayores niveles de satisfacción, independientemente del nivel de riqueza medida en términos económicos. Por lo tanto, la eficacia social mide indirectamente el nivel de bienestar en una sociedad.

Este concepto influye a su vez en el de Legitimidad, entendido como la propensión de los ciudadanos a respetar las reglas, incluso cuando su aplicación no les beneficia. Según los estudiosos, el mayor efecto en la multiplicación de la Legitimidad (o en su menoscabo) es producido por la interrelación de las fuerzas de policía con los ciudadanos: una correcta interrelación refuerza la legitimidad y viceversa.

Para que esta interrelación sea correcta se necesita que los medios, modos y procedimientos operativos de la policía sean los adecuados desde la perspectiva de la sensibilidad ciudadana. Eso nos lleva a la creación del concepto de Justicia procedimental, como la congruente aplicación de las competencias policiales desde la perspectiva de los ciudadanos.

Un incremento de la Justicia procedimental creará mayores niveles de eficacia social, lo cual aumentará el respeto a la legitimidad y se creará un bucle o ciclo de retroalimentación, lo cual incrementa la satisfacción percibida, disminuyen las demandas ciudadanas de tipo reivindicativo y de respuesta policial al delito cometido y aumenta la cohesión social, entendida en términos de eficacia social.

Por lo tanto, la forma en la que puede contribuir la policía al aumento de valor social es incrementando sus niveles de Justicia procedimental.

La investigación empírica que acompaña a este trabajo corrobora todas las hipótesis anteriores, excepto aquella que propone que las relaciones de la policía con la comunidad influyen en la Justicia procedimental. Ya se ha discutido en estas conclusiones las posibles razones para esta falta de confirmación. Es posible que se deba ampliar la investigación sobre este campo para refutar o confirmar esta hipótesis.

Al mismo tiempo, se propone una posible futura investigación sobre un procedimiento de medida de la eficacia social. El determinar de forma fehaciente y objetiva el nivel de eficacia social y su evolución en el tiempo permitiría implantar medidas para su mejora y proponer medidas para perfeccionar la actuación de la policía. Dicho incremento, en concordancia con las bases teóricas expuestas en este trabajo, aumentará a su vez la generación de valor público por parte de la policía y el bienestar percibido por parte de los ciudadanos

## **6.1. Conclusiones generales**

El presente trabajo se ha planteado el estudiar la seguridad en el entorno contemporáneo, sobre todo en lo relativo a la influencia de la policía en la creación y el mantenimiento de condiciones de seguridad, con el objetivo de facilitar herramientas de análisis y, eventualmente propuestas para mejorar dicha seguridad.

Como se ha expuesto en la parte correspondiente al Estado del Conocimiento, el origen de la policía, históricamente hablando, tiene más que ver con el fomento de la riqueza por parte de los estados y con el fomento del bienestar de los ciudadanos.

Este tipo de pensamiento ha sido replicado por Sadako Ogata y Amritya Sen con su concepto de la nueva Seguridad humana, que pone el acento en la pérdida de protagonismo de los estados modernos en materia de seguridad y el incremento de iniciativas en materia de bienestar social para las comunidades humanas.

Por lo tanto, se vuelve al concepto original de fomento de la riqueza y el bienestar social. El problema surge cuando constatamos que la seguridad es un bien público y, por lo tanto, no susceptible de ser asignado mediante procedimiento de mercado, como ocurre con los bienes privados. La forma de valorar la contribución de la seguridad al bienestar social no puede ser, por consiguiente, solo económica.

Hay otra forma de evaluar la creación de valor por parte de la seguridad, como es la creación de valor social: el fomento de las condiciones de vida en las comunidades humanas, en la línea de lo que se llamó el “estado del bienestar”, con la aplicación de políticas públicas en sanidad, pensiones, seguro de desempleo, maternidad, etc.

Dichas políticas públicas mejoran la vida de los ciudadanos por la vía de eliminar incertidumbre y crear condiciones de estabilidad social. La seguridad ha estado tradicionalmente excluida de este tipo de políticas públicas, por otro lado, las estrategias de seguridad, a diferencia del resto de las contempladas en el estado del bienestar tradicional, no están orientadas a ciudadanos individuales, sino al conjunto de la comunidad. Sin embargo, no se puede dudar de la contribución de la policía en el bienestar social, tal y como refleja el concepto de “eficacia social”: las comunidades humanas se articulan a través de reglas de compromiso mutuo, por la que sus miembros se comprometen en actividades que no les reportan beneficio personal inmediato. La alta eficacia social está relacionada con una alta eficacia policial en términos de lo que se conoce como “Legitimidad institucional”, ejercida a través de prácticas que han sido englobadas bajo el concepto de “Justicia procedimental”.

La tesis defendida en este trabajo es que el bienestar social es incrementado por la policía mediante el perfeccionamiento de las prácticas que mejoran la Justicia procedimental.

A sensu contrario, la mala praxis policial disminuye la confianza ciudadana, deteriora la eficacia social y el compromiso individual en las comunidades sociales y hace colapsar la legitimidad institucional en las sociedades humanas.

Se puede entender que es un bucle o ciclo de retroalimentación, tanto positivo, cuando en comunidades de alta eficacia social aumenta la exigencia de rigor ético, transparencia y buen gobierno (Legitimidad) y prácticas policiales respetuosas, correctas y adecuadas (Justicia procedimental), aumentando el bienestar social, como negativo, cuando en comunidades con baja eficacia reclama más intervenciones represivas de la policía, aumenta la tensión social, se resiente la legitimidad y las prácticas policiales incorrectas deterioran la aceptación social de las instituciones, provocando un colapso de la convivencia.

El presente trabajo realiza un estudio empírico para validar o refutar las propuestas teóricas anteriores, consultando la opinión de los ciudadanos, que son el usuario final de la

seguridad y, por lo tanto, el grupo más interesado en que la provisión de la seguridad sea las mejor y más adecuada.

Los resultados basados en opiniones ciudadanas confirman la relación de la eficacia social con la percepción de legitimidad institucional (fundamentalmente en lo referido a su opinión sobre la Transparencia y el buen gobierno) y con las relaciones de la policía con la comunidad social. A su vez, la legitimidad institucional de la policía influye en los métodos y procedimientos policiales y en la Justicia procedimental.

Se confirma que, en opinión de los encuestados, las relaciones de la policía con la comunidad no influyen en la Justicia procedimental. Es decir, los ciudadanos no creen que la relación de los ciudadanos con la policía influya en la forma en la que ésta realiza sus tareas y competencias. Esa conclusión es contradictoria con el análisis teórico en el que se sustenta el presente trabajo.

Esta contradicción puede deberse a dos razones:

La primera de las razones sería que el modelo teórico es de corte anglosajón, cuyo modelo policial es diferente del modelo español, que es continental en su origen y desarrollo. En el modelo anglosajón de “policing by consent” se insiste en el componente ético del trabajo policial como un pacto implícito con la ciudadanía, en el que la actividad policial se realiza por delegación del poder, cedido por consenso ciudadano. En el modelo continental la estructura y funciones son de corte más administrativo, como un ejercicio de competencias atribuidas por los ciudadanos al gobierno electo, que a su vez las ejerce a través del cuerpo de funcionarios que integran la administración. Esta diferencia se ha puesto de manifiesto en la exposición teórica, incluido el ejercicio competencial por parte de cuerpos jerarquizados y profesionalizados de funcionarios.

Algunos tratadistas anglosajones critican el modelo policial continental como menos respetuoso a los derechos y libertades individuales. No se ha encontrado a lo largo de este trabajo ningún elemento que corrobore dicha opinión. Sin embargo, sí que es posible (e incluso probable, y esta sería la segunda razón de la contradicción) que los ciudadanos españoles no identifiquen la labor policial como una delegación efectiva de los ciudadanos, realizada por consenso. Es posible que los encuestados no sean conscientes de que la labor policial es un ejercicio de la autoridad pública emanada de un acuerdo social implícito de los ciudadanos. probablemente están más acostumbrados a entender la

labor policial como una competencia estatal, ejercida a través de delegación administrativa.

De ser así, sería conveniente una labor de concienciación para recuperar la propuesta inicial de Von Justi sobre la policía, concordante con la nueva Seguridad humana, para que los ciudadanos entiendan que la policía no actúa como una emanación administrativa del poder político, sino como un recurso para generar valor público y reforzar la eficacia social.

## **6.2. Limitaciones del estudio y futuras líneas de investigación**

### **6.2.1. Limitaciones del estudio**

A continuación, se van a exponer ciertas potenciales limitaciones del estudio empírico, que, sin embargo, no condicionan la calidad del mismo:

- Limitación geográfica: se ha extendido el estudio al marco de toda España, sino solo a las provincias de Alicante y Murcia
- Limitado ámbito de aplicación, centrado en determinadas instituciones académicas y sociales.
- Poca presencia de encuestados extranjeros, residentes en España o visitantes entre los resultados del estudio empírico
- Poca presencia en la encuesta de grupos potencialmente hostiles a la actividad policial.

Por otro lado, los resultados del estudio permitirán la realización de investigaciones y trabajos futuros que se van a exponer a continuación:

### **6.2.2. Trabajos futuros basados en la información del cuestionario**

- Correlación de las opiniones personales con el perfil del encuestado: se trataría de identificar correlaciones con factores personales tales como la edad, el sexo, y el nivel de estudios. Con el establecimiento de este tipo de correlaciones se determinarían los potenciales sesgos de los distintos tipos de ciudadanos con la labor de la policía. Esta identificación permitiría desarrollar políticas informativas y de relación específicas para dichos colectivos, lo que redundaría en una mejora de la legitimidad percibida y de las relaciones con la comunidad.

- Remisión del cuestionario a Instituciones penitenciarias para que sea contestado por presos bajo custodia de dicha institución. Además del interés que pueda tener un estudio de este tipo, la comparación con las respuestas de los encuestados en el presente estudio permitiría valorar la legitimidad y el ejercicio de la Justicia procedimental en los colectivos más deprivados y con menor eficacia social.
- Continuación del análisis de las respuestas del cuestionario en relación con la formación, capacitación y política informativa de la policía. Hay una serie de items que no han sido tratados y van encaminados específicamente a valorar la opinión de los ciudadanos sobre la formación y capacitación de la policía. Aunque no ha sido materia del presente estudio, diversos autores académicos proponen que la mejora de la comunicación pública y la formación de los agentes por parte de los cuerpos de policía mejoran la Justicia procedimental. En un futuro inmediato se puede abordar el estudio empírico de dichos aspectos.
- Confirmación o refutación de la hipótesis que correlaciona las relaciones con la comunidad con la Justicia procedimental, que en el presente trabajo no queda confirmada. Sería conveniente verificar si esta falta de confirmación se encuentra influida por el modelo policial español, de diseño continental.

### **6.3. Futuras líneas de investigación**

La principal línea de investigación que se propone para el futuro es un proyecto de investigación para mediar la eficacia social en distintas comunidades sociales.

#### **Justificación del proyecto**

Como se ha expuesto a lo largo de este trabajo, la eficacia social es el principal factor de bienestar asociado a la seguridad: comunidades con alta eficacia social disfrutan de mejor calidad de vida y demandan menos servicios policiales de tipo reactivo, lo cual redundaría en la disponibilidad de recursos para políticas de prevención policial y de atención ciudadana.

Pero para valorar la eficacia social, primero deberíamos tener un indicador para mediarla. En este momento carecemos de tal indicador de medida.

El problema de estimar dicho indicador radica en las razones siguientes:

- La eficacia social se basa en la aceptación de un consenso, percibido individualmente, por lo que el indicador de medida debe basarse en percepciones subjetivas
- Se basa en la realización de actos y comportamientos altruistas, sin la expectativa de remuneración. Sin embargo, dichos actos pueden ser realizados por creencias o valores personales (religiosos, morales, etc.), distintos de la cohesión social, lo que opacaría la validez de la medida, dado que los mismos comportamientos obedecerían a motivos diferentes. Habría que analizar de forma cuidadosa cual es el catálogo de comportamientos a considerar para la medición
- Se basa en el bienestar percibido, por lo que hay que estimar dicho nivel de bienestar a través de opiniones individuales, con el mismo problema que ofrece el punto anterior. Hay que tener en cuenta que, como se ha expuesto en la parte teórica de este trabajo, el nivel de eficacia social de una comunidad humana no correlaciona con el nivel de desarrollo económico, sino con el de desarrollo social y de convivencia. Por otro lado, los seres humanos se pueden sentir satisfechos y manifestar sensación de bienestar sin gozar de grandes posesiones materiales y viceversa.
- Según los académicos, uno de los indicadores de crecientes niveles de eficacia social es la disminución de demandas policiales de respuesta, por lo que no de los indicadores puede ser la disminución de llamadas a la policía denunciando delitos en una determinada comunidad. No se puede entender como un indicador absoluto, sino de comparación: disminución de llamadas en el tiempo puede indicar aumento de la eficacia social y viceversa. Sin embargo, este es un indicador de referencia y en modo alguno absoluto, dado que las llamadas pueden disminuir por otras razones, radicalmente distintas al aumento de eficacia social, incluida la pérdida de confianza en la labor policial. El indicador de aumento/disminución de llamadas debe ir correlacionado, por lo tanto, con la estimación de la opinión de los ciudadanos sobre la labor policial: una elevada opinión con una disminución de llamadas, acompañado de otros indicadores, puede corroborar un aumento de la eficacia social.

### **Desarrollo del proyecto de investigación:**

- Elaboración de un cuestionario identificativo del nivel de eficacia social

- Elección de un grupo social como grupo de control para contestar a dicho cuestionario: dicho grupo nos servirá de nivel de contraste para la determinación del nivel de eficacia social en otras comunidades
- Elección e grupos alternativos para realizar la investigación
- Comparación de los resultados con el grupo control y conclusiones de dicha comparación
- Elaboración de las conclusiones en vista de los resultados obtenidos
- Propuestas sobre cómo gestionar y mejorar la eficacia social, como factor de valor público y de bienestar de los ciudadanos.
- Publicación de un artículo con la base teórica de la eficacia social y los resultados obtenidos en el estudio empírico

## REFERENCIAS

Textos legales:

Constitución española.

[http://www.lamoncloa.gob.es/documents/constitucion\\_es1.pdf](http://www.lamoncloa.gob.es/documents/constitucion_es1.pdf)[http://www.lamoncloa.gob.es/documents/constitucion\\_es1.pdf](http://www.lamoncloa.gob.es/documents/constitucion_es1.pdf)

Declaración Universal de Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Declaración de Derechos del Hombre y el Ciudadano. [https://www.conseil-constitutionnel.fr/sites/default/files/as/root/bank\\_mm/espagnol/es\\_ddhc.pdf](https://www.conseil-constitutionnel.fr/sites/default/files/as/root/bank_mm/espagnol/es_ddhc.pdf)

Ley Orgánica 2/86 de 13 de marzo de 1986 de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. <http://www.boe.es/boe/dias/1986/03/14/pdfs/A09604-09616.pdf>

Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo Sobre Protección de la Seguridad ciudadana [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-3442](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-3442)

Ley Orgánica 10/1995 de 10 de Noviembre del Código Penal. <http://www.boe.es/buscar/pdf/1995/BOE-A-1995-25444-consolidado.pdf>

Leyes Orgánicas 1/2015 y 2/2015 de 30 de marzo de Reforma del Código Penal [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-3439](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-3439)  
[http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-3440](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-3440)

R.D. 400/2012 por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior. <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2012-2396>

Real Decreto 873/2014, de 10 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior. <http://www.boe.es/boe/dias/2014/10/14/pdfs/BOE-A-2014-10398.pdf>

Resolución 66/290 de la Asamblea General de Naciones Unidas. <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n11/476/25/pdf/n1147625.pdf?token=6m9Ss4BdGA5VPukrMK&fe=true>

Sentencia del Tribunal Constitucional 33/1982 ECLI: ES: TC: 33/1982

Sentencia del Tribunal Constitucional 172/2020, de 19 de noviembre de 2020. Recurso de inconstitucionalidad 2896-2015, ECLI: ES: TC:2020:172

Sentencia del Tribunal Constitucional Sentencia 13/2021, de 28 de enero de 2021. Recurso de inconstitucionalidad 3848-2015, ECLI:ES:TC:2021:13

Estrategia Nacional de Seguridad 2013

[http://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/Documents/\\_Informe\\_Seguridad\\_Nacional%20Accesible%20y%20Definitivo.pdf](http://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/Documents/_Informe_Seguridad_Nacional%20Accesible%20y%20Definitivo.pdf)

Estrategia Europea de Seguridad. Resumen legislativo  
[http://europa.eu/legislation\\_summaries/justice\\_freedom\\_security/fight\\_against\\_organised\\_crime/r00004\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/justice_freedom_security/fight_against_organised_crime/r00004_es.htm)

Estrategia de Seguridad Interior de la Unión Europea. Síntesis de legislación  
[http://europa.eu/legislation\\_summaries/justice\\_freedom\\_security/fight\\_against\\_organised\\_crime/jl0050\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/justice_freedom_security/fight_against_organised_crime/jl0050_es.htm)

### **Enlaces web:**

DEL ARENAL, “Mundialización, creciente interdependencia y Globalización en las relaciones internacionales”.  
[http://www.ehu.es/cursosderechointernacionalvitoria/ponencias/pdf/2008/2008\\_4.pdf](http://www.ehu.es/cursosderechointernacionalvitoria/ponencias/pdf/2008/2008_4.pdf)

CADEM. 2020. Plaza Pública Encuestas. <https://www.cadem.cl/encuestas/page/2/>.

THE PROBABILITY OF BEING A VICTIM OF VIOLENT CRIME.  
<https://www.crimeinamerica.net/the-probability-of-being-a-victim-of-violent-crime/>

UNITED NATIONS (UN) (Office of the High Commission on Human Rights). 2019. Report of the Mission to Chile 30 October– 22 November 2019. URL: [https://www.ohchr.org/Documents/Countries/CL/Report\\_Chile\\_2019\\_EN.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Countries/CL/Report_Chile_2019_EN.pdf) [Accessed 26 October 2020].

WORLD ECONOMIC FORUM. Risk report 2022. Available in [WEF\\_The\\_Global\\_Risks\\_Report\\_2022.pdf](https://www.weforum.org/reports/global-risks-2022) (weforum.org)

### **Textos académicos**

ACHUTEGUI OTAULARRUCHI, P. (2016). "Justicia procedimental aplicada. Efectos de la interacción entre menores y policía". Boletín criminológico, Artículo 2/2016, marzo (n. ° 162), 1-10.

ADAMS, R. E., ROHE, W. M. y ARCURY, T. A. (2005). "Awareness of community-oriented policing and neighborhood perceptions in five small to midsize cities". Journal of Criminal Justice, 33(1), 43-54. doi: 10.1016/j.jcrimjus.2004.10.008

ADRIANI P, y McKELVEY B. From Gaussian to Paretian Thinking: Causes and Implications of Power Laws in Organizations. Organization Science. 2009; 20(6), 1526-5455.

ADRIANI P, y McKELVEY B. Beyond Gaussian averages: redirecting international business and management research toward extreme events and power laws. Journal of International Business Studies.2007; 38, 1212-1230.

AFTHANORHAN, A., AWANG, Z. Y MAMAT, M. (2016). A comparative study between GSCA-SEM and PLS-SEM. MJ Journal on Statistics and Probability. 1. 63-72. 10.14419/jsp.v1i1.28.

AKINLABI, O., y MURPHY, K., 2018. Dull compulsion or perceived legitimacy? assessing why people comply with the law in Nigeria. Police practice and research, 19, 186–201.

ALCANTARA, L., MITSUHASHI, H., y HOSHINO, Y. (2006). "Legitimacy in international joint ventures: It is still needed". *Journal of International Management*, 12(4), 389-407.

ARISTÓTELES, 1984. *Constitución de los atenienses*. Introducción, traducción y notas: Manuela García Valdez. Madrid: Gredos. 1984. ISBN 84-249-0934-8.

ARISTÓTELES. *Ética a Nicómaco*. Nueva Biblioteca Clásica Gredos. Madrid, 2019. ISBN 978-8424938918

ARISTÓTELES. *Política*. Nueva Biblioteca Clásica Gredos. Madrid, 2022. ISBN 978-8424939489

ARCAS LARIO, NARCISO Y BRIONES PEÑALVER, ANTONIO JUAN. (2009). "Responsabilidad Social Empresarial de las Organizaciones de la Economía Social. Valoración de la misma en las empresas de la Región de Murcia". *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 65, 143-161.

ARSENIEV-KOEHLER A, FOSTER JG, MAYS VM, CHANG KW, y COCHRAN SD. Aggression, Escalation, and Other Latent Themes in Legal Intervention Deaths of Non-Hispanic Black and White Men: Results From the 2003–2017 National Violent Death Reporting System. *Am J Public Health*. 2021 Jul;111(S2): S107-S115. doi: 10.2105/AJPH.2021.306312. Epub 2021 May 13. PMID: 33984244; PMCID: PMC8319068.

ASHFORD DOUGLAS, E. (1986): *La aparición de los estados del bienestar*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

BALLÉN, Rafael. La estructura del estado en "Las Leyes" de Platón. *Revista Diálogos de Saberes*, nº 26. Enero-junio de 2007. Pgs. 49-61.

BALLÉN, Rafael. "Vigencia del pensamiento de Platón en las formas de gobierno", *Revista Diálogos de Saberes* (2006), pp. 69-84-

BAÑÓN, R., y CARRILLO, E. (1997). *La nueva administración pública*: Alianza Madrid.

BAÑÓN, R. C., ERNESTO. (1998). *La nueva administración pública (Book Review)* (Vol. 53): Alianza. Madrid.

BAZAGA, I. (2014). "Dirección estratégica y Generación de Valor público": UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

BAZAGA, I., EN BAÑÓN, R Y CARRILLO, E. (2021). "El planteamiento estratégico en el ámbito público". In A. E. Textos. (Ed.), Bañón, R y Carrillo, E. "La Nueva Administración Pública". (comps.): Alianza. Madrid.

BECK, Ulrich. *La sociedad del riesgo*. Beck, U., Borrás, M. R., Navarro, J., y Jimenez, D. (2019). *La sociedad del riesgo*. Barcelona: Paidós.

BEETHAM, D., (1991). "Towards a social-scientific concept of legitimacy". *The legitimation of power*, 3-41. Atlantic Highlands, NJ: Humanities Press.

BERGER, P. L., et al. (1968). *La construcción social de la realidad*, Amorrortu Buenos Aires.

BELDA INIESTA, Javier. ARANDA SERNA, Francisco José. *Breve historia de la Filosofía del Derecho*. Ed. Iuris. 2016

BENFORD, R., and Snow, D., 2000. Framing Processes and social movements: An overview and assessment. *Annual review of sociology*, 26, 611–639.

BENITEZ-AMADO, J., LLORENS-MONTES, F. J., y FERNANDEZ-PEREZ, V. (2015). IT impact on talent management and operational environmental sustainability. *Information Technology and Management*, 16(3), 207–220. <https://doi.org/10.1007/s10799-015-0226-4>.

BERGER, P. L., LUCKMANN, T., y ZULETA, S. (1968). *La construcción social de la realidad* (Vol. 975): Amorrortu Buenos Aires.

BERNAYS, E. 1942 [2008] *Propaganda*. Editortial Melusina. Barcelona ISBN 9788496614420

BIDO, D.S.; SILVA, D. (2019) SmartPLS 3: specification, estimation, evaluation and reporting *Administração: Ensino e Pesquisa*, vol. 20, no. 2, 2019, May-August, pp. 488-536 Associação Nacional dos Cursos de Graduação em Administração Rio de Janeiro, Brasil DOI: <https://doi.org/10.13058/raep.2019.v20n2.1545>

BEUCHOT, M. “Santo Tomás de Aquino: Del gobierno de los príncipes”, *Revista española de filosofía medieval*, 12 (2005),

BLUMSTEIN, A, y ROSENFELD, R. (2008). “Factors contributing to U.S. crime trends”. In *Understanding crime trends: Workshop report* (National Research Council Committee on Understanding Crime Trends, Committee on Law and Justice, Division of Behavioral and Social Sciences and Education, pp. 13–43).

BONNER, M.D., (2014). *Policing Protest in Argentina and Chile*. Boulder, CO.: Lynne Rienner (First Forum).

BONNER, M.D., et al., (2018). Holding police abuse to account: The challenge of institutional legitimacy. In: M. D. Bonner, ed. *Police abuse in contemporary democracies*. New York: Palgrave Macmillan, 113–134.

BONNER, M.D., (2019). *Tough on crime: The rise of punitive populism in Latin America*. Pittsburgh, PA: Pittsburgh University Press.

BONNER, M. D. (2021). "Reclaiming citizenship from police violence". *Citizenship Studies*, 25(3), 317-332. doi:10.1080/13621025.2021.1903396

BONNER, M. D., y DAMMERT, L. (2022). Constructing police legitimacy during protests: frames and consequences for human rights. *Policing y Society*, 32(5), 629-645. doi:10.1080/10439463.2021.1957887

- BONNER, M. D., y DAMMERT, L. (2022). "Constructing police legitimacy during protests: Frames and consequences for human rights". *Policing y Society*, 32(5), 629-645.
- BOTTOMS, A., y TANKEBE, J., 2012. Beyond Procedural justice: A dialogic approach to legitimacy in criminal justice. *The Journal of criminal Law and criminology*, 102 (1), 119–170.
- BOTTOMS, A., y TANKEBE, J., 2012. Beyond Procedural justice: A dialogic approach to legitimacy in criminal justice. *The Journal of criminal Law and criminology*, 102 (1), 119–170.
- BOWEN, H. R. (2013). *Social responsibilities of the businessman*: University of Iowa Press.
- BRADFORD, B. (2017). *Police stops and the problem of legitimacy*. Rutledge. London. ISBN 9781315885940
- BRADFORD, B., MILANI, J., y JACKSON, J. (2017). "Identity, legitimacy and "making sense" of police use of force". *Policing-an International Journal of Police Strategies y Management*, 40(3), 614-627. doi:10.1108/pijpsm-06-2016-0085
- BRIONES PEÑALVER, A. J., SANTOS, J. A. C., BERNAL CONESA, J. A., y CUSTODIO SANTOS, M. (2018). "Influence of cooperation and collaborative ICT in knowledge management". *Journal of Scientific y Industrial Research*, 77(6), 313-317.
- BUENO CAMPOS, E., RODRÍGUEZ, O. Y SALMADOR, M.P. (2003): "El capital social en el capital intelectual de las organizaciones: propuesta y contraste empírico de un modelo de medición y gestión", XIII Congreso Nacional ACEDE, septiembre, Salamanca.
- BURTON, John W. (1986): *The History of International Conflict Resolution*. Nueva York: Wheatsheaf Books.
- CABANILLAS SÁNCHEZ, J. (2018). *Historia General de la Policía Española*. Fundación Policía Española. Madrid.
- CAMPILLO MESEGUER, A. (2017). La unión europea ante los riesgos globales: hacia una estrategia de " seguridad humana". En *Las (in) seguridades de Europa: una perspectiva crítica* (pp. 21-56). Centro de Estudios Europeos (CEEUM).
- CARMINES E. y ZELLER R. 1979. *Reliability and Validity Assessment*. SAGE Publications: London.
- CARMONA, S. y GRÖNDLUND., A., (2012). "Measures vs. actions: the balanced scorecard in Swedish Law Enforcement." *International Journal of Operations y Production Management* Vol. 23 pp. 1475 -1496.
- CASTELLANOS CLARAMUNT, J. (2022). Transparencia y participación ciudadana: la lucha contra la corrupción como eje vertebrador del proceso democrático. *Revista Española de la Transparencia*, num. 15, 107-129.

CASTRO, I., y ROLDÁN, J. L. (2013). "A mediation model between dimensions of social capital". *International Business Review*, 22(6), 1034–1050. <https://doi.org/10.1016/j.ibusrev.2013.02.004>.

CHERMAK, S., and Weiss, A., 2005. Maintaining legitimacy using external communication strategies: An analysis of police media relations. *Journal of Criminal justice*, 33, 501–512.

CHIN, W. W. (1998). "Commentary: Issues and opinion on structural equation modeling." Retrieved from <http://www.jstor.org/stable/249674>. Accessed 23 Jan 2018.

CHO, G. Y CHOI, J. Y. (2019). An empirical comparison of generalized structured component analysis and partial least squares path modeling under variance-based structural equation models. *Behaviormetrika*. 10.1007/s41237-019-00098-0.

COOKE, L., y STURGES, P., 2009. Police and media relations in an Era of Freedom of information. *Policing and society*, 19 (4), 406–424.

CRUZ, J.M., 2015. Police misconduct and political legitimacy in Central America. *Journal of Latin American studies*, 47 (2), 251–283.

CRUZ-SUÁREZ, A., DÍEZ-MARTÍN, F., BLANCO-GONZÁLEZ, A., y PRADO-ROMÁN, C. (2014). "Análisis de las relaciones entre la legitimidad organizativa, sus fuentes y dimensiones". *Revista Venezolana de Gerencia*, 19(65), 9-22.

CUADRAS, C.M. *Nuevos Métodos de An-lisis Multivariante* CMC Editions Barcelona, 2014.

[https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24899w/Semana5/METODOS\\_S5.pdf](https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24899w/Semana5/METODOS_S5.pdf)

DAMMERT, L., 2012. *Fear of crime in Latin America: redefining state-society relations*. New York: Routledge.

DAMMERT, L., 2020. La crisis de carabineros: cuando no vemos lo evidente. In: K. Araujo, ed. *Hilos tensados: para leer el octubre chileno*. Santiago: Editorial USACH, 149–172.

DA SILVA, C. y FIALHO, J. (2006): "Redes de formación profesional. Una dinámica de participación y ciudadanía", *REDES – Revista Hispana para el Análisis de Redes Sociales*, vol. 11, nº 6, Diciembre. En <http://revista-redes.rediris.es>

DE ANTÓN, J. (2001). *Policía y Guardia Civil de la España Republicana*. Arroyomolinos (Madrid): Edibeso Wells, 2001. ISBN 84-931490-2-0

DELLA PORTA, D., 1998. Police knowledge and protest policing: some reflections on the Italian case. In: D. della Porta, and H. Reiter, eds. *Policing Protest: The Control of Mass Demonstrations in Western democracies*. Minneapolis, MN: University of Minnesota Press, 228–252.

DELLA PORTA, D., y REITER, R., eds. 1998. *Policing Protest: The Control of Mass Demonstrations in Western democracies*. Minneapolis, MN: University of Minnesota Press.

- DE AQUINO, TOMÁS. Del Gobierno de los Príncipes. Version pdf.  
[https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=Wcc2XdK-jGcC&oi=fnd&pg=PA1&dq=DE+AQUINO,+TOM%20C3%81S.+Del+Gobierno+de+los+Pr%20C3%ADncipes&ots=6ukB3\\_cSzw&sig=eFN4EXaaPglM-Kbtfgo0OY0P1Q4#v=onepage&q=DE%20AQUINO%20C3%81S.%20Del%20Gobierno%20de%20los%20Pr%20C3%ADncipes&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=Wcc2XdK-jGcC&oi=fnd&pg=PA1&dq=DE+AQUINO,+TOM%20C3%81S.+Del+Gobierno+de+los+Pr%20C3%ADncipes&ots=6ukB3_cSzw&sig=eFN4EXaaPglM-Kbtfgo0OY0P1Q4#v=onepage&q=DE%20AQUINO%20C3%81S.%20Del%20Gobierno%20de%20los%20Pr%20C3%ADncipes&f=false)
- DEL OLMO FERNANDEZ, I. (2021). El laberinto y la diosa triple (S. L.-A. Up Words Media Ed. primera. junio 2021 ed.): Altaveu.
- DIEZ MARTÍN, F.; BLANCO GONZÁLEZ, A. y PRADO ROMÁN, C. (2010). Legitimidad como factor clave del éxito organizativo. Investigaciones Europeas de Dirección y Economía de la Empresa. Vol. 16, N.º 3, 2010, pp. 127-143, ISSN: 1135-25237
- DIEZ MARTÍN, F.; BLANCO GONZÁLEZ, A.; CRUZ SUAREZ, A.; PRADO ROMÁN, C. (2014) “Efecto de la Responsabilidad Social Empresarial sobre la Legitimidad de las Empresas”. Anuario Jurídico y Económico Escorialense, XLVII (2014) 325-348 / ISSN: 1133-3677
- DIJKSTRA, T. K., y HENSELER, J. (2015a). Consistent and asymptotically normal PLS estimators for linear structural equations. Computational Statistics & Data Analysis, 81, 10–23. <https://doi.org/10.1016/j.csda.2014.07.008>.
- DIJKSTRA, T. K., y HENSELER, J. (2015b). Consistent partial least squares path modeling. MIS Quarterly. Management Information Systems Quarterly, 39(2), 297–316.
- DONOHUE, J. J. y LEVITT, S.D. (2001). The impact of race on policing and arrests. Journal of Law y Economics 44(2): 367-394.
- DONOHUE, J. J. y LEVITT, S.D. 2001. The impact of legalized abortion on crime. Quarterly Journal of Economics, 116:379–420
- DONOHUE, J. J. y LEVITT, S.D. 2003. Further evidence that legalized abortion reduced crime: a reply to Joyce. Journal of Human Resources. 39(1):30–49
- DONOHUE, J. J. y LEVITT, S.D. 2006. Measurement error, legalized abortion, and the decline in crime: a reply to Foote and Goetz 2005. Work. Pap. 11987, National Bureau of Economic Research
- DURKHEIM, Emil, 1998. El suicidio. Editorial Akal.Madrid, 1998.
- EHNERT, I. (2009): “Sustainable Human Resource Management”, Heidelberg: Physica-Verlag. HD. <https://doi.org/10.1007/978-3-7908-2188-8>
- ELLIOTT, D. S., WILSON, W. J., HUIZINGA, D., SAMPSON, R. J., ELLIOTT, A., y RANKIN, B. (1996). "The effects of neighborhood disadvantage on adolescent development". Journal of research in crime delinquency, 33(4), 389-426.
- ENGEL, R.S.; CORSARO, N.; ISAZA, G.T.; MCMANUS, H.D. (2022) Assessing the impact of de-escalation training on police behavior: Reducing police use of force in the

- Louisville, KY Metro Police Department. *Criminology and Public Policy*. Volume 22. Issue 2. May 2022. Pg. 199-233. <https://doi.org/10.1111/1745-9133.12574>
- EMSLEY, CLIVE, 2005. "El ejército, la policía y el mantenimiento del orden público en Inglaterra (c. 1750-1950)". *Política y sociedad*, ISSN-e 1988-3129, ISSN 1130-8001, Vol. 42, N° 3, 2005, págs. 15-29
- EHNERT, I. (2009): "Sustainable Human Resource Management", Heidelberg: Physica-Verlag
- ETXEZARRETA, E., MENDIGUREN, J.C.P., DIAZ, L. & ERRASTI, A. (2018): "Valor social de las cooperativas sociales: aplicación del modelo poliédrico en la cooperativa para la acogida de menores Zabalduz S.Coop", CIRIEC-España, *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 93, 155-180, DOI: 10.7203/CIRIECE.93.9953.
- EVERITT, B.S. (1984). *An Introduction to the Latent Variable models*. Springer. ISBN 978-9401089548
- FAGAN, J., y TYLER, T. R. (2005). "Legal socialization of children and adolescents". *Behavioral Sciences y the Law*, 18, 217-241.
- FALK, R. F., y MILLER, N. B. (1992). *A Primer for Soft Modeling* (1st edition). Akron: Univ of Akron Press.
- FARREL, G. (2013). "Five tests for a theory of the crime drop". *Crime Science*. Washington, DC: National Academies Press
- FERNANDEZ, L.A., 2008. *Policing dissent: social control and the anti-globalization movement*. New Brunswick, NJ: Rutgers University Press.
- FIELDING, NIGEL. (2021). *Police communications and social media*. *European Journal of Criminology*. 20. 147737082199896. 10.1177/1477370821998969.
- FORNELL, C., y LARCKER, D. (1981). "Evaluating structural equation models with unobservable variables and measurement error. *Journal of Marketing Research*, 18(1), 39-50. <https://doi.org/10.2307/3151312>.
- FOUCAULT, M. (1984). *Historia de la Sexualidad*, II Tomo "El uso de los placeres", III Tomo "La inquietud de sí". ED. Siglo XXI, 2019.
- FOUCAULT, M. (2008). *Seguridad, territorio, población* (Vol. 265). Ediciones Akal.
- FOUCAULT, M. (2009). *Alternatives to the prison: Dissemination or decline of social control? Theory, Culture & Society*, 26(6), 12-24.
- FRANK, J., SMITH, B. W., y NOVAK, K. J. (2005). "Exploring the basis of citizens' attitudes toward the police". *Police Quarterly*, 8(2), 206-228.
- FREEMAN, R. E. (2010 [1984]). *Strategic management: A "stakeholder" approach*: Cambridge University Press.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, E, 1979. *La Constitución como norma jurídica*. Dialnet. Unirioja. ANU-C 1979.20029100342.pdf.

file:///C:/Users/lmfr3dt4a/Downloads/Dialnet-LaConstitucionComoNormaJuridica-1980319.pdf)

GARCÍA MARQUÉS, A y ZÚNICA RAMAJO, I. *Civis Bonus*. Fundamentos de ética y política. Ediciones IsaboryAVK Verlag. Primera edición, 2010. ISBN 9788493572181

GARRIDO FALLA, F. 1991. La Constitución como norma jurídica. BOE. biblioteca jurídica. Anuarios.

[https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/anuarios\\_derecho/abrir\\_pdf.php?id=ANU-M-1991-10018300191](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-M-1991-10018300191).

GEARY, R., 1985. *Policing industrial disputes: 1893 to 1985*. Cambridge: Cambridge University Press.

GERBER, M., y JACKSON, J., 2017. Justifying violence: legitimacy, ideology and public support for police Use of force. *Psychology, crime and Law*, 23 (1), 79–95.

GOFFMAN, E., 1974. *Frame analysis: An essay on the organization of experience*. Cambridge, MA: Harvard University Press.

GOTTSHALK, P., DEAN, G., y GLOBMSETH, R., 2012. Police misconduct and crime: bad apples or systems failure? *Journal of money laundering control*, 15 (1), 6–24.

GARCÍA-ESCUADERO MÁRQUEZ, P. G. (2015). "Regeneración del Parlamento, transparencia y participación ciudadana". En *Teoría y Realidad Constitucional* (36), 171-216. UNED

GARCÍA, L. G., y GARCÍA, J. G. (2022). Significado del concepto Gobierno Abierto en las administraciones españolas. *Revista de la Transparencia* (15), 157-180.

GARCÍA ROCA, Joaquín (1992): *Público y privado en la acción social*. Madrid: Editorial Popular.

GERTH, H.H.; WRIGHT MILLS, C. (1958): *Max Weber: Politics as Vocation*. Oxford University Press

GOODMAN, Mark. "Future Crimes. Everything is connected". Doubleday Editions, 2015.

GORDO MOLINA, V.; DIEZ MARTÍN, F. (2020). ¿Cómo conseguir legitimidad? Una revisión sistemática. *Revista Espacios*, Vol. 41 (50) 2020. Art. 26. DOI: 10.48082/espacios-a20v41n50p26

GERRERO, O. 1996. EN Von Justi, Heinrich Gotlob, Omar Guerrero, 1996. *Ciencia del Estado*. Biblioteca Jurídica virtual. UNAM Repositorio Universitario. ISBN 968-6452-16-8. URI <http://ru.juridicas.unam.mx:80/xmlui/handle/123456789/10729>.

GUERRERO AGRIPINO, L. F., y DE SANTIAGO ÁLVAREZ, A. (2013). El uso legítimo de la fuerza policial: breve acercamiento al contexto mexicano. *Ciencia Jurídica*, 2(3), 31-59.

GUIDE, V.D.R., JR. y KETOKIVI, M. (2015), Notes from the Editors: Redefining some methodological criteria for the journal†. *Journal of Operations Management*, 37: v-viii. [https://doi.org/10.1016/S0272-6963\(15\)00056-X](https://doi.org/10.1016/S0272-6963(15)00056-X)

HADANI, M. (2023), The Impact of Trustworthiness on the Association of Corporate Social Responsibility and Irresponsibility on Legitimacy. *Journal of Management Studies*. <https://doi.org/10.1111/joms.12916>

HAIR, J. F., RINGLE, C. M., y SARSTEDT, M. (2011). PLS-SEM: Indeed a silver bullet. *Journal of Marketing Theory and Practice*, 19(2), 139–152. <https://doi.org/10.2753/MTP1069-6679190202>.

HAIR, J. F., SARSTEDT, M., RINGLE, C. M., y MENA, J. A. (2012). An assessment of the use of partial least squares structural equation modeling in marketing research. *Journal of the Academy of Marketing Science*, 40(3), 414–433. <https://doi.org/10.1007/s11747-011-0261-6>.

HAIR, J., JOE, F., SARSTEDT, M., HOPKINS, L., y KUPPELWIESER, V. G. (2014). Partial least squares structural equation modeling (PLS-SEM): An emerging tool in business research. *European Business Review*, 26(2), 106–121. <https://doi.org/10.1108/EBR-10-2013-0128>.

HAIR, J., JOSEPH, F., HULT, G. T. M., RINGLE, C., y SARSTEDT, M. (2017). A primer on partial least squares structural equation modeling (PLS-SEM) (2nd ed.). Thousand Oaks: SAGE Publications.

HAIR, J. F., SARSTEDT, M., y RINGLE, C. M. (2019). Rethinking some of the rethinking of partial least squares. *European Journal of Marketing*, 53(4), 566-584. <https://doi.org/10.1108/EJM-10-2018-0665>

HAIR, J. F., RISHER, J. J., SARSTEDT, M., y RINGLE, C. M. (2019). When to use and how to report the results of PLS-SEM. *European Business Review*, 31(1), 2-24. <https://doi.org/10.1108/EBR-11-2018-0203>

HARARI, Yuval Noah. *Homo deus*. Editorial Debate. Madrid 2016. ISBN 9788499926711

HENDERSON, L.; TUKACHINSKY, R.; FORSTER, y SIMONE GUILLORY, L.K. (2021): Visual Framing Effects of News Coverage of Police Use of Deadly Force on Intergroup Relationships, *Howard Journal of Communications*, DOI: 10.1080/10646175.2021.1927261

HENSELER, J., RINGLE, C. M., y SARSTEDT, M. (2015). A new criterion for assessing discriminant validity in variance-based structural equation modeling. *Journal of the Academy of Marketing Science*, 43(1), 115–135. <https://doi.org/10.1007/s11747-014-0403-8>.

HILB, Claudia (2005). Leo Strauss: El arte de leer, una lectura de la interpretación straussiana de Maquiavelo, Hobbes, Locke y Spinoza. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, pág. 200

HOBBS. El Leviatán. Freeditorial. Version en pdf.

<https://www.suneo.mx/literatura/subidas/Thomas%20Hobbes%20Leviatan.pdf>

HOFFMAN, D. E., WEBB, V. J., y SNELL, J. C. (1977). "Freedom and order in administration of justice - Simulation game". *Teaching Sociology*, 4(2), 177-184. doi:10.2307/1317027

HOSBAWN, Eric. La era de la revolución 1789-1848. Ed. Crítica. Barcelona, 2019. ISBN 9788498921885

HOSBAWN, Eric. La era del imperio, 1875-1914. Ed. Crítica. Barcelona, 2001. ISBN 9788484326618

HOSBAWN, Eric. La era del capital, 1848-1875. Ed. Crítica. Barcelona, 2011. ISBN 9788498922196

HOUGH, M., JACKSON, J., y BRADFORD, B. (2013). Legitimacy, trust and compliance: An empirical test of procedural justice theory using the European Social Survey. In Oxford: Oxford University Press. (Ed.), in Tankebe, J. and Liebling, A. (eds.) *Legitimacy and Criminal Justice: An International Exploration*, Oxford: Oxford University Press.

HWANG, H., CHO, G., Y CHOO, H. (2023). GSCA Pro—Free Stand-Alone Software for Structural Equation Modeling. *Structural Equation Modeling: A Multidisciplinary Journal*, 1–16. <https://doi.org/10.1080/10705511.2023.2272294>

HYDE, A. (1983). "The concept of legitimation in the Sociology of Law". *Wisconsin Law Review* (2), 379-426.

HUMAN RIGHTS WATCH. 2019. Chile: Police Reforms Needed in the Wake of Protests. 26 November. URL: <https://www.hrw.org/news/2019/11/26/chile-police-reforms-needed-wake-protests> [Accessed 26 October 2020].

INDH (National Human Rights Institute), 2020. INDH entrega nuevo reporte de cifras a cuatro meses de iniciada la crisis social. 29 February. URL: <https://www.indh.cl/indh-entrega-nuevo-reporte-de-cifras-a-cuatro-meses-de-iniciada-lacrisis-social/> [Accessed 26 October 2020]. 16 M. D. BONNER AND L. DAMMERT

JACKSON, J., BRADFORD, B., HOUGH, Mike, MYHILL, A., QUINTON, P. y TYLER, T.R. (2012) Why do people comply with the law? Legitimacy and the influence of legal institutions. *British Journal of Criminology* 52 (6), pp.1051-1071. ISSN 0007-0955.

JACKSON, J., y BRADFORD, B. (2009). "Crime, policing and social order: On the expressive nature of public confidence in policing". *The British journal of sociology*, 60(3), 493-521.

- JACKSON, J., HUQ, A. Z., BRADFORD, B., y TYLER, T. R. (2013). "Monopolizing Force? Police Legitimacy and Public Attitudes Toward the Acceptability of Violence". *Psychology Public Policy and Law*, 19(4), 479-497. doi:10.1037/a0033852
- JENKINS, B. (2006). "The new age of terrorism." National Security Research Division. The Rand Corporation.
- JONATHAN-ZAMIR, T., y HARPAZ, A. (2014). "Police understanding of the foundations of their legitimacy in the eyes of the public The Case of Commanding Officers in the Israel National Police". *British Journal of Criminology*, 54(3), 469-489. doi:10.1093/bjc/azu001
- JOUTSENVIRTA, M., y VAARA, E. (2015). "Legitimacy Struggles and Political Corporate Social Responsibility in International Settings: A Comparative Discursive Analysis of a Contested Investment". *Latin America. Organization Studies*, 36(6), 741–777. <https://doi.org/10.1177/0170840615571958>
- JUSTINIANO. Digesto. Versión "on line"  
<http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/9569>
- KAHNEMANN, Daniel. *Pensar rápido, pensar despacio*. Debate, 2012
- KAHNEMAN, D. y TVERSKY, A. El juicio bajo incertidumbre: heurística y sesgos. *Science*, vol, 185. 1974. publicado como apéndice "A" de la obra de Kahnemann, 2012.
- KAHNEMAN, D. y TVERSKY, A. Elecciones, Valores y Marcos. *American Psychologist*, vol. 34. 1984. Apéndice "B" de Kahneman, 2012.
- KAPLAN, R. S. y NORTON, D. P. (1996). *The balanced scorecard: translating strategy into action*, Harvard Business Press.
- KASARDA, J. D., y JANOWITZ, M. (1974). "Community attachment in mass society". *American Sociological Review*, 328-339.
- KEYNES, J.M. 1936. *Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero*, Editorial Fondo de Cultura Económica. 1ª edición de 1936, 4ª edición 2003.
- KLIKSBERG, B. Y TOMASSINI, L. (2000): "Capital social y cultura: claves estratégicas para el desarrollo", Banco Interamericano de Desarrollo, Fondo de Cultura Económica de Argentina. S.A, Buenos Aires.
- KOCHEL, T. R. (2012). "Can Police Legitimacy Promote Collective Efficacy?". *Justice Quarterly*, 29(3), 384-419. doi:10.1080/07418825.2011.561805
- KOCHEL, T. R. (2018). "Applying police legitimacy, cooperation, and collective security hypotheses to explain collective efficacy and violence across neighbourhoods". *International Journal of Comparative Applied Criminal Justice* 42(4), 253-272.
- LAFREE, G. D. (1998). *Losing legitimacy: A theory of legitimacy by Gary LaFree* (1998). Boulder, CO: Westview Press.
- LAKE, JABOA; ALSTON, AURELIA y KAHN, KIMBERLY. (2018). How Social Networking Use and Beliefs About Inequality Affect Engagement with Racial Justice Movements. *Race and Justice*. 215336871880983. 10.1177/2153368718809833.

- LÉON-DERMOTA, K., 2003. *And well tied down: Chile's press under democracy*. Westport, Conn.: Praeger.
- LEVITT, S. D. (1997). Using electoral cycles in police hiring to estimate the effect of police on crime. *The American Economic Review*, 87(3), 270.
- LEVITT, S.D. 1998. "The effects of crime reporting and police: implications of the use of uniform crime reports". *Journal of Quantitative Criminology*, Vol. 14, No. 1, 1998
- LEVITT, S. D. (2001). "Alternative strategies for identifying the link between unemployment and crime." *Journal of Quantitative Criminology* 17(4): 377-390.
- LEVITT, S. D. (2004). Understanding why crime fell in the 1990s: Four factors that explain the decline and six that do not. *Journal of Economic perspectives*, 18(1), 163-190.
- LEVITT, S. D. y MILES, T. J. (2006). "Economic contributions to the understanding of crime." *Annual Review of Law and Social Science* 2: 147-164.
- LIEDERBACH, J., FRITSCH, E. J., CARTER, D. L., BANNISTER, A., y MANAGEMENT. (2008). "Exploring the limits of collaboration in community policing: A direct comparison of police and citizen views". *Policing: An International Journal of Police Strategies*, 31(2), 271-291.
- LIGER, Q., STEFAN, M. y BRITTON, J. (2016): *Social Economy*, European Parliament. Directorate General for Internal Policies. Policy Department A: Economic and Scientific Policy. Retrieved from: [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/578969/IPOL\\_STU%282016%29578969\\_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/578969/IPOL_STU%282016%29578969_EN.pdf).
- LIND, E. A. y Tyler, T. R (1988). *The social psychology of procedural justice*, Springer Science and Business Media.
- LI, T. M. (2007). Governmentality. *Anthropologica*, 49(2), 275–281. <http://www.jstor.org/stable/25605363>
- LIKERT, R. (1932). "A technique of measurement of attitudes". *Archives of Psychology* (140). 1-50.
- LIPSKY, M., 1980. *Street-Level bureaucracy: dilemmas of the individual in public services*. New York: Russell Sage Foundation.
- MACCOBY, E. E., JOHNSON, J. P., y CHURCH, R. M. (1958). "Community Integration and the Social Control of Juvenile Delinquency 1". *Journal of Social Issues*, 14(3), 38-51.
- MARÍN, F. D., GONZÁLEZ, A. B., SUÁREZ, A. C., y ROMÁN, C. P. (2014). "Efecto de la Responsabilidad Social Empresarial sobre la Legitimidad de las Empresas". *Anuario jurídico y económico escurialense*(47), 325-348.
- MAWBY, R.C., 2002. *Policing images: policing, communication and legitimacy*. Portland, Oregon: Willan.
- MAWBY, R. C., y WORTHINGTON, S. (2002). "Marketing the Police—from a Force to a Service". *Journal of Marketing Management*, 18(9-10), 857-876.

- MCCRARY, J. 2002. "Using Electoral Cycles in Police Hiring to Estimate the Effect of Police on Crime: Comment ." *American Economic Review*, 92 (4): 1236–1243. DOI: 10.1257/00028280260344768
- MESEGUER, A. C. (2017). La Unión Europea ante los riesgos globales: hacia una estrategia de " seguridad humana". In *Las (in) seguridades de Europa: una perspectiva crítica* (pp. 21-56). Centro de Estudios Europeos (CEEUM).
- MEŠKO, G. and J. TANKEBE (2015). *Trust and Legitimacy in Criminal Justice*, Springer.
- MORGENTHAU, H. *Política entre naciones: la lucha por el poder y la paz*. Grupo Editor Latinoamericano. Buenos Aires, 1986.
- MORENOFF, J. D., SAMPSON, R. J., y RAUDENBUSH, S. (2001). "Neighborhood inequality, collective efficacy, and the spatial dynamics of urban violence". *American journal of Sociology and Criminology*, 39(3), 517-558.
- MULAPHONG, DHANAKORN y CHEURPRAKOBKIT, SUTHAM. (2021). Does Police Stop and Search Make Everyone Feel Safe? Evidence from the United States. *Race and Justice*. 14. 10.1177/21533687211023576.
- NAVIA, P., y OSORIO, R., 2015. El Mercurio Lies, and La Tercera Lies more. political bias in newspaper headlines in Chile, 1994-2010. *Bulletin of Latin American research*, 34 (4), 467–485.
- NIEVES NIETO, C.; BRIONES PEÑALVER, A. J., (2009). Las empresas de economía social y su relación con las instituciones: colaboración con la universidad en asuntos medioambientales. CIRIEC-España, *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, núm. 65, 2009, pp. 85-111
- NOVELLA SUÁREZ, J. (2017). Europa y el nuevo orden mundial: desafíos y retos para la seguridad. En *Las (in) seguridades de Europa: una perspectiva crítica* (pp. 57-76). Centro de Estudios Europeos (CEEUM).
- NUNNALLY, J. C., y BERNSTEIN, I. H. (1994). *Psychometric theory* (3rd ed.). New York: McGraw-Hill.
- NÚÑEZ, J. I. C. (2012). Los orígenes de la división provincial en España, INAP.
- OROZCO, G. (2005). El concepto de la seguridad en la Teoría de las Relaciones Internacionales. *Revista CIDOB d'affaires internacionales*.
- OSSE, A. (2007). *Entender la labor policial; recursos para activistas de derechos humanos* Amnesty International.
- PARKS, W. "The Open Government Principle: Applying the Right to Know under the Constitution," *The George Washington Law Review*, Vol. 26, No. 1, 1957, pp. 1-22.
- PATIL, SHEFALI. (2018). Public Support for the Punishment of Police Use of Force Errors: Evidence of Ideological Divergence and Convergence. *Police Quarterly*. 21. 109861111876664. 10.1177/1098611118766647.

PAUSELLI, G. (2013). Teorías de relaciones internacionales y la explicación de la ayuda externa. *Revista Iberoamericana de Estudios de Desarrollo*. Iberoamerican Journal of Development Studies, 2(1).

PÉREZ DE ROZAS, E. (2014). Definición del concepto de Seguridad: diferencias entre “security” y “safety”. Definición del concepto de Seguridad: diferencias entre “security” y “safety”. XIX edición de los Cursos de Verano de el Escorial. Universidad Complutense de Madrid. 2014., Fundación Policía Española. Seguridad y Desarrollo económico.

PINA-SANCHEZ, J. y BRUNTON-SMITH, I. (2020). "Reassessing the Relationship Between Procedural Justice and Police Legitimacy." *Law and Human Behavior* 44(5): 377-393.

PRIMITERRA, Emiliano. “Santo Tomás, pensador político”. *Revista de Filosofía del Instituto de Investigaciones Filosóficas de la Facultad de Filosofía de la Universidad del Salvador, área San Miguel*. ISSN 1853-7596. Volumen IV, Año 4, 2014.

QUEREJETA AGUIRRE, I. y GÓMEZ NIETO, B. (2022): “Relación entre valores cooperativos y la RSC. Caso Corporación Mondragon”, CIRIEC-España, *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 106, 55-84. DOI: <https://doi.org/10.7203/CIRIEC-E.106.21017>

RADBURN, M., y STOTT, C., 2019. The social psychological processes of ‘Procedural justice’: concepts, critiques and opportunities. *Criminology and criminal justice*, 19 (4), 421–438.

RAMOS, A.M., y GUZMÁN DE LUIGI, J.A., 2000. *La guerra y La Paz ciudadana*. Santiago de Chile: LOM.

RAUDENBUSH, S. W, y SAMPSON, R.J.. 1999. “Ecometrics’: Toward A Science of Assessing Ecological Settings, with Application to the Systematic Social Observation of Neighborhoods.” *Sociological Methodology* 29: 1-41.

REINER, R., (2000). *The politics of the police*. Oxford: Oxford University Press.

REINER, R. (2012). Policing and the media. *Handbook of policing*, Willan: 341-364.

REITH, C. (1938). *The police idea: its history and evolution in England in the eighteenth century and after*, Oxford University Press.

RINCÓN, F. y LÓPEZ, A. (2021): “Valores de la Economía Social: Gestión de Recursos Humanos y Sostenibilidad”, CIRIEC-España, *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 102, 33-59. DOI: 10.7203/CIRIEC-E.102.18291.

ROLDÁN, J. L., y SÁNCHEZ-FRANCO, M. J. (2012). Variance-based structural equation modeling: Guidelines for using partial least squares. *Research methodologies, innovations and philosophies in software systems engineering and information systems*, 193.

RODRÍGUEZ CABRERO, Gregorio (2004): *El estado del bienestar en España*. Madrid. Editorial Fundamento.

- RUIZ RODRÍGUEZ, L. R. (2016). Estudio multidisciplinar de la operativa y del uso de la fuerza policial. Tirant Lo Blanc. Valencia.
- RUIZ, M.A., PARDO, A. Y SAN MARTÍN, R. (2010) “Modelos de ecuaciones estructurales”. Papeles del Psicólogo, vol. 31 (1) pp. 34-45. <http://www.cop.es/papeles>
- SARSTEDT, M., RINGLE, C. M., y HAIR, J. F. (2017). Partial least squares structural equation modeling. In C. Homburg, M. Klarmann, & A. Vomberg (Eds.), Handbook of market research (pp. 1–40). [https://doi.org/10.1007/978-3-319-05542-8\\_15-1](https://doi.org/10.1007/978-3-319-05542-8_15-1).
- SAMPSON, R. J., RAUDENBUSH, S. W., y EARLS, F. (1997). "Neighborhoods and violent crime: A multilevel study of collective efficacy". Science (Washington, DC, U.S.), 277(5328), 918-924.
- SAMPSON, R. J., y RAUDENBUSH, S. W. J. A. J. O. S. (1999). Systematic social observation of public spaces: A new look at disorder in urban neighborhoods. American Journal of Sociology Volume: 105 Issue: 3 Dated: November 1999 Pages: 603-651105(3).
- SASONGKO, A.W., NUGRAHA, F.K. (2023) Sharia-Based Corporate Social Responsibility Disclosures for Responsible Innovation: What are the Benefits to Overcome the Grand Challenge? Bismar. Business Management Research, Vol 2, nº 1. 2023. <https://jurnal.unmer.ac.id/index.php/bismar/article/view/9716>
- SANTA CRUZ TEJEIRO, J. Notas sobre la República de Cicerón. Dialnet.Unirioja., net. <file:///C:/Users/lmfr3dt4a/Downloads/Dialnet-NotasSobreDeRepublicaDeCiceron-2048132.pdf>
- SÁNCHEZ DE ROZAS, Emilio. Definición del concepto de seguridad: diferencia entre security y safety. XIX Cursos de Verano, El Escorial. Seguridad y Desarrollo económico. Fundación Policía Española.
- SAPIEZYNSKA, E., y LAGOS, C., 2016. Media Freedom indexes in democracies: A critical perspective through the cases of Poland and Chile. International Journal of communication, 10, 549–570.
- SASONGKO, A.W., NUGRAHA, F.K. (2023) Sharia-Based Corporate Social Responsibility Disclosures for Responsible Innovation: What are the Benefits to Overcome the Grand Challenge? Bismar. Business Management Research, Vol 2, nº 1. 2023. <https://jurnal.unmer.ac.id/index.php/bismar/article/view/9716>
- SCOTT, W. (2014). W. Richard SCOTT (1995), Institutions and Organizations. Ideas, Interests and Identities.. M@n@gement. 17. 136. 10.3917/mana.172.0136.
- SILVER, E., y MILLER, L. L. (2004). "Sources of informal social control in Chicago neighborhoods". Criminology, 42(3), 551-584.
- SILVER, Nate. “The signal and the noise”. Penguin Press. New York, 2012
- SIMINI F, GONZÁLEZ MC, y BARÁBASI AL. A universal model for mobility and migration patterns. Nature. 2012; 484, 96-100.

STIEGLER, G.J. 1971). "The Theory of Economic Regulation". The Bell Journal of Economic and Managerial Sciences. Vol. 2 nº. 1. Spring. Pp. 3-21.

SPAGAT M, RESTREPO JA, CAMILO J, y ZARAMA R. Universal patterns underlying ongoing wars and terrorism. Physics and Society 2006. Available from: <https://arxiv.org/abs/physics/0605035>

ST. LOUIS, S., y GREENE, J. R. (2020). "Social context in police legitimacy: giving meaning to police/community contacts". Policing and Society, 30(6), 656-673. doi:10.1080/10439463.2019.1578768

STORCH, R. D. (2017). The Policeman as Domestic Missionary: Urban Discipline and Popular Culture in Northern England, 1850–1880 1. In *The New Police in the Nineteenth Century* (pp. 267-295). Routledge.

STUVEN, A.M., 1997. Una aproximación a la cultura política de la elite chilena: concepto y valoración del orden social (1830-1860). *Revista estudios públicos*, 66, 259–311.

SUÁREZ, J. N. (2017). Europa y el nuevo orden mundial: desafíos y retos para la seguridad. In *Las (in) seguridades de Europa: una perspectiva crítica* (pp. 57-76). Centro de Estudios Europeos (CEEUM).

SUAREZ-ÍÑIGUEZ, E. (1996). Las ideas políticas de Platón. *Revista de Estudios Políticos*, cuarta época. Julio-septiembre, 1996. Pg. 105

SUCHMAN, M. C. (1995). "Managing legitimacy: Strategic and institutional approaches." 20(3): 571-610.

TALEB, Nicholas Nassim. *El Cisne Negro. El impacto de lo altamente improbable*. Paidós. Barcelona, 2008

TANKEBE, J. (2009). "Public cooperation with the police in Ghana: does procedural fairness matter?" *Criminology* 47(4): 1265-1293. doi:10.1111/j.1745-9125.2009.00175.x

TANKEBE, J., 2010. Public confidence in the police: testing the effects of public experiences of police corruption in Ghana. *British Journal of criminology*, 50, 296–319.

TANKEBE, J., REISIG, M., y WANG, X., 2015. A multidimensional model of police legitimacy: A Cross-Cultural assessment. *Law and human behavior*, 40 (1), 11–22.

TAYLOR, R.; GOTTFREDSON, S. y BROWER, S. (1984). Block Crime and Fear: Defensible Space, Local Social Ties, and Territorial Functioning. *Journal of Research in Crime and Delinquency - J RES CRIME DELINQ.* 21. 303-331. 10.1177/0022427884021004003.

TENENHAUS, M., VINZI, V. E., CHATELIN, y. M., y LAURO, C. (2005). PLS path modeling. *Computational Statistics & Data Analysis*, 48(1), 159–205. <https://doi.org/10.1016/j.csda.2004.03.005>.

TEPPER, B. J., LOCKHART, D., y HOOBLER, J. (2001). Justice, citizenship, and role definition effects. *Journal of Applied Psychology*, 86(4), 789-796. doi:10.1037/0021-9010.86.4.789

- THOMPSON, E. P. (2012) [1963]. *La formación de la clase obrera en Inglaterra*. Madrid: Capitán Swing. ISBN 978-84-940279-3-2.
- TORNIKOSKI, E. T. y NEWBERT, S.L. (2007). "Exploring the determinants of organizational emergence: A legitimacy perspective." *Journal of Business Venturing* 22(2): 311-335.
- TRIPLETT, R. A., GAINEY, R. R., y SUN, I. Y. (2003). Institutional strength, social control and neighborhood crime rates. *Theoretical Criminology*, 7(4), 439-467. doi:10.1177/13624806030074003
- TURRADO VIDAL, Martín. (2000). *La Policía en la historia contemporánea de España. 1766-1986*”. Editorial Dykinson, Madrid. 2000.
- TURRADO VIDAL, Martín. (2020). *Historia de la Policía española*. H50.es
- TYLER, T. (1990). *Why People Obey the Law*, New Haven, NY. In: Yale Univ. Press.
- TYLER, T. Ry. HUO, I.J. (2002). *Trust in the law: Encouraging public cooperation with the police and courts*, Russell Sage Foundation.
- TYLER, T. R. y JUSTICE, J.C. (2003). "Procedural justice, legitimacy, and the effective rule of law." 30: 283-357.
- TYLER, T. R. y WAKSLAK, C.J. (2004). "Profiling and police legitimacy: Procedural justice, attributions of motive, and acceptance of police authority." 42(2): 253-282.
- TYLER, T., 2006. *Why people obey the Law?* 2nd ed. New Haven, CT: Yale University Press.
- TYLER, T.R., y JACKSON, J., 2013. Future challenges in the study of legitimacy and criminal justice. In: J. Tankebe, and A. Liebling, eds. *Legitimacy and criminal justice: An International exploration*. Oxford: Oxford University Press, 83–104.
- UGARTE, J.M. (2023). “Los Modelos policiales: Policía del Estado y Policía de la Comunidad”.  
En:[https://www.academia.edu/26957968/Los\\_Modelos\\_policiales\\_Polic%C3%ADa\\_de\\_Estado\\_y\\_Polic%C3%ADa\\_de\\_Comunidad\\_Jos%C3%A9\\_Manuel\\_Ugarte\\_1](https://www.academia.edu/26957968/Los_Modelos_policiales_Polic%C3%ADa_de_Estado_y_Polic%C3%ADa_de_Comunidad_Jos%C3%A9_Manuel_Ugarte_1)
- VELARDE FUENTES, Juan; CERCAS ALONSO, Alejandro (1999): *El estado del bienestar*. Madrid: Acento Editorial.
- VICENTE MARTÍNEZ, P. (2017): *Las (in)seguridades de Europa: una perspectiva crítica. Construcción Antropológica de la Seguridad*. Cap. VIII, pp. 217- 242. Madrid: Marcial Pons.
- VINZI, V.E., TRINCHERA, L. y AMATO, S. (2010) *PLS Path Modeling: From Foundations to Recent Developments and Open Issues for Model Assessment and Improvement*. In: Vinzi, E., Chin, W.W., Henseler, J. and Wang, H., Eds., *Handbook of Partial Least Squares*, Springer, Berlin Heidelberg, 47-82. [https://doi.org/10.1007/978-3-540-32827-8\\_3](https://doi.org/10.1007/978-3-540-32827-8_3)
- VOGEL, B. L. (2011). "Perceptions of the police: The influence of individual and contextual factors in a racially diverse urban sample." 9(4): 267-290.

VON JUSTI, H. G., GUERRERO, O. (1756 [1996]). *Ciencia del Estado*. Biblioteca Jurídica virtual. UNAM Repositorio Universitario. ISBN 968-6452-16-8. URI <http://ru.juridicas.unam.mx:80/xmlui/handle/123456789/10729>.

WEBER, M. (1946 [1922]). *Class, status, party*, pp. 180–95 de *Max Weber Essays in Sociology*, ed. H. H. Gerth y W. Wright Mills. New York: Oxford University Press. New York.

WEBER, Max (1993): *Economía y sociedad: Esbozo de sociología comprensiva*. Madrid: Fondo de Cultura Económica, pág. 175-176

WEBER, M., 1978. *Economy and society: An outline of interpretive sociology*. Berkeley, California: University of California Press.

WEBER, Max (1993): *Economía y sociedad: Esbozo de sociología comprensiva*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.

WHITE, M.D. y ESCOBAR, G. (2008). Making good cops in the twenty first century: Emerging issues for the effective recruitment, selection and training of police in the United States and abroad, *International Review of Law, Computers & Technology*, 22:1-2, 119-134, DOI: 10.1080/13600860801925045

WELLS, W., SCHAFER, J. A., VARANO, S. P., BYNUM, T. S. J. C., y DELINQUENCY. (2006). Neighborhood residents' production of order: The effects of collective efficacy on responses to neighborhood problems. *Crime & Delinquency* Volume: 52 Issue: 4 Dated: October 2006 Pages: 523-55052(4).

WISLER, D., y GIUGNI, M., 1999. Under the spotlight: The impact of media attention on protest policing. *Mobilization: An International journal*, 4 (2), 171–187.

WIEDLITZKA, S., MAZEROLLE, L., FAY-RAMIREZ, S., y MILES-JOHNSON, T. (2018). Perceptions of Police Legitimacy and Citizen Decisions to Report Hate Crime Incidents in Australia. *International Journal for Crime Justice and Social Democracy*, 7(2), 91-106. doi:10.5204/ijcjsd.v7i2.489

WOOD, G., TYLER, T. R., y PAPACHRISTOS, A. V. (2020). Procedural justice training reduces police use of force and complaints against officers. *Proceedings of the National Academy of Sciences of the United States of America*, 117(18), 9815-9821. doi:10.1073/pnas.1920671117

ZIMMERMAN, M. A. y ZEITZ, G.J. (2002). "Beyond survival: Achieving new venture growth by building legitimacy." *Academy of Management Review* 27(3): 414-431.

ZIPF, G. K. The P1P2/D Hypothesis: On the Intercity Movement of Persons. *American Economic Review*. 1946; 11: 677-686.

# **ANEXO 1. TABLAS DE RESULTADOS DEL CUESTIONARIO**

## ANEXOS

### Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [Las fuerzas de seguridad son necesarias para mantener el orden y la seguridad]

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	5	1,2	1,2	1,2
	3	1	0,2	0,2	1,4
	4	6	1,4	1,4	2,9
	5	18	4,3	4,3	7,1
	6	21	5,0	5,0	12,1
	7	370	87,9	87,9	100,0
	Total	421	100,0	100,0	

### Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [El ejercicio de la fuerza es una competencia necesaria para el mantenimiento de la sociedad]

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	10	2,4	2,4	2,4
	2	8	1,9	1,9	4,3
	3	6	1,4	1,4	5,7
	4	25	5,9	6,0	11,7
	5	64	15,2	15,3	27,0
	6	52	12,4	12,4	39,4
	7	254	60,3	60,6	100,0
	Total	419	99,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	0,5		
Total		421	100,0		

### Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [El ejercicio de la autoridad en la sociedad se debe reservar a los cuerpos profesionales de seguridad]

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	13	3,1	3,1	3,1
	2	7	1,7	1,7	4,8
	3	12	2,9	2,9	7,7
	4	23	5,5	5,5	13,2
	5	50	11,9	12,0	25,2
	6	65	15,4	15,6	40,9
	7	246	58,4	59,1	100,0
	Total		416	98,8	100,0

Perdidos Sistema	5	1,2		
Total	421	100,0		

### Estadísticos descriptivos

	N	Mínimo	Máximo	Media	Desviación
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [La actuación de las fuerzas de seguridad debe estar sometida a responsabilidad y buen gobierno ]	419	1	7	6,59	0,980
N válido (por lista)	419				

### Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [La actuación de las fuerzas de seguridad debería ser básicamente igual en lo referente a las cuestiones legales]

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	3	0,7	0,7
	2	4	1,0	1,7
	3	13	3,1	4,8
	4	23	5,5	10,2
	5	52	12,4	22,6
	6	70	16,6	39,2
	7	219	52,0	91,2
	NS/NR	37	8,8	100,0
Total	421	100,0	100,0	

### Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [Las fuerzas de seguridad deberían actuar con proporcionalidad a la misión encomendada]

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	3	0,7	0,7
	2	1	0,2	1,0

	3	6	1,4	1,4	2,4
	4	10	2,4	2,4	4,8
	5	27	6,4	6,5	11,3
	6	52	12,4	12,5	23,9
	7	316	75,1	76,1	100,0
	Total	415	98,6	100,0	
Perdidos	Sistema	6	1,4		
	Total	421	100,0		

**Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [La ética, los valores y la educación cívica es un factor fundamental para la labor de las fuerzas de seguridad]**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	3	0,7	0,7	0,7
	2	2	0,5	0,5	1,2
	3	1	0,2	0,2	1,4
	5	17	4,0	4,0	5,5
	6	29	6,9	6,9	12,4
	7	369	87,6	87,6	100,0
	Total	421	100,0	100,0	

**Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [La actuación de las fuerzas de seguridad debe estar sometida a responsabilidad y buen gobierno]**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	5	1,2	1,2	1,2
	3	3	0,7	0,7	1,9
	4	9	2,1	2,1	4,1
	5	30	7,1	7,2	11,2
	6	42	10,0	10,0	21,2
	7	330	78,4	78,8	100,0
	Total	419	99,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	0,5		
	Total	421	100,0		

**Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [Los miembros de fuerzas de seguridad son individualmente responsables de sus acciones]**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	13	3,1	3,2	3,2
	2	9	2,1	2,2	5,4
	3	24	5,7	5,8	11,2
	4	44	10,5	10,7	21,9
	5	71	16,9	17,3	39,2
	6	65	15,4	15,8	55,0
	7	185	43,9	45,0	100,0
	Total	411	97,6	100,0	
Perdidos Sistema		10	2,4		
Total		421	100,0		

**Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [Las fuerzas de seguridad deberían ser también sancionados por errores y omisiones en acto de servicio]**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	10	2,4	2,4	2,4
	2	7	1,7	1,7	4,1
	3	17	4,0	4,1	8,2
	4	37	8,8	8,9	17,0
	5	67	15,9	16,1	33,1
	6	70	16,6	16,8	49,9
	7	209	49,6	50,1	100,0
	Total	417	99,0	100,0	
Perdidos Sistema		4	1,0		
Total		421	100,0		

**Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [En el caso de que un miembro de fuerzas de seguridad no actúe en el ejercicio de su misión debería ser sancionado]**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	17	4,0	4,1	4,1
	2	6	1,4	1,4	5,5
	3	3	0,7	0,7	6,2
	4	27	6,4	6,5	12,7
	5	49	11,6	11,8	24,5
	6	71	16,9	17,0	41,5
	7	244	58,0	58,5	100,0
	Total	417	99,0	100,0	

Perdidos Sistema	4	1,0		
Total	421	100,0		

**Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [La utilización de la fuerza debe ser conforme a criterios de transparencia establecidos previamente]**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	5	1,2	1,2	1,2
	2	2	0,5	0,5	1,7
	3	10	2,4	2,4	4,1
	4	22	5,2	5,4	9,5
	5	50	11,9	12,2	21,7
	6	82	19,5	20,0	41,6
	7	240	57,0	58,4	100,0
	Total	411	97,6	100,0	
Perdidos Sistema	10	2,4			
Total	421	100,0			

**Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [El uso de la fuerza con responsabilidad es adecuado para controlar la seguridad en la sociedad]**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	3	0,7	0,7	0,7
	2	6	1,4	1,4	2,2
	3	9	2,1	2,2	4,3
	4	25	5,9	6,0	10,3
	5	50	11,9	12,0	22,4
	6	55	13,1	13,2	35,6
	7	268	63,7	64,4	100,0
	Total	416	98,8	100,0	
Perdidos Sistema	5	1,2			
Total	421	100,0			

**Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [Las fuerzas de seguridad deben usar armas de forma responsable en el desempeño de sus funciones]**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	5	1,2	1,2	1,2
	2	3	0,7	0,7	1,9
	3	3	0,7	0,7	2,6
	4	14	3,3	3,4	6,0
	5	32	7,6	7,7	13,7
	6	56	13,3	13,4	27,1
	7	304	72,2	72,9	100,0
	Total	417	99,0	100,0	
Perdidos Sistema		4	1,0		
Total		421	100,0		

**Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [Las fuerzas de seguridad deberían usar armas de fuego de forma responsable en el desempeño de sus funciones]**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	6	1,4	1,5	1,5
	2	3	0,7	0,7	2,2
	3	12	2,9	2,9	5,1
	4	19	4,5	4,6	9,7
	5	44	10,5	10,7	20,4
	6	47	11,2	11,4	31,8
	7	281	66,7	68,2	100,0
	Total	412	97,9	100,0	
Perdidos Sistema		9	2,1		
Total		421	100,0		

**Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [Los métodos de utilización de la fuerza en los cuerpos de seguridad son los adecuados]**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	12	2,9	2,9	2,9
	2	14	3,3	3,4	6,4
	3	30	7,1	7,3	13,7
	4	49	11,6	12,0	25,7
	5	96	22,8	23,5	49,1
	6	82	19,5	20,0	69,2
	7	126	29,9	30,8	100,0
	Total	409	97,1	100,0	

Perdidos Sistema	12	2,9		
Total	421	100,0		

**Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [En general, estoy de acuerdo con los métodos y competencias atribuidos a las fuerzas de seguridad]**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	8	1,9	1,9	1,9
	2	7	1,7	1,7	3,6
	3	15	3,6	3,6	7,2
	4	36	8,6	8,6	15,8
	5	79	18,8	18,9	34,8
	6	82	19,5	19,7	54,4
	7	190	45,1	45,6	100,0
	Total	417	99,0	100,0	
Perdidos Sistema	4	1,0			
Total	421	100,0			

## Pregunta 5 – la eficacia colectiva

### Estadísticos

	Eficacia colectiva [La colaboración de los ciudadanos con las fuerzas de Seguridad mejora a la sociedad en su conjunto]	Eficacia colectiva [Es obligación de los ciudadanos el colaborar con las Fuerzas de Seguridad]	Eficacia colectiva [Las Fuerzas de Seguridad deben generar confianza para que los ciudadanos colaboren con ellas]	Eficacia colectiva [En general, el nivel de colaboración con las Fuerzas de Seguridad es satisfactorio y facilita el buen Gobierno]	Eficacia colectiva [La colaboración con la policía varía según el tipo de ciudadano al que se le pida dicha colaboración]	Eficacia colectiva [La colaboración con la policía varía según el lugar de residencia de los ciudadanos]	Eficacia colectiva [Las Fuerzas de Seguridad hacen un buen uso de la información proporcionada por la colaboración ciudadana]
N Válido	419	419	419	409	409	404	421
N Perdidos	2	2	2	12	12	17	0
Media	6,53	6,38	6,69	5,44	6,11	5,71	
Mediana	7,00	7,00	7,00	6,00	7,00	6,00	
Moda	7	7	7	7	7	7	
Desv. Desviación	0,964	1,110	0,785	1,444	1,415	1,679	
Mínimo	1	1	1	1	1	1	
Máximo	7	7	7	7	7	7	

## Análisis factorial exploratorio Conocimiento del ciudadano- Pregunta 2

### Prueba de KMO y Bartlett

Medida Kaiser-Meyer-Olkin de adecuación de muestreo		<b>0,535</b>
Prueba de esfericidad de Bartlett	Aprox. Chi-cuadrado	<b>477,629</b>
	gl	6
	Sig.	0,000

Comunalidades	Inicial	Extracción
Conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [La actuación de las fuerzas de seguridad viene determinada por la sociedad a la que pertenece]	1,000	0,668
Conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [El papel de las fuerzas de seguridad en la sociedad ha cambiado con el tiempo]	1,000	0,694
Conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [Conozco y distingo las competencias de los distintos tipos de fuerzas de seguridad]	1,000	0,900
Conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [En general, conozco el modelo policial español ]	1,000	0,901

Método de extracción: análisis de componentes principales.

### Matriz de componente rotado<sup>a</sup>

	Componente	
	1	2
Conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [La actuación de las fuerzas de seguridad viene determinada por la sociedad a la que pertenece]	0,138	0,805
Conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [El papel de las fuerzas de seguridad en la sociedad ha cambiado con el tiempo]	0,049	0,832

Conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [Conozco y distingo las competencias de los distintos tipos de fuerzas de seguridad]	0,945	0,079
Conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [En general, conozco el modelo policial español]	0,939	0,135

Método de extracción: análisis de componentes principales.

Método de rotación: Varimax con normalización Kaiser.

a. La rotación ha convergido en 3 iteraciones.

#### Varianza total explicada

Componente	Autovalores iniciales			Sumas de cargas al cuadrado de la extracción			Sumas de cargas al cuadrado de la rotación		
	Total	% de varianza	% acumulado	Total	% de varianza	% acumulado	Total	% de varianza	% acumulado
1	1,996	49,898	49,898	1,996	49,898	49,898	1,798	44,947	44,947
2	1,167	29,167	79,065	1,167	29,167	79,065	1,365	34,118	79,065
3	0,642	16,056	95,121						
4	0,195	4,879	100,000						

Método de extracción: análisis de componentes principales.

<b>Variables y Factores encontrados ACP</b>	<b>Media</b>	<b>Desviación</b>	<b>Comunalidades</b>	<b>F1</b>	<b>F2</b>	
<b>Evolución del conocimiento</b>						
Conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [La actuación de las fuerzas de seguridad viene determinada por la sociedad a la que pertenece]	<b>6,59</b>	<b>0,980</b>	<b>0,668</b>	<b>0,805</b>		
Conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [El papel de las fuerzas de seguridad en la sociedad ha cambiado con el tiempo]	<b>6,10</b>	<b>1,247</b>	<b>0,649</b>	<b>0,832</b>		
<b>Conocimiento público</b>						
Conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [Conozco y distingo las competencias de los distintos tipos de fuerzas de seguridad]	<b>6,19</b>	<b>1,268</b>	<b>0,900</b>			<b>0,945</b>
Conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [En general, conozco el modelo policial español]	<b>6,13</b>	<b>1,217</b>	<b>0,901</b>			<b>0,939</b>
<b>Media de cada componente (Me (Fact.i)):</b>				<b>6,345</b>		<b>6,16</b>
<b>Varianza explicada por cada factor</b>					<b>49,898</b>	<b>29,167</b>
<b>Varianza total</b>	<b>79,065</b>					

## Análisis factorial exploratorio Legitimidad y confianza- Pregunta 4

### Prueba de KMO y Bartlett

Medida Kaiser-Meyer-Olkin de adecuación de muestreo		0,792
Prueba de esfericidad de Bartlett	Aprox. Chi-cuadrado	1388,697
	gl	28
	Sig.	0,000

### Comunalidades

	Inicial	Extracción
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [El ejercicio de la fuerza es una competencia necesaria para el mantenimiento de la sociedad]	1,000	0,618
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [Las fuerzas de seguridad deberían actuar con proporcionalidad a la misión encomendada]	1,000	0,739
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [La ética, los valores y la educación cívica es un factor fundamental para la labor de las fuerzas de seguridad]	1,000	0,766
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [La actuación de las fuerzas de seguridad debe estar sometida a responsabilidad y buen gobierno ]	1,000	0,697
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [Las fuerzas de seguridad deben usar armas de forma responsable en el desempeño de sus funciones ]	1,000	0,801
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [Las fuerzas de seguridad deberían usar armas de fuego de forma responsable en el desempeño de sus funciones]	1,000	0,838
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [Los métodos de utilización de la fuerza en los cuerpos de seguridad son los adecuados ]	1,000	0,807

Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [En general, estoy de acuerdo con los métodos y competencias atribuidos a las fuerzas de seguridad]	1,000	0,810
---	-------	-------

Método de extracción: análisis de componentes principales.

### Varianza total explicada

Componente	Autovalores iniciales			Sumas de cargas al cuadrado de la extracción			Sumas de cargas al cuadrado de la rotación		
	Total	% de varianza	% acumulado	Total	% de varianza	% acumulado	Total	% de varianza	% acumulado
1	3,867	48,336	48,336	3,867	48,336	48,336	2,227	27,833	27,833
2	1,204	15,046	63,383	1,204	15,046	63,383	2,183	27,289	55,121
3	1,004	12,551	75,933	1,004	12,551	75,933	1,665	20,812	75,933
4	0,558	6,978	82,911						
5	0,504	6,306	89,217						
6	0,352	4,400	93,616						
7	0,315	3,939	97,555						
8	0,196	2,445	100,000						

Método de extracción: análisis de componentes principales.

### Matriz de componente rotado<sup>a</sup>

	Componente		
	1	2	3
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [En general, estoy de acuerdo con los métodos y competencias atribuidos a las fuerzas de seguridad]	0,748	0,168	0,172
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [Las fuerzas de seguridad deberían actuar con proporcionalidad a la misión encomendada]	0,164	0,810	0,237
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [La ética, los valores y la educación cívica es un factor fundamental para la labor de las fuerzas de seguridad]	0,305	0,816	0,085
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [La actuación de las fuerzas de seguridad debe estar sometida a responsabilidad y buen gobierno]	0,156	0,816	0,077
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [Las fuerzas de seguridad deben usar armas de forma responsable en el desempeño de sus funciones]	0,812	0,307	0,219

Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [Las fuerzas de seguridad deberían usar armas de fuego de forma responsable en el desempeño de sus funciones]	0,884	0,176	0,158
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [Los métodos de utilización de la fuerza en los cuerpos de seguridad son los adecuados]	0,198	0,139	0,865
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [En general, estoy de acuerdo con los métodos y competencias atribuidos a las fuerzas de seguridad]	0,206	0,151	0,863

Método de extracción: análisis de componentes principales.

Método de rotación: Varimax con normalización Kaiser.

a. La rotación ha convergido en 5 iteraciones.

<b>Variables y Factores encontrados ACP</b>	<b>Media</b>	<b>Desviación</b>	<b>Comunalidades</b>	<b>F1</b>	<b>F2</b>	<b>F3</b>
<b>Métodos y competencias: uso de armas de fuego</b>						
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [En general, estoy de acuerdo con los métodos y competencias atribuidos a las fuerzas de seguridad]			<b>0,618</b>	<b>0,748</b>		
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [Las fuerzas de seguridad deben usar armas de forma responsable en el desempeño de sus funciones]			<b>0,739</b>	<b>0,821</b>		
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [Las fuerzas de seguridad deberían usar armas de fuego de forma responsable en el desempeño de sus funciones]			<b>0,766</b>	<b>0,824</b>		
<b>Proporcionalidad y responsabilidad</b>						
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [Las fuerzas de seguridad deberían actuar con proporcionalidad a la misión encomendada]	<b>6.56</b>	<b>0,981</b>	<b>0,697</b>		<b>0,816</b>	
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [La ética, los valores y la educación cívica es un factor fundamental para la labor de las fuerzas de seguridad]	<b>6.77</b>	<b>0,771</b>	<b>0,801</b>		<b>0,816</b>	
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [La actuación de las fuerzas de seguridad debe estar sometida a responsabilidad y buen gobierno]	<b>6.59</b>	<b>0,980</b>	<b>0,697</b>		<b>0,816</b>	
<b>Acuerdo con el uso de métodos</b>						
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [Los métodos de utilización de la fuerza en los cuerpos de seguridad son los adecuados]			<b>0,807</b>			<b>0,865</b>
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [En general, estoy de acuerdo con los métodos y competencias atribuidos a las fuerzas de seguridad]			<b>0,810</b>			<b>0,863</b>
<b>Media de cada componente (Me (Fact.i)):</b>						
<b>Varianza explicada por cada factor</b>				<b>48,366</b>	<b>15,046</b>	<b>12,551</b>
<b>Varianza total</b>	<b>75.993</b>					

## Análisis factorial exploratorio Eficacia Colectiva- Pregunta 5

### Prueba de KMO y Bartlett

Medida Kaiser-Meyer-Olkin de adecuación de muestreo		0,683
Prueba de esfericidad de Bartlett	Aprox. Chi-cuadrado	515,333
	gl	10
	Sig.	0,000

### Comunalidades

	Inicial	Extracción
Eficacia colectiva [La colaboración de los ciudadanos con las fuerzas de Seguridad mejora a la sociedad en su conjunto]	1,000	0,691
Eficacia colectiva [Es obligación de los ciudadanos el colaborar con las Fuerzas de Seguridad]	1,000	0,615
Eficacia colectiva [Las Fuerzas de Seguridad deben generar confianza para que los ciudadanos colaboren con ellas]	1,000	0,670
Eficacia colectiva [La colaboración con la policía varía según el tipo de ciudadano al que se le pida dicha colaboración]	1,000	0,811
Eficacia colectiva [La colaboración con la policía varía según el lugar de residencia de los ciudadanos]	1,000	0,824

Método de extracción: análisis de componentes principales.

### Varianza total explicada

Componente	Autovalores iniciales			Sumas de cargas al cuadrado de la extracción			Sumas de cargas al cuadrado de la rotación		
	Total	% de varianza	% acumulado	Total	% de varianza	% acumulado	Total	% de varianza	% acumulado
1	2,428	48,569	48,569	2,428	48,569	48,569	1,970	39,391	39,391
2	1,183	23,663	72,232	1,183	23,663	72,232	1,642	32,842	72,232
3	0,560	11,203	83,435						
4	0,471	9,418	92,853						
5	0,357	7,147	100,000						

Método de extracción: análisis de componentes principales.

### Matriz de componente rotado<sup>a</sup>

	Componente	
	1	2
Eficacia colectiva [La colaboración de los ciudadanos con las fuerzas de Seguridad mejora a la sociedad en su conjunto ]	0	0,125
Eficacia colectiva [Es obligación de los ciudadanos el colaborar con las Fuerzas de Seguridad]	0,770	0,147
Eficacia colectiva [Las Fuerzas de Seguridad deben generar confianza para que los ciudadanos colaboren con ellas]	0,807	0,138
Eficacia colectiva [La colaboración con la policía varía según el tipo de ciudadano al que se le pida dicha colaboración]	0,187	0,881
Eficacia colectiva [La colaboración con la policía varía según el lugar de residencia de los ciudadanos]	0,120	0,900

a. La rotación ha convergido en 5 iteraciones.

## Análisis factorial exploratorio Fuentes de Conocimiento por parte del ciudadano- Pregunta 6

### Prueba de KMO y Bartlett

Medida Kaiser-Meyer-Olkin de adecuación de muestreo		0,682
Prueba de esfericidad de Bartlett	Aprox. Chi-cuadrado	650,675
	gl	10
	Sig.	0,000

### Comunalidades

	Inicial	Extracción
Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [La información recibida de los medios de comunicación sobre el uso de la fuerza me parece adecuada]	1,000	0,772
Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [La información recibida de los medios de comunicación sobre el uso de la fuerza es transparente, clara y concreta]	1,000	0,824
Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [Debería informarse puntualmente a la ciudadanía sobre el uso de la fuerza ]	1,000	0,758
Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [Personalmente creo que se puede confiar en la información que se dispone sobre estos temas]	1,000	0,710
Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [Me interesa la información recibida sobre el uso de la fuerza de la actuación de las fuerzas de seguridad]	1,000	0,785

Método de extracción: análisis de componentes principales.

### Varianza total explicada

Componente	Autovalores iniciales			Sumas de cargas al cuadrado de la extracción			Sumas de cargas al cuadrado de la rotación		
	Total	% de varianza	% acumulado	Total	% de varianza	% acumulado	Total	% de varianza	% acumulado
1	2,457	49,133	49,133	2,457	49,133	49,133	2,291	45,812	45,812
2	1,391	27,829	76,962	1,391	27,829	76,962	1,558	31,150	76,962
3	0,457	9,148	86,110						
4	0,421	8,419	94,529						
5	0,274	5,471	100,000						

Método de extracción: análisis de componentes principales.

### Matriz de componente rotado<sup>a</sup>

	Componente	
	1	2
Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [La información recibida de los medios de comunicación sobre el uso de la fuerza me parece adecuada]	0,878	0,042
Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [La información recibida de los medios de comunicación sobre el uso de la fuerza es transparente, clara y concreta]	0,907	0,031
Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [Debería informarse puntualmente a la ciudadanía sobre el uso de la fuerza]	0,170	0,854
Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [Personalmente creo que se puede confiar en la información que se dispone sobre estos temas]	0,818	0,203
Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [Me interesa la información recibida sobre el uso de la fuerza de la actuación de las fuerzas de seguridad]	0,011	0,886

Método de extracción: análisis de componentes principales.

Método de rotación: Varimax con normalización Kaiser.

a. La rotación ha convergido en 3 iteraciones.

<b>VARIABLES Y FACTORES ENCONTRADOS ACP</b>	<b>Media</b>	<b>Desviación</b>	<b>Comunalidades</b>	<b>F1</b>	<b>F2</b>
<b>Confianza en la información</b>					
Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [La información recibida de los medios de comunicación sobre el uso de la fuerza me parece adecuada]					
Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [La información recibida de los medios de comunicación sobre el uso de la fuerza es transparente, clara y concreta]					
Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [Personalmente creo que se puede confiar en la información que se dispone sobre estos temas]					
<b>Información sobre uso de la fuerza</b>					
Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [Debería informarse puntualmente a la ciudadanía sobre el uso de la fuerza]					
Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [Me interesa la información recibida sobre el uso de la fuerza de la actuación de las fuerzas de seguridad]]					
<b>Media de cada componente (Me (Fact.i)):</b>					
<b>Varianza explicada por cada factor</b>				<b>49,133</b>	<b>27,829</b>
<b>Varianza total</b>	<b>76,972</b>				

## Resumen preguntas 2 a la pregunta 6

- Conocimiento ciudadano
- Legitimidad
- Eficacia colectiva
- Fuentes de Conocimiento

### Prueba de KMO y Bartlett

Medida Kaiser-Meyer-Olkin de adecuación de muestreo		0,797
Prueba de esfericidad de Bartlett	Aprox. Chi-cuadrado	2529,368
	gl	136
	Sig.	0,000

### Comunalidades

	Inicial	Extracción
Conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [Conozco y distingo las competencias de los distintos tipos de fuerzas de seguridad]	1,000	0,885
Conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [En general, conozco el modelo policial español ]	1,000	0,887
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [Las fuerzas de seguridad deberían actuar con proporcionalidad a la misión encomendada]	1,000	0,681
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [La ética, los valores y la educación cívica es un factor fundamental para la labor de las fuerzas de seguridad]	1,000	0,753
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [La actuación de las fuerzas de seguridad debe estar sometida a responsabilidad y buen gobierno ]	1,000	0,614
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [Las fuerzas de seguridad deben usar armas de forma responsable en el desempeño de sus funciones ]	1,000	0,558
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [Los métodos de utilización de la fuerza en los cuerpos de seguridad son los adecuados ]	1,000	0,793
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [En general, estoy de acuerdo con los métodos y competencias atribuidos a las fuerzas de seguridad]	1,000	0,840
Eficacia colectiva [La colaboración de los ciudadanos con las fuerzas de Seguridad mejora a la sociedad en su conjunto ]	1,000	0,532

Eficacia colectiva [Las Fuerzas de Seguridad deben generar confianza para que los ciudadanos colaboren con ellas]	1,000	0,609
Eficacia colectiva [La colaboración con la policía varía según el tipo de ciudadano al que se le pida dicha colaboración]	1,000	0,809
Eficacia colectiva [La colaboración con la policía varía según el lugar de residencia de los ciudadanos]	1,000	0,829
Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [La información recibida de los medios de comunicación sobre el uso de la fuerza me parece adecuada]	1,000	0,792
Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [La información recibida de los medios de comunicación sobre el uso de la fuerza es transparente, clara y concreta]	1,000	0,824
Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [Debería informarse puntualmente a la ciudadanía sobre el uso de la fuerza ]	1,000	0,751
Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [Personalmente creo que se puede confiar en la información que se dispone sobre estos temas]	1,000	0,697
Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [Me interesa la información recibida sobre el uso de la fuerza de la actuación de las fuerzas de seguridad]	1,000	0,764

Método de extracción: análisis de componentes principales.

### Varianza total explicada

Componente	Autovalores iniciales			Sumas de cargas al cuadrado de la extracción			Sumas de cargas al cuadrado de la rotación		
	Total	% de varianza	% acumulado	Total	% de varianza	% acumulado	Total	% de varianza	% acumulado
1	4,990	29,355	29,355	4,990	29,355	29,355	3,491	20,533	20,533
2	2,521	14,832	44,187	2,521	14,832	44,187	2,334	13,731	34,264
3	1,473	8,666	52,853	1,473	8,666	52,853	1,817	10,688	44,952
4	1,338	7,872	60,725	1,338	7,872	60,725	1,744	10,257	55,208
5	1,267	7,455	68,180	1,267	7,455	68,180	1,658	9,754	64,963
6	1,028	6,045	74,225	1,028	6,045	74,225	1,575	9,262	74,225
7	0,685	4,027	78,252						
8	0,542	3,189	81,441						
9	0,525	3,089	84,530						
10	0,452	2,662	87,192						
11	0,426	2,504	89,696						
12	0,376	2,210	91,906						
13	0,347	2,038	93,944						
14	0,297	1,748	95,692						
15	0,276	1,625	97,317						

16	0,259	1,524	98,841						
17	0,197	1,159	100,000						

Método de extracción: análisis de componentes principales.

### Matriz de componente rotado<sup>a</sup>

	Componente					
	1	2	3	4	5	6
Conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [Conozco y distingo las competencias de los distintos tipos de fuerzas de seguridad]	0,218	0,030	0,902	0,128	0,077	0,035
Conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [En general, conozco el modelo policial español]	0,239	-0,016	0,899	0,110	0,085	0,036
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [Las fuerzas de seguridad deberían actuar con proporcionalidad a la misión encomendada]	0,790	0,040	0,064	0,192	0,117	-0,005
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [La ética, los valores y la educación cívica es un factor fundamental para la labor de las fuerzas de seguridad]	0,845	-0,070	0,083	0,097	0,096	0,092
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [La actuación de las fuerzas de seguridad debe estar sometida a responsabilidad y buen gobierno]	0,776	0,067	0,064	0,012	0,038	-0,037
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [Las fuerzas de seguridad deben usar armas de forma responsable en el desempeño de sus funciones]	0,586	0,017	0,228	0,315	0,207	0,144
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [Los métodos de utilización de la fuerza en los cuerpos de seguridad son los adecuados]	0,203	0,220	0,130	0,826	-0,017	0,060
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [En general, estoy de acuerdo con los métodos y competencias atribuidos a las fuerzas de seguridad]	0,219	0,042	0,092	0,884	0,037	0,017
Eficacia colectiva [La colaboración de los ciudadanos con las fuerzas de Seguridad mejora a la sociedad en su conjunto]	0,609	-0,095	0,173	0,278	0,132	0,168
Eficacia colectiva [Las Fuerzas de Seguridad deben generar confianza para que los ciudadanos colaboren con ellas]	0,718	0,005	0,215	0,024	0,121	0,181

Eficacia colectiva [La colaboración con la policía varía según el tipo de ciudadano al que se le pida dicha colaboración]	0,226	-0,074	0,059	0,021	0,863	0,067
Eficacia colectiva [La colaboración con la policía varía según el lugar de residencia de los ciudadanos]	0,153	0,067	0,093	0,017	0,890	0,003
Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [La información recibida de los medios de comunicación sobre el uso de la fuerza me parece adecuada]	0,085	0,881	-0,066	0,036	0,050	0,005
Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [La información recibida de los medios de comunicación sobre el uso de la fuerza es transparente, clara y concreta]	-0,113	0,897	0,015	0,063	-0,003	0,045
Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [Debería informarse puntualmente a la ciudadanía sobre el uso de la fuerza]	0,077	0,207	0,070	0,046	0,040	0,833
Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [Personalmente creo que se puede confiar en la información que se dispone sobre estos temas]	0,012	0,792	0,069	0,138	-0,056	0,205
Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [Me interesa la información recibida sobre el uso de la fuerza de la actuación de las fuerzas de seguridad]	0,164	0,023	-0,001	0,035	0,027	0,857

Método de extracción: análisis de componentes principales.

Método de rotación: Varimax con normalización Kaiser.

a. La rotación ha convergido en 5 iteraciones.

<b>Variables y Factores encontrados ACP</b>	<b>Media</b>	<b>Desviación</b>	<b>Comunalidades</b>	<b>F1</b>	<b>F2</b>	<b>F3</b>	<b>F4</b>	<b>F5</b>	<b>F6</b>
<b>Proporcionalidad y responsabilidad</b>									
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [Las fuerzas de seguridad deberían actuar con proporcionalidad a la misión encomendada]	<b>6,56</b>	<b>0,981</b>	<b>0,681</b>	<b>0,790</b>					
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [La ética, los valores y la educación cívica es un factor fundamental para la labor de las fuerzas de seguridad]	<b>6,77</b>	<b>0,771</b>	<b>0,753</b>	<b>0,845</b>					
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [La actuación de las fuerzas de seguridad debe estar sometida a responsabilidad y buen gobierno]	<b>6,59</b>	<b>0,980</b>	<b>0,614</b>	<b>0,776</b>					
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [Las fuerzas de seguridad deben usar armas de forma responsable en el desempeño de sus funciones]			<b>0,558</b>	<b>0,586</b>					
Eficacia colectiva [La colaboración de los ciudadanos con las fuerzas de Seguridad mejora a la sociedad en su conjunto]	<b>6,53</b>	<b>0,964</b>	<b>0,532</b>	<b>0,609</b>					
] Eficacia colectiva [Las Fuerzas de Seguridad deben generar confianza para que los ciudadanos colaboren con ellas]	<b>6,69</b>	<b>0,785</b>	<b>0,609</b>	<b>0,718</b>					
]									
<b>Acuerdo con el uso de métodos</b>									
Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [La información recibida de los medios de comunicación sobre el uso de la fuerza me parece adecuada]			<b>0,792</b>		<b>0,881</b>				
Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [La información recibida de los medios de comunicación sobre el uso de la fuerza es transparente, clara y concreta]			<b>0,824</b>		<b>0,897</b>				

Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [Personalmente creo que se puede confiar en la información que se dispone sobre estos temas]			<b>0,697</b>		<b>0,792</b>				
Conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [Conozco y distingo las competencias de los distintos tipos de fuerzas de seguridad]	<b>6,19</b>	<b>1,268</b>	<b>0,855</b>			<b>0,902</b>			
Conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [En general, conozco el modelo policial español]	<b>6,13</b>	<b>1,217</b>	<b>0,877</b>			<b>0,899</b>			
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [Los métodos de utilización de la fuerza en los cuerpos de seguridad son los adecuados]			<b>0,793</b>				<b>0,826</b>		
Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad [En general, estoy de acuerdo con los métodos y competencias atribuidos a las fuerzas de seguridad]			<b>0,840</b>				<b>0,884</b>		
Eficacia colectiva [La colaboración con la policía varía según el tipo de ciudadano al que se le pida dicha colaboración]			<b>0,809</b>					<b>0,863</b>	
Eficacia colectiva [La colaboración con la policía varía según el lugar de residencia de los ciudadanos]			<b>0,829</b>					<b>0,890</b>	
Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad [Debería informarse puntualmente a la ciudadanía sobre el uso de la fuerza]			<b>0,751</b>						<b>0,833</b>
Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de [Me interesa la información recibida sobre el uso de la fuerza de la actuación de las fuerzas de seguridad]			<b>0,764</b>						<b>0,857</b>

<b>Media de cada componente (Me (Fact.i)):</b>				<b>6,628</b>		<b>6,16</b>			
<b>Varianza explicada por cada factor</b>				<b>29,355</b>	<b>14,832</b>	<b>8,666</b>	<b>7,872</b>	<b>7,455</b>	<b>6,045</b>
<b>Varianza total</b>	<b>74,225</b>								

## RESULTADOS CUESTIONARIO

**Encuesta 953185**

**Número de registros en esta consulta: 421**

**Total de registros en esta encuesta: 421**

**Porcentaje del total: 100.00%**

**Resumen para P02S01**

### NIVEL DE ESTUDIOS

#### Opción Cuenta Porcentaje

Primarios (A1) 7 1.66%

Bachiller (A2) 129 30.64%

Grado (A3) 166 39.43%

Máster (A4) 90 21.38%

Doctorado (A5) 29 6.89%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

### NACIONALIDAD

#### Opción Cuenta Porcentaje

Española (A1) 420 99.76%

Otra (A2) 1 0.24%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

Resumen para P00S01

Indique su nacionalidad

#### Opción Cuenta Porcentaje

Opción 1 0.24%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 420 99.76%

ID Respuesta

89 Británica

## **Resumen para P04S01**

### **SEXO**

#### **Opción Cuenta Porcentaje**

Masculino (A1) 304 72.21%

Femenino (A2) 117 27.79%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

## **Resumen para P05S01**

### **Tipo de fuerzas de seguridad en su lugar de residencia**

#### **Opción Cuenta Porcentaje**

Policía Nacional (SQ001) 322 76.48%

Guardia Civil (SQ002) 258 61.28%

Policía Autonómica (SQ003) 87 20.67%

## **Resumen para P01S02(SQ001)[La actuación de las fuerzas de seguridad viene determinada por la sociedad a la que pertenece]**

### **Conocimiento de las Fuerzas de Seguridad**

#### **Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 18 4.28%

2 (A2) 4 0.95%

3 (A3) 19 4.51%

4 (A4) 36 8.55%

5 (A5) 89 21.14%

6 (A6) 87 20.67%

7 (A7) 144 34.20%

NS/NR (A8) 24 5.70%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

## **Resumen para P01S02(SQ002)[El papel de las fuerzas de seguridad en la sociedad ha cambiado con el tiempo]**

### **Conocimiento de las Fuerzas de Seguridad**

#### **Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 6 1.43%  
2 (A2) 4 0.95%  
3 (A3) 6 1.43%  
4 (A4) 24 5.70%  
5 (A5) 66 15.68%  
6 (A6) 91 21.62%  
7 (A7) 218 51.78%  
NS/NR (A8) 6 1.43%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S02(SQ003)[Conozco y distingo las competencias de los distintos tipos de fuerzas de seguridad]**

**Conocimiento de las Fuerzas de Seguridad**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 5 1.19%  
2 (A2) 8 1.90%  
3 (A3) 7 1.66%  
4 (A4) 14 3.33%  
5 (A5) 62 14.73%  
6 (A6) 71 16.86%  
7 (A7) 249 59.14%  
NS/NR (A8) 5 1.19%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S02(SQ004)[En general, conozco el modelo policial español]**

**Conocimiento de las Fuerzas de Seguridad**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 5 1.19%  
2 (A2) 4 0.95%  
3 (A3) 7 1.66%  
4 (A4) 25 5.94%

5 (A5) 50 11.88%  
6 (A6) 106 25.18%  
7 (A7) 217 51.54%  
NS/NR (A8) 7 1.66%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S02(SQ005) [Todas las fuerzas de seguridad del mundo deberían usar el mismo tipo de métodos]**

**Conocimiento de las Fuerzas de Seguridad**

Opción Cuenta Porcentaje

1 (A1) 50 11.88%  
2 (A2) 38 9.03%  
3 (A3) 54 12.83%  
4 (A4) 66 15.68%  
5 (A5) 65 15.44%  
6 (A6) 44 10.45%  
7 (A7) 91 21.62%  
NS/NR (A8) 13 3.09%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S02(SQ006)[Es necesario un control externo para las fuerzas de seguridad de los distintos estados]**

**Conocimiento de las Fuerzas de Seguridad**

Opción Cuenta Porcentaje

1 (A1) 29 6.89%  
2 (A2) 20 4.75%  
3 (A3) 29 6.89%  
4 (A4) 42 9.98%  
5 (A5) 77 18.29%  
6 (A6) 61 14.49%

7 (A7) 142 33.73%  
NS/NR (A8) 21 4.99%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S02(SQ007) [Existe el peligro del control político autoritario en todas**

**las fuerzas de seguridad]**

**Conocimiento de las Fuerzas de Seguridad**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 17 4.04%  
2 (A2) 18 4.28%  
3 (A3) 14 3.33%  
4 (A4) 35 8.31%  
5 (A5) 80 19.00%  
6 (A6) 70 16.63%  
7 (A7) 169 40.14%  
NS/NR (A8) 18 4.28%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S03(SQ001) [He tenido experiencia previa con las fuerzas de seguridad]**

**Experiencias previas**

**Opción Cuenta Porcentaje**

Sí (A1) 371 88.12%  
No (A2) 50 11.88%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S03(SQ002) [Mi experiencia en este caso ha sido positiva]**

**Experiencias previas**

**Opción Cuenta Porcentaje**

Sí (A1) 369 87.65%

No (A2) 52 12.35%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S03(SQ003) [Mi conocimiento de las fuerzas de seguridad aumenta**

**mi seguridad y confianza]**

**Experiencias previas**

Opción Cuenta Porcentaje

Sí (A1) 388 92.16%

No (A2) 33 7.84%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S03(SQ004) [Conozco y distingo los distintos tipos de Fuerzas de seguridad]**

**Experiencias previas**

Opción Cuenta Porcentaje

Sí (A1) 410 97.39%

No (A2) 11 2.61%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S03(SQ005) [He sido identificado alguna vez en vía pública]**

**Experiencias previas**

**Opción Cuenta Porcentaje**

Sí (A1) 231 54.87%

No (A2) 190 45.13%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S03(SQ006) [Mi vehículo o mi persona han sido controlados en la vía**

**pública]**

**Experiencias previas**

### **Opción Cuenta Porcentaje**

Sí (A1) 302 71.73%

No (A2) 119 28.27%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

### **Resumen para P01S03(SQ007) [He participado en reuniones o concentraciones en la vía**

**pública con presencia de fuerzas de seguridad]**

### **Experiencias previas**

### **Opción Cuenta Porcentaje**

Sí (A1) 269 63.90%

No (A2) 152 36.10%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

### **Resumen para P01S03(SQ008) [He recibido o he presenciado asistencia humanitaria por**

**parte de las fuerzas de seguridad]**

### **Experiencias previas**

### **Opción Cuenta Porcentaje**

Sí (A1) 283 67.22%

No (A2) 138 32.78%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

### **Resumen para P01S03(SQ009) [Llegado el caso estaría dispuesto a colaborar con las Fuerzas de Seguridad]**

### **Experiencias previas**

### **Opción Cuenta Porcentaje**

Sí (A1) 415 98.57%

No (A2) 6 1.43%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S03(SQ010) [La policía y cuerpos de seguridad del estado deberían**

**ser los responsables de informar de todo aquello que le competen en el ejercicio de sus**

**funciones]**

**Experiencias previas**

**Opción Cuenta Porcentaje**

Sí (A1) 374 88.84%

No (A2) 47 11.16%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S04(SQ001) [Las fuerzas de seguridad son necesarias para mantener**

**el orden y la seguridad]**

**Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 5 1.19%

2 (A2) 0 0.00%

3 (A3) 1 0.24%

4 (A4) 6 1.43%

5 (A5) 18 4.28%

6 (A6) 21 4.99%

7 (A7) 370 87.89%

NS/NR (A8) 0 0.00%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S04(SQ002) [El ejercicio de la fuerza es una competencia necesaria**

**para el mantenimiento de la sociedad]**

**Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 10 2.38%

2 (A2) 8 1.90%  
3 (A3) 6 1.43%  
4 (A4) 25 5.94%  
5 (A5) 64 15.20%  
6 (A6) 52 12.35%  
7 (A7) 254 60.33%  
NS/NR (A8) 2 0.48%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S04(SQ003) [El ejercicio de la autoridad en la sociedad se debe reservar a los cuerpos profesionales de seguridad]**

**Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 13 3.09%  
2 (A2) 7 1.66%  
3 (A3) 12 2.85%  
4 (A4) 23 5.46%  
5 (A5) 50 11.88%  
6 (A6) 65 15.44%  
7 (A7) 246 58.43%  
NS/NR (A8) 5 1.19%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S04(SQ004) [La actuación de las fuerzas de seguridad debería ser básicamente igual en lo referente a las cuestiones legales]**

**Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 3 0.71%  
2 (A2) 4 0.95%  
3 (A3) 13 3.09%

4 (A4) 23 5.46%  
5 (A5) 52 12.35%  
6 (A6) 70 16.63%  
7 (A7) 219 52.02%  
NS/NR (A8) 37 8.79%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S04(SQ005) [Las fuerzas de seguridad deberían actuar con proporcionalidad a la misión encomendada]**

**Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 3 0.71%  
2 (A2) 1 0.24%  
3 (A3) 6 1.43%  
4 (A4) 10 2.38%  
5 (A5) 27 6.41%  
6 (A6) 52 12.35%  
7 (A7) 316 75.06%  
NS/NR (A8) 6 1.43%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S04(SQ006) [La ética, los valores y la educación cívica es un factor**

**fundamental para la labor de las fuerzas de seguridad]**

**Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 3 0.71%  
2 (A2) 2 0.48%  
3 (A3) 1 0.24%  
4 (A4) 0 0.00%  
5 (A5) 17 4.04%

6 (A6) 29 6.89%  
7 (A7) 369 87.65%  
NS/NR (A8) 0 0.00%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S04(SQ007) [La actuación de las fuerzas de seguridad debe estar sometida a responsabilidad y buen gobierno]**

**Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 5 1.19%  
2 (A2) 0 0.00%  
3 (A3) 3 0.71%  
4 (A4) 9 2.14%  
5 (A5) 30 7.13%  
6 (A6) 42 9.98%  
7 (A7) 330 78.38%  
NS/NR (A8) 2 0.48%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S04(SQ008) [Los miembros de fuerzas de seguridad son individualmente responsables de sus acciones]**

**Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 13 3.09%  
2 (A2) 9 2.14%  
3 (A3) 24 5.70%  
4 (A4) 44 10.45%  
5 (A5) 71 16.86%  
6 (A6) 65 15.44%  
7 (A7) 185 43.94%

NS/NR (A8) 10 2.38%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S04(SQ009) [Las fuerzas de seguridad deberían ser también sancionados por errores y omisiones en acto de servicio]**

**Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 10 2.38%

2 (A2) 7 1.66%

3 (A3) 17 4.04%

4 (A4) 37 8.79%

5 (A5) 67 15.91%

6 (A6) 70 16.63%

7 (A7) 209 49.64%

NS/NR (A8) 4 0.95%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S04(SQ010) [En el caso de que un miembro de fuerzas de seguridad**

**no actúe en el ejercicio de su misión debería ser sancionado]**

**Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 17 4.04%

2 (A2) 6 1.43%

3 (A3) 3 0.71%

4 (A4) 27 6.41%

5 (A5) 49 11.64%

6 (A6) 71 16.86%

7 (A7) 244 57.96%

NS/NR (A8) 4 0.95%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S04(SQ011) [La utilización de la fuerza debe ser conforme a criterios**

**de transparencia establecidos previamente]**

**Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 5 1.19%

2 (A2) 2 0.48%

3 (A3) 10 2.38%

4 (A4) 22 5.23%

5 (A5) 50 11.88%

6 (A6) 82 19.48%

7 (A7) 240 57.01%

NS/NR (A8) 10 2.38%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S04(SQ012) [El uso de la fuerza con responsabilidad es adecuado para controlar la seguridad en la sociedad]**

**Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 3 0.71%

2 (A2) 6 1.43%

3 (A3) 9 2.14%

4 (A4) 25 5.94%

5 (A5) 50 11.88%

6 (A6) 55 13.06%

7 (A7) 268 63.66%

NS/NR (A8) 5 1.19%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S04(SQ013) [Las fuerzas de seguridad deben usar armas de forma**

**responsable en el desempeño de sus funciones]**

**Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 5 1.19%

2 (A2) 3 0.71%

3 (A3) 3 0.71%

4 (A4) 14 3.33%

5 (A5) 32 7.60%

6 (A6) 56 13.30%

7 (A7) 304 72.21%

NS/NR (A8) 4 0.95%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S04(SQ014) [Las fuerzas de seguridad deberían usar armas de fuego**

**de forma responsable en el desempeño de sus funciones]**

**Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 6 1.43%

2 (A2) 3 0.71%

3 (A3) 12 2.85%

4 (A4) 19 4.51%

5 (A5) 44 10.45%

6 (A6) 47 11.16%

7 (A7) 281 66.75%

NS/NR (A8) 9 2.14%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S04(SQ015) [Los métodos de utilización de la fuerza en los cuerpos**

**de seguridad son los adecuados]**

### **Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad**

#### **Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 12 2.85%

2 (A2) 14 3.33%

3 (A3) 30 7.13%

4 (A4) 49 11.64%

5 (A5) 96 22.80%

6 (A6) 82 19.48%

7 (A7) 126 29.93%

NS/NR (A8) 12 2.85%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S04(SQ016) [En general, estoy de acuerdo con los métodos y competencias atribuidas a las fuerzas de seguridad]**

### **Legitimidad y confianza en la actuación de las Fuerzas de Seguridad**

#### **Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 8 1.90%

2 (A2) 7 1.66%

3 (A3) 15 3.56%

4 (A4) 36 8.55%

5 (A5) 79 18.76%

6 (A6) 82 19.48%

7 (A7) 190 45.13%

NS/NR (A8) 4 0.95%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S4(SQ001) [La colaboración de los ciudadanos con las fuerzas de Seguridad mejora a la sociedad en su conjunto]**

**Eficacia colectiva**

### **Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 2 0.48%

2 (A2) 3 0.71%

3 (A3) 2 0.48%

4 (A4) 11 2.61%

5 (A5) 37 8.79%

6 (A6) 54 12.83%

7 (A7) 310 73.63%

NS/NR (A8) 2 0.48%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

### **Resumen para P01S4(SQ002) [Es obligación de los ciudadanos el colaborar con las Fuerzas de Seguridad]**

#### **Eficacia colectiva**

### **Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 4 0.95%

2 (A2) 2 0.48%

3 (A3) 6 1.43%

4 (A4) 16 3.80%

5 (A5) 44 10.45%

6 (A6) 64 15.20%

7 (A7) 283 67.22%

NS/NR (A8) 2 0.48%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

### **Resumen para P01S4(SQ003) [Las Fuerzas de Seguridad deben generar confianza para que los ciudadanos colaboren con ellas]**

#### **Eficacia colectiva**

### **Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 2 0.48%

2 (A2) 1 0.24%  
3 (A3) 2 0.48%  
4 (A4) 2 0.48%  
5 (A5) 26 6.18%  
6 (A6) 46 10.93%  
7 (A7) 340 80.76%  
NS/NR (A8) 2 0.48%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S4(SQ004) [En general, el nivel de colaboración con las Fuerzas de**

**Seguridad es satisfactorio y facilita el buen gobierno]**

**Eficacia colectiva**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 5 1.19%  
2 (A2) 9 2.14%  
3 (A3) 25 5.94%  
4 (A4) 65 15.44%  
5 (A5) 93 22.09%  
6 (A6) 81 19.24%  
7 (A7) 131 31.12%  
NS/NR (A8) 12 2.85%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S4(SQ005) [La colaboración con la policía varía según el tipo de ciudadano al que se le pida dicha colaboración]**

**Eficacia colectiva**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 10 2.38%  
2 (A2) 8 1.90%  
3 (A3) 9 2.14%

4 (A4) 18 4.28%  
5 (A5) 51 12.11%  
6 (A6) 73 17.34%  
7 (A7) 240 57.01%  
NS/NR (A8) 12 2.85%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S4(SQ006) [La colaboración con la policía varía según el lugar de residencia de los ciudadanos]**

**Eficacia colectiva**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 24 5.70%  
2 (A2) 8 1.90%  
3 (A3) 11 2.61%  
4 (A4) 24 5.70%  
5 (A5) 67 15.91%  
6 (A6) 89 21.14%  
7 (A7) 181 42.99%  
NS/NR (A8) 17 4.04%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S4(SQ007) [Las Fuerzas de Seguridad hacen un buen uso de la información proporcionada por la colaboración ciudadana]**

**Eficacia colectiva**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 1 0.24%  
2 (A2) 3 0.71%  
3 (A3) 5 1.19%  
4 (A4) 39 9.26%  
5 (A5) 75 17.81%

6 (A6) 92 21.85%  
7 (A7) 173 41.09%  
NS/NR (A8) 33 7.84%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P1S05(SQ001) [La información recibida de los medios de comunicación**

**sobre el uso de la fuerza me parece adecuada]**

**Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 79 18.76%  
2 (A2) 51 12.11%  
3 (A3) 72 17.10%  
4 (A4) 75 17.81%  
5 (A5) 59 14.01%  
6 (A6) 34 8.08%  
7 (A7) 40 9.50%  
NS/NR (A8) 11 2.61%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P1S05(SQ002) [La información recibida sobre el uso de la fuerza es positiva para la ciudadanía y su colaboración]**

**Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 31 7.36%  
2 (A2) 32 7.60%  
3 (A3) 50 11.88%  
4 (A4) 77 18.29%  
5 (A5) 75 17.81%  
6 (A6) 48 11.40%  
7 (A7) 91 21.62%

NS/NR (A8) 17 4.04%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P1S05(SQ003) [La información recibida de los medios de comunicación**

**sobre el uso de la fuerza es transparente, clara y concreta]**

**Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 113 26.84%

2 (A2) 59 14.01%

3 (A3) 77 18.29%

4 (A4) 56 13.30%

5 (A5) 52 12.35%

6 (A6) 28 6.65%

7 (A7) 28 6.65%

NS/NR (A8) 8 1.90%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P1S05(SQ004) [La información recibida sobre el uso de la fuerza puede**

**estar sujeta a sesgos ideológicos de los medios de comunicación]**

**Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 33 7.84%

2 (A2) 15 3.56%

3 (A3) 9 2.14%

4 (A4) 22 5.23%

5 (A5) 46 10.93%

6 (A6) 71 16.86%

7 (A7) 213 50.59%

NS/NR (A8) 12 2.85%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P1S05(SQ005) [Debería informarse puntualmente a la ciudadanía sobre el**

**uso de la fuerza]**

**Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 20 4.75%

2 (A2) 8 1.90%

3 (A3) 37 8.79%

4 (A4) 40 9.50%

5 (A5) 90 21.38%

6 (A6) 75 17.81%

7 (A7) 131 31.12%

NS/NR (A8) 20 4.75%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P1S05(SQ006) [Personalmente creo que se puede confiar en la información que se dispone sobre estos temas]**

**Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 71 16.86%

2 (A2) 64 15.20%

3 (A3) 72 17.10%

4 (A4) 62 14.73%

5 (A5) 61 14.49%

6 (A6) 43 10.21%

7 (A7) 38 9.03%

NS/NR (A8) 10 2.38%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P1S05(SQ007) [Me interesa la información recibida sobre el uso de la**

**fuerza de la actuación de las fuerzas de seguridad]**

**Fuentes de conocimiento de las Fuerzas de Seguridad**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 16 3.80%

2 (A2) 5 1.19%

3 (A3) 20 4.75%

4 (A4) 41 9.74%

5 (A5) 72 17.10%

6 (A6) 71 16.86%

7 (A7) 186 44.18%

NS/NR (A8) 10 2.38%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P02S05(SQ001) [Prensa escrita]**

**Valore la fiabilidad de la información sobre el uso de la fuerza en la policía en los siguientes medios de**

**comunicación**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 84 19.95%

2 (A2) 45 10.69%

3 (A3) 85 20.19%

4 (A4) 77 18.29%

5 (A5) 72 17.10%

6 (A6) 29 6.89%

7 (A7) 11 2.61%

NS/NR (A8) 18 4.28%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P02S05(SQ002) [Radio]**

**Valore la fiabilidad de la información sobre el uso de la fuerza en la policía en los siguientes medios de comunicación**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 63 14.96%  
2 (A2) 50 11.88%  
3 (A3) 72 17.10%  
4 (A4) 82 19.48%  
5 (A5) 78 18.53%  
6 (A6) 35 8.31%  
7 (A7) 13 3.09%  
NS/NR (A8) 28 6.65%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P02S05(SQ003) [Televisión]**

**Valore la fiabilidad de la información sobre el uso de la fuerza en la policía en los siguientes medios de comunicación**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 143 33.97%  
2 (A2) 55 13.06%  
3 (A3) 77 18.29%  
4 (A4) 59 14.01%  
5 (A5) 48 11.40%  
6 (A6) 20 4.75%  
7 (A7) 9 2.14%  
NS/NR (A8) 10 2.38%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P02S05(SQ004) [Redes sociales]**

**Valore la fiabilidad de la información sobre el uso de la fuerza en la policía en los siguientes medios de**

**comunicación**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1)	145	34.44%
2 (A2)	56	13.30%
3 (A3)	76	18.05%
4 (A4)	60	14.25%
5 (A5)	35	8.31%
6 (A6)	16	3.80%
7 (A7)	15	3.56%
NS/NR (A8)	18	4.28%
Sin respuesta	0	0.00%
No mostrada	0	0.00%

**Resumen para P02S05(SQ005) [Sentencias y resoluciones judiciales]**

**Valore la fiabilidad de la información sobre el uso de la fuerza en la policía en los siguientes medios de**

**comunicación**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1)	16	3.80%
2 (A2)	11	2.61%
3 (A3)	34	8.08%
4 (A4)	58	13.78%
5 (A5)	101	23.99%
6 (A6)	95	22.57%
7 (A7)	88	20.90%
NS/NR (A8)	18	4.28%
Sin respuesta	0	0.00%
No mostrada	0	0.00%

**Resumen para P02S05(SQ006) [Formación académica y Universitaria]**

**Valore la fiabilidad de la información sobre el uso de la fuerza en la policía en los siguientes medios de**

**comunicación**

### **Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1)	23	5.46%
2 (A2)	21	4.99%
3 (A3)	30	7.13%
4 (A4)	61	14.49%
5 (A5)	92	21.85%
6 (A6)	75	17.81%
7 (A7)	76	18.05%
NS/NR (A8)	43	10.21%
Sin respuesta	0	0.00%
No mostrada	0	0.00%

### **Resumen para P02S05(SQ007) [Opiniones de amigos y familiares]**

**Valore la fiabilidad de la información sobre el uso de la fuerza en la policía en los siguientes medios de comunicación**

### **Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1)	61	14.49%
2 (A2)	53	12.59%
3 (A3)	65	15.44%
4 (A4)	80	19.00%
5 (A5)	72	17.10%
6 (A6)	46	10.93%
7 (A7)	26	6.18%
NS/NR (A8)	18	4.28%
Sin respuesta	0	0.00%
No mostrada	0	0.00%

### **Resumen para P02S05(SQ008) [Organizaciones sociales y partidos políticos]**

**Valore la fiabilidad de la información sobre el uso de la fuerza en la policía en los siguientes medios de comunicación**

### **Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 155 36.82%  
2 (A2) 61 14.49%  
3 (A3) 79 18.76%  
4 (A4) 46 10.93%  
5 (A5) 35 8.31%  
6 (A6) 13 3.09%  
7 (A7) 9 2.14%  
NS/NR (A8) 23 5.46%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S06(SQ001) [En general, creo que la labor de las fuerzas de seguridad fomenta la seguridad en la sociedad]**

**Relaciones con la comunidad**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 2 0.48%  
2 (A2) 4 0.95%  
3 (A3) 4 0.95%  
4 (A4) 14 3.33%  
5 (A5) 31 7.36%  
6 (A6) 74 17.58%  
7 (A7) 290 68.88%  
NS/NR (A8) 2 0.48%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S06(SQ002) [Existe una relación de mutua confianza entre las fuerzas**

**de seguridad y la sociedad]**

**Relaciones con la comunidad**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 7 1.66%  
2 (A2) 20 4.75%

3 (A3) 30 7.13%  
4 (A4) 94 22.33%  
5 (A5) 115 27.32%  
6 (A6) 75 17.81%  
7 (A7) 76 18.05%  
NS/NR (A8) 4 0.95%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S06(SQ003) [Las fuerzas de seguridad solamente se preocupan de**

**los grupos sociales más favorecidos y excluyen a otros]**

**Relaciones con la comunidad**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 197 46.79%  
2 (A2) 82 19.48%  
3 (A3) 53 12.59%  
4 (A4) 26 6.18%  
5 (A5) 20 4.75%  
6 (A6) 19 4.51%  
7 (A7) 17 4.04%  
NS/NR (A8) 7 1.66%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S06(SQ004) [Las fuerzas de seguridad se preocupan de los problemas reales de la sociedad]**

**Relaciones con la comunidad**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 6 1.43%  
2 (A2) 8 1.90%  
3 (A3) 14 3.33%  
4 (A4) 44 10.45%

5 (A5) 84 19.95%  
6 (A6) 97 23.04%  
7 (A7) 158 37.53%  
NS/NR (A8) 10 2.38%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S06(SQ005) [Las fuerzas de seguridad se preocupan por los jóvenes]**

**Relaciones con la comunidad**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 5 1.19%  
2 (A2) 11 2.61%  
3 (A3) 14 3.33%  
4 (A4) 43 10.21%  
5 (A5) 97 23.04%  
6 (A6) 85 20.19%  
7 (A7) 154 36.58%  
NS/NR (A8) 12 2.85%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S06(SQ006) [La actuación de las fuerzas de seguridad mejora la seguridad en los barrios conflictivos]**

**Relaciones con la comunidad**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 9 2.14%  
2 (A2) 9 2.14%  
3 (A3) 11 2.61%  
4 (A4) 32 7.60%  
5 (A5) 76 18.05%  
6 (A6) 80 19.00%  
7 (A7) 197 46.79%

NS/NR (A8) 7 1.66%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S06(SQ007) [Conozco personalmente a algún miembro de fuerzas de**

**Seguridad, implicado en la seguridad de mi barrio]**

**Relaciones con la comunidad**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 81 19.24%

2 (A2) 21 4.99%

3 (A3) 15 3.56%

4 (A4) 18 4.28%

5 (A5) 23 5.46%

6 (A6) 36 8.55%

7 (A7) 198 47.03%

NS/NR (A8) 29 6.89%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S06(SQ008) [Conozco personalmente a algún miembro de fuerzas de**

**seguridad y me ha explicado cuál es su trabajo]**

**Relaciones con la comunidad**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 30 7.13%

2 (A2) 7 1.66%

3 (A3) 6 1.43%

4 (A4) 20 4.75%

5 (A5) 35 8.31%

6 (A6) 47 11.16%

7 (A7) 264 62.71%

NS/NR (A8) 12 2.85%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S07(SQ001) [Las fuerzas de seguridad deberían darse más a conocer]**

**Mejora de los procedimientos**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 5 1.19%

2 (A2) 2 0.48%

3 (A3) 6 1.43%

4 (A4) 33 7.84%

5 (A5) 58 13.78%

6 (A6) 68 16.15%

7 (A7) 242 57.48%

NS/NR (A8) 7 1.66%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S07(SQ002) [Es importante que los ciudadanos conozcan más de cerca el papel que desempeñan las fuerzas de seguridad]**

**Mejora de los procedimientos**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 3 0.71%

2 (A2) 0 0.00%

3 (A3) 3 0.71%

4 (A4) 14 3.33%

5 (A5) 42 9.98%

6 (A6) 65 15.44%

7 (A7) 292 69.36%

NS/NR (A8) 2 0.48%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S07(SQ003) [Las fuerzas de seguridad deberían dar a conocer sus**

**procedimientos y formas de actuación en la sociedad]**

**Mejora de los procedimientos**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 17 4.04%

2 (A2) 16 3.80%

3 (A3) 27 6.41%

4 (A4) 51 12.11%

5 (A5) 75 17.81%

6 (A6) 57 13.54%

7 (A7) 176 41.81%

NS/NR (A8) 2 0.48%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S07(SQ004) [Las fuerzas de seguridad deberían usar procedimientos**

**proporcionales a la amenaza a la que se enfrentan]**

**Mejora de los procedimientos**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 3 0.71%

2 (A2) 2 0.48%

3 (A3) 8 1.90%

4 (A4) 9 2.14%

5 (A5) 38 9.03%

6 (A6) 60 14.25%

7 (A7) 296 70.31%

NS/NR (A8) 5 1.19%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S07(SQ005) [Las fuerzas de seguridad deberían usar procedimientos**

**graduales en el uso de la fuerza]**

**Mejora de los procedimientos**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 4 0.95%

2 (A2) 7 1.66%

3 (A3) 8 1.90%

4 (A4) 17 4.04%

5 (A5) 63 14.96%

6 (A6) 67 15.91%

7 (A7) 244 57.96%

NS/NR (A8) 11 2.61%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S07(SQ006) [Una mejora de los procedimientos mejoraría la actuación de las fuerzas de seguridad]**

**Mejora de los procedimientos**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 2 0.48%

2 (A2) 3 0.71%

3 (A3) 2 0.48%

4 (A4) 18 4.28%

5 (A5) 58 13.78%

6 (A6) 64 15.20%

7 (A7) 252 59.86%

NS/NR (A8) 22 5.23%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S09(SQ001) [Proporcionalidad en el uso de la fuerza]**

**Formación e instrucción. Puntúe su grado de acuerdo con la formación de las fuerzas de seguridad en las**

**siguientes materias y conocimientos.**

### **Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 5 1.19%

2 (A2) 2 0.48%

3 (A3) 11 2.61%

4 (A4) 34 8.08%

5 (A5) 69 16.39%

6 (A6) 96 22.80%

7 (A7) 178 42.28%

NS/NR (A8) 26 6.18%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

### **Resumen para P01S09(SQ002) [Uso de armas y de armas de fuego]**

**Formación e instrucción. Puntúe su grado de acuerdo con la formación de las fuerzas de seguridad en las**

**siguientes materias y conocimientos.**

### **Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 9 2.14%

2 (A2) 6 1.43%

3 (A3) 14 3.33%

4 (A4) 35 8.31%

5 (A5) 65 15.44%

6 (A6) 70 16.63%

7 (A7) 192 45.61%

NS/NR (A8) 30 7.13%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

### **Resumen para P01S09(SQ003) [Derechos humanos]**

**Formación e instrucción. Puntúe su grado de acuerdo con la formación de las fuerzas de seguridad en las**

**siguientes materias y conocimientos.**

### **Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 4 0.95%  
2 (A2) 4 0.95%  
3 (A3) 14 3.33%  
4 (A4) 20 4.75%  
5 (A5) 44 10.45%  
6 (A6) 86 20.43%  
7 (A7) 226 53.68%  
NS/NR (A8) 23 5.46%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S09(SQ004) [Relaciones con la comunidad]**

**Formación e instrucción. Puntúe su grado de acuerdo con la formación de las fuerzas de seguridad en las siguientes materias y conocimientos.**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 5 1.19%  
2 (A2) 5 1.19%  
3 (A3) 9 2.14%  
4 (A4) 22 5.23%  
5 (A5) 52 12.35%  
6 (A6) 100 23.75%  
7 (A7) 204 48.46%  
NS/NR (A8) 24 5.70%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S09(SQ005) [Relaciones con minorías y grupos desfavorecidos]**

**Formación e instrucción. Puntúe su grado de acuerdo con la formación de las fuerzas de seguridad en las siguientes materias y conocimientos.**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 9 2.14%

2 (A2) 7 1.66%  
3 (A3) 17 4.04%  
4 (A4) 32 7.60%  
5 (A5) 71 16.86%  
6 (A6) 85 20.19%  
7 (A7) 171 40.62%  
NS/NR (A8) 29 6.89%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S09(SQ006) [Estrategias de comunicación]**

**Formación e instrucción. Puntúe su grado de acuerdo con la formación de las fuerzas de seguridad en las siguientes materias y conocimientos.**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 11 2.61%  
2 (A2) 9 2.14%  
3 (A3) 26 6.18%  
4 (A4) 52 12.35%  
5 (A5) 81 19.24%  
6 (A6) 69 16.39%  
7 (A7) 139 33.02%  
NS/NR (A8) 34 8.08%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S09(SQ007) [Manejo de las redes sociales]**

**Formación e instrucción. Puntúe su grado de acuerdo con la formación de las fuerzas de seguridad en las siguientes materias y conocimientos.**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 17 4.04%  
2 (A2) 10 2.38%

3 (A3) 33 7.84%  
4 (A4) 48 11.40%  
5 (A5) 80 19.00%  
6 (A6) 73 17.34%  
7 (A7) 119 28.27%  
NS/NR (A8) 41 9.74%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S9(SQ001) [Los proyectos de transformación digital están asociados a**

**una estrategia de cambio en las Fuerzas de Seguridad]**

**Transformación Digital en las Fuerzas de Seguridad del Estado**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 2 0.48%  
2 (A2) 7 1.66%  
3 (A3) 8 1.90%  
4 (A4) 34 8.08%  
5 (A5) 95 22.57%  
6 (A6) 83 19.71%  
7 (A7) 117 27.79%  
NS/NR (A8) 75 17.81%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S9(SQ002) [La digitalización parece ser la base para la estrategia de**

**cambio en las Fuerzas de Seguridad]**

**Transformación Digital en las Fuerzas de Seguridad del Estado**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 6 1.43%  
2 (A2) 6 1.43%  
3 (A3) 16 3.80%

4 (A4) 48 11.40%  
5 (A5) 95 22.57%  
6 (A6) 84 19.95%  
7 (A7) 102 24.23%  
NS/NR (A8) 64 15.20%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S9(SQ003) [El conocimiento relacionado con la transformación digital**

**incrementa la capacidad de toma de decisiones]**

**Transformación Digital en las Fuerzas de Seguridad del Estado**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 3 0.71%  
2 (A2) 6 1.43%  
3 (A3) 14 3.33%  
4 (A4) 32 7.60%  
5 (A5) 73 17.34%  
6 (A6) 92 21.85%  
7 (A7) 158 37.53%  
NS/NR (A8) 43 10.21%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S9(SQ004) [El conocimiento en la transformación digital mejora las**

**capacidades de las Fuerzas de Seguridad y su respuesta]**

**Transformación Digital en las Fuerzas de Seguridad del Estado**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 2 0.48%  
2 (A2) 3 0.71%  
3 (A3) 12 2.85%  
4 (A4) 29 6.89%

5 (A5) 71 16.86%  
6 (A6) 80 19.00%  
7 (A7) 193 45.84%  
NS/NR (A8) 31 7.36%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S9(SQ005) [La transformación digital permite incrementar el conocimiento en las Fuerzas de Seguridad]**

**Transformación Digital en las Fuerzas de Seguridad del Estado**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 4 0.95%  
2 (A2) 3 0.71%  
3 (A3) 7 1.66%  
4 (A4) 22 5.23%  
5 (A5) 73 17.34%  
6 (A6) 98 23.28%  
7 (A7) 190 45.13%  
NS/NR (A8) 24 5.70%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S9(SQ006) [El liderazgo ayuda el cambio digital y la transformación**

**para el cambio en las Fuerzas de Seguridad]**

**Transformación Digital en las Fuerzas de Seguridad del Estado**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 5 1.19%  
2 (A2) 4 0.95%  
3 (A3) 11 2.61%  
4 (A4) 34 8.08%  
5 (A5) 72 17.10%  
6 (A6) 87 20.67%

7 (A7) 142 33.73%  
NS/NR (A8) 66 15.68%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S10(SQ001) [Creo que el modelo de seguridad español es, en general, mejor que otros]**

**Conclusiones sobre el modelo de seguridad español y su desempeño**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 7 1.66%  
2 (A2) 7 1.66%  
3 (A3) 22 5.23%  
4 (A4) 36 8.55%  
5 (A5) 87 20.67%  
6 (A6) 97 23.04%  
7 (A7) 140 33.25%  
NS/NR (A8) 25 5.94%  
Sin respuesta 0 0.00%  
No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S10(SQ002) [Creo que el modelo de seguridad español denota que**

**posee una buena responsabilidad social pública o responsabilidad social corporativa]**

**Conclusiones sobre el modelo de seguridad español y su desempeño**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 5 1.19%  
2 (A2) 7 1.66%  
3 (A3) 18 4.28%  
4 (A4) 41 9.74%  
5 (A5) 87 20.67%  
6 (A6) 101 23.99%  
7 (A7) 136 32.30%

NS/NR (A8) 26 6.18%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S10(SQ003) [Creo que en el modelo de seguridad español debería mejorarse la formación de las fuerzas y cuerpos de seguridad]**

**Conclusiones sobre el modelo de seguridad español y su desempeño**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 13 3.09%

2 (A2) 9 2.14%

3 (A3) 25 5.94%

4 (A4) 40 9.50%

5 (A5) 79 18.76%

6 (A6) 77 18.29%

7 (A7) 158 37.53%

NS/NR (A8) 20 4.75%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S10(SQ004) [Creo que deberían mejorarse los procedimientos de intervención de las fuerzas de seguridad]**

**Conclusiones sobre el modelo de seguridad español y su desempeño**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 11 2.61%

2 (A2) 17 4.04%

3 (A3) 30 7.13%

4 (A4) 42 9.98%

5 (A5) 80 19.00%

6 (A6) 78 18.53%

7 (A7) 137 32.54%

NS/NR (A8) 26 6.18%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S10(SQ005) [Creo que deberían mejorar los sistemas de comunicación en el modelo de seguridad español]**

**Conclusiones sobre el modelo de seguridad español y su desempeño**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 6 1.43%

2 (A2) 7 1.66%

3 (A3) 18 4.28%

4 (A4) 32 7.60%

5 (A5) 77 18.29%

6 (A6) 75 17.81%

7 (A7) 183 43.47%

NS/NR (A8) 23 5.46%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S10(SQ006) [Creo que en el modelo de seguridad la transparencia y la**

**legitimidad son fundamentales]**

**Conclusiones sobre el modelo de seguridad español y su desempeño**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 2 0.48%

2 (A2) 1 0.24%

3 (A3) 5 1.19%

4 (A4) 12 2.85%

5 (A5) 51 12.11%

6 (A6) 81 19.24%

7 (A7) 256 60.81%

NS/NR (A8) 13 3.09%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S10(SQ007) [Creo que en el modelo de seguridad español deberían**

**mejorarse los procedimientos para fomentar la colaboración ciudadana]**

**Conclusiones sobre el modelo de seguridad español y su desempeño**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 4 0.95%

2 (A2) 1 0.24%

3 (A3) 7 1.66%

4 (A4) 16 3.80%

5 (A5) 58 13.78%

6 (A6) 78 18.53%

7 (A7) 245 58.19%

NS/NR (A8) 12 2.85%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S10(SQ008) [Creo que la buena administración de las Fuerzas de Seguridad mejora el desempeño de sus funciones]**

**Conclusiones sobre el modelo de seguridad español y su desempeño**

**Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 2 0.48%

2 (A2) 3 0.71%

3 (A3) 2 0.48%

4 (A4) 8 1.90%

5 (A5) 38 9.03%

6 (A6) 86 20.43%

7 (A7) 273 64.85%

NS/NR (A8) 9 2.14%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

**Resumen para P01S10(SQ009) [Me encuentro satisfecho con el modelo de seguridad español y su buen gobierno en términos de administración]**

## **Conclusiones sobre el modelo de seguridad español y su desempeño**

### **Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 20 4.75%

2 (A2) 17 4.04%

3 (A3) 30 7.13%

4 (A4) 54 12.83%

5 (A5) 107 25.42%

6 (A6) 103 24.47%

7 (A7) 78 18.53%

NS/NR (A8) 12 2.85%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

## **Resumen para P01S10(SQ010) [Considero que el modelo de seguridad español está dotado de buena integridad y un gobierno responsable]**

## **Conclusiones sobre el modelo de seguridad español y su desempeño**

### **Opción Cuenta Porcentaje**

1 (A1) 24 5.70%

2 (A2) 25 5.94%

3 (A3) 39 9.26%

4 (A4) 64 15.20%

5 (A5) 90 21.38%

6 (A6) 96 22.80%

7 (A7) 68 16.15%

NS/NR (A8) 15 3.56%

Sin respuesta 0 0.00%

No mostrada 0 0.00%

TESIS POLICIALES, 4



VNiVERSIDAD  
D SALAMANCA